

## Sumario

Número 83 - Viernes, 3 de mayo de 2019 - Año XLI

### 1. Disposiciones generales

PÁGINA

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Resolución de 25 de abril de 2019, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convocan, para el ejercicio 2019, las subvenciones reguladas por la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de 28 de julio de 2014, modificada por Orden de 5 de julio de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a la financiación de los planes de formación del personal al servicio de la Administración Local de Andalucía, en el marco del Acuerdo de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas y se modifican los modelos para su tramitación.

10

Extracto de la Resolución de 25 de abril de 2019, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convocan, para el ejercicio 2019, las subvenciones reguladas por la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de 28 de julio de 2014, modificada por Orden de 5 de julio de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a la financiación de los planes de formación del personal al servicio de la Administración Local de Andalucía, en el marco del Acuerdo de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas y se modifican los modelos para su tramitación.

38

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA, INDUSTRIA Y ENERGÍA

Resolución de 26 de abril de 2019, de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se suspende la convocatoria de los incentivos acogidos a la Línea Construcción Sostenible para actuaciones en el objetivo específico y campo de intervención vinculado a la aplicación presupuestaria que se cita.

40



## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### UNIVERSIDADES

Resolución de 26 de marzo de 2019, de la Universidad de Cádiz, por la que se nombran Catedráticos de Universidad. 42

Resolución de 2 de abril de 2019, de la Universidad de Cádiz, por la que se nombra a don Alfonso Sanz Clavijo Profesor Titular de Universidad. 43

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 25 de abril de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, y las listas definitivas de adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas, con expresión, en su caso, de las causas de denegación, para la realización de las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre de la categoría de Enfermero/a, convocadas mediante la Resolución de 21 de enero de 2019, se anuncia la publicación de dichas listas y el lugar, fecha y hora de realización de los ejercicios en que consiste la fase de oposición. 44

#### CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

Resolución de 26 de abril de 2019, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, por la que se aprueban las listas provisionales de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, correspondientes a las pruebas selectivas libres para el ingreso en el cuerpo de Titulados Superiores de esta institución, convocadas por Resolución de 8 de marzo de 2019, y se realiza una corrección de errores materiales. 48

Resolución de 26 de abril de 2019, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, por la que se aprueban las listas provisionales de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, correspondientes a las pruebas selectivas libres para el ingreso en el Cuerpo de Titulados Superiores (opción: Comunicación) de esta institución, convocadas por Resolución de 8 de marzo de 2019, y se realiza una corrección de errores materiales. 50

Resolución de 26 de abril de 2019, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, por la que se aprueban las listas provisionales de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, correspondientes a las pruebas selectivas libres para el ingreso en el Cuerpo de Titulados Superiores (Opción: Informática) de esta institución, convocadas por resolución de 8 de marzo de 2019, y se realiza una corrección de errores materiales. 52

**UNIVERSIDADES**

- Resolución de 26 de abril de 2019, de la Universidad de Almería, por la que se corrigen errores en la convocatoria de ocho Contratos Predoctorales Gerty Cori para la Formación de Profesorado Universitario en Áreas Deficitarias del Plan Propio de Investigación y Transferencia 2019. 54
- Resolución de 25 de abril de 2019, de la Universidad de Córdoba, por la que se convoca concurso público para cubrir, mediante contrato laboral de duración determinada, plazas de profesor asociado. 55

**3. Otras disposiciones****CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA  
E INTERIOR**

- Resolución de 28 de marzo de 2019, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se publica el Convenio Marco de Colaboración entre el Instituto Andaluz de Administración Pública y la Universidad Pablo de Olavide en materia de formación e investigación. 67
- Resolución de 3 de abril de 2019, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se publica el convenio marco de colaboración entre el Instituto Andaluz de Administración Pública y la Universidad de Granada en materia de formación e investigación. 73

**CONSEJERÍA DE HACIENDA, INDUSTRIA Y ENERGÍA**

- Resolución de 4 de marzo de 2019, de la Dirección General de Tributos, Financiación, Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales y Juego, por la que se autorizan las tarifas de autotaxis del municipio de Málaga. (PP. 516/2019). 79

**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE**

- Orden de 25 de marzo de 2019, por la que se concede la autorización administrativa de enseñanza bilingüe al centro docente privado «Nuestra Señora de la Victoria», de Antequera (Málaga). (PP. 842/2019). 81

**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA  
Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

- Acuerdo de 12 de abril de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, por el que se abre un período de información pública sobre el proyecto que se cita, en el término municipal de Palma del Río (Córdoba). (PP. 951/2019). 83
- Acuerdo de 12 de abril de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, por el que se abre un período de información pública sobre el proyecto que se cita, en el término municipal de Alcaracejos. (PP. 953/2019). 84

Corrección de errores del Acuerdo de 17 de abril de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, por la que se abre un período de información pública sobre la declaración de utilidad pública e inclusión en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública de la provincia de Córdoba del monte que se cita, en el término municipal de Villaviciosa de Córdoba (Córdoba). (BOJA núm. 77, de 24.4.2019). 85

#### **CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, CONOCIMIENTO, EMPRESAS Y UNIVERSIDAD**

Orden de 23 abril de 2019, por la que se aprueba la modificación del Reglamento de Régimen Interior de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Ayamonte, para su adaptación a lo establecido en el Decreto 189/2018, de 9 de octubre, por el que se regula la composición de los órganos de gobierno de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Andalucía y el procedimiento electoral. 86

### **4. Administración de Justicia**

#### **JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

Edicto de 5 de marzo de 2019, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Jerez de la Frontera, dimanante de autos núm. 793/2017. (PP. 709/2019). 104

Edicto de 20 de marzo de 2019, del Juzgado de Primera Instancia núm. Ocho de Sevilla, dimanante de autos núm. 191/2011. (PP. 800/2019). 106

Edicto de 22 de marzo de 2019, del Juzgado de Primera Instancia núm. Doce de Sevilla, dimanante de autos núm. 1276/2017. (PP. 801/2019). 108

#### **JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN**

Edicto de 14 de marzo de 2019, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Cuatro de Dos Hermanas, dimanante de autos núm. 673/2018. (PP. 708/2019). 109

### **5. Anuncios**

#### **5.2. Otros anuncios oficiales**

#### **CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL**

Anuncio de 27 de marzo de 2019, de la Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en Almería, notificando resoluciones en las que se estima el derecho a la asistencia jurídica gratuita, adoptadas por la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita de Almería. 111

Anuncio de 27 de marzo de 2019, de la Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en Almería, notificando resoluciones en las que se estima el derecho a la asistencia jurídica gratuita, adoptadas por la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita de Almería. 138

Anuncio de 1 de abril de 2019, de la Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en Almería, notificando resoluciones en las que se estima el derecho a la asistencia jurídica gratuita, adoptadas por la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita de Almería. 145

Anuncio de 1 de abril de 2019, de la Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en Almería, notificando resoluciones en las que se estima el derecho a la asistencia jurídica gratuita, adoptadas por la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita de Almería. 150

Anuncio de 4 de abril de 2019, de la Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en Almería, por el que se publica acto administrativo relativo al procedimiento de emisión del Informe sobre Esfuerzo de Integración de la persona extranjera en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía. 164

Anuncio de 12 de abril de 2019, de la Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en Almería, por el que se notifican resoluciones relativas a procedimientos administrativos del Registro de Turismo de Andalucía. 165

Anuncio de 29 de abril de 2019, de la Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en Almería, por el que se notifican actos de información normativa relativas a procedimientos administrativos del Registro de Turismo de Andalucía. 167

#### **CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR**

Anuncio de 22 de abril de 2019, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por el que se notifica la resolución a la persona que se cita. 169

Anuncio de 29 de abril de 2019, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por el que se notifica la resolución a la persona que se cita. 170

Anuncio de 29 de abril de 2019, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por el que se notifica la resolución a la persona que se cita. 171

Anuncio de 11 de abril de 2019, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos de declaración de la imposibilidad de seguir ejerciendo la actividad de taller de reparación de automóviles. 172

#### **CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO**

Anuncio de 28 de abril de 2019, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por el que se notifica el acto administrativo que se cita, dimanante del expediente de concesión de subvenciones referenciado. 173

**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA  
Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

- Anuncio de 26 de abril de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, por el que se notifican los actos administrativos que se citan. 174
- Anuncio de 24 de abril de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Huelva, por el que se notifican los actos administrativos que se citan. 175
- Anuncio de 26 de abril de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Huelva, por el que se notifican los actos administrativos que se citan. 176
- Anuncio de 26 de abril de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Huelva, por el que se notifican los actos administrativos que se citan. 177
- Anuncio de 23 de abril de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Jaén, por el que se notifica a la entidad interesada acto administrativo relativo a determinado procedimiento sancionador incoado en materia de sanidad vegetal que se cita. 178
- Anuncio de 26 de abril de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Jaén, por el que se notifica a la/s persona/s interesada/s actos administrativos relativos a determinados procedimientos sancionadores incoados en materia de protección de los animales que se cita/n. 179
- Anuncio de 26 de abril de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se somete a información pública actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Agricultura y Pesca. 180
- Anuncio de 26 de abril de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se somete a información pública actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca. 181
- Anuncio de 26 de abril de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se somete a información pública actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Agricultura y Pesca. 182
- Anuncio de 26 de abril de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se somete a información pública actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Agricultura y Pesca. 183
- Anuncio de 26 de abril de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se somete a información pública actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Agricultura y Pesca. 184

Anuncio de 26 de abril de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, por la que se somete a información pública actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Agricultura y Pesca. 186

Anuncio de 26 de abril de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Sevilla, sobre acto de procedimiento disciplinario que se cita. 187

Anuncio de 29 de abril de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Sevilla, sobre diversos actos de los procedimientos administrativos que se citan. 188

#### **CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, CONOCIMIENTO, EMPRESAS Y UNIVERSIDAD**

Anuncio de 16 de abril de 2019, de la Dirección General de Comercio, por el que se notifica el acto administrativo que se cita. 189

#### **CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**

Anuncio de 15 de abril de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Málaga, por el que se notifica acto administrativo relativo al expediente de expropiación forzosa. 190

Anuncio de 15 de abril de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Málaga, por el que se hace pública la relación de solicitantes de transmisiones de viviendas protegidas a los que no ha sido posible notificar diferentes actos. 191

Anuncio de 22 de abril de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Málaga, por el que se hace pública la relación de solicitantes de descalificaciones de viviendas protegidas, a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones. 192

Anuncio de 25 de abril de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Málaga, por el que se publican actos administrativos, referidos a expedientes sancionadores en materia de transportes. 193

Anuncio de 26 de abril de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Málaga, de propuesta de resolución de expedientes sancionadores en materia de transportes. 194

Anuncio de 26 de abril de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Málaga, sobre notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes. 195

Anuncio de 26 de abril de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Málaga, de notificación de expedientes sancionadores en materia de transportes. 198

Anuncio de 16 de abril de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Málaga, por el que se hace pública la relación de solicitantes de ayudas al alquiler cuyas bases son reguladas por la Orden de 28 de noviembre de 2014 (BOJA núm. 242, de 12 de diciembre de 2014), a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones. 200

Anuncio de 11 de abril de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Sevilla, sobre resolución recaída en el procedimiento de descalificación de una vivienda protegida. 201

Anuncio de 25 de abril de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Sevilla, por el que se hacen públicas las resoluciones de prórroga de subsidiación estatal del préstamo cualificado/convenido para la adquisición protegida de vivienda. 202

Anuncio de 25 de abril de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Sevilla, por el que se hacen públicas las resoluciones de los recursos potestativos de reposición interpuestos contra resoluciones denegatorias de ayudas al alquiler. 203

Anuncio de 12 de abril de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Sevilla, por el que se hace público el intento de notificación de un requerimiento, en relación al procedimiento de descalificación de una vivienda protegida. 204

#### **MINISTERIO DE HACIENDA**

Anuncio de 26 de abril de 2019, de la Delegación Especial de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Andalucía, Ceuta y Melilla, sobre subasta de bienes inmuebles (PP. 1018/2019). 205

#### **AYUNTAMIENTOS**

Anuncio de 6 de abril de 2019, del Ayuntamiento de Barbate, sobre aprobación inicial del acuerdo para la ejecución como obra pública ordinaria del proyecto de la red de distribución para abastecimiento de agua potable e hidrantes. (PP. 874/2019). 211

Anuncio de 5 de abril de 2019, del Ayuntamiento de Benalup-Casas Viejas, de convocatoria y bases para la consolidación de una plaza de carácter estructural en el Patronato Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Benalup-Casas Viejas mediante sistema de concurso oposición. (PP. 896/2019). 221



- Anuncio de 9 de abril de 2019, del Ayuntamiento de Benalup-Casas Viejas, de convocatoria y bases para la consolidación de seis plazas de carácter estructural en el Ayuntamiento, mediante concurso-oposición. (PP. 898/2019). 222
- Anuncio de 5 de abril de 2019, del Ayuntamiento de Caniles, para la provisión de una plaza de Conductor/Cargador del camión de recogida de basura. (PP. 894/2019). 223
- Anuncio de 21 de marzo de 2019, del Ayuntamiento de Linares, de bases y convocatoria para proveer 4 plazas de Oficial de Policía, 2 de Subinspector de Policía y 1 de Inspector de Policía, mediante el sistema de concurso-oposición promoción interna. (PP. 713/2019). 224
- Anuncio de 4 de abril de 2019, del Ayuntamiento de Motril, relativo a la publicación de bases específicas Procesos Consolidación y Estabilización de Empleo, Oferta Empleo Público 2018 y sus modificaciones. (PP. 878/2019). 225

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

*Resolución de 25 de abril de 2019, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convocan, para el ejercicio 2019, las subvenciones reguladas por la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de 28 de julio de 2014, modificada por Orden de 5 de julio de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a la financiación de los planes de formación del personal al servicio de la Administración Local de Andalucía, en el marco del Acuerdo de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas y se modifican los modelos para su tramitación.*

La Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de 28 de julio de 2014, modificada por la de 5 de julio de 2016, aprobó las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a la financiación de los planes de formación del personal al servicio de la Administración Local de Andalucía, en el marco del Acuerdo de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 del Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía y en el artículo 22 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, y en el marco de las citadas bases reguladoras, corresponde a la persona titular de la Dirección del Instituto Andaluz de Administración Pública la convocatoria de la presente línea de subvenciones.

En virtud de la referida habilitación y en uso de las atribuciones conferidas a esta Dirección por el artículo 12 de los Estatutos del Instituto Andaluz de Administración Pública, aprobados por el Decreto 277/2009, de 16 de junio, a propuesta de la Comisión Paritaria de Formación para el Empleo de la Administración Local de Andalucía,

#### R E S U E L V O

Primero. Convocatoria.

Se convoca para el ejercicio 2019 la concesión de subvenciones destinadas a la financiación de los planes de formación del personal al servicio de la Administración Local de Andalucía, en el marco del Acuerdo de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas, a que se refiere la citada Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de 28 de julio de 2014.

Se adjunta como anexo a la presente resolución el Acuerdo de la Comisión Paritaria de Formación para el Empleo de la Administración Local de Andalucía, de fecha 2 de abril de 2019, sobre distribución y aplicación de los fondos, así como las demás determinaciones que autorizan las bases y el artículo 5.3 del Decreto 98/2014, de 10 de junio, por el que se crean las Comisiones Paritarias de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas.

Segundo. Modificación de modelos.

Se aprueba la modificación de los modelos que se relacionan a continuación, que se incorporan en los anexos que se adjuntan a la presente resolución:

- Modelo de solicitud.
- Modelo de documento de adhesión a planes agrupados.
- Modelo de declaración de inicio de ejecución.

- Modelo informe de representación sindical de la entidad promotora del plan.
- Modelo de reformulación.
- Modelo de modificación.
- Modelo de justificación.
- Modelo de alegaciones a la propuesta de subvención.
- Modelo de aceptación de la propuesta de subvención.
- Modelo de subsanación.

Tercero. Solicitudes y utilización de medios telemáticos.

1. Las solicitudes, que se ajustarán al modelo oficial modificado en esta Resolución, se presentarán de forma electrónica desde la página web del IAAP, <http://www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica>, a través del enlace existente en Subvenciones FEDAP Administración Local que conecta con el Registro Telemático Unificado de la Junta de Andalucía.

2. El estado de tramitación del procedimiento de estas ayudas podrá ser consultado por las entidades interesadas, previa identificación, a través de la página web del Instituto Andaluz de Administración Pública, en la citada dirección web, en la que figurarán los actos de trámite realizados, su contenido y fecha en que fueron dictados.

Cuarto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de las solicitudes será de quince días naturales, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Quinto. Financiación y criterios de concesión.

1. A las subvenciones objeto de la presente convocatoria se destinará una cuantía total máxima de 3.028.463,26 euros con cargo a la partida presupuestaria 0131180000 G/12B/46000/00 S0007 del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2019.

2. En todo caso, la concesión de las subvenciones objeto de la presente convocatoria estará limitada por las disponibilidades presupuestarias.

3. De producirse eventuales aumentos sobrevenidos en el crédito disponible se podrá proceder a una resolución complementaria de concesión de la subvención.

4. Para la concesión de estas subvenciones se ponderarán como criterios principales de cuantificación, en los términos previstos en las bases reguladoras, el relativo al número total de empleados que integren la plantilla o plantillas de las entidades locales a que se refiera el plan y el grado ejecución de las ayudas percibidas en el ejercicio anterior.

Sexto. Distribución de créditos, módulos aplicables y aplicación de los fondos.

1. La cuantía total máxima prevista en el apartado 1 del ordinal Quinto se distribuirá entre los distintos tipos de planes en la forma prevista en el Acuerdo de la Comisión paritaria que figura como anexo a la presente resolución, de conformidad con el artículo 6.1 de las bases reguladoras.

2. Los módulos de coste medio por persona destinataria y hora de formación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 5.4 de las bases reguladoras, son los previstos en el Acuerdo de la Comisión Paritaria que se acompaña como anexo a la presente resolución.

3. Para la determinación de los gastos subvencionables se estará a lo previsto en el artículo 7 de las bases reguladoras. No obstante, los gastos generales asociados a la ejecución de las actividades que conforman el plan de formación aprobado, previstos en el apartado 8 del artículo 7, serán subvencionables con el límite máximo del 10 por ciento del coste total de la actividad formativa realizada y justificada. Dicho porcentaje máximo,

así como el previsto en la letra f) del apartado 8 referido, deberán respetarse tanto en el presupuesto como en la ejecución de gastos.

Séptimo. Procedimiento de concesión y modificación de la resolución de concesión.

1. Los requisitos y el procedimiento de concesión serán los establecidos en la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de 28 de julio de 2014, por la que se establecen las correspondientes bases reguladoras, sin perjuicio de la aplicación del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía y demás normas de aplicación.

2. La modificación de la resolución de concesión se realizará de conformidad con lo previsto en el artículo 21 de las bases reguladoras. No obstante, en el ejercicio de las facultades de seguimiento y control que corresponden a la Comisión Paritaria de Formación para el Empleo de la Administración Local de Andalucía, para la modificación de los planes de formación se estará al calendario que se apruebe por la Comisión Paritaria.

Octavo. Publicidad de las acciones formativas.

Las entidades beneficiarias tienen la obligación de hacer constar el carácter público de la financiación de la actividad subvencionada, de conformidad con la normativa aplicable.

Sin perjuicio de lo anterior, de conformidad con lo previsto en el artículo 22.1.h) de las bases, las entidades beneficiarias incluirán los logotipos de la Junta de Andalucía y del Plan de formación continua en la cartelería, la página web de la entidad promotora, cualquier otro medio físico o digital de difusión así como en los certificados de asistencia y aprovechamiento que se emitan.

Noveno. Efectos.

La presente resolución surtirá efectos a partir del día siguiente al de la publicación de un extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Sevilla, 25 de abril de 2019.- El Director, Juan Carlos González González.

## A N E X O S

ACUERDO DE 2 DE ABRIL DE 2019, DE LA COMISIÓN PARITARIA DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL DE ANDALUCÍA, PARA LA GESTIÓN DE LOS FONDOS DE FORMACIÓN DEL PERSONAL AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL DE ANDALUCÍA, EN EL MARCO DEL ACUERDO DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

El Decreto 98/2014, de 10 de junio, por el que se modifican los Estatutos del Instituto Andaluz de Administración Pública, aprobados por el Decreto 277/2009, de 16 de junio, y se crean las Comisiones Paritarias de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas en Andalucía, crea y regula la Comisión Paritaria de Formación para el Empleo de la Administración Local de Andalucía, en su Capítulo II, estableciendo en el artículo 5.3, entre sus funciones, las de «velar por el cumplimiento del Acuerdo de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas en el ámbito de la Administración Local de Andalucía» y «proponer la convocatoria de ayudas dirigidas a promotores de la Administración Local de Andalucía, elevando dicho acuerdo al Instituto Andaluz de Administración Pública para su aprobación y publicación».

La Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, de 28 de julio de 2014, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a la financiación de los planes de formación del personal al servicio de la Administración Local de Andalucía, en el marco del Acuerdo de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas, modificada por la de 5 de julio de 2016, establece en su artículo 5.1 la necesidad de un acuerdo de distribución, por parte de esta Comisión Paritaria de Administración Local, de los fondos transferidos por el Instituto Nacional de Administración Pública a la Comunidad Autónoma de Andalucía entre los planes promovidos por la Federación Andaluza de Municipios y Provincias y las Federaciones o asociaciones de entidades locales de ámbito autonómico legalmente constituidas y los promovidos por entidades locales de la Comunidad Autónoma de Andalucía reconocidas por la legislación de régimen local.

En virtud de lo anterior se dispone, por unanimidad, el siguiente Acuerdo de distribución de fondos para el ejercicio 2019:

Primero. Distribución de fondos para 2019.

Para el ejercicio 2019 el importe a transferir por el Instituto Nacional de Administración Pública a la Comunidad Autónoma de Andalucía para la financiación de los planes de formación para el empleo referentes a las Administraciones Locales de Andalucía asciende a 2.508.650,00 euros y tendrá la siguiente distribución:

- Para los planes interadministrativos, promovidos por la Federación Andaluza de Municipios y Provincias u otras Federaciones o asociaciones de entidades locales de ámbito autonómico legalmente constituidas, el importe asignado será del 25% del crédito transferido, esto es, 627.162,50 euros.
- Para los planes unitarios promovidos por las Entidades Locales y agrupados promovidos por Entidades Locales o por la Federación Andaluza de Municipios y Provincias y las Federaciones o asociaciones de entidades locales de ámbito autonómico legalmente constituidas, el importe asignado será del 75% del crédito transferido, cifrado en 1.881.487,50 euros.

Además de la cuantía total máxima indicada se podrá disponer de una cuantía adicional de 519.813,26 euros cuya efectividad se encuentra condicionada a la declaración de disponibilidad del crédito, previa aprobación de la modificación presupuestaria que proceda. En el caso de hacerse efectiva será objeto de distribución en el mismo porcentaje anterior, es decir, el 25% para los planes interadministrativos, promovidos por la Federación Andaluza de Municipios y Provincias u otras Federaciones o asociaciones de entidades locales de ámbito autonómico legalmente constituidas y el 75% para los planes unitarios promovidos por las Entidades Locales y agrupados promovidos por Entidades Locales o por la Federación Andaluza de Municipios y Provincias y las Federaciones o asociaciones de entidades locales de ámbito autonómico legalmente constituidas.

Segundo. Fijación de módulos.

Asimismo, en la citada Orden de Bases, en su artículo 5.4, se establece que «la Comisión Paritaria fijará, atendiendo a la modalidad de impartición de la formación y al nivel de formación, módulos de coste medio por persona destinataria y hora de formación, de modo que la cuantía máxima subvencionable de cada acción formativa incluida en el Plan no podrá exceder del resultado de multiplicar el módulo que proceda por el número de horas del curso y por el número de personas destinatarias, incrementado en un 15 por ciento». Los gastos generales asociados a la ejecución de las actividades que conforman el plan de formación aprobado, previstos en el apartado 8 del artículo 7, serán subvencionables con el límite máximo del 10 por ciento del coste total de la actividad

formativa realizada y justificada. Así, se acuerda la fijación, para su aplicación en el ejercicio 2019, de los siguientes módulos de coste medio de formación:

| Modalidad de impartición           |           |
|------------------------------------|-----------|
| Presencial                         | 7 euros   |
| Teleformación                      | 3.5 euros |
| Presencial de especial complejidad | 14 euros  |

El tercer módulo Presencial de especial complejidad se aplicará sólo a aquellas acciones formativas que se encuentren incluidas en alguna de las tipologías siguientes:

- Jornadas impartidas completamente con carácter presencial cuyos destinatarios tengan fundamentalmente un perfil cualificado alto-medio y/o con garantías de su aplicación práctica al puesto de trabajo que ocupe actualmente y cuyo contenido mínimo sea:

- Programa elaborado de forma conjunta con la/s Administración/es Pública/s y el Promotor del Plan.

- Que responda a un diseño estratégico acordado con programas de la Unión Europea y/o del Estado y/o de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

- Que responda al desarrollo lógico de la implementación de políticas públicas en el ámbito local.

Las personas formadores/ponentes deben ser:

- Personas expertas en la materia objeto de la acción formativa, con reconocida experiencia y/o prestigio.

- Representante de alguna Administración Pública y/o de la Unión Europea.

El límite máximo del número de acciones formativas incluidas en este módulo no puede ser superior a 15.

El número de horas no podrá ser inferior a 8.

El número mínimo de personas participantes no podrá ser inferior a 25.

En el título ha de indicarse el término Jornada.

- Acciones formativas de especial complejidad destinadas a aquellos colectivos que en el desarrollo de su actividad profesional requieran la adquisición de habilidades fundamentales para el desempeño de su labor. Habilidades que sólo se pueden aprender poniéndolas en práctica bajo la tutela y supervisión de una persona docente experta en la materia.

Estas acciones formativas deberán estar destinadas en especial al Personal de los Servicios de Bomberos, Policías, Jardinería, Escuelas Infantiles y Laboratorios de Entidades Locales de Andalucía, entre otros.

El número de horas no podrá ser inferior a 21.

El número mínimo de personas participantes no podrá ser inferior a 20.

Las acciones formativas presenciales para poder optar a la aplicación de este módulo de coste deberán poseer en su programación al menos un 70% de ejecución práctica, debiéndose justificar adecuadamente en la memoria de solicitud.

Tercero. Propuesta de convocatoria para 2019.

De conformidad con lo previsto en el artículo 5.3.d) del Decreto 98/2014, de 10 de junio, y el artículo 11 de la Orden de 28 de julio de 2014, por la que se aprueban las bases reguladoras, la Comisión Paritaria de Formación para el Empleo de la Administración Local de Andalucía acuerda «Proponer la Convocatoria, para el ejercicio 2019, de las subvenciones reguladas por la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de 28 de julio de 2014, por la que se aprueban las Bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a la financiación de los planes de formación del personal al servicio de la Administración Local de Andalucía, en el marco del Acuerdo de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas y elevar este Acuerdo

a la Dirección del Instituto Andaluz de Administración Pública para su aprobación y publicación».

Cuarto. Comité Técnico Paritario.

El citado Decreto 98/2014, de 10 de junio, en su Capítulo II, artículo 5, punto 4, establece la existencia en el seno de la Comisión Paritaria de Formación para el Empleo de la Administración Local de Andalucía de un Comité Técnico Paritario, integrado por los representantes de la federación de Entidades Locales de ámbito autonómico con mayor implantación en el territorio andaluz y de las organizaciones sindicales con presencia en la Comisión. Este Comité fue designado en la sesión de la Comisión Paritaria de 24 de julio de 2014, integrado por tres representantes de la Federación Andaluza de Municipios y Provincias y tres representantes de las organizaciones sindicales, uno por CSIF, uno por UGT y uno por CC.OO., confirmándose los mismos miembros en este Acuerdo.

(Página 1 de 6)



Instituto Andaluz de Administración Pública  
**CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA  
 E INTERIOR**

### MODELO DE SOLICITUD DE SUBVENCIÓN FEDAP (Código procedimiento: 8726)

**ENTIDAD PROMOTORA:** .....

**TIPO DE PLAN:** .....

Resolución de..... de ..... de ..... del Instituto Andaluz de Administración Pública por la que se convocan para el ejercicio ....., las subvenciones reguladas por la Orden de 28 de julio de 2014, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

| 1 DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE   |               |                     |         |            |           |   |              |
|---|---------------|---------------------|---------|------------|-----------|---|--------------|
| <b>DATOS DEL PROMOTOR</b>   |               |                     |         |            |           |   |              |
| DENOMINACIÓN:   |               |                     |         |            |           | NIF:  |              |
| DOMICILIO:  |               |                     |         |            |           |   |              |
| TIPO DE VÍA:  |               | NOMBRE DE LA VÍA:   |         |            |           |   |              |
| NÚMERO:   | LETRA:        | KM EN LA VÍA:       | BLOQUE: | PORTAL:    | ESCALERA: | PLANTA:   | PUERTA:      |
| ENTIDAD DE POBLACIÓN:   |               | MUNICIPIO:          |         | PROVINCIA: |           | PAÍS:   | CÓD. POSTAL: |
| NÚMERO TELÉFONO:  | NÚMERO MÓVIL: | CORREO ELECTRÓNICO: |         |            |           |   |              |
| Nº DE EFECTIVOS A 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO ANTERIOR DE LA CONVOCATORIA A LOS QUE SE DESTINA EL PLAN: |               |                     |         |            |           |   |              |
| <b>DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE</b>  |               |                     |         |            |           |   |              |
| APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:   |               |                     |         |            |           | SEXO:   | DNI/NIE/NIF: |
|   |               |                     |         |            |           | <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M |              |
| NÚMERO TELÉFONO:  | NÚMERO MÓVIL: | CORREO ELECTRÓNICO: |         |            |           |   |              |
| <b>DATOS DE LA PERSONA DE CONTACTO</b>  |               |                     |         |            |           |   |              |
| APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA DE CONTACTO:   |               |                     |         |            |           | SEXO:   | DNI/NIE/NIF: |
|   |               |                     |         |            |           | <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M |              |
| NÚMERO TELÉFONO:  | NÚMERO MÓVIL: | CORREO ELECTRÓNICO: |         |            |           |   |              |

| 2 NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA OBLIGATORIA |  |
|--|--|
| <input type="checkbox"/>               | Manifiesto que dispongo de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@.  |
| <input type="checkbox"/>               | Manifiesto que <b>NO</b> dispongo de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@, por lo que <b>AUTORIZO</b> a la Consejería/Agencia a tramitar mi alta en el referido sistema.<br>Indique un correo electrónico y/o un número de teléfono móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el Sistema de Notificaciones Notific@.<br>Correo electrónico: ..... N° teléfono móvil: ..... |

| 3 DATOS BANCARIOS |   |
|-------------------|---|
| IBAN:             | <input type="text"/> / <input type="text"/> / <input type="text"/> / <input type="text"/> / <input type="text"/> / <input type="text"/> |
| Entidad:          | .....   |
| Domicilio:        | .....   |
| Localidad:        | ..... Provincia: ..... Código Postal <input type="text"/>   |



002574/3D





(Página 2 de 6)

| 4 DECLARACIONES   |   |                  |
|---|---|------------------|
| <b>DECLARO</b> , bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, y que la persona o entidad solicitante: |   |                  |
| <input type="checkbox"/>  | Cumple los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiaria, y se compromete a aportar, en el trámite de audiencia, la documentación exigida en las bases reguladoras y no adjuntada a la presente solicitud.                  |                  |
| <input type="checkbox"/>  | No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud.   |                  |
| <input type="checkbox"/>  | Se compromete a cumplir las obligaciones exigidas   |                  |
| <input type="checkbox"/>  | Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales. |                  |
| <b>Solicitadas</b>  |   |                  |
| Fecha/Año   | Administración / Ente público o privado, nacional o internacional   | Importe/Concepto |
| .....   | .....   | €                |
| .....   | .....   | €                |
| .....   | .....   | €                |
| .....   | .....   | €                |
| <b>Concedidas</b>   |   |                  |
| Fecha/Año   | Administración / Ente público o privado, nacional o internacional   | Importe/Concepto |
| .....   | .....   | €                |
| .....   | .....   | €                |
| .....   | .....   | €                |
| .....   | .....   | €                |
| <input type="checkbox"/>  | No se halla incurso en ninguna de las prohibiciones contempladas en las presentes bases reguladoras.  |                  |

| 5 DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA  |   |                                 |  |
|---|---|---------------------------------|--|
| <input type="checkbox"/>  | Facultad de representación de la persona firmante.  |                                 |  |
| <input type="checkbox"/>  | NIF de la entidad solicitante.  |                                 |  |
| <input type="checkbox"/>  | Documento acreditativo de la titularidad de la cuenta bancaria.   |                                 |  |
| <input type="checkbox"/>  | Certificación del número de efectivos de la plantilla a fecha 31 de diciembre del ejercicio anterior a la convocatoria.                         |                                 |  |
| <input type="checkbox"/>  | Informe de la representación sindical de la entidad promotora del Plan  |                                 |  |
| <input type="checkbox"/>  | Documentos de adhesión de entidades al plan agrupado, en su caso:   |                                 |  |
| <input type="checkbox"/>  | Solicitud de adhesión.  |                                 |  |
| <input type="checkbox"/>  | Informe de la representación sindical de las entidades que se adhieren.   |                                 |  |
| <input type="checkbox"/>  | Certificado de efectivos de la plantilla a fecha 31 de diciembre del ejercicio anterior al de la convocatoria de las entidades que se adhieren. |                                 |  |
| <input type="checkbox"/>  | Otras: .....  |                                 |  |
| AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA  |   |                                 |  |
| Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano gestor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren: |   |                                 |  |
| Documento   | Consejería/Agencia y Órgano   | Fecha de emisión o presentación | Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó* |
| 1 .....   | .....   | .....                           | .....  |
| 2 .....   | .....   | .....                           | .....  |
| 3 .....   | .....   | .....                           | .....  |
| 4 .....   | .....   | .....                           | .....  |
| 5 .....   | .....   | .....                           | .....  |
| (*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.   |   |                                 |  |
| AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES  |   |                                 |  |
| Autorizo al órgano gestor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos:   |   |                                 |  |
| Documento   | Administración Pública y Órgano   | Fecha de emisión o presentación | Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó  |
| 1 .....   | .....   | .....                           | .....  |
| 2 .....   | .....   | .....                           | .....  |
| 3 .....   | .....   | .....                           | .....  |
| 4 .....   | .....   | .....                           | .....  |
| 5 .....   | .....   | .....                           | .....  |

002574/3D



(Página 3 de 6)

|   |   |  |
|---|---|--|
| <b>6</b>  | <b>CONSENTIMIENTO EXPRESO DNI/NIE</b>   |  |
| CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA REPRESENTANTE<br>Marque una de las opciones.   |   |  |
| <input type="checkbox"/> La persona abajo firmante presta su <b>CONSENTIMIENTO</b> para la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad. |   |  |
| <input type="checkbox"/> <b>NO CONSIENTE</b> y aportará en el trámite de audiencia copia del DNI/NIE.   |   |  |
| <b>7</b>  | <b>DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN</b> |  |
| <b>7.1</b>  | <b>DATOS DEL PLAN DE FORMACIÓN DE EJERCICIOS ANTERIORES A LA CONVOCATORIA</b>                               |  |
| <b>Destinatarios del Plan</b>   |   |  |
|   | Ejercicio inmediatamente anterior a la convocatoria   | Dos ejercicios inmediatamente anteriores a la convocatoria |
| Efectivos:  |   |  |
| <b>Recursos económicos: Fondos propios destinados a la formación</b>  |   |  |
|   | Ejercicio inmediatamente anterior a la convocatoria   | Dos ejercicios inmediatamente anteriores a la convocatoria |
| Dotación presupuestaria:  |   |  |
| Gastos realizados:  |   |  |
| N.º de acciones formativas:   |   |  |
| N.º de participantes:   |   |  |
| N.º de horas totales de formación:  |   |  |
| <b>Recursos económicos: Fondos subvencionables.</b>   |   |  |
|   | Ejercicio inmediatamente anterior a la convocatoria   | Dos ejercicios inmediatamente anteriores a la convocatoria |
| Subvención aprobada:  |   |  |
| Gastos realizados:  |   |  |
| N.º de acciones formativas:   |   |  |
| N.º de participantes:   |   |  |
| N.º de horas totales de formación:  |   |  |
| <b>Recursos humanos dedicados a la gestión de la formación</b>  |   |  |
|   | Ejercicio inmediatamente anterior a la convocatoria   | Dos ejercicios inmediatamente anteriores a la convocatoria |
| N.º de personas que integran la unidad encargada de gestionar la formación:   |   |  |
| <b>7.2</b>  | <b>RELACIÓN DE ENTIDADES ADHERIDAS (SÓLO SI ES PLAN AGRUPADO)</b>   |  |
| Nombre de la entidad:   | NIF:  | Plantilla adherida:  |
|   |   |  |
| <b>7.3</b>  | <b>DATOS ECONÓMICOS DEL PLAN</b>  |  |
| <b>1</b>  | <b>Gastos directamente imputables a las acciones formativas.</b>  |  |
| <b>2</b>  | Formadores internos y externos.   |  |
| <b>3</b>  | Medios y materiales didácticos.   |  |
| <b>4</b>  | Alojamiento, manutención y desplazamiento   |  |
| <b>5</b>  | Elaboración de contenidos on-line.  |  |
| <b>6</b>  | Alquiler de instalaciones y equipamiento.   |  |
| <b>7</b>  | Gastos directamente imputables a actividades complementarias.   |  |
| <b>8</b>  | TOTAL DE GASTOS DIRECTOS.   |  |
| <b>9</b>  | <b>Gastos generales indirectos.</b>   |  |
| <b>10</b>   | Gastos de personal de apoyo a la gestión.   |  |
| <b>11</b>   | Alquiler de instalaciones y equipamiento no directamente imputables.  |  |
| <b>12</b>   | Seguros.  |  |
| <b>13</b>   | Publicidad y difusión.  |  |
| <b>14</b>   | Evaluación y control.   |  |
| <b>15</b>   | Otros gastos indirectos.  |  |
| <b>16</b>   | TOTAL DE GASTOS INDIRECTOS.   |  |
| <b>17</b>   | <b>TOTAL DE GASTOS.</b>   |  |
| <b>7.4</b>  | <b>DESCRIPCIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS</b>   |  |
| <b>18</b>   | N.º de acción formativa.  |  |
| <b>19</b>   | Denominación.   |  |
| <b>20</b>   | Área formativa.   |  |
| <b>21</b>   | Modalidad.  |  |

002574/3D

(Página 4 de 6)

| 7 DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (Continuación) |  |                        |              |                  |       |          |       |             |
|---|--|------------------------|--------------|------------------|-------|----------|-------|-------------|
| 22  | Nº de ediciones.   |                        |              |                  |       |          |       |             |
| 23  | Nº de participantes totales.   |                        |              |                  |       |          |       |             |
| 24  | Nº de horas por edición.   |                        |              |                  |       |          |       |             |
| 25  | Nº de horas totales.   |                        |              |                  |       |          |       |             |
| 26  | Calendario.  |                        |              |                  |       |          |       |             |
| 27  | Objetivo.  |                        |              |                  |       |          |       |             |
| 28  | Contenido:   |                        |              |                  |       |          |       |             |
| 29  | Perfil de destinatarios.   |                        |              |                  |       |          |       |             |
| Descripción edición nº  |  | de la acción formativa |              |                  |       |          |       |             |
| 30  | Nº de participantes  |                        |              |                  |       |          |       |             |
|   | Presupuesto  |                        |              | Importe          |       |          |       |             |
| 31  | <b>Gastos directamente imputables a las acciones formativas.</b>     |                        |              |                  |       |          |       |             |
| 32  | Formadores internos y externos                                       |                        |              |                  |       |          |       |             |
| 33  | Medios y materiales didácticos.                                      |                        |              |                  |       |          |       |             |
| 34  | Alojamiento, manutención y desplazamiento.                           |                        |              |                  |       |          |       |             |
| 35  | Elaboración de contenidos on-line                                    |                        |              |                  |       |          |       |             |
| 36  | Alquiler de instalaciones y equipamiento.                            |                        |              |                  |       |          |       |             |
| 37  | TOTAL DE GASTOS DIRECTOS.  |                        |              |                  |       |          |       |             |
| 38  | <b>Gastos generales indirectos.</b>                                  |                        |              |                  |       |          |       |             |
| 39  | Gastos de personal de apoyo a la gestión.                            |                        |              |                  |       |          |       |             |
| 40  | Alquiler de instalaciones y equipamiento no directamente imputables. |                        |              |                  |       |          |       |             |
| 41  | Seguros.   |                        |              |                  |       |          |       |             |
| 42  | Publicidad y difusión.   |                        |              |                  |       |          |       |             |
| 43  | Evaluación y control.  |                        |              |                  |       |          |       |             |
| 44  | Otros gastos indirectos  |                        |              |                  |       |          |       |             |
| 45  | TOTAL DE GASTOS INDIRECTOS.  |                        |              |                  |       |          |       |             |
| 46  | <b>TOTAL DE GASTOS.</b>  |                        |              |                  |       |          |       |             |
| Presupuesto total de la acción formativa:   |  |                        |              |                  |       |          |       |             |
| 47  | <b>Gastos directamente imputables a las acciones formativas.</b>     |                        |              |                  |       |          |       |             |
| 48  | Formadores internos y externos.                                      |                        |              |                  |       |          |       |             |
| 49  | Medios y materiales didácticos.                                      |                        |              |                  |       |          |       |             |
| 50  | Alojamiento, manutención y desplazamiento.                           |                        |              |                  |       |          |       |             |
| 51  | Elaboración de contenidos on-line.                                   |                        |              |                  |       |          |       |             |
| 52  | Alquiler de instalaciones y equipamiento.                            |                        |              |                  |       |          |       |             |
| 53  | TOTAL DE GASTOS DIRECTOS.  |                        |              |                  |       |          |       |             |
| 54  | <b>Gastos generales indirectos.</b>                                  |                        |              |                  |       |          |       |             |
| 55  | Gastos de personal de apoyo a la gestión.                            |                        |              |                  |       |          |       |             |
| 56  | Alquiler de instalaciones y equipamiento no directamente imputables. |                        |              |                  |       |          |       |             |
| 57  | Seguros.   |                        |              |                  |       |          |       |             |
| 58  | Publicidad y difusión.   |                        |              |                  |       |          |       |             |
| 59  | Evaluación y control   |                        |              |                  |       |          |       |             |
| 60  | Otros gastos indirectos.   |                        |              |                  |       |          |       |             |
| 61  | TOTAL DE GASTOS INDIRECTOS.  |                        |              |                  |       |          |       |             |
| 62  | <b>TOTAL DE GASTOS.</b>  |                        |              |                  |       |          |       |             |
| <b>7.5 RESUMEN DE ACCIONES FORMATIVAS</b>   |  |                        |              |                  |       |          |       |             |
| Nº de acción  | Denominación   | Modalidad              | Nº ediciones | Nº participantes |       | Nº horas |       | Presupuesto |
|   |  |                        |              | Edición          | Total | Edición  | Total |             |
|   |  |                        |              |                  |       |          |       |             |
|   |  |                        |              |                  |       |          |       |             |
|   |  |                        |              |                  |       |          |       |             |

002574/3D

(Página 5 de 6)

|                                       |   |                      |
|---------------------------------------|---|----------------------|
| <b>7</b>                              | <b>DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN</b> (Continuación)  |                      |
| <b>7.6</b>                            | <b>ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS</b>  |                      |
| Nº                                    | Denominación  | Presupuesto          |
|                                       |   |                      |
|                                       |   |                      |
|                                       |   |                      |
| Nº TOTAL ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS: |   | PRESUPUESTO TOTAL €: |
| <b>7.7</b>                            | <b>MEMORIA</b>  |                      |
| A                                     | Sistema de detección de necesidades:  |                      |
|                                       | <input type="checkbox"/> Ninguno.<br><input type="checkbox"/> Demanda del Plan anterior que no ha podido ser atendida.<br><input type="checkbox"/> Cuestionarios al alumnado de Plan/es anterior/es.<br><input type="checkbox"/> Otra metodología. Indíquese cual/es: |                      |
| B                                     | Objetivos generales que persigue el Plan.   |                      |
|                                       |   |                      |
| C                                     | Ámbito de aplicación del Plan, territorial y organizativo. Unidades u organismos cuyos empleados/as se incluyen en el plan de formación, indicando su número y su distribución territorial.   |                      |
|                                       |   |                      |
| D                                     | Sistema de coordinación y cooperación, en su caso, con otras posibles entidades promotoras de planes de formación.  |                      |
|                                       |   |                      |
| E                                     | Criterios de selección de los participantes, entre los que figurará necesariamente la igualdad de género.   |                      |
|                                       |   |                      |
| F                                     | Colectivos afectados, perfil de los destinatarios y número total de participantes previstos.  |                      |
|                                       |   |                      |
| G                                     | Detalle de la inclusión de la transversalidad de género en el Plan (perspectiva de género, igualdad de oportunidades, conciliación de la vida familiar y laboral, medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género, etc.)                    |                      |
|                                       |   |                      |
| H                                     | Grado de participación de empleados públicos con algún tipo de discapacidad y otros colectivos que puedan tener mayores dificultades en la realización de acciones formativas.  |                      |
|                                       |   |                      |

002574/3D

(Página 6 de 6)

| 7 DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (Continuación) |  |
|---|--|
| I   | En el caso de planes de formación promovidos por las Entidades Locales de Andalucía se indicará el grado de participación de los sindicatos en la elaboración y, en su caso, en su gestión y ejecución |
| J   | Previsiones acerca del seguimiento de las acciones formativas, tanto durante su desarrollo como al final del mismo.  |
| K   | Criterios de evaluación del plan de formación. Descripción de las técnicas empleadas para evaluar los resultados del plan así como el impacto que supone la ejecución del Plan de Formación.           |
| L   | Informe justificativo de que no ha disminuido el esfuerzo formativo propio del Plan anterior.  |

| 8 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA   |  |
|--|--|
| <p>Dº/Dª: ....., en nombre y representación de ....., solicita la subvención para la financiación del plan de formación que se adjunta por un importe de ....., y declara que:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Los datos reflejados en la solicitud de ayuda son correctos y que, los documentos escaneados se corresponden exactamente con los originales poniendo éstos últimos a disposición de los organismos de control que lo requieran.</li> <li>- En cumplimiento de lo establecido en los artículos 25 y 26 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, declara responsablemente que esta entidad:</li> <li>- Se halla al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos establecidos en el artículo 21 del Real Decreto citado.</li> <li>- No se haya incurrido en ninguna de las prohibiciones que para ser beneficiario se establecen en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.</li> </ul> <p>En ..... a ..... de ..... de .....</p> <p style="text-align: center;">EL/LA REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD PROMOTORA</p> <p>Fdo.: .....</p> |  |

**ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A DEL INSTITUTO ANDALUZ DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas: 

|   |   |   |   |   |   |   |   |   |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| A | 0 | 1 | 0 | 2 | 4 | 5 | 3 | 6 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|

**CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- El Responsable del tratamiento de sus datos personales es el Instituto Andaluz de Administración Pública cuya dirección es c/ Torneo, n.º 26. 41002 Sevilla.
- Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica [dgd@juntadeandalucia.es](mailto:dgd@juntadeandalucia.es)
- Los datos personales que nos proporciona son necesarios para la tramitación del procedimiento de subvenciones FEDAP, cuya base jurídica es el Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.
- Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por la Orden de convocatoria, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

002574/3D



Instituto Andaluz de Administración Pública  
**CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA  
 E INTERIOR**

### DOCUMENTO ADHESIÓN A PLANES AGRUPADOS (Código procedimiento: 8726)

D./D<sup>a</sup>.: ....., en nombre y representación de la entidad ....., con NIF ....., solicita la adhesión de la misma al plan de formación para el empleo de carácter agrupado promovido por el promotor ....., a cuyo efecto hace constar los siguientes datos:

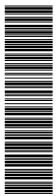
|  |        |  |
|--|--------|--|
| <b>1 DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE</b> |        |  |
| APELLIDOS Y NOMBRE:                        |        | SEXO:<br><input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M |
| TELÉFONO:                                  | MÓVIL: | DNI/NIE/NIF:   |
| CORREO ELECTRÓNICO:                        |        |  |

|   |   |
|---|---|
| <b>2 REPRESENTACIÓN SINDICAL</b>                |   |
| Necesita informe de la representación sindical: | <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO<br><input type="checkbox"/> FAVORABLE <input type="checkbox"/> DESFAVORABLE |

|  |  |
|--|--|
| <b>3 PLANTILLA DE LA ENTIDAD</b>   |  |
| Número total de efectivos a fecha 31 de diciembre del ejercicio anterior a la presente convocatoria: |  |
| Número de efectivos para los que solicita la adhesión al plan agrupado:                              |  |

|                                       |   |
|---------------------------------------|---|
| <b>4 DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA</b> |   |
| <input type="checkbox"/>              | - Informe de la representación sindical, si procede.  |
| <input type="checkbox"/>              | - Certificado de número de efectivos de la plantilla a fecha 31 de diciembre del ejercicio anterior a la presente convocatoria. |
| <input type="checkbox"/>              | - Facultad de representación.   |

|   |  |
|---|--|
| <b>5 DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA</b>  |  |
| El firmante declara que los datos reflejados en este documento de adhesión son correctos y que, los documentos escaneados se corresponden exactamente con los originales poniendo estos últimos a disposición de los organismos de control que los requieran. |  |
| En ..... a ..... de ..... de .....  |  |
| EL/LA REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD   |  |
| Fdo.: .....   |  |



002574/2/A01D

**ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A DEL INSTITUTO ANDALUZ DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

**Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:**

|   |   |   |   |   |   |   |   |   |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| A | 0 | 1 | 0 | 2 | 4 | 5 | 3 | 6 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|

#### CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es el Instituto Andaluz de Administración Pública cuya dirección es c/ Torneo n.º 26. 41002 Sevilla.

b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica [dpd.cpai@juntadeandalucia.es](mailto:dpd.cpai@juntadeandalucia.es)

c) Los datos personales que nos proporciona son necesarios para la tramitación de procedimientos de subvenciones IAAP, cuya base jurídica es el texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto legislativo 1/2010, 2 marzo.

d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>





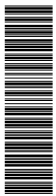
Instituto Andaluz de Administración Pública  
**CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA  
E INTERIOR**

### **DECLARACIÓN DE INICIO DE EJECUCIÓN DEL PLAN DE FORMACIÓN (Código procedimiento: 8726)**

D./D<sup>a</sup>: ....., como representante legal de la entidad promotora del Plan de Formación de ....., declara bajo su responsabilidad que el inicio de la ejecución del mismo se ha producido con fecha ....., con el desarrollo de la actividad formativa ....., a los efectos de lo dispuesto en el artículo 23.1 de la Orden de 28 de julio de 2014, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a la financiación de los planes de formación del personal al servicio de la Administración Local de Andalucía, en el marco del Acuerdo de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas, modificada por la Orden de 5 de julio de 2016.

En ..... a ..... de ..... de .....  
EL/LA REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD PROMOTORA

Fdo.: .....



002574/1/A02D

**ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A DEL INSTITUTO ANDALUZ DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**  
Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas: 

|   |   |   |   |   |   |   |   |   |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| A | 0 | 1 | 0 | 2 | 4 | 5 | 3 | 6 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|





Instituto Andaluz de Administración Pública  
**CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA  
E INTERIOR**

### **INFORME DE REPRESENTACIÓN SINDICAL DE LA ENTIDAD PROMOTORA DEL PLAN (Código procedimiento: 8726)**

PLAN PROMOVIDO POR: .....

La representación sindical al nivel de representación que le corresponde según lo dispuesto en el Acuerdo de Formación vigente, declara que ha examinado el plan de formación propuesto en fase de:

- Solicitud.
- Adaptación.
- Modificación.

Emitiéndose informe con carácter:

- Favorable.
- Desfavorable

En caso de ser desfavorable, háganse constar los motivos que justifican dicho carácter, así como todas las posibles causas de desacuerdo por parte de los representantes sindicales:



002574/1/A03D

En ..... a ..... de ..... de .....  
EL/LA REPRESENTANTE DE LA ORGANIZACIÓN SINDICAL EL/LA REPRESENTANTE DE LA ORGANIZACIÓN SINDICAL

Fdo.: ..... Fdo.: .....  
EL/LA REPRESENTANTE DE LA ORGANIZACIÓN SINDICAL EL/LA REPRESENTANTE DE LA ORGANIZACIÓN SINDICAL

Fdo.: ..... Fdo.: .....





(Página 1 de 3)



Instituto Andaluz de Administración Pública  
**CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA  
 E INTERIOR**

**MODELO DE REFORMULACIÓN DE SUBVENCIÓN FEDAP  
 (Código procedimiento: 8726)**

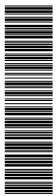
**ENTIDAD PROMOTORA:** .....

**TIPO DE PLAN:** .....

Resolución de ..... de ..... de ..... del Instituto Andaluz de Administración Pública por la que se convocan para el ejercicio ....., las subvenciones reguladas por la Orden de 28 de julio de 2014, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

| 1 DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE               |        |                   |         |                     |           |   |              |
|---|--------|-------------------|---------|---------------------|-----------|---|--------------|
| <b>DATOS DEL PROMOTOR</b>                       |        |                   |         |                     |           |   |              |
| DENOMINACIÓN:                                   |        |                   |         |                     |           | NIF:  |              |
| DOMICILIO:                                      |        |                   |         |                     |           |   |              |
| TIPO DE VÍA:                                    |        | NOMBRE DE LA VÍA: |         |                     |           |   |              |
| NÚMERO:   | LETRA: | KM EN LA VÍA:     | BLOQUE: | PORTAL:             | ESCALERA: | PLANTA:   | PUERTA:      |
| ENTIDAD DE POBLACIÓN:                           |        | MUNICIPIO:        |         | PROVINCIA:          |           | PAÍS:   | CÓD. POSTAL: |
| NÚMERO TELÉFONO:                                |        | NÚMERO MÓVIL:     |         | CORREO ELECTRÓNICO: |           |   |              |
| <b>DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE</b>        |        |                   |         |                     |           |   |              |
| APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE: |        |                   |         |                     |           | SEXO:   | DNI/NIE/NIF: |
|   |        |                   |         |                     |           | <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M |              |
| NÚMERO TELÉFONO:                                |        | NÚMERO MÓVIL:     |         | CORREO ELECTRÓNICO: |           |   |              |
| <b>DATOS DE LA PERSONA DE CONTACTO</b>          |        |                   |         |                     |           |   |              |
| APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA DE CONTACTO:   |        |                   |         |                     |           | SEXO:   | DNI/NIE/NIF: |
|   |        |                   |         |                     |           | <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M |              |
| NÚMERO TELÉFONO:                                |        | NÚMERO MÓVIL:     |         | CORREO ELECTRÓNICO: |           |   |              |

| 2 DATOS ECONÓMICOS DEL PLAN |  |   |
|-----------------------------|--|---|
| 1                           | <b>Gastos directamente imputables a las acciones formativas</b>      |   |
| 2                           | Formadores internos y externos.                                      | € |
| 3                           | Medios y materiales didácticos.                                      | € |
| 4                           | Alojamiento, manutención y desplazamiento.                           | € |
| 5                           | Elaboración de contenidos on-line.                                   | € |
| 6                           | Alquiler de instalaciones y equipamiento.                            | € |
| 7                           | Gastos directamente imputables a actividades complementarias.        | € |
| 8                           | <b>TOTAL DE GASTOS DIRECTOS.</b>                                     | € |
| 9                           | <b>Gastos generales indirectos.</b>                                  |   |
| 10                          | Gastos de personal de apoyo a la gestión.                            | € |
| 11                          | Alquiler de instalaciones y equipamiento no directamente imputables. | € |
| 12                          | Seguros.   | € |
| 13                          | Publicidad y difusión.   | € |
| 14                          | Evaluación y control.  | € |
| 15                          | Otros gastos indirectos.   | € |
| 16                          | <b>TOTAL DE GASTOS INDIRECTOS.</b>                                   | € |
| 17                          | <b>TOTAL DE GASTOS.</b>  | € |



002574/1/A04D



(Página 2 de 3)

| 2.1 DESCRIPCIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS    |  |   |
|---|--|---|
| 18  | N.º de acción formativa.   |   |
| 19  | Denominación.  |   |
| 20  | Área formativa.  |   |
| 21  | Modalidad.   |   |
| 22  | Nº de ediciones.   |   |
| 23  | Nº de participantes totales.   |   |
| 24  | Nº de horas por edición.   |   |
| 25  | Nº de horas totales.   |   |
| 26  | Calendario.  |   |
| 27  | Objetivo.  |   |
| 28  | Contenido.   |   |
| 29  | Perfil de destinatarios.   |   |
| Descripción edición nº                    |  |   |
| de la acción formativa                    |  |   |
| 30  | Nº de participantes  |   |
| Presupuesto                               |  |   |
| Importe                                   |  |   |
| 31  | <b>Gastos directamente imputables a las acciones formativas.</b>     | € |
| 32  | Formadores internos y externos.                                      | € |
| 33  | Medios y materiales didácticos.                                      | € |
| 34  | Alojamiento, manutención y desplazamiento.                           | € |
| 35  | Elaboración de contenidos on-line.                                   | € |
| 36  | Alquiler de instalaciones y equipamiento.                            | € |
| 37  | TOTAL DE GASTOS DIRECTOS.  | € |
| 38  | <b>Gastos generales indirectos.</b>                                  | € |
| 39  | Gastos de personal de apoyo a la gestión.                            | € |
| 40  | Alquiler de instalaciones y equipamiento no directamente imputables. | € |
| 41  | Seguros.   | € |
| 42  | Publicidad y difusión.   | € |
| 43  | Evaluación y control.  | € |
| 44  | Otros gastos indirectos.   | € |
| 45  | TOTAL DE GASTOS INDIRECTOS.  | € |
| 46  | <b>TOTAL DE GASTOS.</b>  | € |
| Presupuesto total de la acción formativa: |  |   |
| 47  | <b>Gastos directamente imputables a las acciones formativas.</b>     | € |
| 48  | Formadores internos y externos.                                      | € |
| 49  | Medios y materiales didácticos.                                      | € |
| 50  | Alojamiento, manutención y desplazamiento.                           | € |
| 51  | Elaboración de contenidos on-line.                                   | € |
| 52  | Alquiler de instalaciones y equipamiento.                            | € |
| 53  | TOTAL DE GASTOS DIRECTOS.  | € |
| 54  | <b>Gastos generales indirectos.</b>                                  | € |
| 55  | Gastos de personal de apoyo a la gestión.                            | € |
| 56  | Alquiler de instalaciones y equipamiento no directamente imputables. | € |
| 57  | Seguros.   | € |
| 58  | Publicidad y difusión.   | € |
| 59  | Evaluación y control.  | € |
| 60  | Otros gastos indirectos.   | € |
| 61  | TOTAL DE GASTOS INDIRECTOS.  | € |
| 62  | <b>TOTAL DE GASTOS.</b>  | € |

002574/1/A04D

(Página 3 de 3)

| 2.2 RESUMEN DE ACCIONES FORMATIVAS |              |           |              |                  |       |          |       |             |
|------------------------------------|--------------|-----------|--------------|------------------|-------|----------|-------|-------------|
| Nº de acción                       | Denominación | Modalidad | Nº ediciones | Nº participantes |       | Nº horas |       | Presupuesto |
|                                    |              |           |              | Edición          | Total | Edición  | Total |             |
|                                    |              |           |              |                  |       |          |       | €           |

| 2.3 ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS       |              |                      |
|---------------------------------------|--------------|----------------------|
| Nº                                    | Denominación | Presupuesto          |
|                                       |              | €                    |
|                                       |              | €                    |
|                                       |              | €                    |
|                                       |              | €                    |
|                                       |              | €                    |
| Nº TOTAL ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS: |              | PRESUPUESTO TOTAL: € |

| 3 SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA   |
|---|
| <p>Dº/Dª ..... en nombre y representación de ..... a la vista de la propuesta de resolución de ..... de ..... de ..... solicita la reformulación de la solicitud de subvención presentada al amparo de la Resolución de ..... de ..... de ..... del Instituto Andaluz de Administración Pública para la financiación del plan de formación que se adjunta por un importe de ..... €</p> <p>En ..... a ..... de ..... de .....</p> <p style="text-align: center;">EL/LA REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD PROMOTORA</p> <p>Fdo.: .....</p> |

**ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A DEL INSTITUTO ANDALUZ DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas: 

|   |   |   |   |   |   |   |   |   |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| A | 0 | 1 | 0 | 2 | 4 | 5 | 3 | 6 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|

**CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es el Instituto Andaluz de Administración Pública cuya dirección es c/ Torneo, n.º 26. 41002 Sevilla.

b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica [dpd.cpai@juntadeandalucia.es](mailto:dpd.cpai@juntadeandalucia.es)

c) Los datos personales que nos proporciona son necesarios para la tramitación del procedimiento de subvenciones FEDAP, cuya base jurídica es el Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>

002574/1/A04D



(Página 1 de 3)



Instituto Andaluz de Administración Pública  
**CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA  
 E INTERIOR**

**MODELO DE SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN FEDAP  
 (Código procedimiento: 8726)**

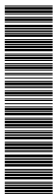
**ENTIDAD PROMOTORA:** .....

**TIPO DE PLAN:** .....

Resolución de ..... de ..... de ..... del Instituto Andaluz de Administración Pública por la que se convocan para el ejercicio ....., las subvenciones reguladas por la Orden de 28 de julio de 2014, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

| 1 DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE               |               |                     |            |         |            |   |              |
|---|---------------|---------------------|------------|---------|------------|---|--------------|
| <b>DATOS DEL PROMOTOR:</b>                      |               |                     |            |         |            |   |              |
| DENOMINACIÓN:                                   |               |                     |            |         |            | NIF:  |              |
| DOMICILIO:                                      |               |                     |            |         |            |   |              |
| TIPO DE VÍA:                                    |               | NOMBRE DE LA VÍA:   |            |         |            |   |              |
| NÚMERO:   | LETRA:        | KM EN LA VÍA:       | BLOQUE:    | PORTAL: | ESCALERA:  | PLANTA:   | PUERTA:      |
| NÚCLEO DE POBLACIÓN:                            |               |                     | MUNICIPIO: |         | PROVINCIA: | PAÍS:   | CÓD. POSTAL: |
| NÚMERO TELÉFONO:                                | NÚMERO MÓVIL: | CORREO ELECTRÓNICO: |            |         |            |   |              |
| <b>DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE:</b>       |               |                     |            |         |            |   |              |
| APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE: |               |                     |            |         |            | SEXO:   | DNI/NIE/NIF: |
|   |               |                     |            |         |            | <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M |              |
| NÚMERO TELÉFONO:                                | NÚMERO MÓVIL: | CORREO ELECTRÓNICO: |            |         |            |   |              |
| <b>DATOS DE LA PERSONA DE CONTACTO:</b>         |               |                     |            |         |            |   |              |
| APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA DE CONTACTO:   |               |                     |            |         |            | SEXO:   | DNI/NIE/NIF: |
|   |               |                     |            |         |            | <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M |              |
| NÚMERO TELÉFONO:                                | NÚMERO MÓVIL: | CORREO ELECTRÓNICO: |            |         |            |   |              |

| 2 DATOS ECONÓMICOS DEL PLAN |  |   |
|-----------------------------|--|---|
| 1                           | <b>Gastos directamente imputables a las acciones formativas.</b>     |   |
| 2                           | Formadores internos y externos.                                      | € |
| 3                           | Medios y materiales didácticos.                                      | € |
| 4                           | Alojamiento, manutención y desplazamiento.                           | € |
| 5                           | Elaboración de contenidos on-line.                                   | € |
| 6                           | Alquiler de instalaciones y equipamiento.                            | € |
| 7                           | Gastos directamente imputables a actividades complementarias.        | € |
| 8                           | <b>TOTAL DE GASTOS DIRECTOS.</b>                                     | € |
| 9                           | <b>Gastos generales indirectos.</b>                                  | € |
| 10                          | Gastos de personal de apoyo a la gestión.                            | € |
| 11                          | Alquiler de instalaciones y equipamiento no directamente imputables. | € |
| 12                          | Seguros.   | € |
| 13                          | Publicidad y difusión.   | € |
| 14                          | Evaluación y control.  | € |
| 15                          | Otros gastos indirectos.   | € |
| 16                          | <b>TOTAL DE GASTOS INDIRECTOS.</b>                                   | € |
| 17                          | <b>TOTAL DE GASTOS.</b>  | € |



002574/1/A05D



(Página 2 de 3)

| <b>2 DATOS ECONÓMICOS DEL PLAN</b> (Continuación) |  |
|---|--|
| <b>2.1 DESCRIPCIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS</b>     |  |
| 18  | N.º de acción formativa.   |
| 19  | Denominación.  |
| 20  | Área formativa.  |
| 21  | Modalidad.   |
| 22  | Nº de ediciones.   |
| 23  | Nº de participantes totales.   |
| 24  | Nº de horas por edición.   |
| 25  | Nº de horas totales.   |
| 26  | Calendario.  |
| 27  | Objetivo.  |
| 28  | Contenido.   |
| 29  | Perfil de destinatarios.   |
| Descripción edición nº de la acción formativa     |  |
| 30  | Nº de participantes  |
| Presupuesto                                       |  |
| Importe   |  |
| 31  | <b>Gastos directamente imputables a las acciones formativas.</b>       |
| 32  | Formadores internos y externos. €                                      |
| 33  | Medios y materiales didácticos. €                                      |
| 34  | Alojamiento, manutención y desplazamiento. €                           |
| 35  | Elaboración de contenidos on-line. €                                   |
| 36  | Alquiler de instalaciones y equipamiento. €                            |
| 37  | TOTAL DE GASTOS DIRECTOS. €  |
| 38  | <b>Gastos generales indirectos.</b>                                    |
| 39  | Gastos de personal de apoyo a la gestión. €                            |
| 40  | Alquiler de instalaciones y equipamiento no directamente imputables. € |
| 41  | Seguros. €   |
| 42  | Publicidad y difusión. €   |
| 43  | Evaluación y control. €  |
| 44  | Otros gastos indirectos. €   |
| 45  | TOTAL DE GASTOS INDIRECTOS. €  |
| 46  | <b>TOTAL DE GASTOS.</b> €  |
| Presupuesto total de la acción formativa: €       |  |
| 47  | <b>Gastos directamente imputables a las acciones formativas.</b>       |
| 48  | Formadores internos y externos. €                                      |
| 49  | Medios y materiales didácticos. €                                      |
| 50  | Alojamiento, manutención y desplazamiento. €                           |
| 51  | Elaboración de contenidos on-line. €                                   |
| 52  | Alquiler de instalaciones y equipamiento. €                            |
| 53  | TOTAL DE GASTOS DIRECTOS. €  |
| 54  | <b>Gastos generales indirectos.</b>                                    |
| 55  | Gastos de personal de apoyo a la gestión. €                            |
| 56  | Alquiler de instalaciones y equipamiento no directamente imputables. € |
| 57  | Seguros. €   |
| 58  | Publicidad y difusión. €   |
| 59  | Evaluación y control. €  |
| 60  | Otros gastos indirectos. €   |
| 61  | TOTAL DE GASTOS INDIRECTOS. €  |
| 62  | <b>TOTAL DE GASTOS.</b> €  |

002574/1/A05D

(Página 3 de 3)

| 2 DATOS ECONÓMICOS DEL PLAN (Continuación)   |              |           |              |                  |                    |          |       |             |             |   |
|--|--------------|-----------|--------------|------------------|--------------------|----------|-------|-------------|-------------|---|
| 2.2 RESUMEN DE ACCIONES FORMATIVAS   |              |           |              |                  |                    |          |       |             |             |   |
| Nº de acción   | Denominación | Modalidad | Nº ediciones | Nº participantes |                    | Nº horas |       | Presupuesto | €           |   |
|  |              |           |              | Edición          | Total              | Edición  | Total |             |             |   |
|  |              |           |              |                  |                    |          |       |             |             |   |
| 2.3 ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS  |              |           |              |                  |                    |          |       |             |             |   |
| Nº   | Denominación |           |              |                  |                    |          |       |             | Presupuesto |   |
|  |              |           |              |                  |                    |          |       |             | €           |   |
|  |              |           |              |                  |                    |          |       |             | €           |   |
|  |              |           |              |                  |                    |          |       |             | €           |   |
|  |              |           |              |                  |                    |          |       |             | €           |   |
|  |              |           |              |                  |                    |          |       |             | €           |   |
| Nº TOTAL ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS:  |              |           |              |                  | PRESUPUESTO TOTAL: |          |       |             |             | € |
| 3 SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA  |              |           |              |                  |                    |          |       |             |             |   |
| Dº/Dª ..... en nombre y representación de ....., solicita la modificación del plan de formación subvencionado mediante Resolución de ..... de ..... de ..... por un importe de ..... € |              |           |              |                  |                    |          |       |             |             |   |
| En ..... a ..... de ..... de .....   |              |           |              |                  |                    |          |       |             |             |   |
| EL/LA REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD PROMOTORA  |              |           |              |                  |                    |          |       |             |             |   |
| Fdo.: .....  |              |           |              |                  |                    |          |       |             |             |   |

**ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A DEL INSTITUTO ANDALUZ DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:         **CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- El Responsable del tratamiento de sus datos personales es el Instituto Andaluz de Administración Pública cuya dirección es c/ Torneo, n.º 26. 41002 Sevilla.
- Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica [dpd.cpai@juntadeandalucia.es](mailto:dpd.cpai@juntadeandalucia.es)
- Los datos personales que nos proporciona son necesarios para la tramitación del procedimiento de subvenciones FEDAP, cuya base jurídica es el Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.
- Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>

002574/1/A05D



(Página 1 de 3)



Instituto Andaluz de Administración Pública  
**CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA  
 E INTERIOR**

**MODELO DE JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN FEDAP  
 (Código procedimiento: 8726)**

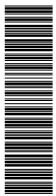
**ENTIDAD PROMOTORA:** .....

**TIPO DE PLAN:** .....

Resolución de ..... de ..... de ..... del Instituto Andaluz de Administración Pública por la que se convocan para el ejercicio ....., las subvenciones reguladas por la Orden de 28 de julio de 2014, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

| 1 DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE               |               |                     |            |         |            |   |              |
|---|---------------|---------------------|------------|---------|------------|---|--------------|
| <b>DATOS DEL PROMOTOR:</b>                      |               |                     |            |         |            |   |              |
| DENOMINACIÓN:                                   |               |                     |            |         |            | NIF:  |              |
| DOMICILIO:                                      |               |                     |            |         |            |   |              |
| TIPO DE VÍA:                                    |               | NOMBRE DE LA VÍA:   |            |         |            |   |              |
| NÚMERO:   | LETRA:        | KM EN LA VÍA:       | BLOQUE:    | PORTAL: | ESCALERA:  | PLANTA:   | PUERTA:      |
| NÚCLEO DE POBLACIÓN:                            |               |                     | MUNICIPIO: |         | PROVINCIA: | PAÍS:   | CÓD. POSTAL: |
| NÚMERO TELÉFONO:                                | NÚMERO MÓVIL: | CORREO ELECTRÓNICO: |            |         |            |   |              |
| <b>DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE:</b>       |               |                     |            |         |            |   |              |
| APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE: |               |                     |            |         |            | SEXO:   | DNI/NIE/NIF: |
|   |               |                     |            |         |            | <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M |              |
| NÚMERO TELÉFONO:                                | NÚMERO MÓVIL: | CORREO ELECTRÓNICO: |            |         |            |   |              |
| <b>DATOS DE LA PERSONA DE CONTACTO:</b>         |               |                     |            |         |            |   |              |
| APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA DE CONTACTO:   |               |                     |            |         |            | SEXO:   | DNI/NIE/NIF: |
|   |               |                     |            |         |            | <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M |              |
| NÚMERO TELÉFONO:                                | NÚMERO MÓVIL: | CORREO ELECTRÓNICO: |            |         |            |   |              |

| 2 DATOS ECONÓMICOS DEL PLAN |  |   |
|-----------------------------|--|---|
| 1                           | <b>Gastos directamente imputables a las acciones formativas.</b>     |   |
| 2                           | Formadores internos y externos.                                      | € |
| 3                           | Medios y materiales didácticos.                                      | € |
| 4                           | Alojamiento, manutención y desplazamiento.                           | € |
| 5                           | Elaboración de contenidos on-line.                                   | € |
| 6                           | Alquiler de instalaciones y equipamiento.                            | € |
| 7                           | Gastos directamente imputables a actividades complementarias.        | € |
| 8                           | <b>TOTAL DE GASTOS DIRECTOS.</b>                                     | € |
| 9                           | <b>Gastos generales indirectos.</b>                                  | € |
| 10                          | Gastos de personal de apoyo a la gestión.                            | € |
| 11                          | Alquiler de instalaciones y equipamiento no directamente imputables. | € |
| 12                          | Seguros.   | € |
| 13                          | Publicidad y difusión.   | € |
| 14                          | Evaluación y control.  | € |
| 15                          | Otros gastos indirectos.   | € |
| 16                          | <b>TOTAL DE GASTOS INDIRECTOS.</b>                                   | € |
| 17                          | <b>TOTAL DE GASTOS.</b>  | € |



002574/1/A06D



(Página 2 de 3)

| <b>2 DATOS ECONÓMICOS DEL PLAN</b> (Continuación)                   |  |   |
|---|--|---|
| <b>2.1 DESCRIPCIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS</b>                       |  |   |
| 18  | N.º de acción formativa.   |   |
| 19  | Denominación.  |   |
| 20  | Área formativa.  |   |
| 21  | Modalidad.   |   |
| 22  | Nº de ediciones.   |   |
| 23  | Nº de participantes totales.   |   |
| 24  | Nº de horas por edición.   |   |
| 25  | Nº de horas totales.   |   |
| 26  | Calendario.  |   |
| 27  | Objetivo.  |   |
| 28  | Contenido.   |   |
| 29  | Perfil de destinatarios.   |   |
| Descripción edición nº  |  |   |
| de la acción formativa  |  |   |
| 30  | Nº de participantes  |   |
| Presupuesto   |  |   |
| Importe   |  |   |
| <b>31 Gastos directamente imputables a las acciones formativas.</b> |  |   |
| 32  | Formadores internos y externos.                                      | € |
| 33  | Medios y materiales didácticos.                                      | € |
| 34  | Alojamiento, manutención y desplazamiento.                           | € |
| 35  | Elaboración de contenidos on-line.                                   | € |
| 36  | Alquiler de instalaciones y equipamiento.                            | € |
| 37  | TOTAL DE GASTOS DIRECTOS.  | € |
| <b>38 Gastos generales indirectos.</b>                              |  |   |
| 39  | Gastos de personal de apoyo a la gestión.                            | € |
| 40  | Alquiler de instalaciones y equipamiento no directamente imputables. | € |
| 41  | Seguros.   | € |
| 42  | Publicidad y difusión.   | € |
| 43  | Evaluación y control.  | € |
| 44  | Otros gastos indirectos.   | € |
| 45  | TOTAL DE GASTOS INDIRECTOS.  | € |
| 46  | <b>TOTAL DE GASTOS.</b>  | € |
| Presupuesto total de la acción formativa:                           |  | € |
| <b>47 Gastos directamente imputables a las acciones formativas.</b> |  |   |
| 48  | Formadores internos y externos.                                      | € |
| 49  | Medios y materiales didácticos.                                      | € |
| 50  | Alojamiento, manutención y desplazamiento.                           | € |
| 51  | Elaboración de contenidos on-line.                                   | € |
| 52  | Alquiler de instalaciones y equipamiento.                            | € |
| 53  | TOTAL DE GASTOS DIRECTOS.  | € |
| <b>54 Gastos generales indirectos.</b>                              |  |   |
| 55  | Gastos de personal de apoyo a la gestión.                            | € |
| 56  | Alquiler de instalaciones y equipamiento no directamente imputables. | € |
| 57  | Seguros.   | € |
| 58  | Publicidad y difusión.   | € |
| 59  | Evaluación y control.  | € |
| 60  | Otros gastos indirectos.   | € |
| 61  | TOTAL DE GASTOS INDIRECTOS.  | € |
| 62  | <b>TOTAL DE GASTOS.</b>  | € |

002574/1/A06D



(Página 3 de 3)

| 2 DATOS ECONÓMICOS DEL PLAN (Continuación) |              |           |                    |                  |       |          |       |             |             |   |
|--|--------------|-----------|--------------------|------------------|-------|----------|-------|-------------|-------------|---|
| 2.2 RESUMEN DE ACCIONES FORMATIVAS         |              |           |                    |                  |       |          |       |             |             |   |
| Nº de acción                               | Denominación | Modalidad | Nº ediciones       | Nº participantes |       | Nº horas |       | Presupuesto | €           |   |
|  |              |           |                    | Edición          | Total | Edición  | Total |             |             |   |
|  |              |           |                    |                  |       |          |       |             |             |   |
| 2.3 ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS            |              |           |                    |                  |       |          |       |             |             |   |
| Nº   | Denominación |           |                    |                  |       |          |       |             | Presupuesto |   |
|  |              |           |                    |                  |       |          |       |             | €           |   |
|  |              |           |                    |                  |       |          |       |             | €           |   |
|  |              |           |                    |                  |       |          |       |             | €           |   |
|  |              |           |                    |                  |       |          |       |             | €           |   |
|  |              |           |                    |                  |       |          |       |             | €           |   |
| Nº TOTAL ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS:      |              |           | PRESUPUESTO TOTAL: |                  |       |          |       |             |             | € |

| 3 JUSTIFICACIÓN, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA   |  |
|--|--|
| <p>D<sup>o</sup>/D<sup>a</sup>. ....., en nombre y representación ....., <b>DECLARA</b> que en la realización del plan de formación indicado, se han efectuado los gastos recogidos en este formulario y que los mismos son fiel reflejo de la contabilidad de esta Entidad, quedando a disposición del Instituto Andaluz de Administración Pública y demás Organismos de control y fiscalización, todo el soporte documental y contable, y que la subvención concedida ha sido aplicada para la finalidad para la que se concedió, habiéndose realizado con cargo a la misma los gastos que se indican, por un importe de ..... €</p> <p>En ..... a ..... de ..... de .....</p> <p style="text-align: center;">EL/LA REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD PROMOTORA</p> <p>Fdo.: .....</p> |  |

**ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A DEL INSTITUTO ANDALUZ DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas: 

|   |   |   |   |   |   |   |   |   |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| A | 0 | 1 | 0 | 2 | 4 | 5 | 3 | 6 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|

**CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- El Responsable del tratamiento de sus datos personales es el Instituto Andaluz de Administración Pública cuya dirección es c/ Torneo, n.º 26. 41002 Sevilla.
- Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica [dpd.cpai@juntadeandalucia.es](mailto:dpd.cpai@juntadeandalucia.es)
- Los datos personales que nos proporciona son necesarios para la tramitación del procedimiento de subvenciones FEDAP, cuya base jurídica es el Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.
- Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>

002574/1/A06D



(Página 1 de 2)



Instituto Andaluz de Administración Pública  
**CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA  
 E INTERIOR**

### MODELO DE ALEGACIONES A LA SUBVENCIÓN FEDAP (Código procedimiento: 8726)

**ENTIDAD PROMOTORA:** .....

**TIPO DE PLAN:** .....

Resolución de ..... de ..... de ..... del Instituto Andaluz de Administración Pública por la que se convocan para el ejercicio ....., las subvenciones reguladas por la Orden de 28 de julio de 2014, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

|   |        |                   |            |                     |           |   |         |              |              |
|---|--------|-------------------|------------|---------------------|-----------|---|---------|--------------|--------------|
| <b>1 DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE</b>        |        |                   |            |                     |           |   |         |              |              |
| <b>DATOS DEL PROMOTOR:</b>                      |        |                   |            |                     |           |   |         |              |              |
| DENOMINACIÓN:                                   |        |                   |            |                     |           |   | NIF:    |              |              |
| DOMICILIO:                                      |        |                   |            |                     |           |   |         |              |              |
| TIPO DE VÍA:                                    |        | NOMBRE DE LA VÍA: |            |                     |           |   |         |              |              |
| NÚMERO:   | LETRA: | KM EN LA VÍA:     | BLOQUE:    | PORTAL:             | ESCALERA: | PLANTA:   | PUERTA: |              |              |
| NÚCLEO DE POBLACIÓN:                            |        |                   | MUNICIPIO: |                     |           | PROVINCIA:  | PAÍS:   | CÓD. POSTAL: |              |
| NÚMERO TELÉFONO:                                |        | NÚMERO MÓVIL:     |            | CORREO ELECTRÓNICO: |           |   |         |              |              |
| <b>DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE:</b>       |        |                   |            |                     |           |   |         |              |              |
| APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE: |        |                   |            |                     |           |   | SEXO:   |              | DNI/NIE/NIF: |
|   |        |                   |            |                     |           | <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M |         |              |              |
| NÚMERO TELÉFONO:                                |        | NÚMERO MÓVIL:     |            | CORREO ELECTRÓNICO: |           |   |         |              |              |
| <b>DATOS DE LA PERSONA DE CONTACTO:</b>         |        |                   |            |                     |           |   |         |              |              |
| APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA DE CONTACTO:   |        |                   |            |                     |           |   | SEXO:   |              | DNI/NIE/NIF: |
|   |        |                   |            |                     |           | <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M |         |              |              |
| NÚMERO TELÉFONO:                                |        | NÚMERO MÓVIL:     |            | CORREO ELECTRÓNICO: |           |   |         |              |              |

|                        |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|------------------------|--|--|--|--|--|--|--|--|--|
| <b>2 OBSERVACIONES</b> |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|                        |  |  |  |  |  |  |  |  |  |



002574/1/A07D



(Página 2 de 2)

|   |  |
|---|--|
| <b>3</b>  | <b>SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA</b> |
| <p>D<sup>o</sup>/D<sup>a</sup>: ....., en nombre y representación de ....., <b>SOLICITA</b> que se tenga por presentado este escrito, en tiempo y forma, con sus documentos y copias, lo admita y tenga por realizadas las anteriores alegaciones</p> <p style="text-align: center;">En ..... a ..... de ..... de .....</p> <p style="text-align: center;">EL/LA REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD PROMOTORA</p> <p style="text-align: center;">Fdo.: .....</p> |  |

**ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A DEL INSTITUTO ANDALUZ DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

**Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:**

|   |   |   |   |   |   |   |   |   |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| A | 0 | 1 | 0 | 2 | 4 | 5 | 3 | 6 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|

**CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es el Instituto Andaluz de Administración Pública cuya dirección es c/ Torneo, n.º 26. 41002 Sevilla.
- b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica [dpd.cpai@juntadeandalucia.es](mailto:dpd.cpai@juntadeandalucia.es)
- c) Los datos personales que nos proporciona son necesarios para la tramitación del procedimiento de subvenciones FEDAP, cuya base jurídica es el Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.
- d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>

002574/1/A07D





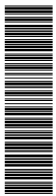
Instituto Andaluz de Administración Pública  
**CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA  
E INTERIOR**

### MODELO DE ACEPTACIÓN DE PROPUESTA DE RESOLUCIÓN (Código Procedimiento: 8726)

D/Dª ..... , como representante legal de la entidad promotora del Plan de Formación ..... , a la vista de la propuesta de Resolución de ..... de ..... de ..... , y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 17 de la Orden de 28 de julio de 2014, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a la financiación de los planes de formación del personal al servicio de la Administración Local de Andalucía, en el marco del Acuerdo de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas, modificada por la Orden de 5 de julio de 2016, acepta la subvención propuesta por la cuantía y en los términos que en ella se especifica y no formula alegación alguna.

En ..... a ..... de ..... de .....  
EL/LA REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD PROMOTORA

Fdo.: .....



002574/1/A08D

**ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A DEL INSTITUTO ANDALUZ DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas: 

|   |   |   |   |   |   |   |   |   |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| A | 0 | 1 | 0 | 2 | 4 | 5 | 3 | 6 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|





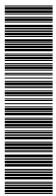
Instituto Andaluz de Administración Pública  
**CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA  
E INTERIOR**

### MODELO DE SUBSANACIÓN (Código Procedimiento: 8726)

En respuesta al requerimiento de subsanación de la solicitud presentada por ....., para  
la para la concesión de una subvención al amparo de la Orden 28 de julio de 2014 por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de  
subvenciones destinadas a la financiación de los planes de formación del personal al servicio de la Administración Local de Andalucía, en el marco del  
Acuerdo de Formación para el Empleo de la Administración Local, modificada por la de 5 de julio de 2016, correspondiente al ejercicio .....,  
adjunto se remite la siguiente documentación:

- Facultad de representación de la persona firmante.
- NIF de la entidad solicitante.
- Documento acreditativo de la titularidad de la cuenta bancaria.
- Certificación del número de efectivos de la plantilla a fecha 31 de diciembre del ejercicio anterior a la convocatoria.
- Informe de la representación sindical de la entidad promotora del Plan.
- Documentos de adhesión de entidades al plan agrupado, en su caso: .....
- Solicitud de adhesión.
- Informe de la representación sindical de las entidades que se adhieren.
- Certificado de efectivos de la plantilla a fecha 31 de diciembre del ejercicio anterior al de la convocatoria de las entidades que se adhieren.
- Otra: .....

En ..... a ..... de ..... de .....  
EL/LA REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD PROMOTORA



002574/1/A09D

Fdo.: .....

**ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A DEL INSTITUTO ANDALUZ DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**  
Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas: 

|   |   |   |   |   |   |   |   |   |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| A | 0 | 1 | 0 | 2 | 4 | 5 | 3 | 6 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|



## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

*Extracto de la Resolución de 25 de abril de 2019, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convocan, para el ejercicio 2019, las subvenciones reguladas por la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de 28 de julio de 2014, modificada por Orden de 5 de julio de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a la financiación de los planes de formación del personal al servicio de la Administración Local de Andalucía, en el marco del Acuerdo de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas y se modifican los modelos para su tramitación.*

BDNS: 452058

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>) y en el presente BOJA:

Primero. Se convocan para el ejercicio 2019, en régimen de concurrencia competitiva, la concesión de subvenciones destinadas a la financiación de los planes de formación del personal al servicio de la Administración Local de Andalucía, en el marco del Acuerdo de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas y se aprueba la modificación de los modelos para su tramitación.

Segundo. Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios los municipios, las provincias y las demás Entidades Locales de la Comunidad Autónoma de Andalucía reconocidas por la legislación de régimen local, así como la Federación Andaluza de Municipios y Provincias u otras Federaciones o Asociaciones de Entidades Locales de ámbito autonómico, legalmente constituidas en Andalucía, cuyos estatutos consignen fines y actividades que permitan la formación de los empleados públicos.

Tercero. Objeto.

La financiación de planes de formación para el empleo referentes al personal al servicio de las Entidades Locales de Andalucía, en el marco del vigente Acuerdo de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas, promovidos por Entidades Locales y Federaciones o Asociaciones de Entidades Locales de ámbito autonómico.

Cuarto. Bases reguladoras.

Orden de 28 de julio de 2014 (BOJA núm. 152, de 6 de agosto de 2014), modificada por la Orden de 5 de julio de 2016 (BOJA núm. 134, de 14 de julio).

Quinto. Cuantía.

La cuantía total máxima destinada a las ayudas asciende a 3.028.463,26 euros, que se financiará con cargo a la partida presupuestaria 0131180000 G/12B/46000/00 S0007 del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2019.

Sexto. Plazo de presentación de solicitudes.

Quince días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente extracto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Séptimo. Otros datos.

Las solicitudes y documentación necesaria se presentarán de forma electrónica desde la página web del Instituto Andaluz de Administración Pública, <http://www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica>, en la forma prevista en las bases reguladoras y en la convocatoria.

Sevilla, 26 de abril de 2019.- El Director, Juan Carlos González González.

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE HACIENDA, INDUSTRIA Y ENERGÍA

*Resolución de 26 de abril de 2019, de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se suspende la convocatoria de los incentivos acogidos a la Línea Construcción Sostenible para actuaciones en el objetivo específico y campo de intervención vinculado a la aplicación presupuestaria que se cita.*

Mediante Orden de 23 de diciembre de 2016 (BOJA núm. 249, de 30 de diciembre), se aprobaron las bases reguladoras para la concesión de incentivos para el desarrollo energético sostenible de Andalucía en el período 2017-2020. La disposición adicional primera de la referida Orden, establece que la convocatoria de los incentivos acogidos a las diferentes bases reguladoras se realizaría mediante resolución de la persona titular de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza de la Energía.

Con fecha 5 de mayo de 2017 (BOJA núm. 84) fue publicada la Resolución de 21 de abril de 2017, de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se convocaba para los años 2017-2020 la línea de incentivos Construcción Sostenible acogida a la Orden de 23 de diciembre de 2016, y establecía que el plazo para presentar solicitudes de incentivos comenzaba el día 15 de mayo de 2017, a las 9:00 horas y permanecería abierto hasta que se declarara su conclusión por la persona titular de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza de la Energía.

La financiación de los incentivos acogidos a la línea Construcción Sostenible de la Orden de 23 de diciembre de 2016, se realizará con cargo al crédito presupuestario para la convocatoria 2017-2020 de esta línea de incentivo y la concesión está limitada por las disponibilidades presupuestarias existentes, estableciéndose en la referida resolución el importe máximo del crédito presupuestario, que tras las modificaciones efectuadas mediante Resoluciones de 19 de mayo de 2017 y 6 de marzo, 4 de mayo, 7 de junio y 7 de agosto de 2018, asciende a 180.330.312,00 euros, así como las cuantías máximas establecidas en las diferentes partidas presupuestarias.

El importe del referido crédito presupuestario se distribuye en función de los objetivos específicos del Objetivo Temático 4 del Programa Operativo FEDER de Andalucía 2014-2020 y de los campos de intervención previstos en el Reglamento (UE) núm. 215/2014 de la Comisión, de 7 de marzo de 2014.

En el supuesto de que antes de finalizar el plazo de presentación de solicitudes se agotara el crédito presupuestario establecido en la referida resolución para alguno de los objetivos específicos o los campos de intervención de los fondos FEDER incluidos en las referidas partidas presupuestarias, el apartado sexto de la Resolución de 21 de abril de 2017, establece que la persona titular de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza de la Energía dictará la correspondiente resolución al efecto, que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para su general conocimiento. Sin perjuicio de lo anterior, la información relativa al agotamiento del crédito disponible para cada objetivo específico y campo de intervención será publicada en la página web de la Agencia Andaluza de la Energía.

Tras la apertura del plazo de la convocatoria se han realizado solicitudes de incentivos cuyas cuantías suponen el agotamiento del crédito máximo establecido para el objetivo específico y campo de intervención de los fondos incluidos en la partida presupuestaria vinculada a la línea de incentivos Construcción Sostenible que a continuación se relaciona, por lo que procede suspender la convocatoria de incentivos de la línea Construcción Sostenible, para las actuaciones incluidas en el objetivo específico y campo de intervención asociado a dicha partida, por falta de disponibilidad presupuestaria. Todo ello sin perjuicio, de la actualización del crédito máximo por la incorporación de nuevos



créditos o, la redistribución de los créditos disponibles con el fin de optimizar los fondos y adaptarlos a las tipologías de actuaciones solicitadas y el aprovechamiento completo de los fondos que pueda realizarse, de conformidad con lo dispuesto en las disposiciones adicionales primera y tercera de la Orden de 23 de diciembre de 2016, o, en su caso, de la declaración de la conclusión del plazo para la presentación de solicitudes de los incentivos, mediante la correspondiente resolución de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza de la Energía que será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía:

| Partida presupuestaria               | Importe      |
|--------------------------------------|--------------|
| 1500178070 G/72A/74026/00 A1422012Y0 | 1.927.958,00 |

Vistos los preceptos legales indicados y demás de general aplicación, esta Dirección Gerencia,

### RESUELVE

Primero. Suspender la convocatoria de incentivos de la línea Construcción Sostenible, para las actuaciones incluidas en el objetivo específico y campo de intervención de la referida línea de incentivos asociado a la partida presupuestaria que a continuación se relacionan, por agotamiento del presupuesto asignado, quedando suspendidos, en consecuencia, los plazos para presentar solicitudes de incentivos para actuaciones incluidas en el objetivo específico y campo de intervención de la referida línea de incentivos asociados a dicha partida presupuestaria, hasta tanto no se dicte por parte de esta Dirección Gerencia, bien la Resolución mediante la que se declare la conclusión del plazo para presentar solicitudes de incentivo, o en su caso la Resolución por la que se actualice el crédito máximo por la incorporación de nuevos créditos para actuaciones incluidas en el citado objetivo específico y campo de intervención o la redistribución de los créditos disponibles para dicho objetivo y campo, con el fin de optimizar los fondos y adaptarlos a las tipologías de actuaciones solicitadas y el aprovechamiento completo de los fondos destinados a incentivos, previstas en las disposiciones adicionales primera y tercera de la Orden de 23 de diciembre de 2016:

| Partida presupuestaria               | Importe      |
|--------------------------------------|--------------|
| 1500178070 G/72A/74026/00 A1422012Y0 | 1.927.958,00 |

Segundo. Disponer la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 26 de abril de 2019.- El Director Gerente, Jorge Juan Jiménez Luna.

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### UNIVERSIDADES

*Resolución de 26 de marzo de 2019, de la Universidad de Cádiz, por la que se nombran Catedráticos de Universidad.*

Vistas las propuestas formuladas por las Comisiones correspondientes, que han juzgado los concursos para provisión de plazas de Catedráticos de Universidad, convocados por Resolución de esta Universidad de 28 de noviembre de 2018 (BOE de 18 de diciembre), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Resuelvo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.º del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre (BOE del 8), y el artículo 57.º de los Estatutos de esta Universidad aprobar los expedientes de los referidos concursos y, en su virtud, nombrar Funcionarios de Cuerpos Docentes Universitarios, en diferentes áreas de conocimiento, con los emolumentos que según las disposiciones vigentes les correspondan, a los candidatos que se relacionan a continuación:

Don Lázaro Gabriel Lagostena Barrios Catedrático de Universidad del área de conocimiento de «Historia Antigua» (DF4798).

Don Pedro Pablo Devis Márquez Catedrático de Universidad del área de conocimiento de «Lengua Española» (DF4799).

Cádiz, 26 de marzo de 2019.- El Rector, por delegación de firma (Resolución UCA/R16REC/2015, de 20.4, BOUCA del 30), el Vicerrector de Ordenación Académica y Personal, Carlos Moreno Aguilar.

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### UNIVERSIDADES

*Resolución de 2 de abril de 2019, de la Universidad de Cádiz, por la que se nombra a don Alfonso Sanz Clavijo Profesor Titular de Universidad.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente, que ha juzgado el concurso para provisión de una plaza de Profesor Titular de Universidad, convocado por Resolución de esta Universidad de 29 de noviembre de 2018 (BOE de 18 de diciembre), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Resuelvo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.º del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre (BOE del 8), y el artículo 57.º de los Estatutos de esta Universidad aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a don Alfonso Sanz Clavijo Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento de «Derecho Financiero y Tributario» (DF4812), con los emolumentos que según las disposiciones vigentes le corresponda.

Cádiz, 2 de abril de 2019.- El Rector, por delegación de firma (Resolución UCA/R16REC/2015, de 20.4, BOUCA del 30), el Vicerrector de Ordenación Académica y Personal, Carlos Moreno Aguilar.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

*Resolución de 25 de abril de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, y las listas definitivas de adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas, con expresión, en su caso, de las causas de denegación, para la realización de las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre de la categoría de Enfermero/a, convocadas mediante la Resolución de 21 de enero de 2019, se anuncia la publicación de dichas listas y el lugar, fecha y hora de realización de los ejercicios en que consiste la fase de oposición.*

De conformidad con lo establecido en las bases 6.2 y 6.4 del Anexo I de la Resolución de 31 de enero de 2018 (BOJA núm. 25, de 5 de febrero), por la que se aprueban las bases generales de las convocatorias que han de regir los procesos selectivos de concurso-oposición por el sistema de acceso libre para cubrir plazas básicas vacantes de categorías y especialidades en desarrollo de las Ofertas de Empleo Público de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud aprobadas mediante el Decreto 130/2017, de 1 de agosto, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2017 de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y mediante el Decreto 213/2017, de 26 de diciembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal en la Administración de la Junta de Andalucía, corregida por Resolución de 15 de mayo de 2018 (BOJA núm. 95, de 18 de mayo), y la Resolución de 21 de enero de 2019 (BOJA núm. 18, de 28 de enero), por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de Enfermero/a dependientes del Servicio Andaluz de Salud y se aprueban las bases específicas que han de regir dicho proceso selectivo, vistas las alegaciones presentadas contra la Resolución de 11 de marzo de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 51, de 15 de marzo), por la que se aprueban las listas provisionales de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, y las listas provisionales de adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas, con expresión, en su caso, de las causas de denegación, para la realización de las pruebas selectivas de dicha categoría; y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por el Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en el Decreto 105/2019, de 12 de febrero (BOJA núm. 31, de 14 de febrero), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General,

#### R E S U E L V E

Primero. Aprobar las listas definitivas de personas admitidas y excluidas, con expresión, en su caso, de las causas de exclusión, y las listas definitivas de adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas, con expresión, en su caso, de las causas de denegación, para la realización de las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre de la categoría de Enfermero/a.

La concesión de adaptación de tiempo y/o medios para la realización de las pruebas que forman parte de estas convocatorias no dará derecho a la realización de las mismas, en caso de ser excluido/a en el listado definitivo de personas admitidas y excluidas de la convocatoria en la que participa.

Segundo. Anunciar que las citadas listas definitivas de personas admitidas y excluidas a las pruebas selectivas, así como las listas definitivas de adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas para la realización de las pruebas selectivas, se encontrarán expuestas al público en los tabloneros físicos o virtuales de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Salud y Familias, así como en la página web del Servicio Andaluz de Salud ([www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud)), a partir del mismo día de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Anunciar que:

La fase de oposición por el sistema de acceso libre de la categoría de Enfermero/a consistente en la realización de las dos pruebas previstas en la base general 2.1, se celebrará el día 12 de mayo de 2019, a las 8:00 horas, en las siguientes sedes:

- Personas opositoras con provincia de examen asignada Almería:

Aulario II (Universidad de Almería. Ctra. del Sacramento, s/n, 04120, La Cañada. Almería).

Aulario III (Universidad de Almería. Ctra. del Sacramento, s/n, 04120. La Cañada. Almería).

- Personas opositoras con provincia de examen asignada Cádiz:

Facultad de Medicina (Universidad de Cádiz 9, Plaza Falla, 11003 Cádiz).

Facultad de Filosofía y Letras (Universidad de Cádiz. Avda. Dr. Gómez Ulla, 1, 11003. Cádiz).

Facultad de CC. del Trabajo (Universidad de Cádiz. Avda. Enrique Villegas Vélez, 1, 11002. Cádiz).

Facultad de CC. EE. y EE (Universidad de Cádiz. Avda. Enrique Villegas Vélez, 2, 11002. Cádiz).

Aulario Norte (Campus Universitario de Puerto Real. C/ República Árabe Saharawi s/n, 11510. Puerto Real Cádiz).

- Personas opositoras con provincia de examen asignada Córdoba:

Aulario Averroes (Campus Universitario de Rabanales. Ctra. Madrid, km 396. Córdoba).

Edificio Severo Ochoa (antiguo C6) (Campus Universitario de Rabanales. Ctra. Nacional IV, km 396. Córdoba).

- Personas opositoras con provincia de examen asignada Granada:

Aulario Facultad de Derecho (Universidad de Granada. Pz. Sor Cristina de la Cruz de Arteaga, s/n, 18071. Granada).

Facultad de Ciencias (Universidad de Granada. Avda. de Fuentenueva, s/n, 18071. Granada).

Aulario Facultad de Ciencias (Edificio Mecenas. Universidad de Granada. C/ Profesor Adolfo Rancaño, s/n, 18071. Granada).

Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Edificación (Universidad de Granada. C/ Doctor Severo Ochoa, s/n, 18071. Granada).

Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Caminos (Campus Universitario de Fuentenueva, Edificio Politécnico, 18071. Granada).

- Personas opositoras con provincia de examen asignada Huelva:

Edificio Paulo Freire (Campus del Carmen. Avda. de las Fuerzas Armadas, s/n, 21007. Huelva).

- Personas opositoras con provincia de examen asignada Jaén:  
Edificio B4 Flores de Lemus (Paraje de las Lagunillas, s/n, 23071. Jaén).
- Personas opositoras con provincia de examen asignada Málaga:  
Facultad de Estudios Sociales y de Comercio (Avda. Francisco Trujillo Villanueva, s/n, 29001. Málaga).  
Escuela Técnica Superior de Ingeniería Informática y Telecomunicación (Bulevar. (Louis Pasteur, 35, 29071. Málaga).  
Escuela Técnica Superior de Ingeniería Industriales (Edificio de Ingenierías UMA. C/ Arquitecto Francisco Peñalosa, 6, 29071. Málaga).
- Personas opositoras con provincia de examen asignada Sevilla:  
Escuela Técnica Superior de Ingeniería de la Edificación (Campus Universitario. Avda. Reina Mercedes, núm. 4 A, 41012. Sevilla).  
Escuela Técnica Superior de Ingeniería Informática (Campus Universitario Reina Mercedes. Avda. Reina Mercedes, s/n, 41012. Sevilla).  
Facultad de Biología (Campus Universitario Reina Mercedes. C/ Prof. García González, s/n, 41012. Sevilla).  
Facultad de Turismo y Finanzas (Campus Universitario Ramón y Cajal. Avda. San Francisco Javier, s/n, 41018. Sevilla).  
Facultad CC. de la Educación (Campus Universitario Ramón y Cajal. Calle Pirotecnia, s/n, 41013. Sevilla).

La distribución de cada persona aspirante por centros y aulas se encontrará disponible en la página web del Servicio Andaluz de Salud ([www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud)) desde el mismo día de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. La duración máxima para la realización de las dos pruebas será de tres horas, pudiendo la persona aspirante distribuir libremente el tiempo dedicado a cada prueba.

Para acceder al aula de examen, las personas opositoras deberán presentar necesariamente, en el momento del llamamiento, el Documento Nacional de Identidad, Número de Identidad Extranjero, Pasaporte o cualquier otro documento que permita acreditar su personalidad.

De conformidad con lo dispuesto en la base general 8.2, las personas aspirantes que acudan sin la documentación acreditativa de su identidad quedarán decaídos en sus derechos, considerándose que no ha completado la fase de oposición.

De conformidad con lo dispuesto en la base general 8.1, cuando la prueba sea señalada en sábado, las personas aspirantes que hayan solicitado la no realización de las pruebas de las que consta la fase de oposición, desde la puesta del sol del viernes hasta la puesta de sol del sábado, al amparo del artículo 12.3 de la Ley 24/1992, de 10 de noviembre, por la que se aprueba el Acuerdo de Cooperación del Estado con la Federación de Entidades Religiosas Evangélicas de España, y lo hayan acreditado conforme la base general 5.1 deberán acudir al llamamiento efectuado para acreditar su identidad, adoptándose si fuera necesario las medidas organizativas oportunas para que puedan ejercer su derecho y que con carácter preferente preverán que realiza la misma prueba y en el mismo día que el resto de personas opositoras.

En cualquier caso, quedarán decaídos en sus derechos quienes no comparezcan, considerándose que no ha completado la fase de oposición, sin perjuicio de lo establecido en la base general 8.5.

El llamamiento será único y se excluirá a quienes no comparezcan.

Asimismo, las personas aspirantes deberán acudir provistas de bolígrafo azul o negro. No podrá utilizarse libro ni documentación alguna.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Personal en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de Granada, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 25 de abril de 2019.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

*Resolución de 26 de abril de 2019, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, por la que se aprueban las listas provisionales de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, correspondientes a las pruebas selectivas libres para el ingreso en el cuerpo de Titulados Superiores de esta institución, convocadas por Resolución de 8 de marzo de 2019, y se realiza una corrección de errores materiales.*

De conformidad con lo dispuesto en la base cuarta, apartado 1, de la Resolución de 8 de marzo de 2019, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, por la que se convocan pruebas selectivas libres para el ingreso en el Cuerpo de Titulados Superiores de esta institución, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2016, y conforme lo dispuesto por el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta Presidencia

#### HA RESUELTO

Primero. Aprobar la lista provisional de personas admitidas y excluidas a las mencionadas pruebas. En el caso de las personas excluidas, en la referida lista se expresan las causas que han motivado su exclusión. Dichas listas deberán ser expuestas al público en el tablón de anuncios de la Cámara de Cuentas de Andalucía, Hospital de las Cinco Llagas, C/ Don Fadrique, s/n, Sevilla 41009, así como en su página web [www.ccuentas.es](http://www.ccuentas.es).

Segundo. Publicar en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía la lista de personas admitidas y excluidas a estas pruebas que figuran como anexo a esta resolución, con expresión de las causas de exclusión.

Tercero. Con el objeto de subsanar las causas que hayan motivado la exclusión, omisión o cualquier otra incidencia, las personas aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta resolución, mediante escrito dirigido a la Cámara de Cuentas de Andalucía en el que se consignen el nombre, apellidos, DNI de la persona aspirante y Cuerpo al que oposita.

En todo caso, al objeto de evitar errores, y, en el supuesto de producirse, posibilitar su subsanación en tiempo y forma, los aspirantes comprobarán fehacientemente no solo que no figuran recogidos en la relación de excluidos, sino que, además, constan en la relación de admitidos.

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas. Concluido este plazo, se hará pública la lista definitiva de aspirantes admitidos y, en su caso, de excluidos, que se expone en los mismos sitios que se indican en el apartado primero de esta resolución.

Cuarto. Proceder a la rectificación de errores materiales advertidos en la página 85, base 6.3, de la disposición de referencia, en los términos siguientes:

Donde dice: «La fase de oposición no comenzará antes del día 1 de junio de 2018; ...»

Debe decir: «La fase de oposición no comenzará antes del día 1 de junio de 2019; ...»

Sevilla, 26 de abril de 2019.- El Presidente, Antonio M. López Hernández.



**A N E X O****LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS, EXCLUIDOS Y OMITIDOS PARA PARTICIPAR EN LAS PRUEBAS SELECTIVAS LIBRES PARA INGRESO EN EL CUERPO DE TITULADOS SUPERIORES**

De conformidad con lo dispuesto en la base 4.1 de la Resolución de 8 de marzo de 2019, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, por la que se convocan pruebas selectivas libres para el ingreso en el Cuerpo de Titulados Superiores (BOJA núm. 50, de 14 de marzo de 2019), esta institución ha resuelto publicar las listas provisionales de personas admitidas, excluidas y omitidas a participar en las citadas pruebas:

**PERSONAS ADMITIDAS**

| NÚM. ORDEN | DNI       | APELLIDOS Y NOMBRE                 |
|------------|-----------|------------------------------------|
| 1          | ***5733** | BADILLO AYALA, CARMEN MIRIAM       |
| 2          | ***0281** | BENAVENT VIÑUALES, ANA MARÍA       |
| 3          | ***9369** | ARENAS DE SORIA, ÓSCAR BLAS        |
| 4          | ***2367** | CARAZA CRISTÍN, MARÍA DEL MAR      |
| 5          | ***2317** | CORREDERA MELLADO, MARÍA DEL PILAR |
| 6          | ***2481** | ORELLANA HIDALGO, MARÍA ELISA      |
| 7          | ***8881** | RODRÍGUEZ RUIZ, LAURA              |
| 8          | ***9361** | ROMERO BLANCO, JOSÉ LUIS           |
| 9          | ***8415** | SÁEZ FERNÁNDEZ, JOSÉ IGNACIO       |
| 10         | ***9372** | SALCEDO CASTRO, MARÍA ESTHER       |
| 11         | ***5782** | SILVA OJEDA, MARÍA CONCEPCIÓN      |

**PERSONAS EXCLUIDAS**

| NÚM. ORDEN | DNI       | APELLIDOS Y NOMBRE   | CAUSA |
|------------|-----------|----------------------|-------|
| 1          | ***4691** | RAMOS MONTALBÁN, LUZ | 1     |

(1) No aporta Anexo III.

Con objeto de subsanar las causas que hayan motivado su exclusión u omisión de las citadas listas, las personas aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de la resolución anteriormente aludida, para que aleguen y presenten la documentación que a su derecho convenga.

Quienes, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o aleguen la omisión, serán definitivamente excluidos de la participación en el proceso selectivo.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

*Resolución de 26 de abril de 2019, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, por la que se aprueban las listas provisionales de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, correspondientes a las pruebas selectivas libres para el ingreso en el Cuerpo de Titulados Superiores (opción: Comunicación) de esta institución, convocadas por Resolución de 8 de marzo de 2019, y se realiza una corrección de errores materiales.*

De conformidad con lo dispuesto en la base cuarta, apartado 1, de la Resolución de 8 de marzo de 2019, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, por la que se convocan pruebas selectivas libres para el ingreso en el Cuerpo de Titulados Superiores (Opción: Comunicación) de esta Institución, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2016, y conforme lo dispuesto por el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta Presidencia

#### HA RESUELTO

Primero. Aprobar la lista provisional de personas admitidas y excluidas a las mencionadas pruebas. En el caso de las personas excluidas, en la referida lista se expresan las causas que han motivado su exclusión. Dichas listas deberán ser expuestas al público en el tablón de anuncios de la Cámara de Cuentas de Andalucía, Hospital de las Cinco Llagas, C/ Don Fadrique, s/n, Sevilla 41009, así como en su página web [www.ccuentas.es](http://www.ccuentas.es).

Segundo. Publicar en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía la lista de personas admitidas y excluidas a estas pruebas que figuran como anexo a esta resolución, con expresión de las causas de exclusión.

Tercero. Con el objeto de subsanar las causas que hayan motivado la exclusión, omisión o cualquier otra incidencia, las personas aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta resolución, mediante escrito dirigido a la Cámara de Cuentas de Andalucía en el que se consignen el nombre, apellidos, DNI de la persona aspirante y Cuerpo al que oposita.

En todo caso, al objeto de evitar errores, y, en el supuesto de producirse, posibilitar su subsanación en tiempo y forma, los aspirantes comprobarán fehacientemente no solo que no figuran recogidos en la relación de excluidos, sino que, además, constan en la relación de admitidos.

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas. Concluido este plazo, se hará pública la lista definitiva de aspirantes admitidos y, en su caso, de excluidos, que se expondrá en los mismos sitios que se indican en el apartado primero de esta resolución.

Cuarto. Proceder a la rectificación de errores materiales advertidos en la página 37, base 6.3, de la disposición de referencia, en los términos siguientes:

Donde dice: «La fase de oposición no comenzará antes del día 1 de junio de 2018; ...»

Debe decir: «La fase de oposición no comenzará antes del día 1 de junio de 2019; ...»

Sevilla, 26 de abril de 2019.- El Presidente, Antonio M. López Hernández.

**A N E X O****LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS, EXCLUIDOS Y OMITIDOS PARA PARTICIPAR EN LAS PRUEBAS SELECTIVAS LIBRES PARA INGRESO EN EL CUERPO DE TITULADOS SUPERIORES (OPCIÓN: COMUNICACIÓN)**

De conformidad con lo dispuesto en la base 4.1 de la Resolución de 8 de marzo de 2019, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, por la que se convocan pruebas selectivas libres para el ingreso en el Cuerpo de Titulados Superiores (opción: Comunicación) (BOJA núm. 50, de 14 de marzo de 2019), esta Institución ha resuelto publicar las listas provisionales de personas admitidas, excluidas y omitidas a participar en las citadas pruebas:

**PERSONAS ADMITIDAS**

| NÚM. ORDEN | DNI       | APELLIDOS Y NOMBRE              |
|------------|-----------|---------------------------------|
| 1          | ***5460** | ACEDO DÍAZ, JOSÉ LUIS           |
| 2          | ***6646** | ALCONCHEL MORALES, GABREL       |
| 3          | ***7047** | CASTELLÓ ORTA, CARLOS           |
| 4          | ***3524** | COBANO LORA, MARÍA ROSARIO      |
| 5          | ***4971** | GUERRERO CANTUDO, NURIA CÁNDIDA |
| 6          | ***5324** | RUANO LORA, JOSÉ ANTONIO        |
| 7          | ***4038** | VILLEGAS PORTERO, ROSA          |

**PERSONAS EXCLUIDAS**

| NÚM. ORDEN | DNI       | APELLIDOS Y NOMBRE       | CAUSA |
|------------|-----------|--------------------------|-------|
| 1          | ***2975** | BONILLA PALOMAS, ANTONIO | 1     |

(1) Entrega Anexo III sin firmar.

Con objeto de subsanar las causas que hayan motivado su exclusión u omisión de las citadas listas, las personas aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de la resolución anteriormente aludida, para que aleguen y presenten la documentación que a su derecho convenga.

Quienes, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o aleguen la omisión, serán definitivamente excluidos de la participación en el proceso selectivo.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

*Resolución de 26 de abril de 2019, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, por la que se aprueban las listas provisionales de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, correspondientes a las pruebas selectivas libres para el ingreso en el Cuerpo de Titulados Superiores (Opción: Informática) de esta institución, convocadas por resolución de 8 de marzo de 2019, y se realiza una corrección de errores materiales.*

De conformidad con lo dispuesto en la base cuarta, apartado 1, de la Resolución de 8 de marzo de 2019, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, por la que se convocan pruebas selectivas libres para el ingreso en el Cuerpo de Titulados Superiores (Opción: Informática) de esta institución, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2016, y conforme lo dispuesto por el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta Presidencia

#### HA RESUELTO

Primero. Aprobar la lista provisional de personas admitidas y excluidas a las mencionadas pruebas. En el caso de las personas excluidas, en la referida lista se expresan las causas que han motivado su exclusión. Dichas listas deberán ser expuestas al público en el tablón de anuncios de la Cámara de Cuentas de Andalucía, Hospital de las Cinco Llagas, C/ Don Fadrique, s/n, Sevilla 41009, así como en su página web [www.ccuentas.es](http://www.ccuentas.es).

Segundo. Publicar en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía la lista de personas admitidas y excluidas a estas pruebas que figuran como anexo a esta resolución, con expresión de las causas de exclusión.

Tercero. Con el objeto de subsanar las causas que hayan motivado la exclusión, omisión o cualquier otra incidencia, las personas aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta resolución, mediante escrito dirigido a la Cámara de Cuentas de Andalucía en el que se consignent el nombre, apellidos, DNI de la persona aspirante y Cuerpo al que oposita.

En todo caso, al objeto de evitar errores, y, en el supuesto de producirse, posibilitar su subsanación en tiempo y forma, los aspirantes comprobarán fehacientemente no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos, sino que, además, constan en la relación de admitidos.

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas. Concluido este plazo, se hará pública la lista definitiva de aspirantes admitidos y, en su caso, de excluidos, que se expondrá en los mismos sitios que se indican en el apartado primero de esta resolución.

Cuarto. Proceder a la rectificación de errores materiales advertidos en la página 53, base 6.3, de la disposición de referencia, en los términos siguientes:

Donde dice:

«La fase de oposición no comenzará antes del día 1 de junio de 2018; ...»

Debe decir:

«La fase de oposición no comenzará antes del día 1 de junio de 2019; ...»

Sevilla, 26 de abril de 2019.- El Presidente, Antonio M. López Hernández.

## A N E X O

### LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS, EXCLUIDOS Y OMITIDOS PARA PARTICIPAR EN LAS PRUEBAS SELECTIVAS LIBRES PARA INGRESO EN EL CUERPO DE TITULADOS SUPERIORES (OPCIÓN: INFORMÁTICA)

De conformidad con lo dispuesto en la base 4.1 de la Resolución de 8 de marzo de 2019, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, por la que se convocan pruebas selectivas libres para el ingreso en el Cuerpo de Titulados Superiores (opción: Informática) (BOJA núm. 50, de 14 de marzo de 2019), esta institución ha resuelto publicar las listas provisionales de personas admitidas, excluidas y omitidas a participar en las citadas pruebas:

#### PERSONAS ADMITIDAS

| NÚM. ORDEN | DNI       | APELLIDOS Y NOMBRE                |
|------------|-----------|-----------------------------------|
| 1          | ***1710** | BASCÓN MADRIGAL, ANA M.           |
| 2          | ***4663** | BÉJAR PÉREZ, PABLO RAFAEL         |
| 3          | ***9522** | CHARNECO FERNÁNDEZ, JUAN          |
| 4          | ***0583** | GARCÍA CAMACHO, FRANCISCO ANTONIO |
| 5          | ***8231** | MAQUEDA GARCÍA, JULIO             |
| 6          | ***2975** | MÁRQUEZ BERNAL, FRANCISCO JOSÉ    |
| 7          | ***3121** | MARTÍN CATALINA, MIGUEL           |
| 8          | ***9796** | MARTÍN RUIZ, JESÚS                |
| 9          | ***7760** | MOYANO GUERRERO, Mª DOLORES       |
| 10         | ***5707** | NAVARRO CHAVES, VICENTE           |
| 11         | ***0382** | PASTOR SÁENZ, RAFAEL              |
| 12         | ***5352** | PRAENA RODRÍGUEZ, JOSÉ ÁNGEL      |
| 13         | ***2789** | REYES DE CÓZAR, SERGIO            |
| 14         | ***1188** | RIVERA ROBLES, TAMARA             |
| 15         | ***5600** | SÁNCHEZ ESTRELLA, ROSARIO         |
| 16         | ***0955** | VÁZQUEZ VILLALOBOS, INMACULADA    |

#### PERSONAS EXCLUIDAS

| NÚM. ORDEN | DNI       | APELLIDOS Y NOMBRE   | CAUSA |
|------------|-----------|----------------------|-------|
| 1          | ***4341** | GARCÍA LUENGO, RAMÓN | 1     |

(1) No aporta Anexo III.

Con objeto de subsanar las causas que hayan motivado su exclusión u omisión de las citadas listas, las personas aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de la resolución anteriormente aludida, para que aleguen y presenten la documentación que a su derecho convenga.

Quienes, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o aleguen la omisión, serán definitivamente excluidos de la participación en el proceso selectivo.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### UNIVERSIDADES

*Resolución de 26 de abril de 2019, de la Universidad de Almería, por la que se corrigen errores en la convocatoria de ocho Contratos Predoctorales Gerty Cori para la Formación de Profesorado Universitario en Áreas Deficitarias del Plan Propio de Investigación y Transferencia 2019.*

Advertido error material en la base 4.4 de la Resolución del Rectorado de 3 de abril de 2019, por la que se convocan a concurso público ocho Contratos Predoctorales Gerty Cori para la Formación de Profesorado Universitario en Áreas Deficitarias del Plan Propio de Investigación y Transferencia 2019 (BOJA núm. 71, de 12 de abril), este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y en el Decreto 225/2018, de 18 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Almería

#### HA RESUELTO

De conformidad con lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, proceder a la corrección del error material de la base 4.4 de la convocatoria arriba citada.

Donde dice:

4.4. El plazo de presentación de solicitudes se iniciará a partir del día siguiente de la publicación de esta resolución en BOJA y finalizará el 30 de abril de 2014.

Debe decir:

4.4. El plazo de presentación de solicitudes se iniciará a partir del día siguiente de la publicación de esta resolución en BOJA y finalizará el 30 de abril de 2019.

La fecha correcta de la finalización del plazo de presentación de solicitudes ya era evidenciable en la publicación realizada en la web citada en la base 4.1 de la convocatoria y anunciada en el Plan Propio de Investigación y Transferencia 2019.

Almería, 26 de abril de 2019.- El Rector, Carmelo Rodríguez Torreblanca.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### UNIVERSIDADES

*Resolución de 25 de abril de 2019, de la Universidad de Córdoba, por la que se convoca concurso público para cubrir, mediante contrato laboral de duración determinada, plazas de profesor asociado.*

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 48.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE núm. 307, de 24 de diciembre), modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril (BOE núm. 89, de 13 de abril), y en uso de las competencias que le atribuye el artículo 20 de la citada Ley, en relación con el artículo 2.2.e) de la misma norma; el artículo 40 del Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades, aprobado por Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero (BOJA núm. 8, de 11 de enero de 2013), así como el Decreto 212/2017, de 26 de diciembre, por el que se aprueba la modificación de los Estatutos de la Universidad de Córdoba, aprobados por Decreto 280/203, de 7 de octubre (BOJA núm. 4, de 5 de enero de 2018); y el Reglamento para el Ingreso de Profesorado Contratado no estable de la Universidad de Córdoba, aprobado por acuerdo de Consejo de Gobierno de 5 de febrero de 2015 y modificado por acuerdos de Consejo de Gobierno de 30 de octubre de 2015 y 23 de febrero de 2018, y tras la preceptiva autorización de la Consejería de Conocimiento, Investigación y Universidad de la Junta de Andalucía mediante Orden de 13 de noviembre de 2018 para la contratación temporal de profesorado universitario en la Universidad de Córdoba para el curso 2018/2019, debido a la concurrencia de necesidades urgentes e inaplazables, ha resuelto convocar concurso público para la contratación de Personal Docente en las áreas y departamentos que se indican en el Anexo I, con sujeción a las siguientes:

#### BASES DE CONVOCATORIA

##### 1. Normas generales.

1.1. Se convoca concurso público para cubrir, mediante contrato laboral de duración determinada, las plazas de Profesor Asociado que se indica en el Anexo I.

1.2. El presente concurso se regirá por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE núm. 307 de 24 de diciembre), modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril (BOE núm. 89, de 13 de abril); el Decreto Legislativo 1/2013, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades (BOJA núm. 8, de 11 de enero de 2013); la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; el Decreto 212/2017, de 26 de diciembre, por el que se aprueba la modificación de los Estatutos de la Universidad de Córdoba, aprobados por Decreto 280/203, de 7 de octubre (BOJA núm. 4, de 5 de enero de 2018), en cuanto no se opongan a las leyes citadas anteriormente, y demás normas que fuesen de aplicación; el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (BOE núm. 255, de 24 de octubre) en lo no previsto en la mencionada Ley Orgánica de Universidades, con exclusión del régimen de duración de los contratos, que será según se determine en estas bases y en el contrato laboral que se concierte; Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (BOE núm. 261, de 31 de octubre); el Primer Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador con contrato laboral de las Universidades Públicas de Andalucía

(BOJA núm. 92, de 9 de mayo de 2008); el Reglamento para el ingreso del profesorado contratado no estable de la Universidad de Córdoba, aprobado en Consejo de Gobierno de fecha 5 de febrero de 2015 y modificado por acuerdos de Consejo de Gobierno de 30 de octubre de 2015 y 23 de febrero de 2018, y demás normativa de pertinente aplicación.

La presente convocatoria se dicta debido a las necesidades que tiene la Universidad de Córdoba relacionadas con la docencia.

La selección de los aspirantes se realizará mediante el procedimiento de concurso público previsto en el Reglamento para el Ingreso del Profesorado Contratado no estable de la Universidad de Córdoba.

Los candidatos propuestos deberán presentar la documentación necesaria para solicitar la compatibilidad, en su caso, en el momento de la firma del contrato.

Las normas y plazos que rigen en la presente convocatoria vinculan a la Administración y a todos los aspirantes que participen en el presente concurso, y serán los siguientes:

## 2. Requisitos de los solicitantes.

Todos los requisitos, méritos y circunstancias alegados deberán cumplirse a la fecha de finalización del plazo establecido para solicitar la participación en el concurso y mantenerse durante el período de vigencia del contrato.

### 2.1. Requisitos de carácter general.

Para concurrir a la presente convocatoria los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos, conforme a los artículos 56 y 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público:

a) Tener nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de los trabajadores.

También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, y sus descendientes y los descendientes de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

Asimismo, podrán participar los extranjeros con residencia legal en España.

b) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas. Quienes tengan la condición de discapacitado reconocida oficialmente deberán tener catalogada la discapacidad, acreditando su compatibilidad con las funciones de las plazas a las que se opta.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

e) Estar en posesión del título de Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o de Grado, o, en su caso, de la titulación exigida según se indica en el anexo I de la presente convocatoria, así como de aquellos otros requisitos exigidos en el citado anexo. Cuando el título hay sido obtenido en el extranjero, deberá estar homologado por el Ministerio con competencias en la materia. En caso de candidatos con títulos de la Unión Europea, deberán estar en



posesión, bien de la homologación, o bien de la credencial de reconocimiento dirigido al ejercicio de la profesión de Profesor de Universidad.

Para los aspirantes extranjeros será necesario el dominio del idioma castellano, que podrá ser apreciado por la Comisión de Contratación mediante entrevista al efecto.

#### 2.2. Requisitos específicos para la plaza convocada.

Ser especialistas de reconocida competencia que acrediten ejercer su actividad profesional fuera del ámbito académico universitario con antigüedad de al menos tres años, y que mantengan el ejercicio de dicha actividad durante la totalidad de su período de contratación. Asimismo, deberá existir relación entre la actividad profesional que desarrollan y la docente para la que concursan.

#### 3. Publicidad del presente concurso.

El presente concurso se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Boletín Oficial de la Universidad de Córdoba (BOUCO) y en la página web de la Universidad de Córdoba: <http://www.uco.es/gestion/laboral/convocatorias-de-empleo/pdi-ordinarias>.

#### 4. Duración de los contratos.

La contratación será a tiempo parcial. La duración será desde la fecha de formalización del contrato hasta final del curso académico 2018/2019, salvo para las plazas del Anexo I que especifiquen una duración distinta, pudiendo ser renovados conforme a lo dispuesto en el artículo 18 del I Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador con contrato laboral de las Universidades Públicas de Andalucía y demás normas que resulten de aplicación.

#### 5. Solicitudes y documentación.

5.1. Los interesados en tomar parte en la presente convocatoria deberán presentar, por cada plaza o grupo de plazas solicitadas, en su caso, una instancia-currículum normalizada que estará disponible en el Servicio de Planificación de Recursos Humanos (Sección de Procesos Selectivos) de esta Universidad y en la página web de la Universidad de Córdoba <http://www.uco.es/gestion/laboral/convocatorias-de-empleo/pdi-ordinarias>.

5.2. Asimismo, deberán abonar para cada una de las plazas que se soliciten, o grupo de plazas, en su caso, los derechos de participación, que son de 30 euros por plaza, mediante ingreso en la cuenta abierta en Banco Santander Central Hispano número ES21 0049 2420 38 2014628248 a nombre de la Universidad de Córdoba, haciendo constar «Convocatoria Ordinaria de Profesorado 3/2019» y plaza/s a la/s que se opta.

En ningún caso la realización del ingreso de los derechos de participación supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

Asimismo, la falta de abono de estos derechos durante el plazo de presentación de solicitudes no será subsanable y determinará la exclusión de los/as aspirantes.

5.3. Las solicitudes, dirigidas al Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Córdoba, se presentarán en el Registro General de la Universidad, sito en la Avda. Medina Azahara, núm. 5 (14071 Córdoba), en sus Registros Auxiliares o por cualquiera de las formas establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y deberán cumplimentarse en castellano o traducidas literalmente al mismo, al igual que la documentación acreditativa de los requisitos, que deberá acompañarse necesariamente de la correspondiente traducción oficial.

Si la solicitud se presentara en otros Registros distintos a los de la Universidad de Córdoba, deberá comunicarse en el mismo día de presentación, mediante correo electrónico a la dirección [pefectivos@uco.es](mailto:pefectivos@uco.es) con el asunto «avance solicitud pdi», indicando nombre y apellidos del solicitante, fecha de presentación, lugar donde se ha presentado y referencia de la/s plaza/s que se solicita/n. Las solicitudes que se envíen por

correo se presentarán en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el funcionario de correos antes de su certificación.

5.4. El plazo para presentar solicitudes será de diez días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para los peticionarios.

El domicilio que figure en las instancias se considerará el único válido a efectos de notificaciones, de contestaciones a recursos y reclamaciones, excepto en lo establecido en el resto de las bases de la presente convocatoria, donde la publicación en los medios citados sustituirá a la notificación en el domicilio referido, siendo responsabilidad exclusiva del concursante todos los errores en la consignación del mismo, así como la comunicación de cualquier cambio de dicho domicilio posterior a la solicitud.

5.5. A dicha instancia-currículum, que deberá cumplimentarse correctamente en todos sus apartados, se acompañarán obligatoriamente los documentos que a continuación se relacionan:

- a) Fotocopia DNI, Pasaporte o equivalente.
- b) Fotocopia del Título Universitario (anverso y reverso) o, en su defecto, justificante de haber abonado los derechos para la expedición del mismo. En caso de haberse obtenido en el extranjero, deberán estar en posesión de la credencial que justifique la homologación por el Ministerio con competencias en la materia y Universidades. Los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea deberán acreditar que les ha sido concedido bien la homologación, bien el reconocimiento del título exigido.
- c) Fotocopia de la/s certificación/es académica/s personal/les oficial/es, en la/s que conste/n las calificaciones obtenidas por el solicitante en cada una de las asignaturas que conforman su carrera universitaria.
- d) Para las plazas códigos C190312 y C190313, se deberá aportar fotocopia de la certificación que acredite estar en posesión del requisito exigido según anexo I, expedida por el órgano competente.
- e) Conjunto de publicaciones y documentos acreditativos de los méritos que se aleguen en la instancia-currículum.
- f) Documentación justificativa de su condición de especialistas en la/s materia/s convocada/s, así como declaración en la que expresen, de manera motivada, la relación de especialidad existente entre la actividad profesional que desarrollan y la docente para la que concursan (Memoria de Actividades Profesionales).
- g) Resguardo original de haber abonado los derechos de participación, en el que consten nombre y apellidos, DNI y código de plaza a la que concursa.
- h) El ejercicio de la actividad profesional será justificada de acuerdo con lo siguiente:  
El profesional que ejerza por cuenta propia: Certificado actualizado de estar dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas (IAE), en la que se haga constar la fecha de alta y la actividad que realiza (o aportar modelo de autorización -Anexo V de la instancia-currículum- del interesado/a para que la Universidad de Córdoba pueda recabar datos a la Agencia Tributaria -Certificado del Impuesto de Actividades Económicas-), o cualquier otro documento análogo que acredite de forma fehaciente los extremos anteriores. Asimismo, informe actualizado de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.  
El profesional que ejerza por cuenta ajena: Contrato/s de trabajo, certificado actualizado expedido por la Empresa en el que se haga constar la antigüedad y el tipo de actividad que realiza, e informe actualizado de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social. En el caso de ser empleados públicos: hoja de servicios y certificado actualizado del Organismo, en el que se haga constar antigüedad y tipo de actividad que realiza.

Para todas las plazas convocadas se unirá a la instancia-solicitud la documentación que justifique todos los méritos alegados por los candidatos, debidamente compulsada.

No obstante, los aspirantes podrán presentar copia o fotocopia de la documentación justificativa de los méritos a que se refiere el baremo, responsabilizándose expresamente de la veracidad de la documentación aportada, debiendo insertar en cada una de sus páginas la leyenda «Es copia de su original» y firmando a continuación, o bien acompañando declaración jurada, firmada por el interesado, de que toda la documentación que se aporta es copia fiel del original. En caso de falsedad o manipulación en algún documento, decaerá el derecho a la participación en el concurso, con independencia de la responsabilidad a que hubiere lugar. En cualquier caso, la Comisión de Contratación podrá requerir de los aspirantes la presentación de los originales de la documentación aportada, siendo excluidos del concurso si no cumplimentan el requerimiento.

Sólo se tendrán en cuenta aquellos méritos expresamente indicados en la instancia-solicitud y que queden debidamente acreditados, no valorándose los méritos no alegados en la solicitud, aun cuando figuren en la documentación acreditativa aportada.

Asimismo, los méritos alegados deberán figurar en el anexo a la solicitud, debidamente ordenados y numerados de manera correlativa e individual, en el orden correspondiente que figure en la instancia-currículum, no tomándose en consideración los documentos que se presenten de manera desordenada o sin la preceptiva numeración.

Estarán exentas de pago de los derechos de participación:

1. Las personas con discapacidad igual o superior al 33 por 100, debiendo acompañar a la solicitud certificado que acredite tal condición.
2. Las víctimas del terrorismo, sus cónyuges e hijos.
3. Las familias numerosas: los miembros de familias de la categoría especial tendrán derecho a una exención del 100 por 100 de la tasa, y los de categoría general a una bonificación del 50 por 100. La condición de familia numerosa se acreditará mediante el correspondiente título actualizado.

Procederá la devolución de los derechos de participación a los aspirantes que hayan sido definitivamente excluidos de estas pruebas por causas no imputables a los mismos. A tal efecto, el reintegro se realizará previa solicitud del interesado en la que consten sus datos personales, el motivo por el cual solicita la devolución y código de cuenta bancaria en la que desea se haya efectivo dicho reintegro.

5.6. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector dictará resolución aprobando la lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, que será publicada en el Boletín oficial de la Universidad de Córdoba (BOUCO) y en su página web, y que servirá de notificación a los participantes en el concurso.

Para subsanar la causa de exclusión o presentar reclamación, en su caso, los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la citada resolución en el BOUCO.

Transcurrido el plazo anterior sin que se hubieran presentado reclamaciones o resueltas las que, en su caso, hubieran podido presentarse, el Rector dictará resolución elevando a definitivas las listas de aspirantes por el mismo cauce anterior.

Contra dicha resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de la misma, ante este Rectorado (artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba (artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

#### 6. Resolución y propuesta de contratación.

El proceso de selección se resolverá, de conformidad con lo establecido en los Estatutos, por la Comisión de Contratación mediante la aplicación del baremo para las plazas de Profesor Asociado que se convoquen a concurso público en la Universidad de

Córdoba, aprobado por acuerdo de Consejo de Gobierno de 21 de diciembre de 2016, y al que se puede acceder en la siguiente dirección de internet: <http://www.uco.es/gestion/laboral/normativa-acuerdos>.

El Rectorado, una vez publicada la lista definitiva de admitidos y excluidos, remitirá a los Departamentos correspondientes la documentación de los peticionarios admitidos, siendo responsabilidad de los mismos:

- Será preceptivo informe razonado del Departamento en el que confirme la condición de especialista alegada por el solicitante/s en la materia convocada, atendiendo a la actividad profesional desarrollada.

- Informar a la Comisión de Contratación, de manera razonada e individualizada, del mayor o menor grado de afinidad a las plazas convocadas de los candidatos para los que se ha confirmado la condición de especialista, y a la vista de la mayor o menor adecuación de dichos currículums, indicar a qué candidato/s se le/s incrementará su puntuación final en un 15%.

Tanto si se estima la aplicación del incremento de puntuación por afinidad como si no, deberá aportarse la argumentación/justificación de dicha aplicación o no, aprobada por Consejo de Departamento.

Los Departamentos, una vez cumplimentado lo anterior por los correspondientes Consejos de Departamento, remitirán al Vicerrector de Personal toda la documentación, haciéndose entrega a la Comisión de Contratación para su examen y evaluación, para cuya resolución utilizará el Baremo para las plazas de Profesorado Asociado que se convoquen a concurso público en la Universidad de Córdoba, aprobado por Consejo de Gobierno de 21 de diciembre de 2016.

La Comisión de Contratación dictará resolución provisional con el/os aspirante/s seleccionado/s y una relación del resto de aspirantes por orden de prelación, que será publicada en el Boletín Oficial de la Universidad de Córdoba y en la página web de la Universidad, lo que servirá de notificación a los participantes en el concurso.

En el plazo de los cinco días hábiles siguientes a la publicación de dicha resolución en el BOUCO, los aspirantes admitidos podrán, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, solicitar por escrito el examen de la documentación correspondiente a la plaza de la que son aspirantes, y, si lo consideran conveniente, formular dentro de ese mismo plazo la pertinente reclamación ante el Presidente de la Comisión de Contratación.

Si el escrito de reclamación se presentara en otro Registro diferente al General de la Universidad de Córdoba, -al amparo de lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas-, deberá comunicarse el mismo día de presentación, mediante correo electrónico, a la dirección [pefectivos@uco.es](mailto:pefectivos@uco.es), con el asunto «avance reclamación pdi», indicando nombre y apellidos, fecha y lugar de presentación y referencia de la plaza que se reclama.

Del/os escrito/os de reclamación si lo/s hubiera se dará traslado al candidato/s afectados para que en el plazo de cinco días hábiles alegue/n lo que estime/n pertinente. Una vez estudiadas dichas reclamaciones, así como las alegaciones, en su caso, la Comisión de Contratación resolverá definitivamente el procedimiento selectivo y lo comunicará al Consejo de Gobierno.

La resolución definitiva se hará pública en el Boletín Oficial de la Universidad de Córdoba, que servirá de notificación a los participantes en el concurso. Asimismo, se hará pública en la página web de la Universidad de Córdoba <http://www.uco.es/gestion/laboral/convocatorias-de-empleo/pdi-ordinarias>.

En el plazo de siete días hábiles contados a partir de la publicación de la resolución definitiva del concurso en el BOUCO, el candidato propuesto aportará al Servicio

de Gestión de Personal (Sección de Gestión del P.D.I.), a efectos de formalizar el correspondiente contrato, la siguiente documentación original:

Fotocopia del DNI.

Fotocopia compulsada del/os título/s exigido/s para el desempeño de la plaza.

Certificado médico oficial, en su caso.

Declaración jurada de no haber sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas.

Con carácter excepcional, previa solicitud motivada del interesado y de acuerdo con las necesidades del servicio, este plazo podrá ser modificado por el Rectorado de la Universidad.

La formalización de contratos con extranjeros de países no miembros de la Unión Europea se condiciona, en cualquier caso, a que el aspirante seleccionado esté en posesión de la documentación necesaria legalmente establecida.

En el supuesto de que, en el plazo señalado, salvo causas de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentara la documentación acreditativa de reunir los requisitos exigidos, o si del examen de la misma se dedujera que carece de dichos requisitos, no podrá ser contratado, entendiéndose que renuncia a la plaza obtenida, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades legales en que pudiera haber incurrido en este último caso.

En los casos de renuncia o cualquier otra causa que impida la incorporación del aspirante propuesto, podrá formalizarse la contratación con el segundo o siguientes, respetando el orden de prelación establecido por la Comisión de Contratación.

El concurso podrá resolverse con la no adjudicación de las plazas cuando, a juicio de la Comisión de Contratación, los currículos de los aspirantes no se ajusten al perfil de aquéllas.

Las especificaciones existentes respecto al perfil docente de las plazas convocadas en ningún caso supondrán, para quienes las obtengan, un derecho de vinculación exclusiva a esa actividad docente, ni limitará la competencia de la Universidad para asignarle distintas obligaciones docentes.

Los recursos que se presenten contra la resolución definitiva del concurso no producirán efectos suspensivos de la resolución correspondiente, salvo que el Rector, mediante resolución expresa, aprecie que la ejecución del acto pueda causar perjuicios de imposible o difícil reparación, o la existencia manifiesta de nulidad de pleno derecho en la fundamentación de la impugnación.

#### 7. Tratamiento de datos personales.

De acuerdo con lo previsto en los artículos 12 y 13 del Reglamento UE 2016/679 (Reglamento General de Protección de Datos), la información básica del tratamiento de datos personales es la siguiente:

Responsable del Tratamiento: Universidad de Córdoba.

Legitimación: Tratamiento necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de éste de medidas precontractuales. Tratamiento Necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.

Finalidad: Selección de personal y provisión de puestos de trabajo mediante convocatorias públicas.

Cesiones o Comunicaciones: Al Registro de personal. Dirección General de Función Pública. Boletín Oficial Correspondiente (BOE, BOJA, BOUCO). Usuarios de la web en la que se publica el proceso selectivo.

Plazo de conservación: Durante el tiempo que dure el proceso selectivo y el necesario para determinar las responsabilidades derivadas del mismo. En el supuesto de que el candidato se incorpore a la UCO, durante el tiempo necesario para el mantenimiento de la relación con la misma. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.

Ejercicio de derechos: El interesado puede ejercer los derechos previstos en la legislación sobre protección de datos a través de la sede electrónica de la UCO. La dirección de contacto del Delegado de Protección de Datos es [dpdata@uco.es](mailto:dpdata@uco.es).

Los interesados pueden ampliar la información en la siguiente dirección: <https://www.uco.es/organizacion/secretariageneral/proteccion-de-datos>.

#### 8. Disposición final.

8.1. Transcurrido un año desde la publicación de la resolución adjudicando las correspondientes plazas sin que se hubiera interpuesto recurso alguno, esta Universidad procederá a devolver la documentación presentada por los interesados a quienes así lo soliciten en el plazo máximo de seis meses. Transcurrido dicho plazo sin haberse retirado la documentación, se entenderá que el aspirante renuncia a su recuperación, decayendo en su derecho a ello y procediéndose seguidamente a su destrucción.

8.2.- Todas las referencias contenidas en las presentes bases que se efectúan en género masculino, se entenderán hechas indistintamente en género femenino.

8.3. Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución, ante este Rectorado (artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba (artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Córdoba, 25 de abril de 2019.- El Rector, José Carlos Gómez Villamandos.

### ANEXO I

Plaza Código: C190301

Número de plazas: 1

Categoría: PROFESOR ASOCIADO

Área de Conocimiento: BOTÁNICA

Departamento: BOTÁNICA, ECOLOGÍA Y FISIOLOGÍA VEGETAL

Dedicación: Tiempo parcial (6 horas, 3 lectivas + 3 de tutoría)

Horario: Tarde

Actividades Docentes: Docencia en las asignaturas «Educación Ambiental» «Trabajo Fin de Grado», de la Titulación de Grado en Ciencias Ambientales «Medio ambiente y educación ambiental» «Diseño y gestión de campañas, equipamientos, actividades y recursos» «Trabajo Fin de Máster», del Master en Educación Ambiental, y otras propias del Área.

Titulación requerida: Licenciado/a o Graduado/a en Ciencias Ambientales, Licenciado/a o Graduado/a en Biología.

Plaza Código: C190302

Número de plazas: 1

Categoría: PROFESOR ASOCIADO

Área de Conocimiento: DERECHO CIVIL

Departamento: DERECHO CIVIL, PENAL Y PROCESAL

Dedicación: Tiempo parcial (4 horas, 2 lectivas + 2 de tutoría)

Horario: Tarde

Actividades Docentes: Las propias del Área.

Plaza Código: C190303  
Número de plazas: 1  
Categoría: PROFESOR ASOCIADO  
Área de Conocimiento: DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL  
Departamento: DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL  
Dedicación: Tiempo parcial (12 horas, 6 lectivas + 6 de tutoría)  
Horario: Mañana y/o tarde  
Actividades Docentes: Las propias del Área.  
Titulación requerida: Licenciado/a o Graduado/a en Derecho, Licenciado/a en Ciencias del Trabajo, Graduado/a en Relaciones Laborales y Recursos Humanos, Diplomado/a en Relaciones Laborales, Graduado Social Diplomado.

Plaza Código: C190304  
Número de plazas: 1  
Categoría: PROFESOR ASOCIADO  
Área de Conocimiento: DERECHO PENAL  
Departamento: DERECHO CIVIL, PENAL Y PROCESAL  
Dedicación: Tiempo parcial (8 horas, 4 lectivas + 4 de tutoría)  
Horario: Tarde  
Actividades Docentes: Las propias del Área.

Plaza Código: C190305  
Número de plazas: 1  
Categoría: PROFESOR ASOCIADO  
Área de Conocimiento: DIDÁCTICA DE LAS MATEMÁTICAS  
Departamento: MATEMÁTICAS  
Dedicación: Tiempo parcial (4 horas, 2 lectivas + 2 de tutoría)  
Horario: Mañana  
Actividades Docentes: Las propias del Área.  
Titulación requerida: Licenciado/a o Graduado/a en Matemáticas, Licenciado/a o Graduado/a en Física, Ingeniería, Diplomado/a en Maestro-Especialidad de Educación Primaria, Maestro-Especialidad de Educación Infantil, Graduado/a en Maestro/Magisterio en/de Educación Infantil, Graduado/a en Maestro/Magisterio en/de Educación Primaria.

Plaza Código: C190306  
Número de plazas: 1  
Categoría: PROFESOR ASOCIADO  
Área de Conocimiento: FILOSOFÍA MORAL  
Departamento: CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES  
Dedicación: Tiempo parcial (4 horas, 2 lectivas + 2 de tutoría)  
Horario: Mañana  
Actividades Docentes: Las propias del Área.  
Titulación requerida: Licenciado/a en Filosofía, Graduado/a en Filosofía, Licenciado/a o Graduado/a en Humanidades.

Plaza Código: C190307  
Número de plazas: 1  
Categoría: PROFESOR ASOCIADO  
Área de Conocimiento: FISIOTERAPIA  
Departamento: CIENCIAS SOCIOSANITARIAS, RADIOLOGÍA Y MEDICINA FÍSICA  
Dedicación: Tiempo parcial (12 horas, 6 lectivas + 6 de tutoría)  
Horario: Mañana

Actividades Docentes: Docencia en las asignaturas «Procedimientos en Fisioterapia II» y «Prácticum IV Electivo» de la Titulación de Grado en Fisioterapia, y otras propias del Área.

Titulación requerida: Graduado/a en Fisioterapia, Diplomado/a en Fisioterapia.

Plaza Código: C190308

Número de plazas: 1

Categoría: PROFESOR ASOCIADO

Área de Conocimiento: HISTORIA DEL ARTE

Departamento: HISTORIA DEL ARTE, ARQUEOLOGÍA Y MÚSICA

Dedicación: Tiempo parcial (12 horas, 6 lectivas + 6 de tutoría)

Horario: Mañana

Actividades Docentes: Docencia en las asignaturas «Teorías del cine», «Introducción al arte cinematográfico» de la Titulación de Grado en Cine y Cultura y «Lenguajes artísticos: Introducción el lenguaje de la Música y al análisis de la fotografía y el cine» de la Titulación de Grado en Gestión Cultural, y otras propias del Área.

Plaza Código: C190309

Número de plazas: 1

Categoría: PROFESOR ASOCIADO

Área de Conocimiento: INGENIERÍA CARTOGRÁFICA, GEODESIA Y FOTOGRAMETRÍA

Departamento: INGENIERÍA GRÁFICA Y GEOMÁTICA

Dedicación: Tiempo parcial (6 horas, 3 lectivas + 3 tutoría)

Horario: Mañana

Actividades docentes: Docencia en las asignaturas «Cartografía y Fotogrametría» de la Titulación de Grado en Ingeniería Agroalimentaria y del Medio Rural, «Cartografía Aplicada» de la Titulación de Grado en Ciencias Ambientales, y otras propias del Área.

Titulación requerida: Ingeniero/a Agrónomo, Ingeniero/a de Montes, Graduado/a en Ingeniería Agrícola/Agroalimentaria y del Medio Rural, Graduado/a en Ingeniería Agrícola, Graduado/a en Ingeniería Forestal, Graduado/a en Ingeniería Forestal y del Medio Rural.

Plaza Código: C190310

Número de plazas: 1

Categoría: PROFESOR ASOCIADO

Área de Conocimiento: INGENIERÍA HIDRÁULICA

Departamento: AGRONOMÍA

Dedicación: Tiempo parcial (12 horas, 6 lectivas + 6 de tutoría)

Horario: Tarde

Actividades Docentes: Docencia en las asignaturas «Hidráulica», «Ingeniería Hidráulica aplicada a los Sistemas de Distribución», «Sistemas Hidráulicos y Ambientales» de la Titulación de Grado en Ingeniería Civil, «Hidráulica» de la Titulación de Grado en Ingeniería en Recursos Energéticos y Mineros de la E.P.S de Belmez, y otras propias del Área.

Titulación requerida: Ingeniero/a Técnico de Obras Públicas, Ingeniero/a Agrónomo, Graduado/a en Ingeniería de Obras Públicas, Graduado/a en Ingeniería Civil.

Plaza Código: C190311

Número de plazas: 1

Categoría: PROFESOR ASOCIADO

Área de Conocimiento: MEDICINA LEGAL Y FORENSE

Departamento: FARMACOLOGÍA, TOXICOLOGÍA Y MEDICINA LEGAL Y FORENSE



Dedicación: Tiempo parcial (8 horas, 4 lectivas + 4 de tutoría)  
Horario: Mañana  
Actividades Docentes: Las propias del Área.  
Titulación requerida: Licenciado/a en Medicina y Cirugía, Licenciado/a o Graduado/a en Medicina.

Plaza Código: C190312  
Número de plazas: 1  
Categoría: PROFESOR ASOCIADO  
Área de Conocimiento: NUTRICIÓN Y BROMATOLOGÍA  
Departamento: BROMATOLOGÍA Y TECNOLOGÍA DE LOS ALIMENTOS  
Dedicación: Tiempo parcial (4 horas, 2 lectivas + 2 de tutoría)  
Horario: Mañana  
Actividades Docentes: Docencia en las asignaturas «I+D+i en Gastronomía», «Patrimonio Gastronómico» de la Titulación de Grado en Ciencia y Tecnología de los Alimentos, Mención en Ciencias Gastronómicas, y otras propias del Área.  
Titulación requerida: Licenciado/a en Geografía, Licenciado/a en Historia, Licenciado/a o Graduado/a en Geografía e Historia.  
Requisito: Experiencia demostrable en actividades relacionadas con Historia de la Alimentación y con Gestión y Asesoría Gastronómica.

Plaza Código: C190313  
Número de plazas: 1  
Categoría: PROFESOR ASOCIADO  
Área de Conocimiento: TECNOLOGÍA DE LOS ALIMENTOS  
Departamento: BROMATOLOGÍA Y TECNOLOGÍA DE LOS ALIMENTOS  
Dedicación: Tiempo parcial (4 horas, 2 lectivas + 2 de tutoría)  
Horario: Tarde  
Actividades Docentes: Docencia en las asignaturas «Tecnología y Bioquímica de los Alimentos» de la Titulación de Grado en Veterinaria, «Fundamentos de Tecnología de los Alimentos», «Industrias Alimentarias de Origen Animal» de la Titulación de Grado en Ciencia y Tecnología de los Alimentos, y otras propias del Área.  
Titulación requerida: Licenciado/a o Graduado/a en Veterinaria, Licenciado/a o Graduado/a en Ciencia y Tecnología de los Alimentos.  
Requisito: Experiencia demostrable en diseño, control, mejora y modificación de procesos y productos en empresas agroalimentarias.

Plaza Código: C190314  
Número de plazas: 1  
Categoría: PROFESOR ASOCIADO  
Área de Conocimiento: TECNOLOGÍA DE LOS ALIMENTOS  
Departamento: BROMATOLOGÍA Y TECNOLOGÍA DE LOS ALIMENTOS  
Dedicación: Tiempo parcial (4 horas, 2 lectivas + 2 de tutoría)  
Horario: Mañana  
Actividades Docentes: Docencia en las asignaturas «Tecnología Gastronómica I» de la Titulación de Grado en Ciencia y Tecnología de los Alimentos, Mención en Ciencias Gastronómicas, y otras propias del Área.  
Titulación requerida: Graduado/a en Gastronomía, Licenciado/a o Graduado/a en Ciencia y Tecnología de los Alimentos.

Plaza Código: C190315  
Número de plazas: 1  
Categoría: PROFESOR ASOCIADO  
Área de Conocimiento: TECNOLOGÍA DE LOS ALIMENTOS

Departamento: BROMATOLOGÍA Y TECNOLOGÍA DE LOS ALIMENTOS

Dedicación: Tiempo parcial (4 horas, 2 lectivas + 2 de tutoría)

Horario: Mañana

Actividades Docentes: Docencia en las asignaturas «Tecnología Gastronómica II» de la Titulación de Grado en Ciencia y Tecnología de los Alimentos, Mención en Ciencias Gastronómicas, y otras propias del Área.

Titulación requerida: Graduado/a en Gastronomía, Licenciado/a o Graduado/a en Ciencia y Tecnología de los Alimentos.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

*Resolución de 28 de marzo de 2019, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se publica el Convenio Marco de Colaboración entre el Instituto Andaluz de Administración Pública y la Universidad Pablo de Olavide en materia de formación e investigación.*

Con fecha 27 de febrero de 2019 se ha suscrito Convenio Marco de Colaboración entre el Instituto Andaluz de Administración Pública y la Universidad Pablo de Olavide en materia de formación e investigación.

Para general conocimiento y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de dicho Convenio, como anexo a la presente resolución.

Sevilla, 28 de marzo de 2019.- El Director, Juan Carlos González González.

#### CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO ANDALUZ DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE EN MATERIA DE FORMACIÓN E INVESTIGACIÓN

En Sevilla, a 27 de febrero de 2019

#### R E U N I D O S

De una parte, don José María Sánchez Bursón, Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, nombrado por el Decreto 271/2015, de 14 de julio (BOJA núm. 136, de 15 de julio), en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 12.g) de los Estatutos del Instituto Andaluz de Administración Pública, aprobados por el Decreto 277/2009, de 16 de junio, modificado por el Decreto 98/2014, de 10 de junio.

De otra, don Vicente Guzmán Fluja, en calidad de Rector Magnífico de la Universidad Pablo de Olavide, actuando en representación de la misma de acuerdo con el artículo 20, apartado 2, de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y con el artículo 31 y concordantes del Estatuto de la Universidad Pablo de Olavide, aprobado por el Decreto 298/2003, de 21 de octubre, modificado por el Decreto 265/2011, de 2 de agosto, en virtud del nombramiento efectuado por el Decreto 81/2016, de 5 de abril (BOJA núm. 66, de 8 de abril).

Ambas partes, en la representación que ostentan, se reconocen mutua capacidad para obligarse y suscribir el presente Convenio y a tal efecto

#### E X P O N E N

1.º Que un principio esencial para la gestión eficaz y eficiente de las Administraciones Públicas es la formación del personal cuyos servicios sostienen la acción pública en todos los sectores administrativos. La formación constituye un instrumento de motivación y compromiso, de progreso personal y profesional. Por otra parte, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, considera la formación continua y la actualización permanente de sus conocimientos y capacidades profesionales como un derecho individual y como un principio de conducta de los empleados públicos.

Otro elemento esencial del buen funcionamiento de la Administración de la Junta de Andalucía es el referente a la calidad de los servicios, hasta tal punto que el artículo 6 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, establece el deber de llevar a cabo una mejora continua de la calidad de dichos servicios por medio de sistemas de gestión y evaluación orientados al logro de la excelencia.

2.º El Instituto Andaluz de Administración Pública (en adelante, el Instituto) es una Agencia Administrativa adscrita a la Consejería competente en materia de Administración Pública, a la que corresponde, entre otros fines, según el artículo 4.1 de sus Estatutos, la investigación, el estudio, la información y la difusión de las materias que afecten a la Administración Pública, con especial referencia a las Administraciones Públicas Andaluzas, la formación del personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, la gestión de las pruebas de selección y los cursos de selección y demás funciones que se le encomienden, en los términos que detallan sus Estatutos. De conformidad con el artículo 4.2.m) de estos últimos, cuenta entre sus funciones específicas con la de «colaborar y cooperar con otros órganos y entidades, públicos y privados con funciones de formación del personal y de estudio, investigación y enseñanza de las disciplinas y técnicas aplicables a las Administraciones y entidades públicas andaluzas y a la Administración de Justicia en Andalucía». Por su parte, el artículo 5.2 de los referidos Estatutos contempla un variado elenco de actuaciones para la consecución de sus fines en materia de investigación y evaluación: «realizar, con sus propios medios o mediante contratos o convenios, estudios y trabajos sobre el funcionamiento de las organizaciones públicas y, en especial, de la Junta de Andalucía»; «promover la investigación en aquellas materias relacionadas con la organización y actividad de las Administraciones y entidades públicas andaluzas», etc. En los mismos términos dispone el punto 4 del artículo 4 de los Estatutos al manifestar que, «en el ámbito de sus competencias, el Instituto podrá concertar convenios con instituciones del Estado, de otras Comunidades Autónomas o Entidades Locales, así como con cualquier otra entidad pública o privada».

Por otra parte, la disposición final segunda del Decreto 99/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior atribuye al Instituto, dentro de sus competencias y funciones, la gestión de la evaluación de las políticas públicas.

3.º Que la Universidad Pablo de Olavide, de acuerdo con los artículos 1 y 2 de sus Estatutos, es una institución de Derecho público, dotada de personalidad jurídica, que desarrolla sus funciones, de acuerdo con la legislación vigente, en régimen de autonomía, y a la que corresponde la prestación del servicio público de educación superior mediante el estudio, la docencia y la investigación, así como la generación, el desarrollo y la difusión del conocimiento al servicio de la sociedad y de la ciudadanía.

En uso de su autonomía, le corresponde la selección, la formación y la promoción de su personal docente, investigador y de administración y servicios, así como la determinación de las condiciones en que ha de desarrollar sus actividades.

Es competente además para celebrar convenios con las Administraciones Públicas.

4.º En el marco normativo referido en los puntos anteriores, ambas partes estiman necesario establecer un instrumento de colaboración en las materia referidas.

Por lo expuesto, las partes acuerdan suscribir el presente Convenio Marco de Colaboración, que se regirá por las siguientes

## CLÁUSULAS

Primera. Objeto del convenio.

El presente Convenio tiene por objeto articular un marco de colaboración entre el Instituto y la Universidad Pablo de Olavide para la consecución de fines comunes en

actividades docentes, de investigación y en cualquier otro ámbito de interés mutuo mediante el establecimiento de convenios específicos.

Segunda. Modalidades de colaboración.

La colaboración entre el Instituto y la Universidad Pablo de Olavide podrá tener por objeto las siguientes modalidades:

- a) La organización conjunta de cursos, conferencias, seminarios, congresos y publicaciones.
- b) El asesoramiento científico y técnico.
- c) La formación del personal de ambas partes.
- d) La realización conjunta de proyectos de investigación y desarrollo.
- e) El uso común de instalaciones.
- f) Cualesquiera otras iniciativas que pudieran considerarse de interés por ambas instituciones, dentro de sus disponibilidades y de las actividades que constituyen el objeto del presente Convenio.

Tercera. Instrumentos específicos de colaboración.

1. Las actividades conjuntas que se inicien al amparo del presente Convenio se llevarán a cabo en los términos previstos en el mismo y en los convenios específicos que a tal efecto suscriban ambas partes. Los instrumentos específicos de colaboración deberán mejorar la eficiencia de la gestión pública, facilitar la utilización conjunta de medios y servicios públicos, contribuir a la realización de actividades de utilidad pública y cumplir con la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

2. Sin perjuicio de otras cuestiones legalmente exigibles según su naturaleza, los instrumentos específicos de colaboración contemplarán necesariamente los siguientes aspectos:

- a) Denominación, naturaleza del proyecto y su duración.
- b) Centros o entidades que ejecutarán el programa o proyecto y el director del mismo.
- c) Definición de los objetivos que se espera conseguir y detalle de las actividades con descripción del plan de trabajo, que incluirá las fases a desarrollar, la planificación de actividades y la cronología de su desarrollo.
- d) Facultades de las partes.
- e) Medios personales y materiales que exija el proyecto.

Los bienes de equipo aportados por cada una de las partes en un proyecto común serán siempre propiedad de la parte que los aporte.

f) El presupuesto total de la actividad y los recursos para su ejecución y financiación y la compensación económica a abonar por la colaboración prestada, si procede. Se determinarán las obligaciones y compromisos económicos asumidos por cada entidad, la forma de realizarlas y el calendario de las aportaciones.

La gestión y justificación de los gastos que incluyan compromisos financieros se ajustarán a lo dispuesto en la legislación presupuestaria.

- g) Normas de coordinación, ejecución y seguimiento del proyecto, así como la determinación de las personas responsables de la actuación.
- h) Cuando proceda, los relacionados con la confidencialidad y publicación de los resultados, la regulación de la propiedad intelectual e industrial de los resultados derivados de la ejecución del proyecto.
- i) En su caso, la propiedad de los medios materiales o construidos en el marco del proyecto o programación, así como el régimen de utilización y propiedad de los resultados obtenidos por parte de las dos instituciones, de acuerdo con las cláusulas de este Convenio.

**Cuarta. Financiación.**

Del presente convenio no se deriva contraprestación económica alguna entre las partes, sin perjuicio de aquellas obligaciones de contenido económico que puedan surgir de los instrumentos específicos de colaboración.

**Quinta. Comisión de Seguimiento.**

1. Con el fin de llevar a cabo el seguimiento del presente Convenio y resolver los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan derivarse de su aplicación, se constituirá una Comisión de Seguimiento paritaria integrada por dos miembros de cada una de las partes. Esta Comisión estará presidida por la persona titular de la Dirección del Instituto o persona en la que delegue. Además nombrará a una persona funcionaria del Instituto que actuará como secretaria con voz pero sin voto.

A la Comisión de Seguimiento le corresponden, entre otras, las siguientes funciones:

a) Preparar los acuerdos e instrumentos específicos ejecutivos del presente Convenio dentro de las modalidades de colaboración establecidas en la cláusula segunda.

b) Elevar las propuestas que elabore a los órganos competentes de ambas partes.

c) Aclarar y decidir cuantas dudas puedan plantearse en la interpretación y ejecución de los convenios específicos.

d) Realizar el seguimiento de los convenios específicos que se suscriban.

2. La Comisión de Seguimiento se constituirá en el plazo de un mes contado a partir de la firma del convenio y podrá reunirse cuantas veces se estime conveniente, a petición de alguna de las partes y en todo caso una vez al año. La convocatoria se efectuará por la persona titular de la secretaría con, al menos, siete días naturales de antelación, salvo en los casos de acreditada urgencia, justificada en la convocatoria, en los que ésta se podrá hacer con un mínimo de tres días naturales de antelación.

Para la válida constitución de la Comisión será necesaria al menos la asistencia, personal o a distancia, del Presidente y Secretario, o quienes les suplan, y la mitad, al menos de sus miembros.

3. Los acuerdos de la Comisión serán adoptados por mayoría de votos. A estos efectos, corresponde al presidente dirimir con su voto los empates.

4. La Comisión de Seguimiento podrá dictar sus normas internas de funcionamiento, si bien de forma supletoria le será aplicable el régimen jurídico de los órganos Colegiados previstos en la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y en la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público. En todo caso, será principio para adoptar los acuerdos la mayoría de votos de sus integrantes.

**Sexta. Régimen jurídico.**

El presente Convenio se rige por lo establecido en los artículos 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El presente Convenio de Colaboración queda excluido del ámbito de aplicación del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, de conformidad con lo establecido en el artículo 4.1.c), sin perjuicio de la aplicación de los principios del referido texto legal, en defecto de normas especiales, para resolver las dudas y lagunas que puedan plantearse, de conformidad con lo establecido en su artículo 4.2.

**Séptima. Naturaleza interadministrativa.**

Como establece el artículo 47.1 de la citada Ley 40/2015, de 1 de octubre, el presente Convenio constituye un acuerdo con efectos jurídicos, adoptado entre dos entidades de derecho público que constituyen Administraciones públicas distintas, e incluye la utilización de medios y recursos para el ejercicio de competencias propias o delegadas.

**Octava. Duración del Convenio.**

1. El presente Convenio será eficaz desde el momento de su firma y sus disposiciones tendrán una vigencia de cuatro años, pudiendo ser prorrogado por acuerdo unánime de las partes hasta un máximo de cuatro años.

2. En cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto en el punto anterior, las partes podrán acordar su prórroga. La prórroga del Convenio precisará comunicación en la que conste el consentimiento expreso del órgano competente para su firma.

**Novena. Causas extintivas.**

El presente Convenio podrá resolverse por la concurrencia de cualquiera de las siguientes causas:

a) El transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.

b) El acuerdo de los firmantes.

c) Imposibilidad sobrevenida de cumplir el fin mismo del Convenio o alguna actuación esencial de las previstas en el mismo, después de que la causa sea apreciada conjuntamente por las partes.

d) Incumplimiento grave acreditado de alguna obligación esencial del presente Convenio.

En los casos de imposibilidad o incumplimiento, las partes estudiarán la viabilidad del Convenio, con carácter previo a su extinción, decidiendo si procede su continuidad. Las causas que motiven estas circunstancias serán valoradas por las partes en el seno de la Comisión de Seguimiento.

**Décima. Liquidación del Convenio.**

La resolución del convenio dará lugar a su liquidación con objeto de determinar las obligaciones y compromisos de cada una de las partes.

Si cuando concorra cualquiera de las causas de resolución del convenio existen actuaciones en curso de ejecución las partes, a propuesta de la Comisión de Seguimiento, podrán acordar la continuación o finalización de las que consideren oportunas, estableciendo un plazo improrrogable para su finalización, transcurrido el cual deberá realizarse la liquidación de las mismas. En todo caso habrá de respetarse los plazos de ejecución de las acciones formativas que se encuentren planificadas y aprobadas en dicho momento.

**Undécima. Modificaciones.**

Cualquier modificación del presente Convenio podrá adoptarse siempre antes de la finalización de su plazo de vigencia originario y requerirá acuerdo unánime de los firmantes, a propuesta de la Comisión de Seguimiento. La modificación observará los mismos requisitos formales exigidos para el otorgamiento del presente Convenio.

**Duodécima. Resolución de controversias.**

Las partes firmantes se comprometen a resolver de forma amistosa cualquier desacuerdo que pudiera surgir en el desarrollo e interpretación del presente Convenio a través de la Comisión de Seguimiento. No obstante, de persistir las discrepancias su resolución corresponderá a los órganos de la jurisdicción contencioso-administrativa.

**Decimotercera. Protección de datos y confidencialidad.**

Este Convenio queda sujeto a lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos (Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016). En desarrollo y adaptación del mismo, en España ha sido aprobada la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

**Decimocuarta. Normas de funcionamiento.**

En todos los convenios específicos que se lleven a cabo en el ámbito y ejecución de este Convenio se respetará la normativa en vigor sobre materias clasificadas, seguridad de la información, la correspondiente a la ordenación académica y los estatutos de la Universidad Pablo de Olavide, así como cualquier otra normativa que fuera de aplicación y que será mencionada expresamente en el referido convenio.

**Decimoquinta. Utilización de resultados.**

Cada una de las partes se compromete a no difundir, bajo ningún aspecto, las informaciones científicas o técnicas pertenecientes a la otra parte a las que haya podido tener acceso en el desarrollo de los programas o proyectos desarrollados, mientras esas informaciones no sean de dominio público.

Los datos e informaciones obtenidos durante la realización de los proyectos o programas conjuntos, así como los resultados finales, tendrán carácter confidencial. Cuando una de las partes desee utilizar los resultados parciales o finales, en parte o en su totalidad, para su publicación como artículo, conferencia o cualquier otro medio, deberá solicitarlo por escrito a la comisión mixta que decidirá en la reunión que se convoque al efecto.

Cuando en el programa o proyecto se considere la utilización en exclusiva, por una sola de las partes, de los resultados que se obtengan con el mismo, la parte beneficiada podrá satisfacer a la otra dicha utilización en la forma y modo que se haya estipulado en el programa o proyecto, y en su defecto en el seno de la comisión mixta.

Tanto en publicaciones como en patentes se respetará siempre la mención a los autores del trabajo, debiendo figurar en calidad de inventores. En cualquiera de los casos de difusión de resultados se hará siempre referencia especial al convenio específico.

**Decimosexta. Aportación de personal.**

El Instituto y la Universidad Pablo de Olavide aportarán el personal que se determine en los programas o proyectos aprobados para su correcto desarrollo. Asimismo, cada una de las entidades participantes en los programas o proyectos aprobados deberá poner a disposición de la otra entidad participante el personal investigador o técnico que se haya determinado en el acuerdo, asumiendo su remuneración y demás obligaciones civiles y sociales. El personal estará obligado a cumplir con las normas establecidas en el centro de trabajo en el que preste sus servicios.

El intercambio de personal se deberá realizar cumpliendo la legislación vigente sobre prestación de servicios del personal funcionario en otras Administraciones Públicas.

**Decimoséptima. Publicidad oficial.**

De acuerdo con el principio de publicidad establecido en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público, y dada la transcendencia que el presente Convenio tiene, las partes consideran oportuna su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Y en prueba de conformidad, firman el presente Convenio, en cada una de sus páginas, en el lugar y fecha arriba indicados. Por el Instituto Andaluz de Administración Pública, el Director, Fdo.: José María Sánchez Bursón. Por la Universidad Pablo de Olavide, el Rector Magnífico, Fdo.: Vicente Guzmán Fluja.



### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

*Resolución de 3 de abril de 2019, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se publica el convenio marco de colaboración entre el Instituto Andaluz de Administración Pública y la Universidad de Granada en materia de formación e investigación.*

Con fecha 27 de febrero de 2019 se ha suscrito Convenio Marco de Colaboración entre el Instituto Andaluz de Administración Pública y la Universidad de Granada en materia de formación e investigación.

Para general conocimiento y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de dicho Convenio, como anexo a la presente resolución.

Sevilla, 3 de abril de 2019.- El Director, Juan Carlos González González.

#### A N E X O

#### CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO ANDALUZ DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y LA UNIVERSIDAD DE GRANADA EN MATERIA DE FORMACIÓN E INVESTIGACIÓN

En Sevilla, a 27 febrero de 2019.

#### R E U N I D O S

De una parte, don José María Sánchez Bursón, Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, nombrado por el Decreto 271/2015, de 14 de julio (BOJA núm. 136, de 15 de julio), en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 12 g) de los Estatutos del Instituto Andaluz de Administración Pública, aprobados por el Decreto 277/2009, de 16 de junio, modificado por el Decreto 98/2014, de 10 de junio.

De otra, doña María Pilar Aranda Ramírez, en calidad de Señora Rectora Magnífica de la Universidad de Granada, actuando en representación de la misma de acuerdo con el artículo 20, apartado 2, de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y con el artículo 43 y concordantes del Estatuto de la Universidad de Granada, aprobado por el Decreto 231/2011, de 12 de julio, en virtud del nombramiento efectuado por el Decreto 157/2015, de 19 de junio (BOJA núm. 119, de 22 de junio).

Ambas partes, en la representación que ostentan, se reconocen mutua capacidad para obligarse y suscribir el presente Convenio y a tal efecto

#### E X P O N E N

1.º Que un principio esencial para la gestión eficaz y eficiente de las Administraciones Públicas es la formación del personal cuyos servicios sostienen la acción pública en todos los sectores administrativos. La formación constituye un instrumento de motivación y compromiso, de progreso personal y profesional. Por otra parte, el Real Decreto

Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, considera la formación continua y la actualización permanente de sus conocimientos y capacidades profesionales como un derecho individual y como un principio de conducta de los empleados públicos.

Otro elemento esencial del buen funcionamiento de la Administración de la Junta de Andalucía es el referente a la calidad de los servicios, hasta tal punto que el artículo 6 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, establece el deber de llevar a cabo una mejora continua de la calidad de dichos servicios por medio de sistemas de gestión y evaluación orientados al logro de la excelencia.

2.º El Instituto Andaluz de Administración Pública (en adelante, el Instituto) es una Agencia Administrativa adscrita a la Consejería competente en materia de Administración Pública, a la que corresponde, entre otros fines, según el artículo 4.1 de sus Estatutos, la investigación, el estudio, la información y la difusión de las materias que afecten a la Administración Pública, con especial referencia a las Administraciones Públicas Andaluzas, la formación del personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, la gestión de las pruebas de selección y los cursos de selección y demás funciones que se le encomienden, en los términos que detallan sus Estatutos. De conformidad con el artículo 4.2.m) de estos últimos, cuenta entre sus funciones específicas con la de «colaborar y cooperar con otros órganos y entidades, públicos y privados con funciones de formación del personal y de estudio, investigación y enseñanza de las disciplinas y técnicas aplicables a las Administraciones y entidades públicas andaluzas y a la Administración de Justicia en Andalucía». Por su parte, el artículo 5.2 de los referidos Estatutos contempla un variado elenco de actuaciones para la consecución de sus fines en materia de investigación y evaluación: «realizar, con sus propios medios o mediante contratos o convenios, estudios y trabajos sobre el funcionamiento de las organizaciones públicas y, en especial, de la Junta de Andalucía»; «promover la investigación en aquellas materias relacionadas con la organización y actividad de las Administraciones y entidades públicas andaluzas», etc. En los mismos términos dispone el punto 4 del artículo 4 de los Estatutos al manifestar que, «en el ámbito de sus competencias, el Instituto podrá concertar convenios con instituciones del Estado, de otras Comunidades Autónomas o Entidades Locales, así como con cualquier otra entidad pública o privada».

Por otra parte, la disposición final segunda del Decreto 99/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior atribuye al Instituto, dentro de sus competencias y funciones, la gestión de la evaluación de las políticas públicas.

3.º Que la Universidad de Granada, de acuerdo con los artículos 1 y 2 de sus Estatutos, es una institución de Derecho público, dotada de personalidad jurídica, que desarrolla sus funciones, de acuerdo con la legislación vigente, en régimen de autonomía, y a la que corresponde la prestación del servicio público de educación superior mediante el estudio, la docencia y la investigación, así como la generación, el desarrollo y la difusión del conocimiento al servicio de la sociedad y de la ciudadanía, extendiendo su ámbito de aplicación a todos los centros y estructuras de la Universidad radicados en la provincia de Granada y en las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla, y a aquellos otros que puedan crearse en el futuro.

En uso de su autonomía, le corresponde la selección, la formación y la promoción de su personal docente, investigador y de administración y servicios, así como la determinación de las condiciones en que ha de desarrollar sus actividades.

Es competente además para celebrar convenios con las Administraciones Públicas.

4.º En el marco normativo referido en los puntos anteriores, ambas partes estiman necesario establecer un instrumento de colaboración en las materia referidas.

Por lo expuesto, las partes acuerdan suscribir el presente Convenio Marco de Colaboración que se registrará por las siguientes

**CLÁUSULAS**

Primera. Objeto del convenio.

El presente Convenio tiene por objeto articular un marco de colaboración entre el Instituto y la Universidad de Granada para la consecución de fines comunes en actividades docentes, de investigación y en cualquier otro ámbito de interés mutuo mediante el establecimiento de convenios específicos.

Segunda. Modalidades de colaboración.

La colaboración entre el Instituto y la Universidad de Granada podrá tener por objeto las siguientes modalidades:

- a) La organización conjunta de cursos, conferencias, seminarios, congresos y publicaciones.
- b) El asesoramiento científico y técnico.
- c) La formación del personal de ambas partes.
- d) La realización conjunta de proyectos de investigación y desarrollo.
- e) El uso común de instalaciones.
- f) Cualesquiera otras iniciativas que pudieran considerarse de interés por ambas instituciones, dentro de sus disponibilidades y de las actividades que constituyen el objeto del presente Convenio.

Tercera. Instrumentos específicos de colaboración.

1. Las actividades conjuntas que se inicien al amparo del presente Convenio se llevarán a cabo en los términos previstos en el mismo y en los convenios específicos que a tal efecto suscriban ambas partes. Los instrumentos específicos de colaboración deberán mejorar la eficiencia de la gestión pública, facilitar la utilización conjunta de medios y servicios públicos, contribuir a la realización de actividades de utilidad pública y cumplir con la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

2. Sin perjuicio de otras cuestiones legalmente exigibles según su naturaleza, los instrumentos específicos de colaboración contemplarán necesariamente los siguientes aspectos:

- a) Denominación, naturaleza del proyecto y su duración.
  - b) Centros o entidades que ejecutarán el programa o proyecto y el director del mismo.
  - c) Definición de los objetivos que se espera conseguir y detalle de las actividades con descripción del plan de trabajo, que incluirá las fases a desarrollar, la planificación de actividades y la cronología de su desarrollo.
  - d) Facultades de las partes.
  - e) Medios personales y materiales que exija el proyecto.
- Los bienes de equipo aportados por cada una de las partes en un proyecto común serán siempre propiedad de la parte que los aporte.
- f) El presupuesto total de la actividad y los recursos para su ejecución y financiación y la compensación económica a abonar por la colaboración prestada, si procede. Se determinarán las obligaciones y compromisos económicos asumidos por cada entidad, la forma de realizarlas y el calendario de las aportaciones.
  - La gestión y justificación de los gastos que incluyan compromisos financieros se ajustarán a lo dispuesto en la legislación presupuestaria.
  - g) Normas de coordinación, ejecución y seguimiento del proyecto, así como la determinación de las personas responsables de la actuación.

- h) Cuando proceda, los relacionados con la confidencialidad y publicación de los resultados, la regulación de la propiedad intelectual e industrial de los resultados derivados de la ejecución del proyecto.

i) En su caso, la propiedad de los medios materiales o construidos en el marco del proyecto o programación, así como el régimen de utilización y propiedad de los resultados obtenidos por parte de las dos instituciones, de acuerdo con las cláusulas de este Convenio.

#### Cuarta. Financiación.

Del presente convenio no se deriva contraprestación económica alguna entre las partes, sin perjuicio de aquellas obligaciones de contenido económico que puedan surgir de los instrumentos específicos de colaboración.

#### Quinta. Comisión de Seguimiento.

1. Con el fin de llevar a cabo el seguimiento del presente Convenio y resolver los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan derivarse de su aplicación, se constituirá una Comisión de Seguimiento paritaria integrada por dos miembros de cada una de las partes. Esta Comisión estará presidida por la persona titular de la Dirección del Instituto o persona en la que delegue. Además nombrará a una persona funcionaria del Instituto que actuará como secretaria con voz pero sin voto.

A la Comisión de Seguimiento le corresponden, entre otras, las siguientes funciones:

a) Preparar los acuerdos e instrumentos específicos ejecutivos del presente Convenio dentro de las modalidades de colaboración establecidas en la cláusula segunda.

b) Elevar las propuestas que elabore a los órganos competentes de ambas partes.

c) Aclarar y decidir cuantas dudas puedan plantearse en la interpretación y ejecución de los convenios específicos.

d) Realizar el seguimiento de los convenios específicos que se suscriban.

2. La Comisión de Seguimiento se constituirá en el plazo de un mes contado a partir de la firma del convenio y podrá reunirse cuantas veces se estime conveniente, a petición de alguna de las partes y en todo caso una vez al año. La convocatoria se efectuará por la persona titular de la secretaría con, al menos, siete días naturales de antelación, salvo en los casos de acreditada urgencia, justificada en la convocatoria, en los que ésta se podrá hacer con un mínimo de tres días naturales de antelación.

Para la válida constitución de la Comisión será necesaria al menos la asistencia, personal o a distancia, del Presidente y Secretario, o quienes les suplan, y la mitad, al menos de sus miembros.

3. Los acuerdos de la Comisión serán adoptados por mayoría de votos. A estos efectos, corresponde al presidente dirimir con su voto los empates.

4. La Comisión de Seguimiento podrá dictar sus normas internas de funcionamiento, si bien de forma supletoria le será aplicable el régimen jurídico de los órganos Colegiados previstos en la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía y en la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público. En todo caso, será principio para adoptar los acuerdos la mayoría de votos de sus integrantes.

#### Sexta. Régimen jurídico.

El presente Convenio se rige por lo establecido en los artículos 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El presente Convenio de Colaboración queda excluido del ámbito de aplicación del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, de conformidad con lo establecido en el artículo 4.1.c), sin perjuicio de la aplicación de los principios del referido texto legal, en defecto de normas especiales, para resolver las dudas y lagunas que puedan plantearse, de conformidad con lo establecido en su artículo 4.2.

#### Séptima. Naturaleza interadministrativa.

Como establece el artículo 47.1 de la citada Ley 40/2015, de 1 de octubre, el presente Convenio constituye un acuerdo con efectos jurídicos, adoptado entre dos entidades

de derecho público que constituyen Administraciones públicas distintas, e incluye la utilización de medios y recursos para el ejercicio de competencias propias o delegadas.

**Octava. Duración del Convenio.**

1. El presente Convenio será eficaz desde el momento de su firma y sus disposiciones tendrán una vigencia de cuatro años, pudiendo ser prorrogado por acuerdo unánime de las partes hasta un máximo de cuatro años.

2. En cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto en el punto anterior, las partes podrán acordar su prórroga. La prórroga del Convenio precisará comunicación en la que conste el consentimiento expreso del órgano competente para su firma.

**Novena. Causas extintivas.**

El presente Convenio podrá resolverse por la concurrencia de cualquiera de las siguientes causas:

a) El transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.

b) El acuerdo de los firmantes.

c) Imposibilidad sobrevenida de cumplir el fin mismo del Convenio o alguna actuación esencial de las previstas en el mismo, después de que la causa sea apreciada conjuntamente por las partes.

d) Incumplimiento grave acreditado de alguna obligación esencial del presente Convenio.

En los casos de imposibilidad o incumplimiento, las partes estudiarán la viabilidad del Convenio, con carácter previo a su extinción, decidiendo si procede su continuidad. Las causas que motiven estas circunstancias serán valoradas por las partes en el seno de la Comisión de Seguimiento.

**Décima. Liquidación del Convenio.**

La resolución del convenio dará lugar a su liquidación con objeto de determinar las obligaciones y compromisos de cada una de las partes.

Si cuando concurra cualquiera de las causas de resolución del convenio existen actuaciones en curso de ejecución las partes, a propuesta de la Comisión de Seguimiento, podrán acordar la continuación o finalización de las que consideren oportunas, estableciendo un plazo improrrogable para su finalización, transcurrido el cual deberá realizarse la liquidación de las mismas. En todo caso habrá de respetarse los plazos de ejecución de las acciones formativas que se encuentren planificadas y aprobadas en dicho momento.

**Undécima. Modificaciones.**

Cualquier modificación del presente Convenio podrá adoptarse siempre antes de la finalización de su plazo de vigencia originario y requerirá acuerdo unánime de los firmantes, a propuesta de la Comisión de Seguimiento. La modificación observará los mismos requisitos formales exigidos para el otorgamiento del presente Convenio.

**Duodécima. Resolución de controversias.**

Las partes firmantes se comprometen a resolver de forma amistosa cualquier desacuerdo que pudiera surgir en el desarrollo e interpretación del presente Convenio a través de la Comisión de Seguimiento. No obstante, de persistir las discrepancias su resolución corresponderá a los órganos de la jurisdicción contenciosa-administrativa.

**Decimotercera. Protección de datos y confidencialidad.**

Este Convenio queda sujeto a lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos (Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de

abril de 2016). En desarrollo y adaptación del mismo, en España ha sido aprobada la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

**Decimocuarta. Normas de funcionamiento.**

En todos los convenios específicos que se lleven a cabo en el ámbito y ejecución de este Convenio se respetará la normativa en vigor sobre materias clasificadas, seguridad de la información, la correspondiente a la ordenación académica y los estatutos de la Universidad de Granada, así como cualquier otra normativa que fuera de aplicación y que será mencionada expresamente en el referido convenio.

**Decimoquinta. Utilización de resultados.**

Cada una de las partes se compromete a no difundir, bajo ningún aspecto, las informaciones científicas o técnicas pertenecientes a la otra parte a las que haya podido tener acceso en el desarrollo de los programas o proyectos desarrollados, mientras esas informaciones no sean de dominio público.

Los datos e informaciones obtenidos durante la realización de los proyectos o programas conjuntos, así como los resultados finales, tendrán carácter confidencial. Cuando una de las partes desee utilizar los resultados parciales o finales, en parte o en su totalidad, para su publicación como artículo, conferencia o cualquier otro medio, deberá solicitarlo por escrito a la comisión mixta que decidirá en la reunión que se convoque al efecto.

Cuando en el programa o proyecto se considere la utilización en exclusiva, por una sola de las partes, de los resultados que se obtengan con el mismo, la parte beneficiada podrá satisfacer a la otra dicha utilización en la forma y modo que se haya estipulado en el programa o proyecto, y en su defecto en el seno de la comisión mixta.

Tanto en publicaciones como en patentes se respetará siempre la mención a los autores del trabajo, debiendo figurar en calidad de inventores. En cualquiera de los casos de difusión de resultados se hará siempre referencia especial al convenio específico.

**Decimosexta. Aportación de personal.**

El Instituto y la Universidad de Granada aportarán el personal que se determine en los programas o proyectos aprobados para su correcto desarrollo. Asimismo, cada una de las entidades participantes en los programas o proyectos aprobados deberá poner a disposición de la otra entidad participante el personal investigador o técnico que se haya determinado en el acuerdo, asumiendo su remuneración y demás obligaciones civiles y sociales. El personal estará obligado a cumplir con las normas establecidas en el centro de trabajo en el que preste sus servicios.

El intercambio de personal se deberá realizar cumpliendo la legislación vigente sobre prestación de servicios del personal funcionario en otras Administraciones Públicas.

**Decimoséptima. Publicidad oficial.**

De acuerdo con el principio de publicidad establecido en el artículo 48.8 de la ley 40/2015, de la Ley de Régimen Jurídico del Sector Público, y dada la trascendencia que el presente Convenio tiene, las partes consideran oportuna su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Y en prueba de conformidad, firman el presente Convenio, en cada una de sus páginas, en el lugar y fecha arriba indicados. Por el Instituto Andaluz de Administración Pública, el Director, Fdo.: José María Sánchez Bursón. Por la Universidad de Granada, la Rectora Magnífica, Fdo.: María Pilar Aranda Ramírez.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA, INDUSTRIA Y ENERGÍA

*Resolución de 4 de marzo de 2019, de la Dirección General de Tributos, Financiación, Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales y Juego, por la que se autorizan las tarifas de autotaxis del municipio de Málaga. (PP. 516/2019).*

De acuerdo con la propuesta de resolución emitida al efecto y en virtud de lo dispuesto en los artículos 4 y 9 del Decreto 365/2009, de 3 de noviembre, por el que se regulan los procedimientos administrativos en materia de precios autorizados de ámbito local en Andalucía, en relación con el artículo 10.3.e) del Decreto 101/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía,

#### RESUELVO

Primero. Autorizar las tarifas de autotaxis del municipio de Málaga que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

#### TARIFAS AUTORIZADAS

#### IVA INCLUIDO

#### TARIFA 2019

|                 | TARIFA 1    | TARIFA 2    |
|-----------------|-------------|-------------|
| Servicio mínimo | 3,80 euros  | 4,65 euros  |
| Bajada bandera  | 1,55 euros  | 1,89 euros  |
| Km recorrido    | 0,86 euros  | 1,06 euros  |
| Hora parada     | 19,67 euros | 24,34 euros |

La tarifa 1 se aplicará en los supuestos siguientes:

- Servicios de lunes a viernes de 06:00 h a 22:00 h.

La tarifa 2 se aplicará en los supuestos siguientes:

- Servicios en días laborables desde las 22:00 h a las 06:00 h.
- Servicios en sábados, domingos y días festivos.
- Servicios durante el periodo oficial de la Feria de Agosto y Semana Santa.

Los servicios con origen o destino al aeropuerto tendrán un suplemento de 5,50 euros (no aplicable a servicios interurbanos).

Servicio mínimo con origen en el aeropuerto en tarifa 1 de 15,21 euros (incluye suplemento de 5,50 euros por servicios desde el aeropuerto).

Servicio mínimo con origen en el aeropuerto en tarifa 2 de 19,01 euros (incluye suplemento de 5,50 euros por servicios desde el aeropuerto).

Los servicios en horario de 00:00 h a 06:00 h todos los días tendrán un suplemento sobre la tarifa 2 de 2,00 euros.

Por cada bulto o maleta (superior a 60 cm) un suplemento de 0,45 euros.

Suplemento periurbano aplicable a las carreras con inicio y/o fin en zona periurbana delimitada en disposición adicional primera de la Ordenanza Municipal del Servicio de Taxi: 2,00 euros (no aplicable en servicios con origen o destino en el aeropuerto).

Servicio mínimo con origen o destino en la Estación Marítima de Levante del Puerto de Málaga: 8,00 euros.

Segundo. Esta resolución surtirá efectos desde el día en que se adopta, independientemente de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía como requisito de publicidad. De la misma se deberá informar expresamente a los usuarios del servicio, por los profesionales del sector, exhibiéndola en un lugar visible del vehículo hasta tanto no se publique en el citado boletín.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Secretaría General de Hacienda en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 4 de marzo de 2019.- El Director General, Manuel Vázquez Martín.



### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

*Orden de 25 de marzo de 2019, por la que se concede la autorización administrativa de enseñanza bilingüe al centro docente privado «Nuestra Señora de la Victoria», de Antequera (Málaga). (PP. 842/2019).*

Examinada la documentación presentada por doña Montserrat Fontecha Roscales, representante legal de las Hermanas Franciscanas de los Sagrados Corazones, entidad titular del centro docente privado «Nuestra Señora de la Victoria», con código 29000980, ubicado en C/ Carrera de Madre Carmen, núm. 4, de la localidad de Antequera (Málaga), en la solicitud de aprobación del expediente de autorización administrativa para la enseñanza bilingüe español/inglés en centros privados para las etapas educativas de 2.º ciclo de Educación Infantil y de Educación Primaria.

Resultando que en el mencionado expediente ha recaído informe favorable de la correspondiente Delegación Territorial de Educación en Málaga de fecha 12 de noviembre de 2018.

Vistas la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación; la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 8/2013; la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía; la Orden de la Consejería de Educación de 28 de junio de 2011, por la que se regula la enseñanza bilingüe en centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, modificada por las de 18 de febrero de 2013 y de 1 de agosto de 2016; la Orden de 29 de junio de 2011, por la que se establece el procedimiento de autorización de la enseñanza bilingüe en centros docentes de titularidad privada, modificada por la de 18 de febrero de 2013; y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia; y vista la propuesta favorable de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

#### D I S P O N G O

Primero. La aprobación del expediente de autorización administrativa de la enseñanza bilingüe español/inglés en el centro docente privado «Nuestra Señora de la Victoria», con código 29000980, de la localidad de Antequera (Málaga), cuya entidad titular es las Hermanas Franciscanas de los Sagrados Corazones, para las etapas educativas de 2.º ciclo de Educación Infantil y de Educación Primaria.

Segundo. La autorización de la enseñanza bilingüe en la etapa educativa a que hace referencia el punto primero conlleva el cumplimiento por el centro de lo establecido en la Orden de 28 de junio de 2011, modificada por la de 18 de febrero de 2013 y por la de 1 de agosto de 2016, por la que se regula la enseñanza bilingüe en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Consejería de Educación y Deporte en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de

conformidad con lo previsto en los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 25 de marzo de 2019

FRANCISCO JAVIER IMBRODA ORTIZ  
Consejero de Educación y Deporte

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Acuerdo de 12 de abril de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, por el que se abre un período de información pública sobre el proyecto que se cita, en el término municipal de Palma del Río (Córdoba). (PP. 951/2019).*

Acuerdo de 12 de abril de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, por la que se abre un período de información pública sobre el Proyecto de ampliación de superficie de riego de olivar, promovido por Berduga, S.A., situado en finca «La Berduga»; polígono 33; parcelas 22, 23 y 24, en el término municipal de Palma del Río (Córdoba), con número de expediente: AAU/CO/0050/18, durante 30 días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, plazo durante el cual los interesados podrán formular las alegaciones que estimen convenientes.

De conformidad con lo previsto en el artículo 31 del Capítulo II del Título III de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, y a los efectos previstos en el art. 19 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

#### A C U E R D O

Primero. La apertura de un período de información pública, en el seno del procedimiento administrativo relativo al expediente AAU/CO/0050/18, con la denominación de Proyecto de ampliación de superficie de riego de olivar, promovido por Berduga, S.A., en el procedimiento de autorización ambiental unificada.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, a fin de que durante el plazo de 30 días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el período de información pública la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, a través de la url: [www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica](http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica), así como en las dependencias administrativas de esta Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, sitas en Tomás de Aquino, s/n. Edificio Servicios Múltiples, 7.ª planta, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Córdoba, 12 de abril de 2019.- La Delegada, Araceli Cabello Cabrera.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Acuerdo de 12 de abril de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, por el que se abre un período de información pública sobre el proyecto que se cita, en el término municipal de Alcaracejos. (PP. 953/2019).*

Acuerdo de 12 de abril de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, por la que se abre un período de información pública sobre el Proyecto de centro de tratamiento de vehículos y venta de piezas nuevas y usadas, promovido por Reciclado del Automóvil El Valle, S.L., situado en Carretera de El Viso, s/n, en el término municipal de Alcaracejos (Córdoba), con número de expediente: AAU/CO/0038/18, durante 30 días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, plazo durante el cual los interesados podrán formular las alegaciones que estimen convenientes.

De conformidad con lo previsto en el artículo 31 del Capítulo II del Título III de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, y a los efectos previstos en el art. 19 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

#### ACUERDO

Primero. La apertura de un período de información pública, en el seno del procedimiento administrativo relativo al expediente AAU/CO/0038/18, con la denominación de Proyecto de centro de tratamiento de vehículos y venta de piezas nuevas y usadas, promovido por Reciclado del Automóvil El Valle, S.L., en el procedimiento de autorización ambiental unificada.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, a fin de que durante el plazo de 30 días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el período de información pública la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, a través de la url: [www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica](http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica), así como en las dependencias administrativas de esta Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, sitas en Tomás de Aquino, s/n. Edificio Servicios Múltiples, 7.ª planta, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Córdoba, 12 de abril de 2019.- La Delegada, Araceli Cabello Cabrera.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Corrección de errores del Acuerdo de 17 de abril de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, por la que se abre un período de información pública sobre la declaración de utilidad pública e inclusión en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública de la provincia de Córdoba del monte que se cita, en el término municipal de Villaviciosa de Córdoba (Córdoba). (BOJA núm. 77, de 24.4.2019).*

Corrección de errores del Acuerdo de 17 de abril de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, por el que se abre un período de información pública sobre la declaración de utilidad pública e inclusión en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública de la provincia de Córdoba del monte «Monederos», CO-1906, en el término municipal de Villaviciosa de Córdoba (Córdoba). Expediente PA/066CUP18/CO. (BOJA núm. 77, de 24.4.2019).

Advertido error en el apartado segundo del citado acuerdo en cuanto a la omisión de la dirección url a través de la cual se puede acceder al portal de transparencia y de los medios en los que pueden presentarse las alegaciones que se estimen oportunas, se procede a la rectificación de los errores y omisiones citados en los términos siguientes:

El apartado segundo del acuerdo publicado en el BOJA núm. 77 queda redactado como sigue y se añaden los apartados tercero y cuarto en los términos que a continuación se indica:

Segundo. La publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente Acuerdo, a fin de que durante el plazo de 20 días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se pueda examinar el expediente y aportar cuantas alegaciones e informaciones se consideren pertinentes en relación con el expediente que se cita.

Tercero. Durante el período de información pública la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, a través de la url: [www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica](http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica), así como en las dependencias administrativas de esta Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, sitas en: Tomás de Aquino, s/n, Edificio Servicios Múltiples, 7.ª planta, en horario de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este Acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, CONOCIMIENTO, EMPRESAS Y UNIVERSIDAD

*Orden de 23 abril de 2019, por la que se aprueba la modificación del Reglamento de Régimen Interior de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Ayamonte, para su adaptación a lo establecido en el Decreto 189/2018, de 9 de octubre, por el que se regula la composición de los órganos de gobierno de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Andalucía y el procedimiento electoral.*

La Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación, consagra su naturaleza como corporaciones de derecho público con la finalidad de continuar desempeñando las funciones público-administrativas que han contribuido a revitalizar el tejido económico, el desarrollo empresarial y la generación de empleo.

Mediante el Decreto 189/2018, de 9 de octubre, por el que se regula la composición de los órganos de gobierno de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Andalucía y el procedimiento electoral, se adaptó a la normativa básica estatal, tanto la composición de los órganos de gobierno de las Cámaras de Andalucía, como el procedimiento por el que se regula el régimen electoral de las mismas para la renovación de sus órganos de gobierno.

La disposición transitoria tercera del mencionado Decreto 189/2018, de 9 de octubre, establece que en el plazo de tres meses, contados a partir de su entrada en vigor, las Cámaras de Andalucía deberán elevar propuesta de adaptación al mismo de sus actuales Reglamentos de Régimen Interior a la Consejería competente en materia de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación, para su aprobación, una vez informados por el Consejo Andaluz de Cámaras de Comercio, Industria, Servicios y Navegación.

En cumplimiento de lo anterior, y aprobada la propuesta del Reglamento de Régimen Interior por el Pleno de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Ayamonte de 10 de enero de 2019, emitido informe preceptivo por el Consejo Andaluz de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación, de fecha 13 de febrero de 2019, procede la aprobación de la modificación de aquellos artículos del Reglamento de Régimen Interior de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Ayamonte, afectados por el citado Decreto, por la persona titular de esta Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad, al tener asumidas las competencias en materia de Cámaras, y disponiendo su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley 10/2001, de 11 de octubre, de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Andalucía.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Comercio, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.j) del Decreto 104/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

#### D I S P O N G O

Primero. Aprobar la modificación del Reglamento de Régimen Interior de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Ayamonte, en los términos que se indica en el apartado Tercero, para su adaptación a lo establecido en el Decreto

189/2018, de 9 de octubre, por el que se regula la composición de los órganos de gobierno de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Andalucía y el procedimiento electoral, y que se adjunta como anexo a la presente orden.

Segundo. De conformidad con el artículo 39 de la Ley 10/2001, de 11 de octubre, de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de Andalucía, se dispone su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Con la entrada en vigor de la presente orden, quedan derogados los artículos comprendidos del 1 al 39 del vigente Reglamento de Régimen Interior de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Ayamonte, aprobado mediante Orden de 15 de marzo de 2006, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, siendo sustituidos por los artículos 1 a 38 que se aprueban mediante la presente orden (comprendivos de los Títulos I, II y los Capítulos I, II y III del Título III).

Los artículos 40 a 81 del citado Reglamento de Régimen Interior mantienen su redacción vigente (Capítulos IV, V y VI del Título III, así como los Títulos IV a IX, ambos incluidos), con la única salvedad de que el vigente artículo 40 pasa a ser el artículo 39, renumerándose el resto del articulado correlativamente, hasta un total de 80 artículos.

Cuarto. La presente orden surtirá efecto el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, o interponer, directamente, recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes Órganos de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de esta orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 23 de abril de 2019

ROGELIO VELASCO PÉREZ  
Consejero de Economía, Conocimiento,  
Empresas y Universidad

**A N E X O**

REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR DE LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE AYAMONTE, ADAPTADO AL DECRETO 189/2018, DE 9 DE OCTUBRE, POR EL QUE SE REGULA LA COMPOSICIÓN DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LAS CÁMARAS OFICIALES DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE ANDALUCÍA Y EL PROCEDIMIENTO ELECTORAL

**TÍTULO I****DISPOSICIONES GENERALES****CAPÍTULO ÚNICO****Naturaleza, funciones, régimen jurídico y ámbito territorial****Artículo 1. Naturaleza.**

1. La Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Ayamonte, en adelante la Cámara, es una Corporación de Derecho Público con personalidad jurídica y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, que se configura como órgano consultivo y de colaboración con las Administraciones Públicas, sin menoscabo de los intereses privados que persigue tal como dispone la Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación, y la Ley 10/2001, de 11 de octubre, de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de Andalucía.

2. Su estructura y funcionamiento deberán ser democráticos, de acuerdo con lo que se dispone en las leyes referidas en el apartado anterior y en el presente Reglamento.

**Artículo 2. Funciones.**

Además del ejercicio de las competencias de carácter público-administrativo que le atribuye la Ley 4/2014, de 1 de abril, y la Ley 10/2001, de 11 de octubre, y de las que le puedan encomendar y delegar las Administraciones Públicas, la Cámara tiene como finalidad la representación, promoción y defensa de los intereses generales del comercio, la industria, los servicios y la navegación, y la prestación de servicios a las empresas que ejerzan las indicadas actividades, sin perjuicio de la libertad sindical y de asociación empresarial y de las actuaciones de otras organizaciones sociales que legalmente se constituyan.

**Artículo 3. Régimen jurídico.**

1. La Cámara se regirá por la Legislación Básica del Estado, por la Ley 10/2001, de 11 de octubre, por las normas de desarrollo que se dicten por los órganos competentes de la Administración de la Junta de Andalucía y por el presente Reglamento de Régimen Interior.

2. La Cámara tiene el carácter, el objeto y las atribuciones que determina la expresada normativa, siendo sus funciones, además de las asignadas en la Ley 4/2014, de 1 de abril, las determinadas en el artículo 2 de la citada Ley 10/2001, de 11 de octubre.

3. En los términos establecidos por las disposiciones legales, la Cámara tiene capacidad para adquirir y disponer de toda clase de bienes.

La contratación y el régimen patrimonial de la Cámara se regirán, en todo caso, por el Derecho privado, habilitando un procedimiento que garantice las condiciones de publicidad, transparencia y no discriminación.

**Artículo 4. Ámbito territorial, domicilio y dependencias.**

1. Para el cumplimiento de sus funciones, el ámbito territorial de la Cámara se extiende al término municipal de Ayamonte.



2. El domicilio corporativo se fija en la ciudad de Ayamonte, pudiendo celebrar reuniones o sesiones en cualquier lugar de su demarcación.

3. La Cámara, para el mejor cumplimiento de sus fines y para la mejor prestación de sus servicios, podrá establecer oficinas, dependencias o delegaciones en otras localidades distintas a la de su domicilio corporativo, previo informe y aprobación por el Pleno de la Corporación.

## TÍTULO II

### COMPOSICIÓN DE LA CÁMARA Y RÉGIMEN ELECTORAL

#### CAPÍTULO ÚNICO

##### Composición y división de la Cámara, procedimiento y sistema electoral

Artículo 5. Censo público, censo electoral y censo de empresas de aportación voluntaria.

1. Censo público.

Formarán parte del censo público de empresas de la Cámara la totalidad de las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que ejercen su actividad comercial, industrial, de servicios o navieras en el ámbito de su demarcación territorial. Para la elaboración de este Censo las Administraciones tributarias facilitarán a la Cámara los datos censales y del Impuesto sobre Actividades Económicas, o tributo que le sustituya, información a la que únicamente tendrán acceso las personas empleadas de la Cámara que determine el Comité Ejecutivo, y que estarán sujetas al mismo deber de sigilo que el personal funcionario de la Administración tributaria, garantizándose en todo caso la confidencialidad en el tratamiento y uso exclusivo de dicha información, con sujeción a la normativa de protección de datos personales.

2. Censo electoral.

El censo electoral de la Cámara estará constituido por la totalidad de las personas físicas o jurídicas, nacionales o extranjeras, que ejerzan las actividades comerciales, industriales, de servicios o navieras no excluidas de conformidad con el artículo 7 de la Ley 4/2014, de 1 de abril.

Este censo se elaborará y revisará anualmente por el Comité Ejecutivo con referencia al 1 de enero, y comprenderá la totalidad de sus empresas electoras, clasificadas por grupos y categorías, en atención a la importancia económica y estratégica de los sectores económicos de la demarcación, teniendo en cuenta su aportación al Producto Interior Bruto, el número de empresas, el empleo que las mismas generen y su incidencia en el desarrollo económico. Esta clasificación se revisará, cada cuatro años, por el Comité Ejecutivo.

3. Censo de empresas de aportación voluntaria.

La Cámara elaborará un Censo de las empresas que realicen aportación económica voluntaria a la Corporación, y que se revisará anualmente por el Comité Ejecutivo con referencia al 1 de enero.

Se entenderá por aportación voluntaria la realizada con este carácter, no estando vinculada a trato económico ventajoso de servicio alguno por parte de la Cámara.

Corresponderá al Pleno, a propuesta del Comité Ejecutivo, determinar las aportaciones mínimas necesarias para poder ser elegida vocalía del Pleno, así como la periodicidad de las mismas.

Artículo 6. Electores y electoras.

Tienen la consideración de electores y electoras de la Cámara las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que se encuentren inscritas en el último censo aprobado por la misma antes de la apertura del proceso electoral.

**Artículo 7. Composición del Pleno.**

El Pleno de la Cámara, cuya composición procurará la representación equilibrada de mujeres y hombres, está constituido por quince vocales, con arreglo a la siguiente distribución por grupos:

Grupo A: once vocalías elegidas mediante sufragio libre, igual, directo y secreto por entre todas las personas físicas o jurídicas, éstas últimas a través de sus representantes, inscritas en el Censo de la Cámara, que serán sus representantes en el Pleno corporativo.

Grupo B: tres vocalías propuestas entre representantes de empresas y personas de reconocido prestigio en la vida económica dentro de la demarcación de la Cámara, propuestas por las organizaciones empresariales a la vez intersectoriales y territoriales más representativas, a cuyos efectos se entenderá que gozan de dicha condición aquellas organizaciones empresariales que estén integradas en federaciones o confederaciones que, de conformidad con la legislación laboral, tengan el carácter de más representativas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Dicha propuesta habrá de garantizar la representación equilibrada de mujeres y hombres.

Grupo C: una vocalía elegida entre representantes de las empresas de mayor aportación voluntaria en la demarcación de la Cámara, a las que se refiere el artículo 31.1.c) de la Ley 4/2014, de 1 de abril, y que deberá adquirir el compromiso de mantenerla hasta la realización de nuevas elecciones. En caso de que no existan empresas que realicen aportaciones voluntarias, el número total de personas integrantes del Pleno se verá reducido a catorce vocalías.

En el caso de que existiese empate de votos entre dos o más candidaturas a este Grupo, el desempate se realizará por sorteo.

Además de los requisitos establecidos en el artículo 13.1 y 2 del Decreto 189/2018, de 9 de octubre, para ser elegible, las candidaturas deberán estar al corriente de pago por cualquier concepto con la Cámara.

**Artículo 8. Distribución y clasificación de las vocalías electivas del Grupo A.**

De acuerdo con la estructura comercial, industrial, de servicios y naviera de la demarcación, en atención a la importancia económica y estratégica de los sectores económicos de la demarcación, teniendo en cuenta su aportación al Producto Interior Bruto, el número de empresas, el empleo que las mismas generen y su incidencia en el desarrollo económico, las vocalías electivas del Grupo A del Pleno de la Cámara se distribuirán, conforme a la nomenclatura del Impuesto de Actividades Económicas o tributo que lo sustituya, de la siguiente forma:

Grupo primero: Comprende a las personas electoras que figuran dadas de alta en las siguientes Agrupaciones del I.A.E.- División 1 a 4: Energía y agua; extracción y transformación de minerales no energéticos y productos derivados: Industrias químicas; industrias transformadoras de los metales. Mecánica de precisión; Otras industrias manufactureras.

Comprende a las personas electoras que figuran dadas de alta en las siguientes Agrupaciones del I.A.E.:

Agrupación 11. Extracción, preparación y aglomeración de combustibles sólidos y coquerías.

Agrupación 12. Extracción de petróleo y gas natural.

Agrupación 13. Refinado de petróleo.

Agrupación 14. Extracción y transformación de minerales radioactivos.

Agrupación 15. Producción, transporte y distribución de energía eléctrica, gas, vapor y agua caliente.

Agrupación 16. Captación y transformación de minerales radioactivos.

Agrupación 21. Extracción y preparación de minerales metálicos.

- Agrupación 22. Producción y primera transformación de metales.
  - Agrupación 23. Extracción de minerales no metálicos ni energéticos: turberas.
  - Agrupación 24. Industrias de productos minerales no metálicos.
  - Agrupación 25. Industrias químicas.
  - Agrupación 31. Fabricación de productos metálicos. (Excepto máquinas y material de transporte).
  - Agrupación 32. Construcción de maquinaria y equipo mecánico.
  - Agrupación 33. Construcción de máquinas de oficina y ordenadores (incluida su instalación).
  - Agrupación 34. Construcción de maquinaria y material eléctrico.
  - Agrupación 35. Fabricación de material electrónico (excepto ordenadores).
  - Agrupación 36. Construcción de vehículos, automóviles y sus piezas de repuesto.
  - Agrupación 37. Construcción naval, reparación y mantenimiento de buques.
  - Agrupación 38. Construcción de otros materiales de transporte.
  - Agrupación 39. Fabricación de instrumentos de precisión óptica.
  - Agrupación 41. Industrias de productos alimenticios y bebidas.
  - Agrupación 42. Industrias de otros productos alimenticios.
  - Agrupación 43. Industria textil.
  - Agrupación 44. Industria del cuero.
  - Agrupación 45. Industria del calzado y vestido y otras confecciones textiles.
  - Agrupación 46. Industria de la madera, corcho y muebles de madera.
  - Agrupación 47. Industria de papel y fabricación de artículos de papel: artes gráficas y edición.
  - Agrupación 48. Industrias de transformación del caucho y materias plásticas.
  - Agrupación 49. Otras industrias manufactureras.
- Eligen dos vocalías del Pleno (2)

Grupo segundo: Comprende a las personas electoras que figuren dadas de alta en la Agrupación 50 del I.A.E. División 5: construcción.

Comprende a las personas electoras que figuran dadas de alta en las siguientes Agrupaciones del I.A.E.:

- Grupo 501. Edificación de obras civiles.
  - Grupo 502. Consolidación y preparación de terrenos, demoliciones, perforaciones para alumbramiento de aguas, cimentación y pavimentación.
  - Grupo 503. Preparación y montaje de estructuras y cubiertas, postes y torres metálicas, carriles, compuertas, grúas, etc.
  - Grupo 504. Instalaciones y montajes.
  - Grupo 505. Acabado de obras.
  - Grupo 506. Servicios auxiliares de la construcción y dragados.
  - Grupo 507. Construcción, reparación y conservación de toda clase de obras.
  - Grupo 508. Agrupaciones y uniones temporales de empresas.
- Eligen dos vocalías del Pleno (2).

Grupo tercero: Comprende a las personas electoras que figuren dadas de alta en las siguientes Agrupaciones del I.A.E. - División 6: Comercio, restaurantes y hospedaje, reparaciones.

Comprende a las personas electoras que figuran dadas de alta en las siguientes Agrupaciones del I.A.E.:

- Agrupación 61. Comercio al por mayor.
- Agrupación 62. Recuperación de productos.
- Agrupación 63. Intermediarios del comercio.
- Agrupación 64. Comercio al por menor de productos alimenticios, bebidas y tabaco, realizado en establecimientos permanentes.

- Agrupación 651. Comercio al por menor de productos textiles, confección, calzado, pieles y artículos de cuero.
- Agrupación 652. Comercio al por menor de medicamentos y de productos farmacéuticos; comercio al por menor de artículos de droguería y limpieza; perfumería y cosméticos de todas clases; y de productos químicos en general; comercio al por menor de hierbas y plantas en herbolario.
- Agrupación 653. Comercio al por menor de artículos para el equipamiento del hogar y la construcción.
- Agrupación 654. Comercio al por menor de vehículos terrestres, aeronaves y embarcaciones y de maquinaria, accesorios y piezas de recambio.
- Agrupación 655. Comercio al por menor de combustibles, carburantes y fabricantes.
- Agrupación 656. Comercio al por menor de bienes usados, tales como muebles, prendas y enseres ordinarios de uso doméstico.
- Agrupación 657. Comercio al por menor de instrumentos musicales en general, así como de sus accesorios.
- Agrupación 659. Otro comercio al por menor.
- Agrupación 661. Comercio mixto o integrado en grandes superficies.
- Agrupación 662. Comercio mixto o integrado al por menor.
- Agrupación 663. Comercio al por menor fuera de un establecimiento comercial permanente (ambulancia, mercadillos y mercados ocasionales y periódicos).
- Agrupación 664. Comercio en régimen de expositores en depósito y mediante aparatos automáticos.
- Agrupación 665. Comercio al por menor por correo o por catálogo de productos diversos.
- Agrupación 67. Servicio de alimentación.
- Agrupación 68. Servicio de hospedaje.
- Agrupación 69. Reparaciones.
- Eligen cuatro vocalías del Pleno (4).

Grupo cuarto: Comprende a las personas electoras dadas de alta en las siguientes Agrupaciones del I.A.E.- División 7: Transportes y Comunicaciones.

Comprende a las personas electoras que figuran dadas de alta en las siguientes Agrupaciones del I.A.E.:

- Agrupación 71. Transportes por ferrocarril.
- Agrupación 72. Otros transportes terrestres.
- Agrupación 73. Transportes marítimos y por vías navegables.
- Agrupación 74. Transportes aéreos.
- Agrupación 75. Actividades anexas a los transportes.
- Agrupación 76. Telecomunicaciones
- Eligen una vocalía del Pleno (1).

Grupo quinto: comprende a las personas electoras inscritas en las siguientes agrupaciones del I.A.E. - Agrupación 8: Instituciones Financieras, Seguros, Servicios prestados a las empresas y alquileres.

Comprende a las personas electoras que figuran dadas de alta en las siguientes Agrupaciones del I.A.E.:

- Agrupación 81. Instituciones financieras.
- Agrupación 82. Seguros.
- Agrupación 83. Auxiliares financieros y de seguros. Actividades inmobiliarias.
- Agrupación 84. Servicio de préstamos a las empresas.
- Agrupación 85. Alquiler de bienes muebles.
- Agrupación 86. Alquiler de bienes inmuebles.
- Eligen una vocalía del Pleno (1).

Grupo sexto: Comprende a las personas electoras inscritas en las siguientes Agrupaciones del I.A.E. - División 9 y 10: Otros Servicios y Varios.

Comprende a las personas electoras que figuran dadas de alta en las siguientes Agrupaciones del I.A.E.:

Agrupación 91. Servicios agrícolas, ganaderos, forestales y pesqueros.

Agrupación 92. Servicios de saneamiento, limpieza y similares, servicios contra incendios y similares.

Agrupación 93. Educación e investigación.

Agrupación 94. Sanidad y servicios veterinarios.

Agrupación 95. Asistencia a servicios sociales.

Agrupación 96. Servicios recreativos y culturales.

Agrupación 97. Servicios personales.

Agrupación 98. Parques de recreo, ferias y otros servicios relacionados con el espectáculo, organización de congresos, parques o recintos feriales.

Agrupación 99. Servicios no clasificados en otras rúbricas.

Eligen una vocalía del Pleno (1).

#### Artículo 9. Modificación de la representación.

La representación de cada agrupación o división y categoría de las vocalías que componen el Grupo A en el Pleno de la Cámara reflejará la importancia económica de los diversos sectores representados. La Consejería competente en materia de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación, determinará, mediante orden, los criterios de la representación y la forma de confeccionar el censo electoral. Estos criterios podrán ser revisados por la Consejería competente en materia de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación cada cuatro años o cuando la importancia relativa y evolución de los diferentes sectores haya variado en la economía de la demarcación cameral, a fin de mantener un ajuste permanente del peso específico de cada sector en la economía de dicha demarcación.

Asimismo, cuando a juicio de la Cámara la clasificación establecida y el número de representaciones asignadas no respondan a las circunstancias que aconsejan su estructura, y antes del proceso electoral, se formará el oportuno expediente para modificarla, que será elevado para su aprobación, si procede, con acuerdo de Pleno de la Corporación y el informe del Consejo Andaluz de Cámaras de Comercio, Industria, Servicios y Navegación, a la Consejería competente en materia de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación.

#### Artículo 10. Vocalías cooperadoras.

1. La Presidencia podrá proponer a las vocalías del Pleno una lista de personas de reconocido prestigio en la vida económica de la demarcación cameral, que contenga necesariamente suficientes propuestas tanto de hombres como de mujeres, y que supere en un tercio el número de hasta cuatro vocalías a elegir, que bajo la denominación de vocalías cooperadoras podrán asistir a las reuniones del Pleno, con voz y sin voto.

Su elección se realizará por mayoría simple de los vocalías titulares asistentes al Pleno.

2. Las vocalías cooperadoras deberán tomar posesión de dicha condición, ante la Secretaría General de la Cámara en los términos establecidos en el artículo 34.1 del Decreto 189/2018, de 9 de octubre.

3. El mandato de las vocalías cooperadoras coincidirá con el de las vocalías titulares del Pleno.

Se perderá el cargo de vocalía cooperadora por las mismas causas previstas legalmente con relación a las vocalías titulares del Pleno.

Las vacantes que se produzcan por cualquier causa se cubrirán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38.4 del Decreto 189/2018, de 9 de octubre.

Artículo 11. Régimen jurídico del procedimiento electoral.

El procedimiento y sistema electoral para la convocatoria, presentación y proclamación de candidaturas, fecha de celebración e impugnación de la misma, constitución de la Junta Electoral, elección y toma de posesión de las personas integrantes del Pleno, así como la elección de quien haya de ostentar la Presidencia y del Comité Ejecutivo, se regirán por lo establecido en la legislación vigente y en el presente Reglamento.

### TÍTULO III

#### ÓRGANOS DE GOBIERNO

##### CAPÍTULO I

###### Disposiciones generales

Artículo 12. Órganos de gobierno.

Los órganos de gobierno de la Cámara son el Pleno, el Comité Ejecutivo y la Presidencia.

##### CAPÍTULO II

###### El Pleno

###### Sección 1.<sup>a</sup>

###### Naturaleza y composición

Artículo 13. Naturaleza y composición.

1. El Pleno es el órgano supremo de representación y gobierno de la Cámara.
2. Estará compuesto por 15 vocalías, distribuidas en Grupos o Divisiones, Agrupaciones y Categorías conforme a lo establecido en los artículos 7 y 8 de este Reglamento.

###### Sección 2.<sup>a</sup>

###### Toma de posesión, mandato y pérdida de la condición de vocalía

Artículo 14. Toma de posesión de las vocalías.

1. En el plazo de los quince días hábiles siguientes al de su proclamación por parte de la Junta Electoral, las personas integrantes del Pleno tomarán posesión de su cargo mediante escrito de aceptación remitido a la Secretaría General de la Corporación, dándose cuenta inmediata a la Consejería competente en materia de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación, las personas físicas lo harán personalmente y las personas jurídicas por medio de representación designada expresamente a tal efecto con poder suficiente o acuerdo del órgano de administración.

2. Quienes en el citado plazo no tomen posesión de su puesto perderán su condición y se procederá, previo acuerdo del mismo, a la celebración de nueva elección para cubrir la vacante producida.

3. En el caso de que no se completen todas las vocalías de los Grupos A y C del Pleno, el número total de vocalías para cada grupo quedará reducido al de las vocalías elegidas.

4. Con carácter extraordinario y por causa de ausencia justificada aceptada por la Secretaría General de la Cámara, las personas electas que no puedan tomar posesión dentro del plazo fijado, podrán hacerlo ante dicha Secretaría el día de la sesión constitutiva del Pleno. Caso de no producirse en esta fecha se procederá conforme el apartado anterior.

5. En la sesión constituyente del Pleno, la Secretaría General hará entrega a las vocalías de la credencial que justifique su condición de miembro del mismo.

**Artículo 15. Indelegabilidad y representación.**

La condición de persona integrante del Pleno es única e indelegable. No obstante, las personas jurídicas que necesariamente tengan que designar una persona física como representante podrán nombrar suplencia, en el mismo poder de representación de la vocalía titular y su acreditación deberá hacerse mediante la exhibición de la copia autorizada del poder y su DNI u otro documento equivalente, y de esta forma acudirán a las sesiones la persona suplente cuando no pueda asistir el titular sin necesidad de nombramiento para cada sesión.

Las personas elegidas integrantes del Grupo A, ya sean personas físicas o jurídicas, no podrán representar a más de una de las Agrupaciones o Divisiones y Categorías en que esté dividido dicho Grupo.

Tampoco podrán formar parte simultáneamente del resto de Grupos que conforman el Pleno.

**Artículo 16. Ejercicio del mandato.**

1. La persona jurídica que haya sido elegida como integrante del Pleno designará, para el ejercicio de las funciones correspondientes, una persona física apoderada especial al efecto mediante poder notarial o acuerdo del órgano de administración.

2. Los empresarios y empresarias individuales que hayan resultado elegidas como integrantes del Pleno ejercerán su mandato personalmente.

3. Las personas que ostenten la condición de integrantes del Pleno tienen el derecho y el deber de asistir, con voz y voto, a las sesiones que el mismo celebre.

**Artículo 17. Duración del mandato.**

La duración del mandato de las personas que integran del Pleno será de cuatro años, pudiendo ser reelegidas.

**Artículo 18. Pérdida de la condición de integrante del Pleno.**

1. Las personas que integran el Pleno, bien sean personas físicas o jurídicas, perderán su condición por las siguientes causas:

- a) Por resolución administrativa o judicial firme que anule su elección.
- b) Por fallecimiento o incapacidad declarada por decisión judicial firme si es persona física, o por disolución si es persona jurídica.
- c) Por la pérdida sobrevenida de alguno de los requisitos necesarios para su elección.
- d) Por renuncia presentada por escrito ante la Secretaría General de la Cámara.
- e) Por falta de asistencia injustificada a cuatro sesiones consecutivas del Pleno dentro de un año natural o por falta de asistencia de 6 sesiones consecutivas.
- f) Por la expiración de su mandato.
- g) Por quiebra fraudulenta o condena por delitos contra el patrimonio y contra el orden socioeconómico, cuando haya recaído sentencia firme.
- h) Por haber sido inhabilitadas para empleo o cargos públicos, o sancionadas o condenadas por resolución administrativa o sentencia judicial firme por alentar o tolerar prácticas laborales consideradas discriminatorias por la legislación vigente.
- i) Por la falta de pago de la cuota voluntaria en las vocalías elegidas por el Grupo C, durante un ejercicio presupuestario.
- j) Por incumplimiento del Código de Buenas Prácticas aprobado por la Cámara.

2. En los casos previstos en las letras b), d), f), g) y h) la pérdida de la condición de vocalía, operará de forma automática.

En los casos de las letras a), c), e), i) y j) del apartado anterior, el Pleno declarará la vacante previa audiencia de la persona interesada y, en su caso, de la persona jurídica en cuya representación actúe. El trámite de audiencia previa será abierto por la Secretaría General a instancias de la Presidencia. Contra este acuerdo se podrá interponer recurso

de alzada ante la Consejería competente en materia de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación.

La pérdida de la condición de vocalía del Pleno de la persona representante de una persona jurídica por las causas previstas en las letras d) y e), o por cualquier causa que suponga la pérdida de relación de representación entre ambas, dará opción a la empresa a designar una nueva persona representante, en cuyo caso no se declarará la vacante ni será preciso convocar nueva elección. Esta regla no se aplicará en el caso de la Presidencia.

3. Las vacantes producidas en los Grupos A y C del Pleno se proveerán mediante convocatoria de nuevas elecciones a la Agrupación o Categoría correspondiente para elegir a la vocalía sustituta, quien ocupará el cargo por el tiempo que faltase para cumplir el mandato de aquel a quien suceda.

4. La vacante producida en el Grupo B del Pleno se cubrirá por la candidatura que hubiere obtenido mayor número de votos y no hubiese logrado designación. Si se agotase el número de candidaturas, se requerirá de nuevo a las organizaciones empresariales para su provisión mediante nueva propuesta con un número de candidaturas en función del número total de vocalías de los tres Grupos que integran el Pleno.

5. Las vocalías del Pleno deberán comunicar a la Secretaría General de la Cámara cualquier cambio societario o cualquier modificación que afecte o desvirtúe los requisitos exigidos para ostentar la condición de vocalía del Pleno.

### Sección 3.<sup>a</sup> Funciones

#### Artículo 19. Funciones.

Sin perjuicio de las facultades previstas en la legislación vigente y de aquellas otras que le atribuye el presente Reglamento, corresponden especialmente al Pleno las siguientes funciones:

a) La adopción de acuerdos en relación con las funciones reconocidas en la legislación vigente. No obstante, en casos de imposibilidad de constitución válida del Pleno y extrema urgencia, el Comité Ejecutivo podrá asumir esta facultad, debiendo dar cuenta de sus acuerdos al Pleno en la primera sesión que este celebre.

b) La aprobación y modificación, en su caso, del procedimiento de contratación de la Cámara.

c) La adopción de acuerdos sobre interposición de toda clase de recursos administrativos y judiciales y ejercitar acciones y excepciones ante cualquier jurisdicción, sin perjuicio de las facultades reconocidas al Comité Ejecutivo en casos de imposibilidad de constitución válida del Pleno y extrema urgencia, dando cuenta de sus acuerdos al Pleno en la primera sesión que éste celebre.

d) Elevar a la Consejería competente en materia de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación, para su aprobación o modificación, propuesta de Reglamento de Régimen Interior de la Corporación.

e) La elección y cese de la persona titular de la Presidencia y de los demás cargos del Comité Ejecutivo y la declaración y provisión de sus vacantes, así como la de las personas que lo integran, todo ello de acuerdo con lo previsto en la legislación vigente.

f) La elección de las personas integrantes del Pleno a que se refiere el artículo 10 de este Reglamento.

g) La creación, constitución y supresión de Comisiones de carácter consultivo, y el nombramiento y cese de quien ostentará la Presidencia de cada una de ellas.

h) Estudiar y resolver las propuestas de carácter económico que le sean sometidas por el Comité Ejecutivo y, en especial, la aprobación de proyectos de presupuestos ordinarios y extraordinarios y de sus liquidaciones, así como adoptar acuerdos para la adquisición



y disposición de bienes que comprometan fondos de ejercicios futuros o que sobrepasen las limitaciones previstas en la legislación vigente.

i) Nombramiento y destitución de la persona que ostente la Secretaría General, de la persona que ostente la Dirección-Gerencia si la hubiere, y de los demás cargos de alta dirección, a propuesta del Comité Ejecutivo.

j) La aprobación de convenios con otras Cámaras y la participación en toda clase de Asociaciones, Fundaciones y Sociedades Civiles o Mercantiles.

k) Aprobar el Código de Buenas Prácticas que garantice la imparcialidad y transparencia en el desarrollo de sus funciones público-administrativas.

l) Aprobar la Memoria de Actividades y el Informe Anual de Gobierno Corporativo.

m) Cuantas otras facultades puedan corresponderle en relación con su carácter de órgano supremo de representación y gobierno de la Cámara.

#### Sección 4.<sup>a</sup>

#### Régimen de las sesiones

Artículo 20. Sesiones ordinarias y extraordinarias.

El Pleno celebrará, como mínimo, cuatro sesiones ordinarias al año. Podrán celebrarse, además, cuantas sesiones extraordinarias acuerden la Presidencia, el Comité Ejecutivo, o cuando lo soliciten por escrito a la Presidencia más de la cuarta parte de las personas integrantes del Pleno con expresión de los asuntos a tratar.

Artículo 21. Quorum de asistencia y votación.

1. El Pleno de la Cámara para poder celebrar válidamente sus sesiones, en primera convocatoria, deberá estar constituido, al menos, por la mitad más uno de las vocalías con derecho a voto.

Cuando en la convocatoria no se hubiere conseguido el número de asistencias señaladas en el párrafo anterior, el Pleno quedará constituido, en segunda convocatoria, después de transcurrida media hora de la prevista para su celebración, siempre que asistan a la sesión la tercera parte de las vocalías con derecho a voto. En caso de que no pueda celebrarse por falta de quorum, la Secretaría General extenderá diligencia, en el que se hará constar la relación nominal de las personas asistentes, quienes hayan presentado su excusa, y las circunstancias de no haberse podido celebrar la sesión.

En todo caso, deberán estar presentes las personas titulares de la Presidencia y la Secretaría General o personas que legalmente les sustituyan, salvo en el supuesto de la adopción de acuerdo de remoción de la Presidencia, en la que su ausencia no impedirá que, con el quorum determinado de asistentes, se adopte la decisión. En este caso, la sesión será presidida, sin voto de calidad, por la vocalía plenaria con derecho a voto de mayor edad.

2. En primera y segunda convocatoria, los acuerdos se adoptarán por mayoría simple de sus asistentes, salvo que por precepto expreso se exija una mayoría cualificada.

3. En el caso de no coincidir el número legal y el número de hecho de las personas titulares porque alguna haya perdido tal condición sin que se haya producido su sustitución, se rectificará el quorum ajustándolo al número de hecho de las personas titulares.

Artículo 22. Adopción de acuerdos por el Comité Ejecutivo en caso de extrema urgencia.

De no poder constituirse válidamente el Pleno en sesión, el Comité Ejecutivo resolverá los asuntos de extrema urgencia, debiendo dar cuenta de sus acuerdos al Pleno en la primera reunión que éste celebre.

Artículo 23. Asistencia y ejercicio del derecho al voto.

1. La asistencia a las sesiones del Pleno de la Cámara es obligatoria para las personas que lo integran y el ejercicio del voto ha de ser personal, no permitiéndose delegaciones

o emisión por correo. Las personas jurídicas podrán nombrar representante suplente, conforme a lo que establece el artículo 15 de este Reglamento.

Para que puedan ser tenidas en cuenta las excusas deberán formularse por escrito.

La asistencia a las sesiones del Pleno se contabilizará de forma fehaciente mediante firma de la vocalía antes del inicio de la correspondiente sesión.

2. Las personas integrantes del Pleno podrán emitir su voto solo en sentido positivo o negativo, o abstenerse de votar. Los votos en blanco se considerarán como abstenciones.

3. La ausencia de una o varias personas integrantes del Pleno, una vez iniciado el tratamiento de un punto del orden del día, equivale, a efectos de quorum y votación de ese asunto, a la abstención.

4. Cuando haya igual número de votos positivos y negativos se repetirá la votación y, de persistir el empate, decidirá el voto de calidad de la Presidencia.

#### Artículo 24. Convocatoria y orden del día de las sesiones.

1. Las sesiones se podrán convocar a través de medios electrónicos en las direcciones habilitadas al efecto o en el domicilio físico habilitado al efecto, por la Presidencia con cuarenta y ocho horas, al menos, de antelación, salvo los casos de urgencia, en que podrán ser convocadas con una antelación mínima de doce horas.

2. En la convocatoria figurará el día y hora de la sesión y el orden del día de la misma, que será fijado por la Presidencia teniendo en cuenta, en su caso, las peticiones de las demás personas integrantes formuladas por escrito con una antelación mínima de veinticuatro horas antes que se produzca la fecha de convocatoria.

3. La documentación básica deberá estar a disposición de las personas integrantes del Pleno, para su conocimiento, desde el momento en que se efectúa la convocatoria, en la Secretaría General de la Corporación, no pudiendo salir de ésta sin la autorización de la Presidencia.

#### Artículo 25. Desarrollo de las sesiones.

1. El orden de las sesiones ordinarias será el siguiente:

Después de declarada abierta la sesión por la Presidencia, quien ostente la Secretaría dará lectura a las excusas válidas recibidas y dará cuenta si existe o no quorum de asistencia. Si lo hubiere, se dará lectura al acta de la sesión anterior, salvo que se hubiere remitido con anterioridad a todas las personas integrantes, quienes, en cualquier caso, manifestarán, si procede, su conformidad, o propondrán enmiendas o reparos u observaciones.

A continuación, quien ostente la Presidencia dará cuenta, en lo que fuere preciso, de su actuación y actividades desde la última sesión, pasándose después a examinar y discutir por el Pleno los asuntos del orden del día.

Antes de levantar la sesión, la Presidencia abrirá el turno de proposiciones, ruegos y preguntas, en el cual las personas que integran el Pleno podrán formular las propuestas, ruegos y preguntas que estimen oportunos.

La Cámara hará públicos sus acuerdos a través de los medios de comunicación social en la forma que estime conveniente, excepto los que afecten a su régimen interior, si no lo considerara oportuno.

2. Las sesiones del Pleno serán públicas cuando así lo acuerde dicho órgano al inicio de las mismas.

#### Artículo 26. Asuntos a tratar y suspensión de las sesiones.

1. No podrá ser objeto de deliberación o acuerdo ningún asunto que no figure incluido en el orden del día, salvo que estén presentes todas las personas integrantes del Pleno y sea declarada la urgencia del asunto por el voto favorable de la mayoría.

2. En ningún caso podrá el Pleno deliberar ni adoptar resoluciones o acuerdos sobre asuntos ajenos a la competencia de la Cámara.

3. La Presidencia levantará la sesión cuando no haya más asuntos que tratar. Por acuerdo unánime de los asistentes al Pleno y a propuesta de la Presidencia, se podrá suspender la sesión para reanudarla horas después o en el día que se designe, sin previa convocatoria por escrito.

Artículo 27. Votaciones.

1. Las votaciones podrán ser:

- a) Por aclamación.
- b) A mano alzada.
- c) Nominales.
- d) Nominales secretas por papeletas.

2. Cuando el asunto afecte a personas determinadas, la votación habrá de ser nominal secreta por papeletas.

Las votaciones serán a mano alzada cuando así lo decida la Presidencia, con excepción de los casos previstos para la votación nominal y nominal secreta.

Las votaciones serán nominales cuando lo pida, al menos, el 20% de las personas asistentes.

La votación nominal se verificará leyendo quien ostente la Secretaría la lista de las personas integrantes de la Cámara y que contestarán, desde su asiento y por el orden en que sean llamadas, «sí» o «no», según su voto sea de aprobación o desaprobación, pudiendo también manifestar su abstención.

La votación nominal secreta por papeletas, se empleará cuando así se acuerde por mayoría o lo establezca la legislación vigente.

Artículo 28. Actas.

La Secretaría levantará acta de cada sesión, que certificará con su firma y con el Visto Bueno de la Presidencia, coleccionándose y custodiándose bajo su responsabilidad.

### CAPÍTULO III

#### El Comité Ejecutivo

##### Sección 1.ª

##### Naturaleza y composición

Artículo 29. Naturaleza, composición y quorum de asistencia.

1. El Comité Ejecutivo es el órgano permanente de gestión, administración y propuesta de la Cámara.

2. Su régimen de organización y funcionamiento se rige por lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en todo aquello no previsto en el presente Reglamento.

3. Estará compuesto por las personas titulares de la Presidencia, Vicepresidencia Primera, Vicepresidencia Segunda, Tesorería, y hasta tres vocalías, elegidas entre las personas integrantes del Pleno, y cuya composición procurará la representación equilibrada de mujeres y hombres.

4. La persona titular de la Consejería competente en materia de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación podrá nombrar una persona representante de la Administración en el Comité Ejecutivo que, sin condición de integrante del mismo, tendrá voz, pero no voto, en las sesiones del Comité Ejecutivo a las que deberá ser convocada en las mismas condiciones que el resto de las personas que lo integran.

Actuará como Secretaría, con voz consultiva pero sin voto, quien lo sea de la Corporación. Asimismo podrá asistir a las sesiones, con voz y sin voto, la persona que ostente la Dirección-Gerencia, si la hubiere.

**Sección 2.ª****Elección y cese de la Presidencia y demás cargos del Comité Ejecutivo****Artículo 30. Elección de la Presidencia y demás cargos del Comité Ejecutivo.**

1. Constituido el Pleno, se procederá por votación nominal y secreta a la elección de entre sus vocalías de la Presidencia y del Comité Ejecutivo. A tal efecto, se formará la Mesa, que estará compuesta por las vocalías de mayor y menor edad del Pleno de la Cámara y por la persona titular de la Delegación Territorial de la Consejería competente en materia de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación, que ejercerá la Presidencia. Hará las funciones de la Secretaría quien lo sea de la Corporación.

Las personas candidatas no podrán formar parte de la Mesa procediéndose, en su caso, a las oportunas sustituciones en aquélla, manteniéndose el criterio de la edad.

2. Abierta la sesión, se iniciará el turno de propuesta de candidaturas sobre quienes deberá recaer la votación. En primer término, se celebrará la elección de la Presidencia, y seguidamente, la de los otros cargos del Comité Ejecutivo, por el siguiente orden: Vicepresidencias, Tesorería y Vocalías.

3. Resultará elegida la persona candidata al cargo que obtenga mayoría absoluta del número legal de vocalías electas. Si ninguna de las candidaturas obtuviese esta mayoría en primera votación, se hará necesario una segunda en la que sólo participarán las dos personas candidatas más votadas en la primera vuelta, salvo renuncia de una de ellas, en cuyo caso pasaría a ser candidata la tercera persona más votada, bastando en esta segunda vuelta la mayoría simple. En caso de empate en esta segunda votación, se proclamará electa la candidatura de mayor antigüedad en el censo de la Cámara.

En caso de una sola candidatura no será necesaria la votación, resultando elegida automáticamente.

La elección de una candidatura para cubrir un cargo causará la imposibilidad de ostentar tal condición en las votaciones posteriores del mismo proceso electoral.

4. La Mesa Electoral realizará el escrutinio y proclamará provisionalmente las personas electas, advirtiendo de la posibilidad de manifestar cualquier disconformidad con el acto electoral. Inmediatamente, se levantará la correspondiente acta, en la que se harán constar las incidencias del acto electoral, el resultado de la votación y las reclamaciones que se formulen, dando traslado seguidamente del acta aprobada por la Presidencia de la Mesa a la Consejería competente en materia de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación, quien resolverá definitivamente las incidencias planteadas, con audiencia, en su caso, de las personas interesadas, en el plazo de treinta días hábiles desde su recepción.

**Artículo 31. Duración del mandato.**

La duración del mandato de los cargos y vocalías del Comité Ejecutivo será de cuatro años, pudiendo ser reelegidas, con la única limitación de que la persona que ostente la Presidencia no podrá superar más de dos mandatos consecutivos.

**Artículo 32. Suplencia de la Tesorería.**

El Comité Ejecutivo determinará, por votación, en la primera reunión que celebre, quién de entre sus vocalías actuará de suplente de la persona titular de la Tesorería en los casos de ausencia, enfermedad o vacante de ésta.

**Artículo 33. Cese de la Presidencia y demás cargos y vocalías del Comité Ejecutivo.**

1. El mandato de la Presidencia y de las demás personas integrantes del Comité Ejecutivo coincidirá con el del Pleno que los elige. No obstante, cesarán con anterioridad en sus funciones por las siguientes causas:

- a) Por la pérdida de la condición de persona integrante del Pleno.

- b) Por acuerdo del Pleno, adoptado por mayoría absoluta de sus vocalías.
- c) Por renuncia que no implique la pérdida de su condición de persona integrante del Pleno.
- d) Por falta de asistencia injustificada a cuatro sesiones consecutivas del Comité Ejecutivo dentro de un año natural. En ningún caso se podrá dejar de asistir a más de seis sesiones de Comité Ejecutivo consecutivas.
- e) Por quiebra fraudulenta o condena firme por delito contra el patrimonio y contra el orden socioeconómico, cuando haya recaído sentencia firme.
- f) Por ser inhabilitadas para empleo o cargo público o sancionadas o condenadas por resolución administrativa o sentencia judicial firme por alentar o tolerar prácticas laborales consideradas discriminatorias por la legislación vigente.

2. La vacante se cubrirá por el Pleno en sesión extraordinaria celebrada al efecto dentro de los quince días hábiles siguientes al de producirse aquélla, conforme al procedimiento establecido en el artículo 30 de este Reglamento. En el caso de que la vacante en la Presidencia de la Cámara o en el Comité Ejecutivo derive de la pérdida de la condición de vocalía titular del Pleno, se procederá a cubrir, primero, la vacante del Pleno por el procedimiento establecido en este Reglamento y, a continuación, se proveerá la vacante de la Presidencia o del Comité Ejecutivo.

La persona elegida ocupará el cargo por el tiempo que faltase para cumplir el mandato de aquella a quien suceda.

3. Las vocalías del Comité Ejecutivo deberán comunicar a la Secretaría General de la Cámara cualquier cambio societario o cualquier modificación que afecte o desvirtúe los requisitos exigidos para ostentar la condición de vocalía del mismo.

### Sección 3.<sup>a</sup> Funciones

#### Artículo 34. Funciones del Comité Ejecutivo.

1. Son funciones del Comité Ejecutivo las que establece la legislación vigente, correspondiéndole especialmente:

- a) Realizar y dirigir las actividades de la Cámara necesarias para el ejercicio y desarrollo de las facultades reconocidas en la legislación vigente.
- b) Ejercitar, por delegación del Pleno, en el supuesto de imposibilidad de constitución válida del mismo, o en casos de extrema urgencia, las funciones a que se refiere la legislación vigente, dando cuenta de sus acuerdos al Pleno en la primera sesión que este celebre. Estos supuestos se limitan a los previstos en las letras a) y c) del artículo 19 del presente Reglamento.
- c) Proponer al Pleno los programas anuales de actuación y gestión corporativa, y realizar y dirigir los ya aprobados, dando cuenta a aquél de su cumplimiento.
- d) Proponer al Pleno el ejercicio de acciones y la interposición de recursos ante cualquier jurisdicción, así como su desistimiento.
- e) Adoptar toda clase de acuerdos en materia de gestión económica y adquisición de bienes dentro de los límites de los presupuestos aprobados por el Pleno y la Consejería competente en materia de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación, así como sobre actos de adquisición y disposición de bienes cuando los mismos estuvieran previstos en el presupuesto o autorizados por el Pleno.
- f) Proponer al Pleno la modificación total o parcial del Reglamento de Régimen Interior y las plantillas de personal, dando cuenta de sus acuerdos al mismo en la primera sesión que éste celebre.
- g) Proponer al Pleno la creación y constitución de Comisiones consultivas así como el nombramiento de las personas integrantes del Pleno que deban ostentar sus presidencias.

h) Confeccionar y proponer al Pleno la aprobación de los proyectos de presupuestos ordinario y extraordinarios, así como de sus liquidaciones.

i) Tomar acuerdos de carácter general en materia de ordenación de cobros y pagos, sin perjuicio de las facultades que la legislación vigente reconoce a la Presidencia.

j) Inspeccionar la contabilidad general y la auxiliar de cada instalación o servicio, así como los procedimientos y prácticas para hacer efectivos los cobros y pagos, sin perjuicio de las facultades atribuidas a la Tesorería y a la Contaduría, si la hubiere.

k) Proponer al Pleno el régimen de convenios entre Cámaras para la realización de actividades de interés común, y adoptar cuantos acuerdos sean necesarios para la preparación, aprobación y ejecución del convenio, así como establecer convenios de colaboración con entidades privadas y Administraciones Públicas.

l) Realizar, disponer y contratar la elaboración de informes y estudios relacionados con los fines de la Corporación.

m) Inspeccionar y velar por el normal funcionamiento de los servicios de la Corporación.

n) Realizar, disponer o contratar la elaboración de la memoria resumen de la actividad desarrollada durante el año anterior y la memoria económica de la demarcación, así como estudios e informes relacionados con los fines de la Corporación.

ñ) Proponer al Pleno la constitución y participación de la Cámara en todo tipo de entidades públicas y privadas.

o) Formar y revisar anualmente con referencia al 1 de enero el censo electoral de la Cámara, en la forma y conforme a los criterios que determine la Consejería competente en materia de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación.

p) Delegar funciones ejecutivas en la Secretaría General.

q) Y cuantas atribuciones no estén expresamente encomendadas a otros órganos de la Corporación.

2. El Comité Ejecutivo, con el voto, al menos de la mitad más uno de sus integrantes, podrá delegar en la Presidencia, en la Secretaría General o en su caso en la Dirección-Gerencia, las funciones anteriormente señaladas de acuerdo con la legislación vigente.

La delegación comportará el derecho del Comité Ejecutivo para dictar instrucciones de actuación en las funciones que se delegan, y ser informados de la gestión de la materia delegada, pudiendo ser revocada en cualquier momento, mediante acuerdo adoptado con igual quorum.

#### Sección 4.ª

#### Régimen de las sesiones

Artículo 35. Convocatoria de las sesiones.

1. El Comité Ejecutivo celebrará, como mínimo cuatro sesiones ordinarias al año.

Las sesiones en cuanto a asistencia, quorum y adopción de acuerdos, se regirán por las mismas normas que el Pleno.

2. La convocatoria corresponderá a la Presidencia y deberá ser notificada con una antelación mínima de cuarenta y ocho horas, salvo en los casos de urgencia, en que dicha antelación mínima será de doce horas, y se le acompañará el orden del día. La convocatoria podrá efectuarse a través de medios electrónicos en las direcciones habilitadas al efecto o en el domicilio físico habilitado al efecto.

3. A las sesiones del Comité Ejecutivo será convocada la persona representante de la Consejería competente en materia de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación.

4. Las reuniones del Comité Ejecutivo se convocarán por iniciativa de la Presidencia o a petición de tres vocalías del mismo, con expresión de los asuntos a tratar.

5. A propuesta de la Presidencia, el Comité Ejecutivo podrá acordar que asistan a sus sesiones representantes de los medios de comunicación, o que sean públicas, mediante remisión de notas a dichos medios.

Artículo 36. Orden del día y adopción de acuerdos no incluidos en el mismo o sin convocatoria.

1. El orden del día se fijará por la Presidencia teniendo en cuenta, en su caso, las peticiones de las demás personas integrantes del Comité Ejecutivo formuladas por escrito con una antelación mínima de veinticuatro horas a la fecha en que se produzca la convocatoria.

2. No podrá ser objeto de deliberación o acuerdo ningún asunto que no figure incluido en el orden del día, salvo que estén presentes todas las personas integrantes del Comité Ejecutivo y sea declarada la urgencia del asunto por el voto favorable de la mayoría.

Asimismo, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 35 de este Reglamento, quedará válidamente constituido el Comité Ejecutivo cuando, aún sin haber mediado convocatoria, se hallen reunidas todas las personas que lo integran y así lo acuerden por unanimidad.

3. La asistencia a las sesiones del Comité Ejecutivo se contabilizará de forma fehaciente mediante firma de la vocalía antes del inicio de la correspondiente sesión.

Artículo 37. Constitución del Comité Ejecutivo.

Antes de iniciarse las sesiones del Comité Ejecutivo, quien ostente la Secretaría dará cuenta de las excusas recibidas e informará si puede o no constituirse válidamente. En caso negativo, la sesión no podrá celebrarse extendiéndose diligencia por la Secretaría, en la que se hará constar la relación nominal de las personas asistentes y excusadas, así como la circunstancia de no haberse podido celebrar la sesión correspondiente por falta de quorum.

Artículo 38. Adopción de acuerdos y actas de las reuniones.

Los acuerdos se adoptarán por mayoría simple y las actas del Comité Ejecutivo se firmarán por la Secretaría con el Visto Bueno de la Presidencia.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*Edicto de 5 de marzo de 2019, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Jerez de la Frontera, dimanante de autos núm. 793/2017. (PP. 709/2019).*

NIG: 1102042120170005905.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 793/2017. Negociado: R.

Sobre: Reconocimiento de deuda.

De: Caixabank, S.A.

Procuradora: Sr. Mauricio Gordillo Alcalá.

Letrada: Sra. Amelia Cuadros Espinosa.

Contra: Francisco Javier López Justo.

### E D I C T O

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 793/2017 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Jerez de la Frontera (antiguo Mixto núm. Cuatro) a instancia de Caixabank, S.A., contra Francisco Javier López Justo sobre reconocimiento de deuda, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

#### SENTENCIA NÚM. 53/18

En Jerez de la Frontera a 16 de abril de 2018.

Vistos por la Sra. doña M.<sup>a</sup> de los Reyes Vila Pariente, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de los de este Partido Judicial, los presentes autos de juicio ordinario, registrados con el número 586/17 de los asuntos civiles de este Juzgado, en el que han sido partes: Caixabank, S.A., representada por el Procurador don Mauricio Gordillo Alcalá y asistida de la Letrada doña Amelia Cuadros Espinosa, como demandante, y don Francisco Javier Lopez Justo, declarado en rebeldía procesal, como demandado, teniendo como objeto reclamación de cantidad, se procede a dictar la presente resolución.

### F A L L O

Que debo estimar y estimo parcialmente la demanda formulada por el Procurador don Mauricio Gordillo Alcalá, en nombre y representación de Caixabank, S.A., contra don Francisco Javier López Justo y en consecuencia debo declarar y declaro vencido anticipadamente el préstamo hipotecario convenido entre las partes por incumplimiento grave y esencial de la obligación de pago del deudor y la condena de este a abonarle la suma de 122.858,34 euros con sus correspondientes intereses remuneratorios pactados hasta la sentencia y partir de la misma los del art. 576 de la LEC.

Así mismo debo desestimar y desestimo la pretensión de que se declare que la actora tiene derecho a la ejecución de la sentencia que se dicte con cargo al derecho real de hipoteca que garantiza el cumplimiento de las obligaciones de pago del contrato impagado, conservando la hipoteca su preferencia y rango conforme a lo pactado en la escritura.



Las costas causadas deberán ser satisfechas por cada parte las causadas a su instancia y las comunes por mitad.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación, dentro de los veinte días siguientes a su notificación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Cádiz.

Así por esta mi Sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos de su razón, lo pronuncio, mando, y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado, Francisco Javier López Justo, por encontrarse en paradero desconocido, extiendo y firmo la presente en Jerez de la Frontera a cinco de marzo de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda. Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*Edicto de 20 de marzo de 2019, del Juzgado de Primera Instancia núm. Ocho de Sevilla, dimanante de autos núm. 191/2011. (PP. 800/2019).*

NIG: 4109142C20110005582.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 191/2011. Negociado: 4.

Sobre: Reclamación de cantidad.

De: Bankia, S.A.

Procurador: Sr. Mauricio Gordillo Alcalá.

Contra: Doña Antonia Linares López y don Antonio Ruiz Piñero.

### EDICTO

En el presente procedimiento Procedimiento Ordinario 191/2011 seguido a instancia de Bankia, S.A., frente a Antonia Linares López y Antonio Ruiz Piñero se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es el siguiente:

### SENTENCIA

En Sevilla, a 21 de julio de dos mil quince.

Doña Ana María Fuentes Arenas, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Ocho de Sevilla, ha visto los presentes autos de juicio ordinario número 191/11 promovidos a instancia de la entidad «Madrid Leasing Corporación, S.A., E.F.C.» representada por el Procurador Sr. Gordillo Alcalá y asistida del Letrado Sr. Jiménez Portero, contra don Antonio Ruiz Piñero y doña Antonia Linares López ambos en situación procesal de rebeldía.

### FALLO

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador Sr. Gordillo Alcalá en nombre y representación de la entidad, Madrid Leasing Corporación, S.A., E.F.C., contra don Antonio Ruiz Piñero y doña Antonia Linares López, debo:

1. Declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento financiero número 9652027 de fecha 30.11.2006 que vincula a las partes respecto a la grúa marca Palfinger modelo PK-20.002-E, y al vehículo marca Renault modelo Kerax 270.18 con número de chasis VF633AVB000104146 y matrícula 0008-FNP.

2. Condenar y condeno al arrendatario financiero Sr. Ruiz Piñero a devolver a la entidad actora los dos bienes referidos objeto del contrato resuelto.

3. Condenar y condeno solidariamente a los demandados a pagar a la entidad actora la suma de treinta y cinco mil setenta y seis euros con diez céntimos (35.076,10 €), más los intereses de demora pactados (22% anual) desde el 30.10. 2010.

4. Condenar y condeno solidariamente a los demandados a abonar a la entidad actora la suma de 2.176,18 € en concepto de penalización indemnizatoria.

5. Condenar y condeno solidariamente a los demandados a abonar a la entidad actora la suma de 1.813,49 € por cada mes o fracción de mes que transcurra desde la fecha de notificación de la presente Sentencia mediante la que se acuerda la resolución del

contrato hasta la fecha de puesta a disposición de la arrendadora financiera de los bienes objeto del contrato resuelto.

Se condena en costas a los demandados.

Notifíquese la presente sentencia a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme y que contra ella cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado para su conocimiento por la Audiencia Provincial de Sevilla (arts. 455.2.2.º y 458.1 de la LEC), en el plazo de veinte días a contar desde el siguiente al de su notificación, exponiéndose las alegaciones en que se base la impugnación, además de citar la resolución apelada y los pronunciamientos que impugna (art. 458.2 de la LEC). Previamente a la interposición del recurso debe haberse constituido depósito en cuantía de 50 euros mediante ingreso en la cuenta de este Juzgado existente en Banesto número 4004 0000 00 019111, indicándose en las Observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso seguido del código 02 y tipo concreto del recurso, de conformidad con lo establecido en la L.O. 1/2009, de 3 de noviembre. Quedan exentos de la constitución de depósito el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las entidades locales, los organismos autónomos dependientes de todos ellos, y los beneficiarios de asistencia jurídica gratuita. Al interponerse el recurso deberá acreditarse estar constituido el depósito, disponiendo el recurrente del plazo de dos días para subsanar algún error, defecto u omisión en los que se hubiere incurrido en la constitución del depósito, siempre que al interponer el recurso esté ya constituido el depósito correspondiente, con apercibimiento de inadmisión a trámite del recurso en caso contrario.

Y encontrándose dicho demandado, Antonia Linares López y Antonio Ruiz Piñero, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Sevilla, a veinte de marzo de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda. Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*Edicto de 22 de marzo de 2019, del Juzgado de Primera Instancia núm. Doce de Sevilla, dimanante de autos núm. 1276/2017. (PP. 801/2019).*

NIG: 4109142C20170044317.

Procedimiento: Juicio Verbal (Desahucio Precario -250.1.2) 1276/2017. Negociado: 4T.

Sobre: Posesión (art. 430-466 CC).

De: Buildingcenter, S.A.U.

Procurador: Sr. Mauricio Gordillo Alcalá.

Letrada: Sra. María del Rocío Coral Rubiales.

Contra: Ignorados ocupantes vivienda calle Puebla de los Infantes, 60, núm. 1, letra A, planta baja.

#### E D I C T O

En el presente procedimiento Juicio Verbal (Desahucio Precario -250.1.2) 1276/2017 seguido a instancia de Buildingcenter, S.A.U., frente a ignorados ocupantes vivienda calle Puebla de los Infantes, 60, núm. 1, letra A, planta baja, se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

#### F A L L O

Estimar íntegramente la demanda y, en su consecuencia:

1.º Condenar a los ignorado/s ocupante/s de la vivienda 1, letra A, situada en la calle Puebla de los Infantes, núm. 60, de Sevilla, a dejar libre y expedita la susodicha vivienda a disposición de su propietaria, Buildingcenter, Sociedad Anónima Unipersonal, con apercibimiento de desahucio si no la desalojara/n voluntariamente.

2.º Condenar al/a los ignorado/s ocupante/s de la vivienda 1, letra A, situada en la calle Puebla de los Infantes, núm. 60, de Sevilla, a abonar las costas procesales causadas.

Y encontrándose dicho demandado, ignorados ocupantes vivienda calle Puebla de los Infantes, 60 núm. 1, letra A, planta baja, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Sevilla, a 22 de marzo de 2019.- El Letrado de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda. Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

*Edicto de 14 de marzo de 2019, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Cuatro de Dos Hermanas, dimanante de autos núm. 673/2018. (PP. 708/2019).*

NIG: 4103842120180005801.

Procedimiento: Juicio Verbal (Res.contr reserva dominio-250.1.11) 673/2018. Negociado: 2.

Sobre: Reconocimiento de deuda.

De: Banco Santander, S.A.

Procurador: Sr. Mauricio Gordillo Alcalá.

Letrado: Sr. Víctor Manuel Maldonado Martín.

Contra: Explotaciones Ganaderas Santa Marta, S.L.

#### E D I C T O

En el presente procedimiento Juicio Verbal (Res.contr reserva dominio-250.1.11) 673/2018 seguido a instancia de Banco Santander, S.A., frente a Explotaciones Ganaderas Santa Marta, S.L., se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

#### SENTENCIA NÚM. 26/19

Juez que la dicta: Don Jesús López Martín.

Lugar: Dos Hermanas.

Fecha: 8 de marzo de 2019.

Parte demandante: Banco Santander, S.A.

Procurador: Don Mauricio Gordillo Alcalá.

Abogado: Don Víctor Maldonado Martín.

Parte demandada: Explotaciones Ganaderas Santa Marta, S.L. (en rebeldía).

Objeto del juicio: Juicio verbal.

#### F A L L O

Que, estimando la demanda, debo declarar y declaro la resolución del contrato de arrendamiento financiero de 18.8.2015 suscrito entre las partes, junto con la condena a la entidad demandada de la entrega a la actora del vehículo Mercedes CLS 250 gris Shooting Brake matrícula 5532-HVN con la puesta a disposición del mismo, y, todo ello, con expresa imposición de costas.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de veinte días ante este Juzgado.

Llévese testimonio de esta resolución a los autos de su razón.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose dicho demandado, Explotaciones Ganaderas Santa Marta, S.L., en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Dos Hermanas a catorce de marzo de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.  
Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

*Anuncio de 27 de marzo de 2019, de la Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en Almería, notificando resoluciones en las que se estima el derecho a la asistencia jurídica gratuita, adoptadas por la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita de Almería.*

Por haber resultado desconocidas las personas que se relacionan en el domicilio indicado en la solicitud, o ignorándose el lugar de la notificación, o bien, intentada la notificación, no se hubiera podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el art. 21 del Decreto 67/2008, de 26 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita de Andalucía, se procede a hacer pública la resolución dictada por esta Comisión Provincial en los expedientes instruidos en orden al reconocimiento del derecho a la Asistencia Jurídica Gratuita.

El expediente completo se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita, sita en C/ Canónigo Molina Alonso, núm. 8, planta 2.ª, de Almería, a efectos de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

| EXPEDIENTE  | APELLIDOS | NOMBRE        | DNI-NIE-PASAPORTE |
|-------------|-----------|---------------|-------------------|
| 01201823387 |           |               | Y6783861W         |
| 01201823388 |           |               | Y0306063Q         |
| 01201824556 |           |               | Y6753707R         |
| 01201824557 |           |               | Y6753709A         |
| 01201824558 |           |               | Y6753712Y         |
| 01201824559 |           |               | Y6753714P         |
| 01201824560 |           |               | Y6753715D         |
| 01201824561 |           |               | Y6753717B         |
| 01201824562 | MBABE     | YVES FRANCOIS |                   |
| 01201824565 | CISSE     | VASILIKI      |                   |
| 01201824567 |           |               | Y6753723V         |
| 01201824568 |           |               | Y6753724H         |
| 01201824570 |           |               | Y6753727K         |
| 01201824574 |           |               | Y6755707T         |
| 01201824575 |           |               | Y6755740X         |
| 01201824577 |           |               | Y6757894W         |
| 01201824579 |           |               | Y6757935C         |
| 01201824581 |           |               | Y6758192R         |
| 01201824583 |           |               | Y6758196M         |
| 01201824584 |           |               | Y6758205Z         |
| 01201824585 |           |               | Y6758210L         |

| EXPEDIENTE  | APELLIDOS  | NOMBRE   | DNI-NIE-PASAPORTE |
|-------------|------------|----------|-------------------|
| 01201824586 |            |          | Y6758212K         |
| 01201824587 |            |          | Y6758217A         |
| 01201824590 |            |          | Y6758220Y         |
| 01201824591 |            |          | Y6758221F         |
| 01201824600 | TRAORE     | BAKAYE   |                   |
| 01201824601 |            |          | Y6777664S         |
| 01201824605 |            |          | Y6777688Q         |
| 01201824607 |            |          | Y6777719R         |
| 01201824609 |            |          | Y6777813A         |
| 01201824610 |            |          | Y6777826Q         |
| 01201824613 |            |          | Y6777839Y         |
| 01201824614 | DIALLO     | IARA     |                   |
| 01201824615 |            |          | Y6777860G         |
| 01201824617 |            |          | Y6777864P         |
| 01201824618 |            |          | Y6777896V         |
| 01201824619 |            |          | Y6777908Y         |
| 01201824622 |            |          | Y6774506P         |
| 01201824623 |            |          | Y6774515V         |
| 01201824624 |            |          | Y6774520E         |
| 01201824625 |            |          | Y6774529P         |
| 01201824626 |            |          | Y6774538V         |
| 01201824628 |            |          | Y6774549M         |
| 01201824629 |            |          | Y6774560Q         |
| 01201824630 |            |          | Y6774571G         |
| 01201824631 |            |          | Y6774579N         |
| 01201824632 |            |          | Y6774589E         |
| 01201824634 |            |          | Y6774601B         |
| 01201824639 |            |          | Y6797490S         |
| 01201824640 |            |          | Y1690837Y         |
| 01201824641 |            |          | Y6797495C         |
| 01201824642 |            |          | Y6797505F         |
| 01201824643 |            |          | Y6797511J         |
| 01201824644 |            |          | Y6797522R         |
| 01201824645 |            |          | Y6797528F         |
| 01201824646 | BOUNOUMANA | ABDELHAK |                   |
| 01201824647 |            |          | Y6794958J         |
| 01201824648 |            |          | Y6650334J         |
| 01201824649 |            |          | Y6794991T         |
| 01201824650 | BEN CHEIKH | YASSINE  |                   |
| 01201824651 |            |          | X8520381P         |
| 01201824652 |            |          | Y6795014T         |
| 01201824653 |            |          | Y6795056L         |
| 01201824654 |            |          | Y6795078H         |
| 01201824655 |            |          | Y6794526H         |



| EXPEDIENTE  | APELLIDOS | NOMBRE | DNI-NIE-PASAPORTE |
|-------------|-----------|--------|-------------------|
| 01201824656 |           |        | Y6798013D         |
| 01201824657 |           |        | Y6798021V         |
| 01201824658 |           |        | Y6798033Y         |
| 01201824659 |           |        | Y6798016N         |
| 01201824660 |           |        | Y6798030A         |
| 01201824661 |           |        | Y6798037X         |
| 01201824662 |           |        | Y6797900B         |
| 01201824663 |           |        | Y6805139M         |
| 01201824664 |           |        | Y6805144X         |
| 01201824665 |           |        | Y6805149S         |
| 01201824666 |           |        | Y6805155K         |
| 01201824667 |           |        | Y6805159W         |
| 01201824668 |           |        | Y6805162M         |
| 01201824669 |           |        | Y6805166D         |
| 01201824670 |           |        | Y6805170J         |
| 01201824671 |           |        | Y6805177C         |
| 01201824672 |           |        | Y6805187F         |
| 01201824673 |           |        | Y6831444K         |
| 01201824674 |           |        | Y6831447R         |
| 01201824675 |           |        | Y6831449A         |
| 01201824676 |           |        | Y6831451M         |
| 01201824677 |           |        | Y6831497M         |
| 01201824678 |           |        | Y6831489C         |
| 01201824679 |           |        | Y6831490K         |
| 01201824680 |           |        | Y6831492T         |
| 01201824681 |           |        | Y6831493R         |
| 01201824682 |           |        | Y6831494W         |
| 01201824683 |           |        | Y6831495A         |
| 01201824737 |           |        | Y6269200N         |
| 01201824775 |           |        | Y6848828V         |
| 01201824776 |           |        | Y6848848Z         |
| 01201824777 |           |        | Y6848874V         |
| 01201824778 |           |        | Y6848902E         |
| 01201824779 |           |        | Y5661766P         |
| 01201824780 |           |        | Y6848926T         |
| 01201824781 |           |        | Y6848941S         |
| 01201824782 |           |        | Y6848576H         |
| 01201824783 |           |        | Y6848580E         |
| 01201824784 |           |        | Y6848583W         |
| 01201824785 |           |        | Y6848594J         |
| 01201824819 |           |        | Y6849564V         |
| 01201824820 |           |        | Y6848714H         |
| 01201824822 |           |        | Y6848742T         |
| 01201824823 |           |        | Y6848751D         |

| EXPEDIENTE  | APELLIDOS | NOMBRE | DNI-NIE-PASAPORTE |
|-------------|-----------|--------|-------------------|
| 01201824824 |           |        | Y6848804Q         |
| 01201824825 |           |        | Y6848813W         |
| 01201824826 |           |        | Y6848824J         |
| 01201824827 |           |        | Y6848840Y         |
| 01201824828 |           |        | Y6848849S         |
| 01201824829 |           |        | Y6851273R         |
| 01201824830 |           |        | Y6850031R         |
| 01201824841 |           |        | Y6851784Y         |
| 01201824842 |           |        | Y6851785F         |
| 01201824843 |           |        | Y6851787D         |
| 01201824844 |           |        | Y0669282L         |
| 01201824845 |           |        | Y6851788X         |
| 01201824846 |           |        | Y3045952F         |
| 01201824847 |           |        | Y6851791J         |
| 01201824848 |           |        | Y6851792Z         |
| 01201824850 |           |        | Y6394317D         |
| 01201824851 |           |        | Y6851790N         |
| 01201824852 |           |        | Y6851768J         |
| 01201824854 |           |        | Y6851771Q         |
| 01201824856 |           |        | Y6851772V         |
| 01201824857 |           |        | Y6851774L         |
| 01201824858 |           |        | Y6851776K         |
| 01201824859 |           |        | Y5043048J         |
| 01201824860 |           |        | Y6851778T         |
| 01201824861 |           |        | Y6851781A         |
| 01201824863 |           |        | Y6851783M         |
| 01201824864 |           |        | Y6851786P         |
| 01201824865 |           |        | Y6855320T         |
| 01201824866 |           |        | Y6855323A         |
| 01201824867 |           |        | Y6855327F         |
| 01201824868 |           |        | Y6855332N         |
| 01201824869 |           |        | Y6855339L         |
| 01201824870 |           |        | Y6855347G         |
| 01201824871 |           |        | Y6855350F         |
| 01201824872 |           |        | Y6855353X         |
| 01201824873 |           |        | Y6855356J         |
| 01201824874 |           |        | Y6855358S         |
| 01201824875 |           |        | Y6855363C         |
| 01201824876 |           |        | Y6855368W         |
| 01201824877 |           |        | Y6855137R         |
| 01201824878 |           |        | Y6855151S         |
| 01201824879 |           |        | Y6855161W         |
| 01201824880 |           |        | Y6855171N         |
| 01201824881 |           |        | Y6855185A         |

| EXPEDIENTE  | APELLIDOS | NOMBRE   | DNI-NIE-PASAPORTE |
|-------------|-----------|----------|-------------------|
| 01201824882 |           |          | Y6855207W         |
| 01201824883 |           |          | Y6855210M         |
| 01201824884 |           |          | Y6855300A         |
| 01201824885 |           |          | Y6855463M         |
| 01201824886 |           |          | Y6855304F         |
| 01201824887 |           |          | Y6855313Q         |
| 01201824888 |           |          | Y6855317C         |
| 01201824955 |           |          | Y6867609F         |
| 01201824956 |           |          | Y6867601E         |
| 01201824998 |           |          | Y6867123G         |
| 01201824999 |           |          | Y6867126F         |
| 01201825000 |           |          | Y6867127P         |
| 01201825001 |           |          | Y6867128D         |
| 01201825002 |           |          | Y6867131N         |
| 01201825003 |           |          | Y6867133Z         |
| 01201825004 |           |          | Y6867135Q         |
| 01201825005 |           |          | Y6867136V         |
| 01201825006 |           |          | Y6867140K         |
| 01201825007 |           |          | Y6867142T         |
| 01201825008 |           |          | Y6867598L         |
| 01201825009 |           |          | Y6867599C         |
| 01201825010 |           |          | Y6867600K         |
| 01201825011 |           |          | Y6867602T         |
| 01201825012 |           |          | Y6867603R         |
| 01201825013 |           |          | Y6867604W         |
| 01201825014 | ALKUBATI  | ABDULLAH |                   |
| 01201825015 |           |          | Y6867606G         |
| 01201825016 |           |          | Y6867607M         |
| 01201825017 |           |          | Y6867608Y         |
| 01201825018 |           |          | Y6867688V         |
| 01201825019 |           |          | Y6867689H         |
| 01201825045 |           |          | Y6740401N         |
| 01201825046 |           |          | Y6739899Q         |
| 01201825047 |           |          | Y6739923V         |
| 01201825048 |           |          | Y6739946V         |
| 01201825049 |           |          | Y6739977W         |
| 01201825050 |           |          | Y6740003M         |
| 01201825051 |           |          | Y6740022R         |
| 01201825052 |           |          | Y6740049M         |
| 01201825053 |           |          | Y6740078B         |
| 01201825054 |           |          | Y6740106Q         |
| 01201825055 |           |          | Y6740121P         |
| 01201825056 |           |          | Y6752739E         |
| 01201825057 |           |          | Y6752741R         |

| EXPEDIENTE  | APELLIDOS | NOMBRE          | DNI-NIE-PASAPORTE |
|-------------|-----------|-----------------|-------------------|
| 01201825058 |           |                 | Y6752744G         |
| 01201825059 |           |                 | Y6752749D         |
| 01201825060 |           |                 | Y6752750X         |
| 01201825061 |           |                 | Y6752753J         |
| 01201825062 |           |                 | Y6752755S         |
| 01201825063 |           |                 | Y6752758H         |
| 01201825064 |           |                 | Y6752765W         |
| 01201825065 |           |                 | Y6843328Z         |
| 01201825066 |           |                 | Y6843334C         |
| 01201825067 | SAMBAKE   | MAHAMMADOU      |                   |
| 01201825068 |           |                 | Y6843347X         |
| 01201825069 |           |                 | Y6843356L         |
| 01201825070 |           |                 | Y6843365M         |
| 01201825071 | DIALLO    | THIERNOU SADIOU |                   |
| 01201825072 |           |                 | Y6843390F         |
| 01201825073 |           |                 | Y6843516H         |
| 01201825074 |           |                 | Y6843398S         |
| 01201825075 |           |                 | Y6843402L         |
| 01201825076 |           |                 | Y6843411M         |
| 01201825077 |           |                 | Y6843417B         |
| 01201825078 |           |                 | Y6843420Z         |
| 01201825079 |           |                 | Y6843423V         |
| 01201825080 |           |                 | Y6843430R         |
| 01201825081 |           |                 | Y6843432A         |
| 01201825082 |           |                 | Y6843438D         |
| 01201825083 |           |                 | Y6843444S         |
| 01201825084 |           |                 | Y6843449C         |
| 01201825085 |           |                 | Y6843453R         |
| 01201825086 |           |                 | Y6843465J         |
| 01201825087 |           |                 | Y6843298F         |
| 01201825088 |           |                 | Y6843520E         |
| 01201825089 |           |                 | Y6848302C         |
| 01201825090 | DIALLO    | MOHAMED         |                   |
| 01201825091 |           |                 | Y6848310M         |
| 01201825092 |           |                 | Y6848317N         |
| 01201825093 |           |                 | Y6848335F         |
| 01201825094 |           |                 | Y6848345V         |
| 01201825095 |           |                 | Y6848346H         |
| 01201825096 |           |                 | Y6848349K         |
| 01201825097 |           |                 | Y6848353W         |
| 01201825098 |           |                 | Y6848354A         |
| 01201825099 |           |                 | Y6848356M         |
| 01201825100 |           |                 | Y6852639X         |
| 01201825101 |           |                 | Y6852645Q         |

| EXPEDIENTE  | APELLIDOS | NOMBRE | DNI-NIE-PASAPORTE |
|-------------|-----------|--------|-------------------|
| 01201825102 |           |        | Y6852663B         |
| 01201825103 |           |        | Y6852679G         |
| 01201825104 |           |        | Y6852690S         |
| 01201825105 |           |        | Y6852696K         |
| 01201825106 |           |        | Y6852720E         |
| 01201825107 |           |        | Y6852758Z         |
| 01201825108 |           |        | Y6852783Q         |
| 01201825109 |           |        | Y6852800X         |
| 01201825122 |           |        | X7781530D         |
| 01201825123 |           |        | X9934674P         |
| 01201825124 |           |        | Y6855402J         |
| 01201825125 |           |        | Y6855408L         |
| 01201825126 |           |        | Y6855411E         |
| 01201825127 |           |        | Y6855416G         |
| 01201825128 |           |        | Y2235526D         |
| 01201825129 |           |        | Y6855424N         |
| 01201825130 |           |        | Y6855427S         |
| 01201825131 |           |        | Y6855194N         |
| 01201825132 |           |        | Y6855183R         |
| 01201825133 |           |        | Y6855476H         |
| 01201825134 |           |        | Y6855204E         |
| 01201825135 |           |        | Y6855202C         |
| 01201825136 |           |        | Y6855176V         |
| 01201825137 |           |        | Y6855160R         |
| 01201825138 |           |        | Y6855130V         |
| 01201825139 |           |        | Y6855318K         |
| 01201825140 |           |        | Y6855324G         |
| 01201825141 |           |        | Y6855326Y         |
| 01201825142 |           |        | Y6855337V         |
| 01201825143 |           |        | Y6866685A         |
| 01201825144 |           |        | Y6866707W         |
| 01201825145 |           |        | Y6866721Q         |
| 01201825146 |           |        | Y6866737D         |
| 01201825147 |           |        | Y6866749K         |
| 01201825148 |           |        | Y6866760D         |
| 01201825149 |           |        | Y6866769H         |
| 01201825150 |           |        | Y6866784X         |
| 01201825151 |           |        | Y6866799W         |
| 01201825152 |           |        | Y6866811Z         |
| 01201825153 |           |        | Y6866823A         |
| 01201825154 |           |        | Y6866841K         |
| 01201825155 |           |        | Y6867618Q         |
| 01201825156 |           |        | Y6867620H         |
| 01201825157 |           |        | Y6867621L         |

| EXPEDIENTE  | APELLIDOS | NOMBRE | DNI-NIE-PASAPORTE |
|-------------|-----------|--------|-------------------|
| 01201825158 |           |        | Y6867623K         |
| 01201825159 |           |        | Y6867624E         |
| 01201825160 |           |        | Y6867625T         |
| 01201825161 |           |        | Y6867626R         |
| 01201825162 |           |        | Y6867630M         |
| 01201825163 |           |        | Y6867632F         |
| 01201825164 |           |        | Y6867634D         |
| 01201825165 |           |        | Y6867691C         |
| 01201825166 |           |        | Y6876179K         |
| 01201825167 |           |        | Y6876196S         |
| 01201825168 |           |        | Y6876205R         |
| 01201825169 |           |        | Y6876214X         |
| 01201825170 |           |        | Y6876220Q         |
| 01201825171 |           |        | Y6876230A         |
| 01201825172 |           |        | Y6876241Z         |
| 01201825173 |           |        | Y6876263J         |
| 01201825174 |           |        | Y6876271K         |
| 01201825175 |           |        | Y6876351D         |
| 01201825259 |           |        | Y6859262D         |
| 01201825261 |           |        | Y6859351Y         |
| 01201825264 |           |        | Y6859472N         |
| 01201825267 |           |        | Y6859440A         |
| 01201825269 |           |        | Y6859392R         |
| 01201825271 |           |        | Y6859494B         |
| 01201825275 |           |        | Y6859571L         |
| 01201825277 |           |        | Y6863622E         |
| 01201825301 |           |        | Y2390018X         |
| 01201825410 |           |        | Y0380057L         |
| 01201825411 |           |        | Y6851872W         |
| 01201825412 |           |        | Y6851868K         |
| 01201825413 |           |        | Y6851874G         |
| 01201825575 |           |        | Y6684837Q         |
| 01201825576 |           |        | Y6684855B         |
| 01201825577 |           |        | Y6684860Q         |
| 01201825578 |           |        | Y6684822R         |
| 01201825579 |           |        | Y6684871G         |
| 01201825580 |           |        | Y6684880J         |
| 01201825581 |           |        | Y6684897F         |
| 01201825582 |           |        | Y6684934K         |
| 01201825583 |           |        | Y6684945D         |
| 01201825584 |           |        | Y6774124V         |
| 01201825585 |           |        | Y6774138P         |
| 01201825586 |           |        | Y6774153T         |
| 01201825587 |           |        | Y6774166J         |

| EXPEDIENTE  | APELLIDOS | NOMBRE | DNI-NIE-PASAPORTE |
|-------------|-----------|--------|-------------------|
| 01201825588 |           |        | Y6774178W         |
| 01201825589 |           |        | Y6774187B         |
| 01201825590 |           |        | Y6774196C         |
| 01201825591 |           |        | Y6774204M         |
| 01201825592 |           |        | Y6774212J         |
| 01201825593 |           |        | Y6774219C         |
| 01201825594 |           |        | Y6774227M         |
| 01201825595 |           |        | Y6774236Z         |
| 01201825596 |           |        | Y6831044N         |
| 01201825597 |           |        | Y6831050H         |
| 01201825598 |           |        | Y6831053K         |
| 01201825599 |           |        | Y6831057W         |
| 01201825600 |           |        | Y6831139S         |
| 01201825601 |           |        | Y6831061Y         |
| 01201825602 |           |        | Y6831062F         |
| 01201825603 |           |        | Y6831065X         |
| 01201825604 |           |        | Y6831069Z         |
| 01201825605 |           |        | Y6831141V         |
| 01201825606 |           |        | Y6831074L         |
| 01201825607 |           |        | Y6831075C         |
| 01201825608 |           |        | Y6858780X         |
| 01201825609 |           |        | Y6858786Q         |
| 01201825610 |           |        | Y6858791K         |
| 01201825611 |           |        | Y6858795W         |
| 01201825612 |           |        | Y6858800F         |
| 01201825613 |           |        | Y6858809Q         |
| 01201825614 |           |        | Y5669526V         |
| 01201825615 |           |        | Y5269708P         |
| 01201825616 |           |        | Y6858819A         |
| 01201825617 |           |        | Y4349824D         |
| 01201825618 |           |        | Y1813978M         |
| 01201825619 |           |        | Y6866194H         |
| 01201825620 |           |        | Y6866171H         |
| 01201825621 |           |        | Y6866205Y         |
| 01201825622 |           |        | Y6866231D         |
| 01201825623 |           |        | Y6866247W         |
| 01201825624 |           |        | Y6866283S         |
| 01201825625 |           |        | Y6866308V         |
| 01201825626 |           |        | Y6866330Q         |
| 01201825627 |           |        | Y6866343Y         |
| 01201825628 |           |        | Y6866377V         |
| 01201825629 |           |        | Y6866400V         |
| 01201825630 |           |        | Y6866411M         |
| 01201825681 |           |        | Y6871787E         |

| EXPEDIENTE  | APELLIDOS | NOMBRE | DNI-NIE-PASAPORTE |
|-------------|-----------|--------|-------------------|
| 01201825881 |           |        | Y5780778H         |
| 01201825975 |           |        | X8212444H         |
| 01201825983 |           |        | Y6754213R         |
| 01201825984 |           |        | Y6754240M         |
| 01201825985 |           |        | Y6754251Q         |
| 01201825986 |           |        | Y6754285G         |
| 01201825987 |           |        | Y6754291X         |
| 01201825988 |           |        | Y6754297Q         |
| 01201825989 |           |        | Y6754303E         |
| 01201825990 |           |        | Y6754313D         |
| 01201825991 |           |        | Y6754322H         |
| 01201825992 |           |        | Y6754363J         |
| 01201825993 |           |        | Y6754379Y         |
| 01201825994 |           |        | Y6754393C         |
| 01201825995 |           |        | Y6776952Q         |
| 01201825996 |           |        | Y6776974S         |
| 01201825997 |           |        | Y6776993B         |
| 01201825998 |           |        | Y6777032G         |
| 01201825999 |           |        | Y6777073E         |
| 01201826000 |           |        | Y6777090Q         |
| 01201826001 |           |        | Y6777116L         |
| 01201826002 |           |        | Y6777155N         |
| 01201826003 |           |        | Y6777191W         |
| 01201826004 |           |        | Y6777244D         |
| 01201826005 |           |        | Y6777325K         |
| 01201826006 |           |        | Y6777384B         |
| 01201826024 |           |        | Y6797540L         |
| 01201826025 |           |        | Y5440812S         |
| 01201826027 |           |        | Y6797786N         |
| 01201826028 |           |        | Y6797553D         |
| 01201826029 |           |        | Y6797569W         |
| 01201826034 |           |        | Y6797565K         |
| 01201826036 |           |        | Y6797586L         |
| 01201826041 |           |        | Y6797592W         |
| 01201826042 |           |        | Y6797599D         |
| 01201826044 |           |        | Y6797604Z         |
| 01201826051 |           |        | Y6701825F         |
| 01201826052 |           |        | Y6701650Q         |
| 01201826053 |           |        | Y6701665P         |
| 01201826054 |           |        | Y6701669N         |
| 01201826055 |           |        | Y6701683A         |
| 01201826056 |           |        | Y6701690X         |
| 01201826057 |           |        | Y6701695S         |
| 01201826058 |           |        | Y6701705W         |



| EXPEDIENTE  | APELLIDOS | NOMBRE | DNI-NIE-PASAPORTE |
|-------------|-----------|--------|-------------------|
| 01201826059 |           |        | Y6701711P         |
| 01201826060 |           |        | Y6701717Z         |
| 01201826073 |           |        | Y6826276M         |
| 01201826074 |           |        | Y6826341R         |
| 01201826075 |           |        | Y6826376J         |
| 01201826076 |           |        | Y6826537J         |
| 01201826077 |           |        | Y6826568K         |
| 01201826078 |           |        | Y6826597G         |
| 01201826079 |           |        | Y6826618W         |
| 01201826080 |           |        | Y6826728C         |
| 01201826081 |           |        | Y6826752K         |
| 01201826082 |           |        | Y6826772H         |
| 01201826083 |           |        | Y6830886S         |
| 01201826084 |           |        | Y6830898G         |
| 01201826085 |           |        | Y6830902P         |
| 01201826086 |           |        | Y6830906N         |
| 01201826087 |           |        | Y6830951B         |
| 01201826088 |           |        | Y6830957V         |
| 01201826089 |           |        | Y6830959L         |
| 01201826090 |           |        | Y6830960C         |
| 01201826091 |           |        | Y6830961K         |
| 01201826092 |           |        | Y6830625F         |
| 01201826093 |           |        | Y6830606B         |
| 01201826094 |           |        | Y6830586Z         |
| 01201826107 |           |        | Y6831331T         |
| 01201826108 |           |        | Y6831332R         |
| 01201826109 |           |        | Y6831333W         |
| 01201826110 |           |        | Y6831334A         |
| 01201826111 |           |        | Y6831335G         |
| 01201826112 |           |        | Y6831339P         |
| 01201826113 |           |        | Y6831340D         |
| 01201826114 |           |        | Y6831342B         |
| 01201826115 |           |        | Y6831345Z         |
| 01201826116 |           |        | Y6831347Q         |
| 01201826117 |           |        | Y6831350L         |
| 01201826118 |           |        | Y6831354T         |
| 01201826119 |           |        | X2744185D         |
| 01201826120 |           |        | Y6831552Z         |
| 01201826121 |           |        | Y6831553S         |
| 01201826122 |           |        | Y6831554Q         |
| 01201826123 |           |        | Y6831555V         |
| 01201826124 |           |        | Y6831556H         |
| 01201826125 |           |        | Y6848198P         |
| 01201826126 |           |        | Y6848201B         |

| EXPEDIENTE  | APELLIDOS   | NOMBRE | DNI-NIE-PASAPORTE |
|-------------|-------------|--------|-------------------|
| 01201826127 |             |        | Y6848217G         |
| 01201826128 |             |        | Y6848219Y         |
| 01201826129 |             |        | Y6848224B         |
| 01201826130 |             |        | Y6848229Q         |
| 01201826131 |             |        | Y6848232L         |
| 01201826132 |             |        | Y6848235E         |
| 01201826133 |             |        | Y6848239A         |
| 01201826134 |             |        | Y6848268D         |
| 01201826135 |             |        | Y6848291D         |
| 01201826136 |             |        | Y6847925B         |
| 01201826137 |             |        | Y6847934C         |
| 01201826138 |             |        | Y6847943Y         |
| 01201826139 |             |        | Y6847955H         |
| 01201826140 |             |        | Y6847965M         |
| 01201826141 |             |        | Y6847977V         |
| 01201826142 |             |        | Y6847984R         |
| 01201826143 |             |        | Y6847998S         |
| 01201826144 |             |        | Y6848003C         |
| 01201826145 |             |        | Y6848016X         |
| 01201826146 |             |        | Y6848024H         |
| 01201826147 |             |        | Y6848043Z         |
| 01201826148 |             |        | Y6848053R         |
| 01201826149 |             |        | Y6848060P         |
| 01201826150 |             |        | Y6848064N         |
| 01201826151 |             |        | Y6848068Q         |
| 01201826152 |             |        | Y6848072C         |
| 01201826153 |             |        | Y6848079G         |
| 01201826154 |             |        | Y6848090S         |
| 01201826155 |             |        | Y6848100W         |
| 01201826156 |             |        | Y6848113S         |
| 01201826157 |             |        | Y6848130D         |
| 01201826158 |             |        | Y6848602K         |
| 01201826159 |             |        | Y6848612P         |
| 01201826160 |             |        | Y6848621V         |
| 01201826161 |             |        | Y6848632M         |
| 01201826162 | ILOOAZGHARI | MILOUD |                   |
| 01201826163 |             |        | Y6848686J         |
| 01201826164 |             |        | Y6848715L         |
| 01201826165 |             |        | Y6848736V         |
| 01201826166 |             |        | Y6848747M         |
| 01201826167 |             |        | Y6848779Z         |
| 01201826168 |             |        | Y6848666Q         |
| 01201826169 |             |        | Y6848709J         |
| 01201826170 |             |        | Y6848732J         |

| EXPEDIENTE  | APELLIDOS | NOMBRE    | DNI-NIE-PASAPORTE |
|-------------|-----------|-----------|-------------------|
| 01201826171 |           |           | Y6848743R         |
| 01201826172 |           |           | Y6848770M         |
| 01201826173 |           |           | Y6848786K         |
| 01201826174 |           |           | Y6848611F         |
| 01201826175 |           |           | Y6848614X         |
| 01201826176 |           |           | Y6848619S         |
| 01201826177 |           |           | Y6848624C         |
| 01201826178 |           |           | Y6848631G         |
| 01201826179 |           |           | Y6848652W         |
| 01201826180 |           |           | Y6848684B         |
| 01201826181 |           |           | Y6848696T         |
| 01201826187 |           |           | Y6851789B         |
| 01201826188 | AOUNI     | AZZEDDINE |                   |
| 01201826189 |           |           | Y6582263E         |
| 01201826190 |           |           | Y6851793S         |
| 01201826191 |           |           | Y6851794Q         |
| 01201826192 |           |           | Y6851796H         |
| 01201826193 |           |           | Y6851795V         |
| 01201826194 | YACOUB    | MOHAMED   |                   |
| 01201826195 |           |           | Y6851798C         |
| 01201826196 |           |           | Y6851800E         |
| 01201826197 |           |           | Y6851801T         |
| 01201826198 |           |           | Y6851802R         |
| 01201826199 |           |           | Y6851797L         |
| 01201826200 |           |           | Y6851799K         |
| 01201826201 |           |           | Y6851803W         |
| 01201826202 |           |           | Y6851804A         |
| 01201826203 |           |           | Y6851805G         |
| 01201826204 |           |           | Y6851806M         |
| 01201826205 |           |           | Y6851809P         |
| 01201826215 |           |           | Y6855410K         |
| 01201826216 |           |           | Y6855412T         |
| 01201826217 |           |           | Y6855418Y         |
| 01201826218 |           |           | Y6855420P         |
| 01201826219 |           |           | Y6855425J         |
| 01201826220 |           |           | Y6855279M         |
| 01201826221 |           |           | Y6855255G         |
| 01201826222 |           |           | Y6855234Y         |
| 01201826223 |           |           | Y6855231A         |
| 01201826224 |           |           | Y6855226K         |
| 01201826225 |           |           | Y6855220S         |
| 01201826226 |           |           | Y6855214D         |
| 01201826227 |           |           | Y6853643W         |
| 01201826228 |           |           | Y6853654J         |

| EXPEDIENTE  | APELLIDOS | NOMBRE | DNI-NIE-PASAPORTE |
|-------------|-----------|--------|-------------------|
| 01201826229 |           |        | Y6853662K         |
| 01201826230 |           |        | Y6853674X         |
| 01201826231 |           |        | Y6853680Q         |
| 01201826232 |           |        | Y6853686E         |
| 01201826233 |           |        | Y6853699N         |
| 01201826234 |           |        | Y6853708K         |
| 01201826235 |           |        | Y6852837R         |
| 01201826236 |           |        | Y6852851S         |
| 01201826237 |           |        | Y6852884W         |
| 01201826238 |           |        | Y6852904E         |
| 01201826239 |           |        | Y6852920S         |
| 01201826240 |           |        | Y6853269L         |
| 01201826241 |           |        | Y6853279Y         |
| 01201826242 |           |        | Y6853314H         |
| 01201826243 |           |        | Y6853321W         |
| 01201826244 |           |        | Y6853330B         |
| 01201826245 |           |        | Y6853338L         |
| 01201826246 |           |        | Y6858586T         |
| 01201826247 |           |        | Y6858595D         |
| 01201826248 |           |        | Y6858605L         |
| 01201826249 |           |        | Y6858611W         |
| 01201826250 |           |        | Y6858620B         |
| 01201826251 |           |        | X5475943B         |
| 01201826252 |           |        | Y6858629C         |
| 01201826253 |           |        | Y6858636G         |
| 01201826254 |           |        | Y6858675C         |
| 01201826255 |           |        | Y6858685F         |
| 01201826256 |           |        | Y6858691J         |
| 01201826257 |           |        | Y6858735B         |
| 01201826258 |           |        | Y6858740Q         |
| 01201826259 |           |        | Y6858743L         |
| 01201826260 |           |        | Y6858844M         |
| 01201826261 |           |        | Y5567213P         |
| 01201826262 |           |        | Y6858848D         |
| 01201826263 |           |        | Y6858762S         |
| 01201826264 |           |        | Y5187645D         |
| 01201826265 |           |        | Y6858768K         |
| 01201826266 |           |        | Y6858773A         |
| 01201826267 |           |        | Y6858781B         |
| 01201826274 |           |        | Y6867144W         |
| 01201826275 |           |        | Y6867146G         |
| 01201826276 |           |        | Y6867147M         |
| 01201826277 |           |        | Y6867148Y         |
| 01201826278 |           |        | Y6867151D         |

| EXPEDIENTE  | APELLIDOS | NOMBRE | DNI-NIE-PASAPORTE |
|-------------|-----------|--------|-------------------|
| 01201826279 |           |        | Y6867153B         |
| 01201826280 |           |        | Y6867154N         |
| 01201826281 |           |        | Y6867155J         |
| 01201826282 |           |        | Y6867156Z         |
| 01201826326 |           |        | Y6864396Z         |
| 01201826327 |           |        | Y6864408A         |
| 01201826328 |           |        | Y6864429R         |
| 01201826329 |           |        | Y6864291R         |
| 01201826330 |           |        | Y2991766D         |
| 01201826331 |           |        | Y6864458F         |
| 01201826332 |           |        | Y6864493L         |
| 01201826333 |           |        | Y6864510J         |
| 01201826334 |           |        | Y6864549Y         |
| 01201826335 |           |        | Y6864562L         |
| 01201826336 |           |        | Y6864582Q         |
| 01201826337 |           |        | Y6866865E         |
| 01201826338 |           |        | Y6866881S         |
| 01201826339 |           |        | Y6866895Y         |
| 01201826340 |           |        | Y6866911E         |
| 01201826341 |           |        | Y6866924N         |
| 01201826342 |           |        | Y6866936R         |
| 01201826343 |           |        | Y6866950S         |
| 01201826344 |           |        | Y6866960W         |
| 01201826345 |           |        | Y6866970N         |
| 01201826346 |           |        | Y6866982R         |
| 01201826347 |           |        | Y6866987Y         |
| 01201826348 |           |        | Y6866995Z         |
| 01201826349 |           |        | Y6867157S         |
| 01201826350 |           |        | Y6867159V         |
| 01201826351 |           |        | Y6867160H         |
| 01201826352 |           |        | Y6867161L         |
| 01201826353 |           |        | Y6867163K         |
| 01201826354 |           |        | Y6867166R         |
| 01201826355 |           |        | Y6867169G         |
| 01201826356 |           |        | Y6867172F         |
| 01201826357 |           |        | Y6867173P         |
| 01201826358 |           |        | Y6867179Z         |
| 01201826359 |           |        | Y6867182V         |
| 01201826360 |           |        | Y6867188T         |
| 01201826361 |           |        | Y6867192G         |
| 01201826362 |           |        | Y6867195F         |
| 01201826363 |           |        | Y6867342Q         |
| 01201826364 |           |        | Y6867202Z         |
| 01201826365 |           |        | Y6867208C         |

| EXPEDIENTE  | APELLIDOS | NOMBRE | DNI-NIE-PASAPORTE |
|-------------|-----------|--------|-------------------|
| 01201826366 |           |        | Y6867211T         |
| 01201826367 |           |        | Y6867214A         |
| 01201826368 |           |        | Y6867218F         |
| 01201826369 |           |        | Y6867222B         |
| 01201826370 |           |        | Y6867690L         |
| 01201826371 |           |        | Y6867693E         |
| 01201826372 |           |        | Y6867696W         |
| 01201826373 |           |        | Y6867697A         |
| 01201826374 |           |        | Y6867698G         |
| 01201826375 |           |        | Y6867699M         |
| 01201826376 |           |        | Y6867701F         |
| 01201826377 |           |        | Y6867702P         |
| 01201826378 |           |        | Y6867610P         |
| 01201826379 |           |        | Y6867611D         |
| 01201826380 |           |        | Y6867614N         |
| 01201826381 |           |        | Y6867615J         |
| 01201826382 |           |        | Y6867648T         |
| 01201826383 |           |        | Y6867650W         |
| 01201826384 |           |        | Y6867651A         |
| 01201826385 |           |        | Y6867653M         |
| 01201826386 |           |        | Y6867655F         |
| 01201826387 |           |        | Y6867657D         |
| 01201826388 |           |        | Y6867652G         |
| 01201826389 |           |        | Y6867656P         |
| 01201826390 |           |        | Y6867658X         |
| 01201826391 |           |        | Y6867659B         |
| 01201826392 |           |        | Y6867660N         |
| 01201826400 |           |        | Y6868712Y         |
| 01201826401 |           |        | Y6868794L         |
| 01201826402 | KENTOUR   | HOUARI |                   |
| 01201826403 |           |        | Y6868948N         |
| 01201826404 |           |        | Y6869017N         |
| 01201826405 |           |        | Y6869619Q         |
| 01201826406 |           |        | Y6869656F         |
| 01201826407 |           |        | Y3666011D         |
| 01201826408 |           |        | Y6869728X         |
| 01201826409 |           |        | Y6869746M         |
| 01201826410 |           |        | Y6869772P         |
| 01201826424 |           |        | Y6904867M         |
| 01201826455 |           |        | Y6235853S         |
| 01201826472 |           |        | Y6871478N         |
| 01201826473 |           |        | Y6871506V         |
| 01201826474 |           |        | Y6871523B         |
| 01201826475 |           |        | Y6871531L         |

| EXPEDIENTE  | APELLIDOS | NOMBRE | DNI-NIE-PASAPORTE |
|-------------|-----------|--------|-------------------|
| 01201826476 |           |        | Y6871543P         |
| 01201826477 |           |        | Y6871556K         |
| 01201826478 |           |        | Y6871573S         |
| 01201826479 |           |        | Y6871587Y         |
| 01201826480 |           |        | Y6871595Z         |
| 01201826481 |           |        | Y6871617J         |
| 01201826482 |           |        | Y6871628R         |
| 01201826483 |           |        | Y6871640J         |
| 01201826484 |           |        | Y6871647C         |
| 01201826485 |           |        | Y6871660X         |
| 01201826486 |           |        | Y6871670C         |
| 01201826487 |           |        | Y6871678M         |
| 01201826488 |           |        | Y6871696T         |
| 01201826489 |           |        | Y6871707B         |
| 01201826490 |           |        | Y6871715L         |
| 01201826491 |           |        | Y6871723G         |
| 01201826492 |           |        | Y6871727P         |
| 01201826493 |           |        | Y6871737H         |
| 01201826504 |           |        | Y6875918J         |
| 01201826505 |           |        | Y6875893B         |
| 01201826506 |           |        | Y6875907W         |
| 01201826507 |           |        | Y6876018K         |
| 01201826508 |           |        | Y6876023A         |
| 01201826509 |           |        | Y6876025M         |
| 01201826510 |           |        | Y6876028P         |
| 01201826511 |           |        | Y6876031B         |
| 01201826512 |           |        | Y6876033J         |
| 01201826513 |           |        | Y6876034Z         |
| 01201826514 |           |        | Y6876036Q         |
| 01201826515 |           |        | Y6876037V         |
| 01201826516 |           |        | Y6876361L         |
| 01201826517 |           |        | Y6876375X         |
| 01201826518 |           |        | Y6876458R         |
| 01201826519 |           |        | Y6876701Z         |
| 01201826520 |           |        | Y6876748S         |
| 01201826521 |           |        | Y6876783G         |
| 01201826522 |           |        | Y6876806G         |
| 01201826523 |           |        | Y6876979Q         |
| 01201826524 |           |        | Y6877033R         |
| 01201826525 |           |        | Y6877096H         |
| 01201826526 |           |        | Y6877135B         |
| 01201826527 |           |        | Y6876039L         |
| 01201826528 |           |        | Y6876041K         |
| 01201826529 |           |        | Y6876042E         |

| EXPEDIENTE  | APELLIDOS | NOMBRE     | DNI-NIE-PASAPORTE |
|-------------|-----------|------------|-------------------|
| 01201826530 |           |            | Y6876043T         |
| 01201826531 |           |            | Y6876044R         |
| 01201826532 |           |            | Y6876045W         |
| 01201826533 |           |            | Y6876046A         |
| 01201826534 |           |            | Y6876047G         |
| 01201826535 |           |            | Y6876049Y         |
| 01201826536 |           |            | Y6876050F         |
| 01201826537 |           |            | Y6876052D         |
| 01201826538 |           |            | Y6876053X         |
| 01201826554 |           |            | Y6615156W         |
| 01201826555 | KONDE     | SALATA     |                   |
| 01201826556 | DJIBOU    | ABDELKARIM |                   |
| 01201826557 |           |            | Y6615198K         |
| 01201826558 |           |            | Y6615200T         |
| 01201826559 |           |            | Y6615204G         |
| 01201826560 |           |            | Y6615206Y         |
| 01201826561 |           |            | Y6615209D         |
| 01201826562 |           |            | Y6615216Q         |
| 01201826563 |           |            | Y6615224R         |
| 01201826564 |           |            | Y6629797S         |
| 01201826565 |           |            | Y5852539L         |
| 01201826566 |           |            | Y6629832G         |
| 01201826567 |           |            | Y6629838X         |
| 01201826568 |           |            | Y6630057E         |
| 01201826569 |           |            | Y6629806R         |
| 01201826570 |           |            | Y6629816B         |
| 01201826571 |           |            | Y6831498Y         |
| 01201826572 |           |            | Y6831500P         |
| 01201826573 |           |            | Y6831501D         |
| 01201826574 |           |            | Y6831502X         |
| 01201826575 |           |            | Y6831503B         |
| 01201826576 |           |            | Y6831504N         |
| 01201826577 |           |            | Y6831505J         |
| 01201826578 |           |            | Y6831506Z         |
| 01201826579 |           |            | Y6831507S         |
| 01201826580 |           |            | Y6831508Q         |
| 01201826581 |           |            | Y6831509V         |
| 01201826582 |           |            | Y6867303T         |
| 01201826583 |           |            | Y6867304R         |
| 01201826584 |           |            | Y6681113H         |
| 01201826585 |           |            | Y6867306A         |
| 01201826586 |           |            | Y6867311P         |
| 01201826587 |           |            | Y6867316J         |
| 01201826588 |           |            | Y6867319Q         |



| EXPEDIENTE  | APELLIDOS | NOMBRE | DNI-NIE-PASAPORTE |
|-------------|-----------|--------|-------------------|
| 01201826589 |           |        | Y6681074W         |
| 01201826590 |           |        | Y6867321H         |
| 01201826591 |           |        | Y6867324K         |
| 01201826592 |           |        | Y6867326T         |
| 01201826593 |           |        | Y6871812R         |
| 01201826594 |           |        | Y6871814A         |
| 01201826595 |           |        | Y6871822B         |
| 01201826596 |           |        | Y6871827Q         |
| 01201826597 |           |        | Y6871832K         |
| 01201826598 |           |        | Y6871836W         |
| 01201826599 |           |        | Y6871841F         |
| 01201826600 |           |        | Y6871849S         |
| 01201826601 |           |        | Y6871853L         |
| 01201826602 |           |        | Y6871857T         |
| 01201826603 |           |        | Y6871861G         |
| 01201826604 |           |        | Y6871863Y         |
| 01201826605 |           |        | Y6876221V         |
| 01201826606 |           |        | Y6876227T         |
| 01201826607 |           |        | Y6876231G         |
| 01201826608 |           |        | Y6876240J         |
| 01201826609 |           |        | Y6876246L         |
| 01201826610 |           |        | Y6876251R         |
| 01201826611 |           |        | Y6876259D         |
| 01201826612 |           |        | Y6876264Z         |
| 01201826613 |           |        | Y6876267V         |
| 01201826614 |           |        | Y6876158T         |
| 01201826615 |           |        | Y6876171J         |
| 01201826616 |           |        | Y6876110K         |
| 01201826617 |           |        | Y6876117M         |
| 01201826618 |           |        | Y6876126Z         |
| 01201826619 |           |        | Y6876135T         |
| 01201826620 |           |        | Y6876142F         |
| 01201826621 |           |        | Y6876143P         |
| 01201826622 |           |        | Y6876146B         |
| 01201826623 |           |        | Y6876150S         |
| 01201826624 |           |        | Y6876152V         |
| 01201826625 |           |        | Y6876156K         |
| 01201826626 |           |        | Y6876161A         |
| 01201826627 |           |        | Y6876168X         |
| 01201826628 |           |        | Y6876170N         |
| 01201826629 |           |        | Y6876172Z         |
| 01201826630 |           |        | Y6876174Q         |
| 01201826631 |           |        | Y6876182R         |
| 01201826632 |           |        | Y6876191X         |

| EXPEDIENTE  | APELLIDOS | NOMBRE | DNI-NIE-PASAPORTE |
|-------------|-----------|--------|-------------------|
| 01201826633 |           |        | Y6876195Z         |
| 01201826634 |           |        | Y6876200L         |
| 01201826635 |           |        | Y6876207A         |
| 01201826636 |           |        | Y6876209M         |
| 01201826637 |           |        | Y6876218Z         |
| 01201826638 |           |        | Y6894634F         |
| 01201826639 |           |        | Y6894646L         |
| 01201826640 |           |        | Y6894652W         |
| 01201826641 |           |        | Y6894660X         |
| 01201826642 |           |        | Y6894672E         |
| 01201826643 |           |        | Y6894682D         |
| 01201826644 |           |        | Y6894688S         |
| 01201826645 |           |        | Y6894696T         |
| 01201826646 |           |        | Y6894704P         |
| 01201826647 |           |        | Y6894709J         |
| 01201826648 |           |        | Y6894716C         |
| 01201826649 |           |        | Y6894729X         |
| 01201826680 | DOSSO     | AICHA  |                   |
| 01201826681 |           |        | Y6905677X         |
| 01201826682 |           |        | Y6905675P         |
| 01201826683 |           |        | Y6905672M         |
| 01201826684 |           |        | Y6905671G         |
| 01201826685 |           |        | Y6905668R         |
| 01201826686 |           |        | Y6905669W         |
| 01201826687 |           |        | Y6905670A         |
| 01201826724 |           |        | Y6907479H         |
| 01201826725 |           |        | Y6907484T         |
| 01201826726 |           |        | Y6907487A         |
| 01201826727 |           |        | Y6907496N         |
| 01201826728 |           |        | Y6907467Y         |
| 01201826729 |           |        | Y6907482K         |
| 01201826730 |           |        | Y6907493D         |
| 01201826731 |           |        | Y6907505K         |
| 01201826732 |           |        | Y6907512M         |
| 01201826733 |           |        | Y6907517X         |
| 01201826734 |           |        | Y6907519N         |
| 01201826735 |           |        | Y6907522S         |
| 01201826736 |           |        | Y6907524V         |
| 01201826737 |           |        | Y6907527C         |
| 01201826738 |           |        | Y6907534G         |
| 01201826739 |           |        | Y6907537F         |
| 01201826740 |           |        | Y6907269S         |
| 01201826741 |           |        | Y6907276E         |
| 01201826742 |           |        | Y6907281G         |

| EXPEDIENTE  | APELLIDOS | NOMBRE      | DNI-NIE-PASAPORTE |
|-------------|-----------|-------------|-------------------|
| 01201826743 |           |             | Y6907286D         |
| 01201826744 |           |             | Y6905893L         |
| 01201826745 |           |             | Y6905894C         |
| 01201826746 |           |             | Y6905895K         |
| 01201826747 |           |             | Y6905896E         |
| 01201826748 |           |             | Y6905897T         |
| 01201826749 |           |             | Y6905898R         |
| 01201826750 |           |             | Y6905899W         |
| 01201826751 | DIARRA    | SERINE MORE |                   |
| 01201826752 |           |             | Y6908168V         |
| 01201826753 |           |             | Y6908180Y         |
| 01201826754 |           |             | Y6908186N         |
| 01201826755 |           |             | Y6908073Z         |
| 01201826756 |           |             | Y6908087M         |
| 01201826757 |           |             | Y6908100H         |
| 01201826758 |           |             | Y6908116B         |
| 01201826759 |           |             | Y6908128T         |
| 01201826760 |           |             | Y6908133M         |
| 01201826772 |           |             | Y6913403P         |
| 01201826773 |           |             | Y6913405X         |
| 01201826774 |           |             | Y6913408J         |
| 01201826775 |           |             | Y6913409Z         |
| 01201826776 |           |             | Y6913410S         |
| 01201826777 |           |             | Y6913411Q         |
| 01201826778 |           |             | Y6913412V         |
| 01201826779 |           |             | Y6913414L         |
| 01201826780 |           |             | Y6913415C         |
| 01201826781 |           |             | Y6913416K         |
| 01201826782 |           |             | Y6913418T         |
| 01201826823 |           |             | Y6302618B         |
| 01201826824 |           |             | Y6887577B         |
| 01201826838 |           |             | Y6858865A         |
| 01201826839 |           |             | Y6858870P         |
| 01201826840 |           |             | Y6858877S         |
| 01201826841 |           |             | Y6858878Q         |
| 01201826842 |           |             | Y6858883K         |
| 01201826843 |           |             | Y6858890M         |
| 01201826844 |           |             | Y6858885T         |
| 01201826845 |           |             | Y6859111L         |
| 01201826846 |           |             | Y6859137E         |
| 01201826847 |           |             | Y6867619V         |
| 01201826848 |           |             | Y6867622C         |
| 01201826849 |           |             | Y6867692K         |
| 01201826850 |           |             | Y6867627W         |

| EXPEDIENTE  | APELLIDOS | NOMBRE | DNI-NIE-PASAPORTE |
|-------------|-----------|--------|-------------------|
| 01201826851 |           |        | Y6867629G         |
| 01201826852 |           |        | Y6867631Y         |
| 01201826853 |           |        | Y6867633P         |
| 01201826854 |           |        | Y6867635X         |
| 01201826855 |           |        | Y6867642V         |
| 01201826856 |           |        | Y6867643H         |
| 01201826857 |           |        | Y6867646K         |
| 01201826858 |           |        | Y6905651F         |
| 01201826859 |           |        | Y6905653D         |
| 01201826860 |           |        | Y6905652P         |
| 01201826861 |           |        | Y6905654X         |
| 01201826862 |           |        | Y6905655B         |
| 01201826863 |           |        | Y6905656N         |
| 01201826864 |           |        | Y6905657J         |
| 01201826865 |           |        | Y6905658Z         |
| 01201826866 |           |        | Y6905659S         |
| 01201826867 |           |        | Y6905660Q         |
| 01201826868 |           |        | Y6905661V         |
| 01201826869 |           |        | Y6907938V         |
| 01201826870 |           |        | Y6907939H         |
| 01201826871 |           |        | Y6907957J         |
| 01201826872 |           |        | Y6907962H         |
| 01201826873 |           |        | Y6907966E         |
| 01201826874 |           |        | Y6907968R         |
| 01201826875 |           |        | Y6908247G         |
| 01201826876 |           |        | Y6907976D         |
| 01201826877 |           |        | Y6908171C         |
| 01201826878 |           |        | Y6907996Y         |
| 01201826879 |           |        | Y6908002N         |
| 01201826880 |           |        | Y6913533T         |
| 01201826881 |           |        | Y6913535W         |
| 01201826882 |           |        | Y6913536A         |
| 01201826883 |           |        | Y6913537G         |
| 01201826884 |           |        | Y6913538M         |
| 01201826885 |           |        | Y6913540F         |
| 01201826886 |           |        | Y6913542D         |
| 01201826887 |           |        | Y6913544B         |
| 01201826888 |           |        | Y6913546J         |
| 01201826889 |           |        | Y6913548S         |
| 01201826896 |           |        | Y5198622S         |
| 01201826901 |           |        | Y6650750S         |
| 01201826903 |           |        | Y6905269Q         |
| 01201826904 |           |        | Y6905291S         |
| 01201826906 |           |        | Y6905459E         |

| EXPEDIENTE  | APELLIDOS | NOMBRE | DNI-NIE-PASAPORTE |
|-------------|-----------|--------|-------------------|
| 01201826907 |           |        | Y6905492D         |
| 01201826943 |           |        | Y6871433J         |
| 01201826944 |           |        | AU296648          |
| 01201826945 |           |        | Y6871776B         |
| 01201826948 |           |        | Y6910523A         |
| 01201827035 |           |        | Y6711650B         |
| 01201827036 |           |        | Y6711581B         |
| 01201827037 |           |        | Y6711652J         |
| 01201827038 |           |        | Y6711659C         |
| 01201827039 |           |        | Y6711661E         |
| 01201827040 |           |        | Y6711662T         |
| 01201827041 |           |        | Y6711666G         |
| 01201827042 |           |        | Y6711669F         |
| 01201827043 |           |        | Y6711565H         |
| 01201827044 |           |        | Y6711571R         |
| 01201827045 |           |        | Y6715971P         |
| 01201827046 |           |        | Y6715999J         |
| 01201827047 |           |        | Y6716004H         |
| 01201827048 |           |        | Y6716006C         |
| 01201827049 |           |        | Y6716011W         |
| 01201827050 |           |        | Y6716022J         |
| 01201827051 |           |        | Y6716037M         |
| 01201827052 |           |        | Y6716050H         |
| 01201827053 |           |        | Y6716064D         |
| 01201827054 |           |        | Y6752788W         |
| 01201827055 |           |        | Y6752658X         |
| 01201827056 |           |        | Y6752800Z         |
| 01201827057 |           |        | Y6752808E         |
| 01201827058 |           |        | Y6752815Y         |
| 01201827059 | ILYACE    | BENNA  |                   |
| 01201827060 |           |        | Y6752821N         |
| 01201827061 |           |        | Y6752839F         |
| 01201827062 |           |        | Y6752849V         |
| 01201827073 |           |        | Y6827013Y         |
| 01201827074 |           |        | Y6827101W         |
| 01201827075 |           |        | Y6827111N         |
| 01201827076 |           |        | Y6827121E         |
| 01201827077 |           |        | Y6827129F         |
| 01201827079 |           |        | Y6827146R         |
| 01201827080 |           |        | Y6827148A         |
| 01201827081 |           |        | Y6827152F         |
| 01201827082 |           |        | Y6831177F         |
| 01201827083 |           |        | Y6831186Q         |
| 01201827084 |           |        | Y6831193T         |

| EXPEDIENTE  | APELLIDOS | NOMBRE | DNI-NIE-PASAPORTE |
|-------------|-----------|--------|-------------------|
| 01201827085 |           |        | Y6831200F         |
| 01201827086 |           |        | Y6831206J         |
| 01201827087 |           |        | Y6831210V         |
| 01201827088 |           |        | Y6522189R         |
| 01201827089 |           |        | Y0832824P         |
| 01201827090 |           |        | Y3822242R         |
| 01201827091 |           |        | Y6855367R         |
| 01201827092 |           |        | Y6855506W         |
| 01201827093 |           |        | Y6855372Y         |
| 01201827094 |           |        | Y6855747J         |
| 01201827095 |           |        | Y6855376X         |
| 01201827096 |           |        | Y6855381S         |
| 01201827097 |           |        | Y6855384H         |
| 01201827098 |           |        | Y6855388E         |
| 01201827099 |           |        | Y6855391W         |
| 01201827100 |           |        | Y6866427K         |
| 01201827101 |           |        | Y6866446V         |
| 01201827102 |           |        | Y6866461D         |
| 01201827103 |           |        | Y6866478A         |
| 01201827104 |           |        | Y6866488J         |
| 01201827105 |           |        | Y6866514Q         |
| 01201827106 |           |        | Y6866576D         |
| 01201827107 |           |        | Y6866594G         |
| 01201827108 |           |        | Y6866623X         |
| 01201827109 | DOMBOUIA  | AMADOU |                   |
| 01201827110 |           |        | Y6866667P         |
| 01201827111 |           |        | Y6904711X         |
| 01201827112 |           |        | Y6904715Z         |
| 01201827113 |           |        | Y6904717Q         |
| 01201827114 |           |        | Y6904719H         |
| 01201827115 |           |        | Y6904721C         |
| 01201827116 |           |        | Y6904723E         |
| 01201827117 |           |        | Y6904727A         |
| 01201827118 |           |        | Y6904729M         |
| 01201827119 | CAMARA    | MAMADI |                   |
| 01201827120 |           |        | Y6904734X         |
| 01201827121 |           |        | Y6904739S         |
| 01201827122 |           |        | Y6905612Z         |
| 01201827123 |           |        | Y6905626M         |
| 01201827124 |           |        | Y6905629P         |
| 01201827125 |           |        | Y6905630D         |
| 01201827126 |           |        | Y6905631X         |
| 01201827127 |           |        | Y6905632B         |
| 01201827128 |           |        | Y6905633N         |

| EXPEDIENTE  | APELLIDOS | NOMBRE | DNI-NIE-PASAPORTE |
|-------------|-----------|--------|-------------------|
| 01201827129 |           |        | Y6905634J         |
| 01201827130 |           |        | Y6905635Z         |
| 01201827131 |           |        | Y6905636S         |
| 01201827132 |           |        | Y6905637Q         |
| 01201827133 |           |        | Y6905900A         |
| 01201827134 |           |        | Y6905901G         |
| 01201827135 |           |        | Y6905902M         |
| 01201827136 |           |        | Y6905878G         |
| 01201827137 |           |        | Y6905903Y         |
| 01201827138 |           |        | Y6905904F         |
| 01201827139 |           |        | Y6905905P         |
| 01201827140 |           |        | Y6907902G         |
| 01201827141 |           |        | Y6907904Y         |
| 01201827142 |           |        | Y6907906P         |
| 01201827143 |           |        | Y6907914Q         |
| 01201827144 |           |        | Y6907919K         |
| 01201827145 |           |        | Y6907922R         |
| 01201827146 |           |        | Y6907923W         |
| 01201827147 |           |        | Y6907927Y         |
| 01201827148 |           |        | Y6907928F         |
| 01201827149 |           |        | Y6907933N         |
| 01201827150 |           |        | Y6907935Z         |
| 01201827151 |           |        | Y6913068H         |
| 01201827152 |           |        | Y6913072E         |
| 01201827153 |           |        | Y6913075W         |
| 01201827154 |           |        | Y6913079Y         |
| 01201827155 |           |        | Y6913082D         |
| 01201827156 |           |        | Y6913085N         |
| 01201827157 |           |        | Y6913087Z         |
| 01201827158 |           |        | Y6913089Q         |
| 01201827159 |           |        | Y6913095E         |
| 01201827160 |           |        | Y6913098W         |
| 01201827161 |           |        | Y6913102Y         |
| 01201827162 |           |        | Y6913103F         |
| 01201827163 |           |        | Y6913029W         |
| 01201827164 |           |        | Y6913327R         |
| 01201827165 |           |        | Y6913035P         |
| 01201827166 |           |        | Y6913046L         |
| 01201827167 |           |        | Y6913052W         |
| 01201827168 |           |        | Y6913055M         |
| 01201827169 |           |        | Y6913058P         |
| 01201827170 |           |        | Y6913062N         |
| 01201827171 |           |        | Y6913064Z         |
| 01201827172 |           |        | Y6913066Q         |

| EXPEDIENTE  | APELLIDOS | NOMBRE | DNI-NIE-PASAPORTE |
|-------------|-----------|--------|-------------------|
| 01201827173 |           |        | Y6913088S         |
| 01201827174 |           |        | Y6913092L         |
| 01201900154 |           |        | Y6915036P         |
| 01201900155 |           |        | Y6915043S         |
| 01201900156 |           |        | Y6915051T         |
| 01201900157 |           |        | Y6915058F         |
| 01201900158 |           |        | Y6915064J         |
| 01201900159 |           |        | Y6915070L         |
| 01201900160 |           |        | Y6915078G         |
| 01201900161 |           |        | Y6915087J         |
| 01201900162 |           |        | Y6915098R         |
| 01201900163 |           |        | Y6915104F         |
| 01201900164 |           |        | Y6915111Z         |
| 01201900165 |           |        | Y6915118K         |
| 01201900166 |           |        | Y6915441E         |
| 01201900167 |           |        | Y6915447M         |
| 01201900168 |           |        | Y6915465T         |
| 01201900169 |           |        | Y6915486K         |
| 01201900170 |           |        | Y6915513W         |
| 01201900171 |           |        | Y6915524J         |
| 01201900172 |           |        | Y6915536W         |
| 01201900173 |           |        | Y6915555K         |
| 01201900174 |           |        | Y6915592N         |
| 01201900175 |           |        | Y6915612D         |
| 01201900176 |           |        | Y6915657P         |
| 01201900177 |           |        | Y6915662J         |
| 01201900178 |           |        | Y6922386K         |
| 01201900179 |           |        | Y6922394Y         |
| 01201900180 |           |        | Y6922396P         |
| 01201900181 |           |        | Y6922457T         |
| 01201900182 |           |        | Y6922471Z         |
| 01201900183 |           |        | Y6922512D         |
| 01201900184 |           |        | Y6922519Q         |
| 01201900185 |           |        | Y6922525E         |
| 01201900186 |           |        | Y6922536X         |
| 01201900187 |           |        | Y6922560B         |
| 01201900188 |           |        | Y6922567H         |
| 01201900189 |           |        | Y6922569C         |
| 01201900190 |           |        | Y6922576G         |
| 01201900191 |           |        | Y6922580P         |
| 01201900192 |           |        | Y6922586Z         |
| 01201900193 |           |        | Y6922589V         |
| 01201900194 |           |        | Y6922593K         |
| 01201900195 |           |        | Y6922596R         |



| EXPEDIENTE  | APELLIDOS | NOMBRE | DNI-NIE-PASAPORTE |
|-------------|-----------|--------|-------------------|
| 01201900196 |           |        | Y6922604D         |
| 01201900197 |           |        | Y6922609Z         |
| 01201900198 |           |        | Y6922615C         |
| 01201900199 |           |        | Y6922621A         |
| 01201900200 |           |        | Y6922627D         |
| 01201900201 |           |        | Y6922631J         |
| 01201900214 |           |        | Y6922181T         |
| 01201900215 |           |        | Y6922191X         |
| 01201900216 |           |        | Y6922213D         |
| 01201900217 |           |        | Y6922225K         |
| 01201900218 |           |        | Y6922242S         |
| 01201900219 |           |        | Y6922287Z         |
| 01201900220 |           |        | Y6922312Q         |
| 01201900221 |           |        | Y6922348Y         |
| 01201900222 |           |        | Y6922362C         |
| 01201900223 | KEITA     | MAREME |                   |
| 01201900224 |           |        | Y6922389R         |
| 01201900225 |           |        | Y6922492N         |
| 01201900226 |           |        | Y6922502E         |
| 01201900227 |           |        | Y6922517Z         |
| 01201900228 |           |        | Y6922549T         |
| 01201900229 |           |        | Y6922587S         |
| 01201900230 |           |        | Y6922595T         |
| 01201900231 |           |        | Y6922607N         |
| 01201900232 |           |        | Y6922620W         |
| 01201900233 |           |        | Y6922632Z         |
| 01201900234 |           |        | Y6922646M         |
| 01201900235 |           |        | Y6922660L         |

De conformidad con lo previsto en el art. 20 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita, la resolución recaída podrá ser impugnada, por escrito y motivadamente, en el plazo de 10 días siguientes a partir de la fecha de publicación de este anuncio, ante el Secretario de esta Comisión, que remitirá el expediente al Órgano Jurisdiccional competente en la causa principal, o Juez Decano, en su caso, a fin de que se resuelva lo que proceda.

Almería, 27 de marzo de 2019.- El Delegado, José Luis Delgado Valdivia.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

*Anuncio de 27 de marzo de 2019, de la Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en Almería, notificando resoluciones en las que se estima el derecho a la asistencia jurídica gratuita, adoptadas por la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita de Almería.*

Por haber resultado desconocidas las personas que se relacionan en el domicilio indicado en la solicitud, o ignorándose el lugar de la notificación, o bien, intentada la notificación, no se hubiera podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el art. 21 del Decreto 67/2008, de 26 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita de Andalucía, se procede a hacer pública la resolución dictada por esta Comisión Provincial en los expedientes instruidos en orden al Reconocimiento del derecho a la Asistencia Jurídica Gratuita.

El expediente completo se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita, sita en C/ Canónigo Molina Alonso, núm. 8, planta 2.ª, de Almería, a efectos de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

| EXPEDIENTE  | APELLIDOS | NOMBRE | DNI-NIE-PASAPORTE |
|-------------|-----------|--------|-------------------|
| 01201615878 |           |        | 50705733W         |
| 01201703984 |           |        | X7938707G         |
| 01201812409 |           |        | 78688939M         |
| 01201815521 |           |        | X3827417X         |
| 01201816021 |           |        | Y3460634E         |
| 01201816595 |           |        | 39834717M         |
| 01201816649 |           |        | Y6605688X         |
| 01201816652 |           |        | Y6605627H         |
| 01201816654 |           |        | Y6605662F         |
| 01201816781 |           |        | X6676254K         |
| 01201816784 |           |        | X4283610K         |
| 01201816790 |           |        | 74736999V         |
| 01201816826 |           |        | 08910450C         |
| 01201816952 |           |        | 54310622D         |
| 01201818077 |           |        | Y1377672D         |
| 01201818474 |           |        | Y6348437Z         |
| 01201820839 |           |        | 75205757N         |
| 01201821483 |           |        | Y5595470K         |
| 01201822996 |           |        | 75725756G         |
| 01201824289 |           |        | Y6770408G         |
| 01201824290 | GRINA     | AHMADE |                   |
| 01201824291 |           |        | Y6770556Z         |

| EXPEDIENTE  | APELLIDOS | NOMBRE     | DNI-NIE-PASAPORTE |
|-------------|-----------|------------|-------------------|
| 01201824292 |           |            | Y6770593M         |
| 01201824293 |           |            | Y6770621X         |
| 01201824294 |           |            | Y6770644X         |
| 01201824295 |           |            | Y6770667X         |
| 01201824296 |           |            | Y6770688P         |
| 01201824297 |           |            | Y6770729A         |
| 01201824304 |           |            | Y6770831J         |
| 01201824305 |           |            | Y6770878Z         |
| 01201824394 |           |            | Y6797417B         |
| 01201824403 |           |            | Y6808581C         |
| 01201824404 |           |            | Y5072074J         |
| 01201824405 | KHARBOUCH | KARIM      |                   |
| 01201824406 |           |            | Y6808753P         |
| 01201824407 |           |            | Y6808762V         |
| 01201824408 |           |            | Y6808779B         |
| 01201824409 | CHAMID    | SOULAIMANE |                   |
| 01201824410 |           |            | Y6849576Y         |
| 01201824411 |           |            | Y6849606J         |
| 01201824412 | TAIR      | BACHIR     |                   |
| 01201824413 |           |            | Y6849639T         |
| 01201824414 |           |            | Y6849654S         |
| 01201824415 |           |            | Y6849809D         |
| 01201824416 | KHALLAF   | ABDERRAZAK |                   |
| 01201824417 |           |            | Y6849824R         |
| 01201824418 |           |            | Y6849847R         |
| 01201824419 |           |            | Y6849872A         |
| 01201824420 |           |            | Y6849880B         |
| 01201824421 |           |            | Y6849921Y         |
| 01201824493 |           |            | Y6328391R         |
| 01201824502 |           |            | Y6553880K         |
| 01201824513 |           |            | X5617118N         |
| 01201824518 |           |            | Y6851768J         |
| 01201824519 |           |            | Y6851771Q         |
| 01201824520 |           |            | Y6851772V         |
| 01201824521 |           |            | Y6851774L         |
| 01201824522 |           |            | Y6851776K         |
| 01201824524 |           |            | Y5043048J         |
| 01201824526 |           |            | Y6851781A         |
| 01201824527 |           |            | Y6851778T         |
| 01201824528 |           |            | Y6851783M         |
| 01201824532 |           |            | Y6851786P         |
| 01201824533 |           |            | Y6848828V         |
| 01201824534 |           |            | Y6848848Z         |
| 01201824535 |           |            | Y6848874V         |

| EXPEDIENTE  | APELLIDOS  | NOMBRE   | DNI-NIE-PASAPORTE |
|-------------|------------|----------|-------------------|
| 01201824536 |            |          | Y6848902E         |
| 01201824537 |            |          | Y5661766P         |
| 01201824547 |            |          | Y6848926T         |
| 01201824548 |            |          | Y6848941S         |
| 01201824551 |            |          | Y6848576H         |
| 01201824552 |            |          | Y6848580E         |
| 01201824553 |            |          | Y6848583W         |
| 01201824554 |            |          | Y6848594J         |
| 01201824698 |            |          | Y6834152S         |
| 01201824786 |            |          | Y6597035M         |
| 01201824787 |            |          | Y6597031R         |
| 01201824788 |            |          | Y6597026L         |
| 01201824789 |            |          | Y6597022S         |
| 01201824790 |            |          | Y6597014F         |
| 01201824791 |            |          | Y6597011G         |
| 01201824792 |            |          | Y6597006E         |
| 01201824793 |            |          | Y6596998Z         |
| 01201824794 |            |          | Y6596995B         |
| 01201824795 |            |          | Y6596993D         |
| 01201824796 |            |          | Y6797490S         |
| 01201824797 |            |          | Y1690837Y         |
| 01201824798 |            |          | Y6797495C         |
| 01201824799 |            |          | Y6797505F         |
| 01201824800 |            |          | Y6797511J         |
| 01201824801 |            |          | Y6797522R         |
| 01201824802 |            |          | Y6797528F         |
| 01201824803 | BOUNOUMANA | ABDELHAK |                   |
| 01201824804 |            |          | Y6798021V         |
| 01201824805 |            |          | Y6798033Y         |
| 01201824806 |            |          | Y6805139M         |
| 01201824832 |            |          | Y6805144X         |
| 01201824833 |            |          | Y6805149S         |
| 01201824834 |            |          | Y6805155K         |
| 01201824835 |            |          | Y6805159W         |
| 01201824836 |            |          | Y6805162M         |
| 01201824837 |            |          | Y6805166D         |
| 01201824838 |            |          | Y6805170J         |
| 01201824839 |            |          | Y6805177C         |
| 01201824840 |            |          | Y6805187F         |
| 01201824899 |            |          | 78025846W         |
| 01201824900 |            |          | 76659466Y         |
| 01201824901 |            |          | Y6003512C         |
| 01201824902 |            |          | Y6003512C         |
| 01201824903 |            |          | Y5906832D         |

| EXPEDIENTE  | APELLIDOS | NOMBRE  | DNI-NIE-PASAPORTE |
|-------------|-----------|---------|-------------------|
| 01201824950 | DAHMANI   | FATIMA  |                   |
| 01201824966 |           |         | Y6851784Y         |
| 01201824967 |           |         | Y6851785F         |
| 01201824968 |           |         | Y6851787D         |
| 01201824969 |           |         | Y0669282L         |
| 01201824970 |           |         | Y6851788X         |
| 01201824971 |           |         | Y3045952F         |
| 01201824972 |           |         | Y6851791J         |
| 01201824973 |           |         | Y6851792Z         |
| 01201824974 |           |         | Y6394317D         |
| 01201824975 |           |         | Y6851790N         |
| 01201824976 |           |         | Y6849564V         |
| 01201824977 |           |         | Y6848714H         |
| 01201824978 |           |         | Y6848742T         |
| 01201824979 |           |         | Y6848751D         |
| 01201824980 |           |         | Y6848804Q         |
| 01201824981 |           |         | Y6848813W         |
| 01201824982 |           |         | Y6848824J         |
| 01201824983 |           |         | Y6848840Y         |
| 01201824984 |           |         | Y6848849S         |
| 01201824985 |           |         | Y6851273R         |
| 01201824986 |           |         | Y6850031R         |
| 01201825176 |           |         | X7781530D         |
| 01201825177 |           |         | Y6855402J         |
| 01201825178 |           |         | Y6855408L         |
| 01201825179 |           |         | Y6855411E         |
| 01201825180 |           |         | Y6855416G         |
| 01201825181 |           |         | Y2235526D         |
| 01201825182 |           |         | Y6855424N         |
| 01201825245 |           |         | 34789601P         |
| 01201825248 |           |         | 27236069K         |
| 01201825278 |           |         | Y0205731X         |
| 01201825399 | PROTEGIDO | TESTIGO |                   |
| 01201825451 |           |         | 15427894T         |
| 01201825485 |           |         | Y6868712Y         |
| 01201825486 |           |         | Y6868794L         |
| 01201825487 |           |         | Y6868691P         |
| 01201825488 |           |         | Y6868948N         |
| 01201825489 |           |         | Y6869017N         |
| 01201825490 |           |         | Y6869619Q         |
| 01201825491 |           |         | Y6869656F         |
| 01201825492 |           |         | Y3666011D         |
| 01201825493 |           |         | Y6869728X         |
| 01201825494 |           |         | Y6869746M         |

| EXPEDIENTE  | APELLIDOS | NOMBRE      | DNI-NIE-PASAPORTE |
|-------------|-----------|-------------|-------------------|
| 01201825495 |           |             | Y6869772P         |
| 01201825496 |           |             | Y6684860Q         |
| 01201825497 |           |             | Y6684855B         |
| 01201825498 |           |             | Y6684837Q         |
| 01201825499 |           |             | Y6858586T         |
| 01201825500 |           |             | Y6858595D         |
| 01201825501 |           |             | Y6858605L         |
| 01201825502 |           |             | Y6858611W         |
| 01201825503 |           |             | Y6858620B         |
| 01201825504 |           |             | X5475943B         |
| 01201825505 |           |             | Y6858629C         |
| 01201825506 |           |             | Y6858636G         |
| 01201825511 |           |             | Y6858675C         |
| 01201825514 |           |             | Y6858685F         |
| 01201825518 |           |             | Y6858691J         |
| 01201825521 |           |             | Y6858735B         |
| 01201825522 |           |             | Y6858740Q         |
| 01201825525 |           |             | Y6858743L         |
| 01201825528 |           |             | Y6858844M         |
| 01201825532 |           |             | Y5567213P         |
| 01201825534 |           |             | AN1642353082      |
| 01201825536 |           |             | Y6858848D         |
| 01201825538 |           |             | Y6858762S         |
| 01201825540 |           |             | Y5187645D         |
| 01201825544 |           |             | Y6858768K         |
| 01201825545 |           |             | Y6858773A         |
| 01201825546 |           |             | Y6858781B         |
| 01201825550 |           |             | Y6858780X         |
| 01201825552 |           |             | Y6858786Q         |
| 01201825553 |           |             | Y6858791K         |
| 01201825554 | MAAZOUZ   | BOUABDELLAH |                   |
| 01201825557 |           |             | Y6858800F         |
| 01201825559 |           |             | Y6858809Q         |
| 01201825560 |           |             | Y5669526V         |
| 01201825561 |           |             | Y5269708P         |
| 01201825562 |           |             | Y6858819A         |
| 01201825563 |           |             | Y4349824D         |
| 01201825564 |           |             | Y1813978M         |
| 01201825668 |           |             | LZ1816828         |
| 01201825701 |           |             | X5733855R         |
| 01201825900 |           |             | Y4734552Q         |
| 01201825902 |           |             | X6568309S         |
| 01201825905 |           |             | 45588212G         |
| 01201825906 |           |             | X9650616T         |

| EXPEDIENTE  | APELLIDOS     | NOMBRE   | DNI-NIE-PASAPORTE |
|-------------|---------------|----------|-------------------|
| 01201826182 |               |          | Y6848602K         |
| 01201826183 |               |          | Y6848612P         |
| 01201826184 |               |          | Y6848632M         |
| 01201826185 |               |          | Y6848666Q         |
| 01201826186 |               |          | Y6848709J         |
| 01201826283 |               |          | Y6851789B         |
| 01201826284 |               |          | Y6582263E         |
| 01201826285 |               |          | Y6851793S         |
| 01201826286 |               |          | Y6851794Q         |
| 01201826287 |               |          | Y6851796H         |
| 01201826288 |               |          | Y6851795V         |
| 01201826289 | YACOUB        | MOHAMED  |                   |
| 01201826290 |               |          | Y6851798C         |
| 01201826291 |               |          | Y6851800E         |
| 01201826292 |               |          | Y6851801T         |
| 01201826293 |               |          | Y6851802R         |
| 01201826294 |               |          | Y6851797L         |
| 01201826295 |               |          | Y6851799K         |
| 01201826296 |               |          | Y6851803W         |
| 01201826297 |               |          | Y6851804A         |
| 01201826298 |               |          | Y6851805G         |
| 01201826299 |               |          | Y6851806M         |
| 01201826300 |               |          | Y6851809P         |
| 01201826308 |               |          | Y6798021V         |
| 01201826309 | ALILICH       | ABDELALI |                   |
| 01201826310 |               |          | Y6798016N         |
| 01201826393 | AOUNI         | AZZEDINE |                   |
| 01201826688 |               |          | Y6858185J         |
| 01201826689 |               |          | Y6858790C         |
| 01201826690 |               |          | Y6858792E         |
| 01201826691 | BOUNGDIAN BEN | CHARFI   |                   |
| 01201826692 |               |          | Y5567210M         |
| 01201826693 |               |          | Y6858797G         |
| 01201826694 |               |          | Y5567418Y         |
| 01201826695 |               |          | Y6858802D         |
| 01201826696 |               |          | Y6858808S         |
| 01201826697 |               |          | Y6858812L         |
| 01201826698 |               |          | Y5567206R         |
| 01201826699 |               |          | Y6867303T         |
| 01201826700 |               |          | Y6867304R         |
| 01201826701 |               |          | Y6681113H         |
| 01201826702 |               |          | Y6867306A         |
| 01201826703 |               |          | Y6867311P         |
| 01201826704 |               |          | Y6867316J         |

| EXPEDIENTE  | APELLIDOS | NOMBRE | DNI-NIE-PASAPORTE |
|-------------|-----------|--------|-------------------|
| 01201826705 |           |        | Y6867319Q         |
| 01201826706 |           |        | Y6681074W         |
| 01201826707 |           |        | Y6867321H         |
| 01201826708 |           |        | Y6867324K         |
| 01201826709 |           |        | Y6867326T         |
| 01201826829 |           |        | Y6858865A         |
| 01201826830 |           |        | Y6858870P         |
| 01201826831 |           |        | Y6858877S         |
| 01201826832 |           |        | Y6858878Q         |
| 01201826833 |           |        | Y6858883K         |
| 01201826834 |           |        | Y6858890M         |
| 01201826835 |           |        | Y6858885T         |
| 01201826836 |           |        | Y6859111L         |
| 01201826837 |           |        | Y6859137E         |
| 01201826912 |           |        | Y6905291S         |
| 01201826914 |           |        | Y6905269Q         |
| 01201826935 |           |        | 29043991M         |

De conformidad con lo previsto en el art. 20 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita, la resolución recaída podrá ser impugnada, por escrito y motivadamente, en el plazo de 10 días siguientes a partir de la fecha de publicación de este anuncio, ante el Secretario de esta Comisión, que remitirá el expediente al órgano jurisdiccional competente en la causa principal, o Juez Decano, en su caso, a fin de que se resuelva lo que proceda.

Almería, 27 de marzo de 2019.- El Delegado, José Luis Delgado Valdivia.



## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

*Anuncio de 1 de abril de 2019, de la Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en Almería, notificando resoluciones en las que se estima el derecho a la asistencia jurídica gratuita, adoptadas por la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita de Almería.*

Por haber resultado desconocidas las personas que se relacionan en el domicilio indicado en la solicitud, o ignorándose el lugar de la notificación, o bien, intentada la notificación, no se hubiera podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el art. 21 del Decreto 67/2008, de 26 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita de Andalucía, se procede a hacer pública la Resolución dictada por esta Comisión Provincial en los expedientes instruidos en orden al reconocimiento del derecho a la Asistencia Jurídica Gratuita.

El expediente completo se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita, sita en C/ Canónigo Molina Alonso, núm. 8, planta 2.ª, de Almería, a efectos de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

| EXPEDIENTE  | APELLIDOS  | NOMBRE   | DNI-NIE-PASAPORTE |
|-------------|------------|----------|-------------------|
| 01201403590 |            |          | 45306645          |
| 01201515150 |            |          | 24500272M         |
| 01201607057 |            |          | 75248490B         |
| 01201612067 |            |          | X9400754X         |
| 01201805924 |            |          | 76635461J         |
| 01201806867 |            |          | I11494575         |
| 01201812396 |            |          | 43175830T         |
| 01201814584 |            |          | 77988181B         |
| 01201815946 |            |          | 12CC46053         |
| 01201815948 |            |          | 17EK54065         |
| 01201816343 | GHEORGHITA | CRAPALIH |                   |
| 01201816492 | SAR        | MADOU    |                   |
| 01201816600 |            |          | ZOUD6L6TY         |
| 01201816645 |            |          | EP243991          |
| 01201816647 |            |          | EM052971          |
| 01201817610 |            |          | F02461580         |
| 01201818062 |            |          | 1730428345406     |
| 01201818173 |            |          | X8017951J         |
| 01201818189 |            |          | 176700541         |
| 01201818205 |            |          | 45465885Z         |
| 01201818339 |            |          | Y2776145J         |
| 01201818371 | SARO       | LAMEN    |                   |
| 01201818560 |            |          | X7341888N         |
| 01201818670 | KWAME      | DAVID    |                   |
| 01201818742 |            |          | 524031166         |
| 01201818924 |            |          | A3254659          |
| 01201819013 |            |          | PD2332781         |

| EXPEDIENTE  | APELLIDOS      | NOMBRE    | DNI-NIE-PASAPORTE |
|-------------|----------------|-----------|-------------------|
| 01201819677 |                |           | Y6638748L         |
| 01201819748 |                |           | GBR5349661-18     |
| 01201819870 |                |           | X5455938Q         |
| 01201819888 |                |           | RWMDV92A01Z31Z    |
| 01201820902 | MAMADOU YAYA   | DIALLOU   |                   |
| 01201821061 |                |           | Y6752857W         |
| 01201821068 |                |           | Y6752857W         |
| 01201821444 |                |           | 45311961Y         |
| 01201821960 |                |           | X8586801G         |
| 01201822100 |                |           | DR5641820         |
| 01201822102 |                |           | 071176303137      |
| 01201822106 |                |           | IH9281637         |
| 01201822708 | DIAME          | IBRAHINMA |                   |
| 01201822732 |                |           | X8194851C         |
| 01201822740 |                |           | 46477149Z         |
| 01201822825 |                |           | Y6789621N         |
| 01201822826 |                |           | Y6789630K         |
| 01201822983 |                |           | 77155410R         |
| 01201823486 | DOURIET ANGULO | ALAN      |                   |
| 01201823527 |                |           | 75721271G         |
| 01201823745 |                |           | 46556129N         |
| 01201823751 |                |           | X7634981Q         |
| 01201823916 |                |           | 45599193Z         |
| 01201824273 | AITLBANAN      | ABDELAH   |                   |
| 01201824274 |                |           | Y5795384L         |
| 01201824473 | KHILILI        | ABDELILAH |                   |
| 01201824474 | CHOUICHI       | LAHSEN    |                   |
| 01201824475 | AOUNI          | AZZEDDINE |                   |
| 01201824476 | HAMMOU         | MOURSLI   |                   |
| 01201824484 |                |           | MI0867548         |
| 01201824505 |                |           | 54201937E         |
| 01201824517 |                |           | X8523241Q         |
| 01201824691 |                |           | X5866056K         |
| 01201824697 |                |           | 45580405V         |
| 01201824911 |                |           | X3789422B         |
| 01201824923 |                |           | MC278264          |
| 01201824924 |                |           | 34855763E         |
| 01201824927 |                |           | X6191754Q         |
| 01201824959 |                |           | X5866056K         |
| 01201825038 |                |           | 75228825B         |
| 01201825201 |                |           | X7733114P         |
| 01201825213 | EL AMRANI      | ABDELALI  |                   |
| 01201825224 | DARDOE         | IBRAHIM   |                   |
| 01201825434 |                |           | BU2970721         |
| 01201825689 |                |           | WQ4958614         |
| 01201825908 |                |           | X6206445X         |
| 01201826323 |                |           | 78019721H         |
| 01201826415 |                |           | I720243           |
| 01201826460 |                |           | 34849268J         |
| 01201826721 |                |           | Y6905668R         |
| 01201826722 |                |           | Y6905669W         |
| 01201826723 |                |           | Y6905670A         |
| 01201826814 |                |           | 45585799Y         |
| 01201826818 |                |           | 78237478B         |

| EXPEDIENTE  | APELLIDOS | NOMBRE | DNI-NIE-PASAPORTE |
|-------------|-----------|--------|-------------------|
| 01201826819 |           |        | 75725439D         |
| 01201826820 |           |        | 77697626S         |
| 01201826892 |           |        | X5617118N         |
| 01201826902 |           |        | 53708669N         |
| 01201826909 | KUYATEH   | SHERIF |                   |
| 01201826962 |           |        | Y6905459E         |
| 01201826963 |           |        | Y6905492D         |
| 01201826980 |           |        | Y2424443G         |
| 01201827175 |           |        | Y3822242R         |
| 01201827176 |           |        | Y6855372Y         |
| 01201827177 |           |        | Y6855747J         |
| 01201827178 |           |        | Y6855376X         |
| 01201827179 |           |        | Y6855384H         |
| 01201827180 |           |        | Y6855388E         |
| 01201827181 |           |        | Y6855391W         |
| 01201827182 |           |        | Y6855381S         |
| 01201827183 |           |        | Y6905612Z         |
| 01201827184 |           |        | Y6905626M         |
| 01201827185 |           |        | Y6905629P         |
| 01201827186 |           |        | Y6905630D         |
| 01201827187 |           |        | Y6905631X         |
| 01201827188 |           |        | Y6905632B         |
| 01201827189 |           |        | Y6905633N         |
| 01201827190 |           |        | Y6905634J         |
| 01201827191 |           |        | Y6905635Z         |
| 01201827192 |           |        | Y6905636S         |
| 01201827193 |           |        | Y6905637Q         |
| 01201827198 |           |        | 508202008         |
| 01201827211 |           |        | XH8386386         |
| 01201827231 |           |        | 34840159N         |
| 01201827252 |           |        | 45580405V         |
| 01201827292 |           |        | 75250646M         |
| 01201827294 |           |        | X4879110M         |
| 01201827299 |           |        | 16A176163         |
| 01201827425 |           |        | Y6871448M         |
| 01201827426 |           |        | Y6871475D         |
| 01201827427 |           |        | Y6871480Z         |
| 01201827428 |           |        | Y6871488E         |
| 01201827429 |           |        | Y6871499X         |
| 01201827430 |           |        | Y6871508L         |
| 01201827431 |           |        | Y6871511E         |
| 01201827432 |           |        | Y5922873L         |
| 01201827433 |           |        | Y6905133H         |
| 01201827434 |           |        | Y6905145F         |
| 01201827435 |           |        | Y6905149B         |
| 01201827436 |           |        | Y6905155V         |
| 01201827437 |           |        | Y6905158C         |
| 01201827438 |           |        | Y6905222S         |
| 01201827439 |           |        | Y5922859M         |
| 01201827440 |           |        | Y6905162R         |
| 01201827441 |           |        | Y6905224V         |
| 01201827448 |           |        | Y6913088S         |
| 01201827449 |           |        | Y6913092L         |
| 01201827453 |           |        | Y6629797S         |

| EXPEDIENTE  | APELLIDOS | NOMBRE     | DNI-NIE-PASAPORTE |
|-------------|-----------|------------|-------------------|
| 01201827454 |           |            | Y5852539L         |
| 01201827455 |           |            | Y6629832G         |
| 01201827459 |           |            | Y6629838X         |
| 01201827460 |           |            | Y6630057E         |
| 01201827461 |           |            | Y6629806R         |
| 01201827462 |           |            | Y6629816B         |
| 01201827463 |           |            | Y6848732J         |
| 01201827464 |           |            | Y688743R          |
| 01201827465 |           |            | Y6848770M         |
| 01201827466 |           |            | Y6848611F         |
| 01201827467 |           |            | Y6848614X         |
| 01201827468 |           |            | Y6848619S         |
| 01201827469 |           |            | Y6848624C         |
| 01201827470 |           |            | Y6848631G         |
| 01201827471 |           |            | Y6848652W         |
| 01201827472 |           |            | Y6848684B         |
| 01201827473 |           |            | Y6848696T         |
| 01201827543 |           |            | X6860858G         |
| 01201827568 |           |            | 25332896Y         |
| 01201827597 |           |            | Y5922072T         |
| 01201827598 |           |            | Y5385846L         |
| 01201827599 |           |            | Y5922029A         |
| 01201827600 |           |            | X7197662L         |
| 01201827601 |           |            | X6847374K         |
| 01201827602 |           |            | Y5922084N         |
| 01201827648 |           |            | Y1362773Z         |
| 01201827649 |           |            | Y6858832Q         |
| 01201827650 |           |            | Y6858834H         |
| 01201827651 |           |            | Y6858749W         |
| 01201827652 |           |            | Y6858752M         |
| 01201827653 |           |            | Y6858758B         |
| 01201827654 |           |            | Y0937804Q         |
| 01201827655 |           |            | Y6858859C         |
| 01201827656 |           |            | Y6858860K         |
| 01201827657 |           |            | Y6858862T         |
| 01201827658 |           |            | Y6858863R         |
| 01201900130 |           |            | 34865339F         |
| 01201900387 |           |            | Y1690892S         |
| 01201900388 | BOUCHIKI  | ABDELKADER |                   |
| 01201900389 |           |            | Y5940696V         |
| 01201900390 |           |            | Y6926401B         |
| 01201900391 |           |            | Y1369026C         |
| 01201900392 |           |            | Y6926448N         |
| 01201900393 |           |            | Y6926451S         |
| 01201900404 |           |            | Y6560218B         |
| 01201900537 |           |            | X5866056K         |
| 01201900575 |           |            | Y6926355B         |
| 01201900576 |           |            | Y4743727Z         |
| 01201900577 |           |            | Y6607418S         |
| 01201900578 |           |            | Y4564891A         |
| 01201900579 |           |            | Y6926383Q         |
| 01201900580 |           |            | Y6926297E         |
| 01201900667 |           |            | 77167259M         |
| 01201900683 |           |            | Y5099198C         |

| EXPEDIENTE  | APELLIDOS | NOMBRE | DNI-NIE-PASAPORTE |
|-------------|-----------|--------|-------------------|
| 01201900687 |           |        | DL5097306         |
| 01201900733 |           |        | 08918652B         |
| 01201900736 |           |        | Y3278087A         |
| 01201901092 |           |        | X5718034H         |
| 01201901246 |           |        | IK4629061         |
| 01201901619 |           |        | 54313239G         |
| 01201901623 |           |        | Y5477157C         |

De conformidad con lo previsto en el art. 20, de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita, la resolución recaída podrá ser impugnada, por escrito y motivadamente, en el plazo de 10 días siguientes a partir de la fecha de publicación de este anuncio, ante el Secretario de esta Comisión, que remitirá el expediente al Órgano Jurisdiccional competente en la causa principal, o Juez Decano, en su caso, a fin de que se resuelva lo que proceda.

Almería, 1 de abril de 2019.- El Delegado, José Luis Delgado Valdivia.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

*Anuncio de 1 de abril de 2019, de la Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en Almería, notificando resoluciones en las que se estima el derecho a la asistencia jurídica gratuita, adoptadas por la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita de Almería.*

Por haber resultado desconocidas las personas que se relacionan en el domicilio indicado en la solicitud, o ignorándose el lugar de la notificación, o bien, intentada la notificación, no se hubiera podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el art. 44, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el art. 21, del Decreto 67/2008, de 26 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita de Andalucía, se procede a hacer pública la resolución dictada por esta Comisión Provincial en los expedientes instruidos en orden al reconocimiento del derecho a la Asistencia Jurídica Gratuita.

El expediente completo se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita, sita en C/ Canónigo Molina Alonso, núm. 8, planta 2.ª, de Almería, a efectos de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

| EXPEDIENTE  | APELLIDOS | NOMBRE | DNI-NIE-PASAPORTE |
|-------------|-----------|--------|-------------------|
| 01201826011 |           |        | Y6008816B         |
| 01201826468 |           |        | Y6879632R         |
| 01201826469 |           |        | Y6879635G         |
| 01201827241 |           |        | Y6898409X         |
| 01201827242 |           |        | Y4500172Y         |
| 01201827255 |           |        | Y6708151P         |
| 01201827256 |           |        | Y6913869Z         |
| 01201827257 |           |        | Y6913842X         |
| 01201827270 |           |        | Y6901512P         |
| 01201827272 |           |        | Y6901533Y         |
| 01201827273 |           |        | Y6901547C         |
| 01201827275 |           |        | Y6901559D         |
| 01201827277 |           |        | Y6901567V         |
| 01201827279 |           |        | Y6901674D         |
| 01201827281 |           |        | Y6901573T         |
| 01201827283 |           |        | Y6901580F         |
| 01201827285 |           |        | Y6901592L         |
| 01201827287 |           |        | Y6901599A         |
| 01201827289 |           |        | Y6901608N         |
| 01201827293 |           |        | Y6867636B         |
| 01201827297 |           |        | Y6867637N         |
| 01201827300 |           |        | Y6867639Z         |

| EXPEDIENTE  | APELLIDOS | NOMBRE | DNI-NIE-PASAPORTE |
|-------------|-----------|--------|-------------------|
| 01201827301 |           |        | Y6867640S         |
| 01201827302 |           |        | Y6867641Q         |
| 01201827303 |           |        | Y6867644L         |
| 01201827304 |           |        | Y6867645C         |
| 01201827305 |           |        | Y6867647E         |
| 01201827306 |           |        | Y6867649R         |
| 01201827307 |           |        | Y6867613B         |
| 01201827308 |           |        | Y6867616Z         |
| 01201827309 |           |        | Y6871448M         |
| 01201827310 |           |        | Y6871467R         |
| 01201827311 |           |        | Y6871475D         |
| 01201827312 |           |        | Y6871480Z         |
| 01201827313 |           |        | Y6871488E         |
| 01201827314 |           |        | Y6871499X         |
| 01201827315 |           |        | Y6871508L         |
| 01201827316 |           |        | Y6871511E         |
| 01201827317 |           |        | Y6871070H         |
| 01201827318 |           |        | Y6871105F         |
| 01201827319 |           |        | Y6871124A         |
| 01201827321 |           |        | Y6871165K         |
| 01201827322 |           |        | Y6871185H         |
| 01201827323 |           |        | Y6871196Y         |
| 01201827324 |           |        | Y6871204Z         |
| 01201827325 |           |        | Y6871218M         |
| 01201827327 |           |        | Y6871458S         |
| 01201827328 |           |        | Y6871440C         |
| 01201827329 |           |        | Y6894745A         |
| 01201827330 |           |        | Y6894758Q         |
| 01201827331 |           |        | Y6894767W         |
| 01201827332 |           |        | Y6894771Y         |
| 01201827333 |           |        | Y6894779Z         |
| 01201827334 |           |        | Y6894784L         |
| 01201827335 |           |        | Y6894789R         |
| 01201827336 |           |        | Y6894796P         |
| 01201827337 |           |        | Y6894804Q         |
| 01201827338 |           |        | Y6894812R         |
| 01201827339 |           |        | Y6894820D         |
| 01201827362 |           |        | X3986503M         |
| 01201827363 |           |        | X2926082E         |
| 01201827364 |           |        | X8563814V         |
| 01201827366 |           |        | Y2239064M         |
| 01201827368 |           |        | X7424405M         |
| 01201827369 |           |        | X2918760Z         |
| 01201827370 |           |        | X9097506V         |

| EXPEDIENTE  | APELLIDOS | NOMBRE | DNI-NIE-PASAPORTE |
|-------------|-----------|--------|-------------------|
| 01201827371 |           |        | X3333922A         |
| 01201827373 |           |        | X7036570L         |
| 01201827374 |           |        | Y5653028X         |
| 01201827375 |           |        | X5141108X         |
| 01201827376 |           |        | X8709596W         |
| 01201827377 | HAKHLI    | HAMID  |                   |
| 01201827378 |           |        | X8443561P         |
| 01201827380 |           |        | X6875959V         |
| 01201827381 |           |        | X7339747X         |
| 01201827383 |           |        | X3427167Y         |
| 01201827384 |           |        | Y0914226J         |
| 01201827385 |           |        | Y6901969M         |
| 01201827386 |           |        | Y6424505K         |
| 01201827393 |           |        | Y6894686J         |
| 01201827394 |           |        | Y6894687Z         |
| 01201827395 |           |        | Y6894690V         |
| 01201827396 |           |        | Y6894693C         |
| 01201827397 |           |        | Y6894698W         |
| 01201827398 |           |        | Y6894700G         |
| 01201827399 |           |        | Y6894705D         |
| 01201827400 |           |        | Y6894710Z         |
| 01201827401 |           |        | Y6894713V         |
| 01201827402 |           |        | Y6894718E         |
| 01201827403 |           |        | Y6894720R         |
| 01201827404 |           |        | Y6901416G         |
| 01201827405 |           |        | Y6901430H         |
| 01201827406 |           |        | Y6901440M         |
| 01201827407 |           |        | Y6901450S         |
| 01201827408 |           |        | Y6901459R         |
| 01201827409 |           |        | Y6901470N         |
| 01201827410 |           |        | Y6901509M         |
| 01201827411 |           |        | Y6901876G         |
| 01201827412 |           |        | Y6901548K         |
| 01201827413 |           |        | Y6901557F         |
| 01201827414 |           |        | Y6901499H         |
| 01201827415 |           |        | Y5922873L         |
| 01201827416 |           |        | Y6905133H         |
| 01201827417 |           |        | Y6905145F         |
| 01201827418 |           |        | Y6905149B         |
| 01201827419 |           |        | Y6905155V         |
| 01201827420 |           |        | Y6905158C         |
| 01201827421 |           |        | Y6905222S         |
| 01201827422 |           |        | Y5922859M         |
| 01201827423 |           |        | Y6905224V         |



| EXPEDIENTE  | APELLIDOS | NOMBRE | DNI-NIE-PASAPORTE |
|-------------|-----------|--------|-------------------|
| 01201827424 |           |        | Y6905162R         |
| 01201827483 |           |        | Y6429468Q         |
| 01201827484 |           |        | Y6429492V         |
| 01201827489 |           |        | Y6904718V         |
| 01201827490 |           |        | Y6904722K         |
| 01201827491 |           |        | Y6904725R         |
| 01201827492 |           |        | Y6904728G         |
| 01201827493 |           |        | Y6904730Y         |
| 01201827494 |           |        | Y6904733D         |
| 01201827495 |           |        | Y6904736N         |
| 01201827496 |           |        | Y6904740Q         |
| 01201827497 |           |        | Y6904744C         |
| 01201827498 |           |        | Y6904746E         |
| 01201827499 |           |        | Y6904809Q         |
| 01201827500 |           |        | Y6904812L         |
| 01201827501 |           |        | Y6904815E         |
| 01201827502 |           |        | Y6904817R         |
| 01201827503 |           |        | Y6904820G         |
| 01201827504 |           |        | Y6904822Y         |
| 01201827505 |           |        | Y6904825D         |
| 01201827506 |           |        | Y6904828N         |
| 01201827507 |           |        | Y6904709P         |
| 01201827508 |           |        | Y6904712B         |
| 01201827509 |           |        | Y6904716S         |
| 01201827510 |           |        | Y6904756D         |
| 01201827511 |           |        | Y6904760J         |
| 01201827512 |           |        | Y6904761Z         |
| 01201827513 |           |        | Y6904764V         |
| 01201827514 |           |        | Y6904767C         |
| 01201827515 |           |        | Y6904769E         |
| 01201827516 |           |        | Y6904772W         |
| 01201827517 |           |        | Y6904776Y         |
| 01201827518 |           |        | Y6904804B         |
| 01201827519 |           |        | Y6904807Z         |
| 01201827520 |           |        | Y6907312N         |
| 01201827521 |           |        | Y6907318H         |
| 01201827522 |           |        | Y6907322E         |
| 01201827523 |           |        | Y6907327G         |
| 01201827524 |           |        | Y6907335N         |
| 01201827525 |           |        | Y6907345E         |
| 01201827526 |           |        | Y6907355D         |
| 01201827527 |           |        | Y6907368E         |
| 01201827528 |           |        | Y6907376F         |
| 01201827529 |           |        | Y6907389C         |

| EXPEDIENTE  | APELLIDOS | NOMBRE | DNI-NIE-PASAPORTE |
|-------------|-----------|--------|-------------------|
| 01201827530 |           |        | Y6908145V         |
| 01201827531 |           |        | Y6908156M         |
| 01201827532 |           |        | Y6908163N         |
| 01201827533 |           |        | Y6908174T         |
| 01201827534 |           |        | Y6908193L         |
| 01201827535 |           |        | Y6908202M         |
| 01201827536 |           |        | Y6908210J         |
| 01201827537 |           |        | Y6908218K         |
| 01201827538 |           |        | Y6908230X         |
| 01201827539 |           |        | Y6908245W         |
| 01201827585 |           |        | Y5922072T         |
| 01201827586 |           |        | Y5385846L         |
| 01201827587 |           |        | Y5922029A         |
| 01201827588 |           |        | X7197662L         |
| 01201827589 |           |        | X6847374K         |
| 01201827590 |           |        | Y5922084N         |
| 01201827591 |           |        | Y6843388M         |
| 01201827592 |           |        | Y6843393X         |
| 01201827593 |           |        | Y6843412Y         |
| 01201827594 |           |        | Y6843310L         |
| 01201827595 |           |        | Y6843418N         |
| 01201827596 |           |        | Y6843424H         |
| 01201827603 |           |        | Y1362773Z         |
| 01201827604 |           |        | Y6858749W         |
| 01201827605 |           |        | Y6858752M         |
| 01201827606 |           |        | Y6858834H         |
| 01201827607 |           |        | Y6858832Q         |
| 01201827608 |           |        | Y6858859C         |
| 01201827611 |           |        | Y6858860K         |
| 01201827612 |           |        | Y6858862T         |
| 01201827645 |           |        | Y6858758B         |
| 01201827646 |           |        | Y0937804Q         |
| 01201827647 |           |        | Y6858863R         |
| 01201827659 |           |        | Y6904742H         |
| 01201827660 |           |        | Y6904745K         |
| 01201827661 |           |        | Y6904749W         |
| 01201827662 |           |        | Y6904752M         |
| 01201827663 |           |        | Y6904755P         |
| 01201827664 |           |        | Y6904758B         |
| 01201827665 |           |        | Y6904762S         |
| 01201827666 |           |        | Y6904766L         |
| 01201827667 |           |        | Y6904768K         |
| 01201827668 |           |        | Y6904750A         |
| 01201827669 |           |        | Y6904754F         |

| EXPEDIENTE  | APELLIDOS | NOMBRE | DNI-NIE-PASAPORTE |
|-------------|-----------|--------|-------------------|
| 01201827670 |           |        | Y6913522N         |
| 01201827671 |           |        | Y6913523J         |
| 01201827672 |           |        | Y6913525S         |
| 01201827673 |           |        | Y6913526Q         |
| 01201827674 |           |        | Y6913527V         |
| 01201827675 |           |        | Y6913529L         |
| 01201827676 |           |        | Y6913530C         |
| 01201827677 |           |        | Y6913531K         |
| 01201827678 |           |        | Y6913532E         |
| 01201827680 |           |        | Y6913534R         |
| 01201827681 |           |        | Y6831079R         |
| 01201827682 |           |        | Y6831080W         |
| 01201827683 |           |        | Y6831084Y         |
| 01201827684 |           |        | Y6831088X         |
| 01201827685 |           |        | Y6831090N         |
| 01201827686 |           |        | Y6831091J         |
| 01201827687 |           |        | Y6831098C         |
| 01201827688 |           |        | Y6831103W         |
| 01201827689 |           |        | Y6831104A         |
| 01201827690 |           |        | Y6831105G         |
| 01201827691 |           |        | Y6831108F         |
| 01201827692 |           |        | Y6831145K         |
| 01201827693 |           |        | Y6843302B         |
| 01201827694 |           |        | Y6843309H         |
| 01201827695 |           |        | Y6843321F         |
| 01201827696 |           |        | Y6843330Q         |
| 01201827697 |           |        | Y6843354V         |
| 01201827698 |           |        | Y6843354V         |
| 01201827699 |           |        | Y6843360T         |
| 01201827700 |           |        | Y6843369D         |
| 01201827701 |           |        | Y6843376Q         |
| 01201827702 |           |        | Y6843380C         |
| 01201827703 |           |        | Y6843386A         |
| 01201827704 |           |        | Y6843222T         |
| 01201827705 |           |        | Y6905686L         |
| 01201827706 |           |        | Y6905687C         |
| 01201827707 |           |        | Y6905688K         |
| 01201827708 |           |        | Y6905689E         |
| 01201827709 |           |        | Y6905690T         |
| 01201827710 |           |        | Y6905691R         |
| 01201827711 |           |        | Y6905692W         |
| 01201827712 |           |        | Y6905693A         |
| 01201827713 |           |        | Y6905704Z         |
| 01201827714 |           |        | Y6905694G         |

| EXPEDIENTE  | APELLIDOS | NOMBRE | DNI-NIE-PASAPORTE |
|-------------|-----------|--------|-------------------|
| 01201827715 |           |        | Y6905695M         |
| 01201827716 |           |        | Y6905696Y         |
| 01201827717 |           |        | Y6905697F         |
| 01201827718 |           |        | Y6905698P         |
| 01201827719 |           |        | Y6905699D         |
| 01201827720 |           |        | Y6905700X         |
| 01201827721 |           |        | Y6905701B         |
| 01201827722 |           |        | Y6905685H         |
| 01201827723 |           |        | Y6905683Q         |
| 01201827724 |           |        | Y6905682S         |
| 01201827725 |           |        | Y6905680J         |
| 01201827726 |           |        | Y6913506L         |
| 01201827727 |           |        | Y6913507C         |
| 01201827728 |           |        | Y6913508K         |
| 01201827729 |           |        | Y6913510T         |
| 01201827730 |           |        | Y6913511R         |
| 01201827731 |           |        | Y6913513A         |
| 01201827732 |           |        | Y6913514G         |
| 01201827733 |           |        | Y6913516Y         |
| 01201827734 |           |        | Y6913518P         |
| 01201827735 |           |        | Y6913520X         |
| 01201827736 |           |        | Y6913549Q         |
| 01201900332 |           |        | Y6922818Q         |
| 01201900333 |           |        | Y6922824E         |
| 01201900334 |           |        | Y6922829G         |
| 01201900335 |           |        | Y6922832F         |
| 01201900336 |           |        | Y6922853M         |
| 01201900337 |           |        | Y6922841Q         |
| 01201900338 |           |        | Y6922846K         |
| 01201900339 |           |        | Y6922849R         |
| 01201900341 |           |        | Y6922851A         |
| 01201900342 |           |        | Y6922836B         |
| 01201900343 |           |        | Y6922819V         |
| 01201900344 |           |        | Y6921362D         |
| 01201900345 |           |        | Y6921381M         |
| 01201900346 |           |        | Y6921398E         |
| 01201900347 |           |        | Y6921408D         |
| 01201900348 |           |        | Y6921415Q         |
| 01201900349 |           |        | Y6921879C         |
| 01201900350 |           |        | Y6921894N         |
| 01201900351 |           |        | Y6921909G         |
| 01201900352 |           |        | Y6921929R         |
| 01201900353 |           |        | Y6921945V         |
| 01201900354 |           |        | Y6921960D         |

| EXPEDIENTE  | APELLIDOS | NOMBRE     | DNI-NIE-PASAPORTE |
|-------------|-----------|------------|-------------------|
| 01201900355 |           |            | Y6921971C         |
| 01201900356 |           |            | Y6922324M         |
| 01201900357 |           |            | Y6922329X         |
| 01201900358 |           |            | Y6922332J         |
| 01201900359 |           |            | Y6922339C         |
| 01201900360 |           |            | Y6922347M         |
| 01201900361 |           |            | Y6922349F         |
| 01201900362 |           |            | Y6922355J         |
| 01201900363 |           |            | Y6922360H         |
| 01201900364 |           |            | Y6922364E         |
| 01201900365 |           |            | Y6922366R         |
| 01201900366 |           |            | Y6922369G         |
| 01201900367 |           |            | Y6922374D         |
| 01201900380 |           |            | Y1690892S         |
| 01201900381 | BOUCHIKI  | ABDELKADER |                   |
| 01201900382 |           |            | Y5940696V         |
| 01201900383 |           |            | Y6926401B         |
| 01201900384 |           |            | Y1369026C         |
| 01201900385 |           |            | Y6926448N         |
| 01201900386 |           |            | Y6926451S         |
| 01201900399 |           |            | Y6918696B         |
| 01201900400 |           |            | Y6918690M         |
| 01201900403 |           |            | Y6560218B         |
| 01201900449 |           |            | Y6930284F         |
| 01201900450 |           |            | Y6930286D         |
| 01201900451 |           |            | Y6930290J         |
| 01201900452 |           |            | Y6930293Q         |
| 01201900453 |           |            | Y6930297C         |
| 01201900454 |           |            | Y6930298K         |
| 01201900455 |           |            | Y6930303A         |
| 01201900456 |           |            | Y6930305M         |
| 01201900457 |           |            | Y6930309D         |
| 01201900458 |           |            | Y6930314Z         |
| 01201900459 |           |            | Y6930316Q         |
| 01201900542 |           |            | Y6922638C         |
| 01201900543 |           |            | Y6922650D         |
| 01201900544 |           |            | Y6922656S         |
| 01201900545 |           |            | Y6922661C         |
| 01201900546 |           |            | Y6922674X         |
| 01201900547 |           |            | Y6922677J         |
| 01201900548 |           |            | Y6922680Q         |
| 01201900549 |           |            | Y6922683L         |
| 01201900550 |           |            | Y6922566V         |
| 01201900551 |           |            | Y6922571E         |

| EXPEDIENTE  | APELLIDOS | NOMBRE | DNI-NIE-PASAPORTE |
|-------------|-----------|--------|-------------------|
| 01201900552 |           |        | Y6922579F         |
| 01201900553 |           |        | Y6922484G         |
| 01201900564 |           |        | Y6927011T         |
| 01201900565 |           |        | Y6927033E         |
| 01201900566 |           |        | Y6927070J         |
| 01201900567 |           |        | Y6927090X         |
| 01201900568 |           |        | Y6927111P         |
| 01201900569 |           |        | Y6927133F         |
| 01201900570 |           |        | Y6927150R         |
| 01201900571 |           |        | Y6927181D         |
| 01201900572 |           |        | Y6927216K         |
| 01201900573 |           |        | Y6927202F         |
| 01201900574 |           |        | Y6927255Z         |
| 01201900581 |           |        | Y6926297E         |
| 01201900582 |           |        | Y6926355B         |
| 01201900583 |           |        | Y4743727Z         |
| 01201900584 |           |        | Y6607418S         |
| 01201900585 |           |        | Y4564891A         |
| 01201900586 |           |        | Y6926383Q         |
| 01201900587 |           |        | Y6934796B         |
| 01201900588 |           |        | Y6934802V         |
| 01201900589 |           |        | Y6934810W         |
| 01201900590 |           |        | Y6934819B         |
| 01201900591 |           |        | Y6934830E         |
| 01201900592 |           |        | Y6934834A         |
| 01201900593 |           |        | Y6934843N         |
| 01201900594 |           |        | Y6934852K         |
| 01201900595 |           |        | Y6934861F         |
| 01201900596 |           |        | Y6934869S         |
| 01201900597 |           |        | Y6941025F         |
| 01201900598 |           |        | Y6941032Z         |
| 01201900599 |           |        | Y6940956F         |
| 01201900600 |           |        | Y6940962J         |
| 01201900601 |           |        | Y6940970K         |
| 01201900602 |           |        | Y6940977M         |
| 01201900603 |           |        | Y6940982X         |
| 01201900604 |           |        | Y6940988Q         |
| 01201900605 |           |        | Y6940993K         |
| 01201900606 |           |        | Y6940997W         |
| 01201900607 |           |        | Y6941003P         |
| 01201900608 |           |        | Y6948995L         |
| 01201900609 |           |        | Y6949005Y         |
| 01201900610 |           |        | Y6949014S         |
| 01201900611 |           |        | Y6949027M         |

| EXPEDIENTE  | APELLIDOS | NOMBRE | DNI-NIE-PASAPORTE |
|-------------|-----------|--------|-------------------|
| 01201900612 |           |        | Y6949095G         |
| 01201900613 |           |        | Y6949108V         |
| 01201900614 |           |        | Y6949122P         |
| 01201900615 |           |        | Y6949130Q         |
| 01201900616 |           |        | Y6949136E         |
| 01201900617 |           |        | Y6949149N         |
| 01201900618 |           |        | Y6949160T         |
| 01201900619 |           |        | Y6949167F         |
| 01201900620 |           |        | Y6949051Y         |
| 01201900621 |           |        | Y6949043K         |
| 01201900622 |           |        | Y6949038Q         |
| 01201900623 |           |        | Y6949032X         |
| 01201900624 |           |        | Y6949026G         |
| 01201900625 |           |        | Y6949022T         |
| 01201900626 |           |        | Y6949015Q         |
| 01201900627 |           |        | Y6949012J         |
| 01201900628 |           |        | Y6949004M         |
| 01201900629 |           |        | Y6949000R         |
| 01201900630 |           |        | Y6948993V         |
| 01201900631 |           |        | Y6948989J         |
| 01201900653 |           |        | Y6937689Y         |
| 01201900654 |           |        | Y6937690F         |
| 01201900741 |           |        | Y6956080C         |
| 01201900742 |           |        | Y5779333E         |
| 01201900786 |           |        | Y6928290Z         |
| 01201900787 |           |        | Y6928320K         |
| 01201900789 |           |        | Y6928342C         |
| 01201900790 |           |        | Y6928395G         |
| 01201900791 |           |        | Y6928411C         |
| 01201900792 |           |        | Y6928433L         |
| 01201900794 |           |        | Y6928453Q         |
| 01201900797 |           |        | Y6928481K         |
| 01201900799 |           |        | Y6928507R         |
| 01201900801 |           |        | Y6928528E         |
| 01201900802 |           |        | Y6928580M         |
| 01201900806 |           |        | Y6928603M         |
| 01201900808 |           |        | Y6934725D         |
| 01201900809 |           |        | Y6934727B         |
| 01201900810 |           |        | Y6934744M         |
| 01201900811 |           |        | Y6934747P         |
| 01201900813 |           |        | Y6934754S         |
| 01201900814 |           |        | Y6934758L         |
| 01201900815 |           |        | Y6934767M         |
| 01201900816 |           |        | Y6934768Y         |

| EXPEDIENTE  | APELLIDOS | NOMBRE | DNI-NIE-PASAPORTE |
|-------------|-----------|--------|-------------------|
| 01201900817 |           |        | Y6934779V         |
| 01201900819 |           |        | Y6934786R         |
| 01201900820 |           |        | Y6949174Z         |
| 01201900821 |           |        | Y6949183T         |
| 01201900822 |           |        | Y6949188M         |
| 01201900823 |           |        | Y6949197Z         |
| 01201900825 |           |        | Y6949201H         |
| 01201900827 |           |        | Y6949208W         |
| 01201900829 |           |        | Y6949091T         |
| 01201900831 |           |        | Y6949094A         |
| 01201900832 |           |        | Y6949103N         |
| 01201900834 |           |        | Y6949112K         |
| 01201900836 |           |        | Y6949118G         |
| 01201900837 |           |        | Y6949125B         |
| 01201900882 |           |        | Y6915375W         |
| 01201900883 |           |        | Y6915170G         |
| 01201900884 |           |        | Y6915178N         |
| 01201900885 |           |        | Y6915183V         |
| 01201900886 |           |        | Y6915206V         |
| 01201900887 |           |        | Y6915213R         |
| 01201900888 |           |        | Y6915225J         |
| 01201900889 |           |        | Y6915231L         |
| 01201900890 |           |        | Y6915257E         |
| 01201900891 |           |        | Y6915393C         |
| 01201900892 |           |        | Y6915404P         |
| 01201900893 |           |        | Y6915416C         |
| 01201900894 |           |        | Y6922839Z         |
| 01201900895 |           |        | Y6922837N         |
| 01201900896 |           |        | Y6922833P         |
| 01201900897 |           |        | Y6922831Y         |
| 01201900898 |           |        | Y6922910Q         |
| 01201900899 |           |        | Y6922915K         |
| 01201900900 |           |        | Y6922828A         |
| 01201900901 |           |        | Y6922826R         |
| 01201900902 |           |        | Y6922825T         |
| 01201900903 |           |        | Y6922822C         |
| 01201900904 |           |        | Y6922821L         |
| 01201900917 |           |        | Y6926631B         |
| 01201900918 |           |        | Y6926667R         |
| 01201900919 |           |        | Y6926682Q         |
| 01201900920 |           |        | Y6926700B         |
| 01201900921 |           |        | Y6926717M         |
| 01201900922 |           |        | Y6926744D         |
| 01201900923 |           |        | Y6926763M         |



| EXPEDIENTE  | APELLIDOS | NOMBRE | DNI-NIE-PASAPORTE |
|-------------|-----------|--------|-------------------|
| 01201900924 |           |        | Y6926781T         |
| 01201900925 |           |        | Y6926798V         |
| 01201900926 | AMIR      | ALI    |                   |
| 01201900927 |           |        | Y6926840J         |
| 01201900928 | HAMZA     | DIATE  |                   |
| 01201900940 |           |        | Y6926864Z         |
| 01201900941 |           |        | Y6927000N         |
| 01201900942 |           |        | Y6927022B         |
| 01201900943 |           |        | Y6927037A         |
| 01201900944 |           |        | Y6927050Q         |
| 01201900945 |           |        | Y6927068B         |
| 01201900946 |           |        | Y6927087F         |
| 01201900947 |           |        | Y6927097V         |
| 01201900948 |           |        | Y6927116J         |
| 01201900949 |           |        | Y6927161N         |
| 01201900950 |           |        | Y6927178Y         |
| 01201900951 |           |        | Y6927225F         |
| 01201900975 |           |        | Y6930541B         |
| 01201900976 |           |        | Y6930562D         |
| 01201900977 |           |        | Y6930579A         |
| 01201900978 |           |        | Y6930595L         |
| 01201900979 |           |        | Y6930408Q         |
| 01201900980 |           |        | Y6930414E         |
| 01201900981 |           |        | Y6930422F         |
| 01201900982 |           |        | Y6930434L         |
| 01201900983 |           |        | Y6930458C         |
| 01201900984 |           |        | Y6930467Y         |
| 01201900985 |           |        | Y6930470D         |
| 01201900986 |           |        | Y6941007N         |
| 01201900987 |           |        | Y6941013H         |
| 01201900988 |           |        | Y6941017E         |
| 01201900989 |           |        | Y6941024Y         |
| 01201900990 |           |        | Y6941041T         |
| 01201900991 |           |        | Y6941044A         |
| 01201900992 |           |        | Y6940912D         |
| 01201900993 |           |        | Y6940922L         |
| 01201900994 |           |        | Y6940928W         |
| 01201900995 |           |        | Y6940935D         |
| 01201900996 |           |        | Y6940951W         |
| 01201901009 |           |        | Y6948911G         |
| 01201901010 |           |        | Y6948916D         |
| 01201901011 |           |        | Y6948921Z         |
| 01201901012 |           |        | Y6948927C         |
| 01201901013 |           |        | Y6948933A         |

| EXPEDIENTE  | APELLIDOS | NOMBRE | DNI-NIE-PASAPORTE |
|-------------|-----------|--------|-------------------|
| 01201901014 |           |        | Y6948936Y         |
| 01201901015 |           |        | Y6948941B         |
| 01201901016 |           |        | Y6948946Q         |
| 01201901017 |           |        | Y6948951K         |
| 01201901018 |           |        | Y6948957G         |
| 01201901019 |           |        | Y6948984P         |
| 01201901020 |           |        | Y6948954R         |
| 01201901021 |           |        | Y6948978W         |
| 01201901022 |           |        | Y6948991S         |
| 01201901023 |           |        | Y6948997K         |
| 01201901024 |           |        | Y6949003G         |
| 01201901025 | BAY       | OMAR   |                   |
| 01201901026 |           |        | Y6949013Z         |
| 01201901027 |           |        | Y6949019C         |
| 01201901028 |           |        | Y6949024W         |
| 01201901029 |           |        | Y6949042C         |
| 01201901030 |           |        | Y6949059Z         |
| 01201901031 |           |        | Y6945396P         |
| 01201901032 |           |        | Y6945391A         |
| 01201901033 |           |        | Y6945386K         |
| 01201901034 |           |        | Y6945365T         |
| 01201901035 |           |        | Y6945353B         |
| 01201901036 |           |        | Y6945317K         |
| 01201901037 |           |        | Y6945301M         |
| 01201901038 |           |        | Y6945296T         |
| 01201901039 |           |        | Y6945292L         |
| 01201901040 |           |        | Y6945653N         |
| 01201901041 |           |        | Y6945652B         |
| 01201901042 |           |        | Y6945281P         |
| 01201901043 |           |        | Y6952919X         |
| 01201901044 |           |        | Y6952922J         |
| 01201901045 |           |        | Y6952778F         |
| 01201901046 |           |        | Y6952795R         |
| 01201901047 |           |        | Y6952798G         |
| 01201901048 |           |        | Y6952803D         |
| 01201901049 |           |        | Y6952808Z         |
| 01201901050 |           |        | Y6952812H         |
| 01201901051 |           |        | Y6952817T         |
| 01201901052 |           |        | Y6952825P         |
| 01201901053 |           |        | Y6956081K         |
| 01201901054 |           |        | Y6956082E         |
| 01201901055 |           |        | Y6956083T         |
| 01201901056 |           |        | Y6956084R         |
| 01201901057 |           |        | Y6956085W         |

| EXPEDIENTE  | APELLIDOS | NOMBRE | DNI-NIE-PASAPORTE |
|-------------|-----------|--------|-------------------|
| 01201901058 |           |        | Y6956086A         |
| 01201901059 |           |        | Y6956087G         |
| 01201901060 |           |        | Y6956093X         |
| 01201901061 |           |        | Y6956095N         |
| 01201901062 |           |        | Y6956096J         |
| 01201901063 |           |        | Y6956097Z         |
| 01201901064 |           |        | Y6956159F         |
| 01201901065 |           |        | Y6956160P         |
| 01201901066 |           |        | Y6956153R         |
| 01201901067 |           |        | Y6956161D         |
| 01201901068 |           |        | Y6956162X         |
| 01201901069 |           |        | Y6956163B         |
| 01201901070 |           |        | Y6956164N         |
| 01201901071 |           |        | Y6956165J         |
| 01201901072 |           |        | Y6956167S         |
| 01201901073 |           |        | Y6956168Q         |
| 01201901074 |           |        | Y6956169V         |
| 01201901626 |           |        | Y6979809J         |

De conformidad con lo previsto en el art. 20, de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita, la resolución recaída podrá ser impugnada, por escrito y motivadamente, en el plazo de 10 días siguientes a partir de la fecha de publicación de este anuncio, ante el Secretario de esta Comisión, que remitirá el expediente al Órgano Jurisdiccional competente en la causa principal, o Juez Decano, en su caso, a fin de que se resuelva lo que proceda.

Almería, 1 de abril de 2019.- El Delegado, José Luis Delgado Valdivia.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

*Anuncio de 4 de abril de 2019, de la Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en Almería, por el que se publica acto administrativo relativo al procedimiento de emisión del Informe sobre Esfuerzo de Integración de la persona extranjera en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 44, 45 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada sin efecto la notificación personal, se notifica a la persona interesada, a través de este anuncio, que se ha dictado el acto administrativo que se especifica, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de la Secretaría General Provincial de Justicia e Interior, sita en C/ Canónigo Molina Alonso, 8, 3.ª planta, 04071-Almería.

| NÚM. EXPEDIENTE | NOMBRE Y APELLIDOS | LOCALIDAD | CONTENIDO DEL ACTO    |
|-----------------|--------------------|-----------|-----------------------|
| AL/2018/15      | FOUAD EL UAMARI    | ALMERÍA   | RESOLUCIÓN DE ARCHIVO |

Contra dicho acto que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, o directamente recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de dicho orden en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a su publicación en el citado Boletín, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1, de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Almería, 4 de abril de 2019.- El Delegado, José Luis Delgado Valdivia.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

*Anuncio de 12 de abril de 2019, de la Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en Almería, por el que se notifican resoluciones relativas a procedimientos administrativos del Registro de Turismo de Andalucía.*

Habiéndose intentado la notificación, atendiendo a lo preceptuado en el artículo 40.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con resultado infructuoso, de las resoluciones en procedimientos del Registro de Turismo de Andalucía a los titulares que, a continuación, se citan, se realiza la misma por medio del presente anuncio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la citada ley.

Acto notificado: Resolución de cancelación de inscripción de Viviendas con Fines Turísticos, Viviendas Turísticas de Alojamiento Rural y Casas Rurales en el Registro de Turismo de Andalucía.

| DNI/NIE/NIF DEL TITULAR | SIGNATURA     |
|-------------------------|---------------|
| 52866814A               | VFT/AL/04273  |
| 75242822R               | VFT/AL/04221  |
| Y6178554D               | VFT/AL/04204  |
| X4899116R               | CR/AL/00228   |
| 77650054F               | VFT/AL/04213  |
| 15878388Q               | VFT/AL/04212  |
| 27235998L               | VFT/AL/04227  |
| 20013694Z               | VFT/AL/04209  |
| Y6844842X               | VFT/AL/04206  |
| 140992201502            | VFT/AL/04191  |
| 50284530K               | VFT/AL/04130  |
| Y2880201V               | VFT/AL/04115  |
| 50284530K               | VFT/AL/04129  |
| 50284530K               | VFT/AL/04132  |
| 75217949Z               | VFT/AL/04196  |
| Y5376491W               | VFT/AL/02665  |
| Y6668894N               | VFT/AL/04095  |
| 34865839R               | VTAR/AL/00554 |
| Y4765441Q               | VTAR/AL/00561 |

Contra estas resoluciones, que no ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de su publicación en el BOE, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Acto notificado: Resolución de modificación de inscripción de Viviendas con Fines Turísticos, Viviendas Turísticas de Alojamiento Rural y Casas Rurales en el Registro de Turismo de Andalucía.

| DNI/NIE/NIF DEL TITULAR | SIGNATURA     |
|-------------------------|---------------|
| X0746410Z               | VFT/AL/03386  |
| X0746410Z               | VFT/AL/03387  |
| X0746410Z               | VFT/AL/01669  |
| 78023708A               | VFT/AL/00669  |
| 05461672T               | VTAR/AL/00430 |
| Y4985775X               | CR/AL/00008   |

Contra estas resoluciones, que no ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de su publicación en el BOE, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Acto notificado: Resolución de cancelación de inscripción de distintos alojamientos y servicios turísticos en el Registro de Turismo de Andalucía.

| DNI/NIE/NIF DEL TITULAR | SIGNATURA    |
|-------------------------|--------------|
| 2749600058              | VFT/AL/03427 |
| 45581255Q               | CR/AL/00217  |
| B04518395               | AV/AL/00155  |
| B04518395               | AV/AL/00235  |
| 34864264J               | VFT/AL/01474 |
| 48913975J               | AT/AL/00069  |
| 48913975J               | EC/AL/00002  |

Contra estas resoluciones, que no ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de su publicación en el BOE, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Quedan de manifiesto los referidos expedientes en el Servicio de Turismo de esta Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, sito en calle Gerona, núm. 18, en Almería, en horario de 9 a 14 horas.

Almería, 12 de abril de 2019.- El Delegado, José Luis Delgado Valdivia.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

*Anuncio de 29 de abril de 2019, de la Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en Almería, por el que se notifican actos de información normativa relativas a procedimientos administrativos del Registro de Turismo de Andalucía.*

Habiéndose intentado la notificación, atendiendo a lo preceptuado en el artículo 40.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con resultado infructuoso, de los actos de notificación de información normativa en procedimientos del Registro de Turismo de Andalucía a los titulares que, a continuación, se citan, se realiza la misma por medio del presente anuncio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la citada ley.

Acto notificado: Notificación de información de novedades normativas relativa a los procedimientos de inscripción de Empresas de Turismo Activo en el Registro de Turismo de Andalucía.

| DNI/NIE/NIF o nombre de la entidad titular. | SIGNATURA   |
|---|-------------|
| Happy Holidays, C.B.                        | AT/AL/00012 |
| Ingeniería Técnica Marina, S.L.             | AT/AL/00014 |
| Desarrollo del Ocio Acuatico,S.L.           | AT/AL/00020 |
| Centro Buceo Almería, S.L.                  | AT/AL/00021 |
| Almasub Aventura, S.L.                      | AT/AL/00026 |
| Aventura "T" en Los Vélez                   | AT/AL/00039 |
| 45594406B                                   | AT/AL/00044 |
| 75265314E                                   | AT/AL/00046 |
| X5659420V                                   | AT/AL/00048 |
| Activa-T, S.L                               | AT/AL/00049 |
| Indalosub 2010, S.L.                        | AT/AL/00050 |
| 51069962A                                   | AT/AL/00052 |
| Proytur Andalucía, S.L.                     | AT/AL/00055 |
| Over Limits Andalucía, S.R.L.               | AT/AL/00059 |
| 52190579Z                                   | AT/AL/00065 |
| Vacaciones a Caballo en Andalucía, S.L.U.   | AT/AL/00067 |
| 48913975J                                   | AT/AL/00069 |
| Sport Tour Almería Racing Training, S.L.    | AT/AL/00071 |
| 48420835Q                                   | AT/AL/00074 |
| 24253935K                                   | AT/AL/00076 |
| Metironometiro C.B                          | AT/AL/00079 |
| Uindkiteboarding, S.L.                      | AT/AL/00080 |
| Aventura Máxima, S.L.                       | AT/AL/00084 |
| 51068311P                                   | AT/AL/00091 |
| 44257862C                                   | AT/AL/00098 |
| Natural Kayak, S.L.                         | AT/AL/00099 |
| Parapente Huércal Overa, S.L                | AT/AL/00103 |

| DNI/NIE/NIF o nombre de la entidad titular. | SIGNATURA   |
|---|-------------|
| Asociación Chumbera                         | AT/AL/00105 |
| 76635324Z                                   | AT/AL/00106 |
| 76635476M                                   | AT/AL/00110 |
| Surbiketour. C.B                            | AT/AL/00112 |
| Grupo Turismo Personal, S.R.L.              | AT/AL/00113 |
| 45587560L                                   | AT/AL/00114 |
| 75242187X                                   | AT/AL/00117 |
| 24219754H                                   | AT/AL/00118 |
| X3659479-H                                  | AT/AL/00121 |
| Ambrox Alpujarra S.C.A                      | AT/AL/00123 |
| Ecoalmería Activa, S.L                      | AT/AL/00130 |
| 20479481M                                   | AT/AL/00132 |

Quedan de manifiesto los referidos expedientes en el Servicio de Turismo de esta Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, sito en calle Gerona, núm. 18, en Almería, en horario de 9 a 14 horas.

Almería, 29 de abril de 2019.- El Delegado, José Luis Delgado Valdivia.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de notificación.»



## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

*Anuncio de 22 de abril de 2019, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por el que se notifica la resolución a la persona que se cita.*

De conformidad con los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y no habiéndose podido practicar la correspondiente notificación a la persona que a continuación se relaciona, por el presente anuncio se le notifica la siguiente resolución, haciéndole constar que para el conocimiento íntegro de la misma podrá comparecer en el plazo de diez días a partir de la publicación en el Boletín Oficial del Estado, en el Servicio de Régimen Jurídico de la Secretaría General para la Administración Pública de la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Interior, sito en la calle Alberto Lista, núm. 16, 2.ª planta, en Sevilla. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificada en el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

- DNI 75.779.200-L. Resolución de 4 de abril de 2019, por la que se resuelve la solicitud de suspensión frente a la Resolución de 4 de marzo de 2019, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se ofertan vacantes al personal aspirante seleccionado en las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares Administrativos de la Junta de Andalucía (C2.1000).

Sevilla, 22 de abril de 2019.- La Directora General, Natalia Márquez García.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### **CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR**

*Anuncio de 29 de abril de 2019, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por el que se notifica la resolución a la persona que se cita.*

De conformidad con los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y no habiéndose podido practicar la correspondiente notificación a la persona que a continuación se relaciona, por el presente anuncio se le notifica la siguiente resolución, haciéndole constar que para el conocimiento íntegro de la misma podrá comparecer en el plazo de diez días a partir de la publicación en el Boletín Oficial del Estado, en el Servicio de Régimen Jurídico de la Secretaría General para la Administración Pública de la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Interior, sito en la calle Alberto Lista, núm. 16, 2.ª planta, en Sevilla. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificada en el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

- DNI 75.249.792-W. Resolución de 8 de abril de 2019, por la que se resuelve la solicitud de suspensión frente a la Resolución de 4 de marzo de 2019, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se ofertan vacantes al personal aspirante seleccionado en las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares Administrativos de la Junta de Andalucía (C2.1000).

Sevilla, 29 de abril de 2019.- La Directora General, Natalia Márquez García.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### **CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR**

*Anuncio de 29 de abril de 2019, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por el que se notifica la resolución a la persona que se cita.*

De conformidad con los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y no habiéndose podido practicar la correspondiente notificación a la persona que a continuación se relaciona, por el presente anuncio se le notifica la siguiente resolución, haciéndole constar que para el conocimiento íntegro de la misma podrán comparecer en el plazo de diez días a partir de la publicación en el Boletín Oficial del Estado, en el Servicio de Régimen Jurídico de la Secretaría General para la Administración Pública de la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Interior, sito en la calle Alberto Lista, núm. 16, 2.ª planta, en Sevilla. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificada en el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer:

DNI 70583794-Z. Resolución de 21 de marzo de 2019, por la que se resuelve recursos de reposición contra la Resolución de 14 de enero de 2019, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se aprueban los listados definitivos de personas aspirantes admitidas y excluidas, relativos al procedimiento de selección para el acceso a la condición de personal laboral fijo, por el sistema de concurso, en las categorías profesionales del Grupo III, correspondiente a las Ofertas de Empleo Público 2016 y 2017.

Sevilla, 29 de abril de 2019.- La Directora General, Natalia Márquez García.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

*Anuncio de 11 de abril de 2019, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos de declaración de la imposibilidad de seguir ejerciendo la actividad de taller de reparación de automóviles.*

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede mediante este acto a notificar a los interesados los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación realizada por el servicio de Correos ha resultado infructuosa, el interesado podrá comparecer para su conocimiento íntegro, durante un plazo de 10 días hábiles, a partir de su publicación en el BOE, en el Servicio de Industria, Energía y Minas (departamento de Industria) de Almería, situada en C/ Hermanos Machado, 4, 2.ª planta, pta. 18, Almería.

| NIF/NIE   | EXPEDIENTE      | ACTO QUE SE NOTIFICA                  |
|-----------|-----------------|---------------------------------------|
| Y3855716X | IND/300/16439   | Acuerdo de inicio                     |
| 27190533W | IND/RI 04007032 | Tramite de Audiencia baja inscripción |
| X3330767E | IND/RI:04017248 | Tramite de Audiencia baja inscripción |

Plazo de alegaciones: Quince días naturales, contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio.

Almería, 11 de abril de 2019.- La Delegada del Gobierno, María Isabel Sánchez Torregrosa.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

*Anuncio de 28 de abril de 2019, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por el que se notifica el acto administrativo que se cita, dimanante del expediente de concesión de subvenciones referenciado.*

Habiendo resultado infructuosa la notificación dirigida a la entidad «Gerimálaga 21, S.L. (en la actualidad: Formamas Andalucía, S.L.)», con CIF núm. B92607548, y relativa al requerimiento de documentación del expediente de subvenciones 98/2008/J/0425, efectuada tanto en el domicilio señalado sito en calle Strachan, núm. 11, 4.º A, C.P. 29015, Málaga, como en el domicilio sito en Paseo de la Farola Edificio Parquemar, 1, 1.º, C.P. 29016 Málaga, se publica el presente anuncio, dando cumplimiento a lo previsto en los artículos 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el 113.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, con el fin de que sirva de notificación. El texto íntegro de la mencionada notificación se encuentra a disposición de la entidad requerida en la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, radicada en C/ Conde de Ibarra, 18, de Sevilla, lugar donde podrá comparecer por el plazo de diez días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial. Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar la comparecencia de la entidad interesada se tendrá por efectuada la notificación, procediéndose al dictado de la resolución que proceda con la documentación obrante en el expediente, y entendiéndose evacuados requerimiento y notificación a todos los efectos.

Sevilla, 28 de abril de 2019.- La Directora General, María del Carmen Poyato López.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Anuncio de 26 de abril de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y una vez intentada, sin efecto, la notificación, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan, que en la Oficina Comarcal Agraria Vega del Guadalquivir, sita en la Avda. María Auxiliadora, s/n, 14730 Posadas (Córdoba), se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala:

Procedimiento: Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía.

Identificación del acto a notificar: Trámite de Subsanción y Mejora de la solicitud de Alta en el Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía, para cada uno de los interesados.

Plazo de alegaciones: 15 días contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido en su petición, previa resolución, de conformidad con el artículo 68.1 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

| Lin. | NIF/CIF   | Num. Expediente      | Acto a notificar           | Fecha del acto a notificar |
|------|-----------|----------------------|----------------------------|----------------------------|
| 1    | 14616275M | REGA 14/006/2019/050 | Subsanción de la solicitud | 02/04/2019                 |

Córdoba, 26 de abril de 2019.- La Delegada, Araceli Cabello Cabrera.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículos 44 de la Ley 39/2015 –de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas–, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Anuncio de 24 de abril de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Huelva, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativos Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, las notificaciones personales en los domicilios que constan en dichos expedientes, este organismo considera procedente efectuar publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de anuncio del intento de notificación de los actos administrativos que se indican a las personas interesadas que se relacionan.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, sita en C/ Los Mozárabes, 8, en donde podrán comparecer, a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

|   | NIF/CIF   | ACTO NOTIFICADO   | EXPTE.     | PLAZO ALEGACIONES |
|---|-----------|-------------------|------------|-------------------|
| 1 | 48805954T | ACUERDO INICIO    | HU/0098/19 | 10 DÍAS           |
| 2 | B21447842 | ACUERDO INICIO    | HU/0103/19 | 10 DÍAS           |
| 3 | 75538509T | ACUERDO INICIO    | HU/0126/19 | 10 DÍAS           |
| 4 | 27274508G | ACUERDO INICIO    | HU/0126/19 | 10 DÍAS           |
| 5 | B21308366 | ACUERDO INICIO    | HU/0151/19 | 10 DÍAS           |
| 6 | F21567540 | TRÁMITE AUDIENCIA | HU/0048/19 | 10 DÍAS           |

Huelva, 24 de abril de 2019.- El Delegado, Álvaro Burgos Mazo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Anuncio de 26 de abril de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Huelva, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativos Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, las notificaciones personales en los domicilios que constan en dichos expedientes, este organismo considera procedente efectuar publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de anuncio del intento de notificación de los actos administrativos que se indican a las personas interesadas que se relacionan.

Contra las presentes resoluciones, que no agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a que tenga lugar la notificación del presente acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Huelva, sita en C/ Mozárabes, 8, en donde podrán comparecer a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

|   | NIF / CIF | ACTO NOTIFICADO | EXP.       | PLAZO ALEGACIONES |
|---|-----------|-----------------|------------|-------------------|
| 1 | 45812307X | RESOLUCION      | HU/0492/18 | 1 MES             |
| 2 | 49088286F | RESOLUCION      | HU/0539/18 | 1 MES             |
| 3 | 49112262V | RESOLUCION      | HU/0562/18 | 1 MES             |
| 4 | 52691425N | RESOLUCION      | HU/0586/18 | 1 MES             |

Huelva, 26 de abril de 2019.- El Delegado, Álvaro Burgos Mazo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»



## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Anuncio de 26 de abril de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Huelva, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativos Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, las notificaciones personales en los domicilios que constan en dichos expedientes, este organismo considera procedente efectuar publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de anuncio del intento de notificación de los actos administrativos que se indican a las personas interesadas que se relacionan.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, sita en C/ Los Mozárabes, 8, en donde podrán comparecer, a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

|    | NIF / CIF | ACTO NOTIFICADO | EXP.       | PLAZO ALEGACIONES |
|----|-----------|-----------------|------------|-------------------|
| 1  | 45812307X | ACUERDO INICIO  | HU/0030/19 | 10 DIAS           |
| 2  | 29612001F | ACUERDO INICIO  | HU/0092/19 | 10 DIAS           |
| 3  | 49086367C | ACUERDO INICIO  | HU/0115/19 | 10 DIAS           |
| 4  | 49086935J | ACUERDO INICIO  | HU/0159/19 | 10 DIAS           |
| 5  | 49116223E | ACUERDO INICIO  | HU/0160/19 | 10 DIAS           |
| 6  | 49116224T | ACUERDO INICIO  | HU/0162/19 | 10 DIAS           |
| 7  | 49083955T | ACUERDO INICIO  | HU/0166/19 | 10 DIAS           |
| 8  | 45156366Y | ACUERDO INICIO  | HU/0179/19 | 10 DIAS           |
| 9  | 49108152R | ACUERDO INICIO  | HU/0182/19 | 10 DIAS           |
| 10 | 29620097F | ACUERDO INICIO  | HU/0186/19 | 10 DIAS           |

Huelva, 26 de abril de 2019.- El Delegado, Álvaro Burgos Mazo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### **CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

*Anuncio de 23 de abril de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Jaén, por el que se notifica a la entidad interesada acto administrativo relativo a determinado procedimiento sancionador incoado en materia de sanidad vegetal que se cita.*

En virtud de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, intentada sin efecto la notificación en el domicilio que consta en dicho expediente el acto que se indica, por el presente anuncio se notifica a la entidad interesada que figura en el anexo el acto administrativo que se indica.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a su disposición en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en avenida de Madrid, núm. 19, en Jaén, donde podrán comparecer en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

#### A N E X O

Interesado: El Mesto, S.L.

NIF: B-03.018.611.

Expediente: JA/166/2018.

Fecha acto notificado: 1.4.2019.

Acto notificado: Resolución de procedimiento sancionador.

Recurso: Contra dicho acto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de este acto.

Jaén, 23 de abril de 2019.- La Delegada, María Soledad Aranda Martínez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Anuncio de 26 de abril de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Jaén, por el que se notifica a la/s persona/s interesada/s actos administrativos relativos a determinados procedimientos sancionadores incoados en materia de protección de los animales que se cita/n.*

En virtud de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, intentada sin efecto la notificación en el domicilio que consta en dicho/s expediente/s del/los acto/s que se indica/n, por el presente anuncio se notifica/n a la/s persona/s o entidad/des interesada/s que figuran en el anexo el/los acto/s administrativo/s que se indica/n.

El texto íntegro del/los mencionado/s acto/s se encuentra/n a su disposición en la Sección de Recursos y Expediente Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Avenida de Madrid, núm. 19, en Jaén, donde podrán comparecer en el plazo de 10 días a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

#### A N E X O

Interesado: NIF: 77.339.735-G.

Expediente: JA/357/2018.

Fecha acto notificado: 4.4.2019.

Acto notificado: Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador.

Plazo alegaciones: Diez días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este acuerdo de inicio.

Jaén, 26 de abril de 2019.- La Delegada, María Soledad Aranda Martínez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### **CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

*Anuncio de 26 de abril de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se somete a información pública actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Agricultura y Pesca.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, las notificaciones personales en los domicilios que constan en dichos expedientes, por el presente anuncio se notifican a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Territorial, Avda. de la Aurora, 47, planta 5, puerta 7.

NIF: X2785247Q.

Expediente: MA/690/18.

Acto notificado: Trámite de audiencia del procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Diez días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este trámite de audiencia.

NIF: B93387934.

Expediente: MA/700/18.

Acto notificado: Trámite de audiencia del procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Diez días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este trámite de audiencia.

NIF: 25592888Y.

Expediente: MA/0008/19.

Acto notificado: Trámite de audiencia del procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Diez días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este trámite de audiencia.

Málaga, 26 de abril de 2019.- El Delegado, Fernando Fernández Tapia-Ruano.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### **CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

*Anuncio de 26 de abril de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se somete a información pública actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca.*

Intentadas sin efecto las notificaciones de las resoluciones formuladas en los expedientes sancionadores que se detallan, por supuesta infracción a la normativa que se cita, y en cumplimiento de lo prevenido en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentadas, sin efecto, las notificaciones personales en los domicilios que constan en dichos expedientes, se publica el presente, para que sirva de notificaciones de los mismos; significándoles que en el plazo de un mes, queda de manifiesto el expediente, en el Departamento de Sanciones de esta Delegación, Avda. de la Aurora, 47, planta 5, puerta 7, de Málaga; pudiendo formular recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Ganadería Pesca y Desarrollo Sostenible.

NIF: Y5785708A.

Expediente: MA/610/18.

Acto notificado: Resolución de Apercibimiento.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente resolución.

Málaga, 26 de abril de 2019.- El Delegado, Fernando Fernández Tapia-Ruano.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Anuncio de 26 de abril de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se somete a información pública actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Agricultura y Pesca.*

Intentada sin efecto la notificación de las resolución y liquidación formulada en el expediente sancionador que se detalla, por supuesta infracción a la normativa que se cita, y en cumplimiento de lo prevenido en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, la notificación personal en el domicilio que consta en dicho expediente, se publica el presente, para que sirva de notificación del mismo, pudiendo formular recurso contencioso-administrativo, antes los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo. Le comunico que el acto que se notifica es firme en la vía administrativa, por tanto el importe de la sanción deberá hacerlo efectivo en los plazos siguientes:

Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha en que sean notificadas hasta el día 20 del mes posterior o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde que sean notificadas hasta el día 5 del segundo mes posterior o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

La cuantía de la sanción impuesta deberá hacerse efectiva mediante ingreso en la Caja General de la Delegación Provincial de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía de Málaga o en cualquier entidad colaboradora, utilizando el impreso normalizado 046.

Con apercibimiento que si no consta el pago de la sanción en el plazo señalado, se procederá a certificar el descubierto para su cobro por la Consejería de Hacienda, Industria y Energía en vía de apremio.

NIF: B29801941.

Expediente: MA/0168/18.

Sanción: Multa de 10.000 €.

Acto notificado: Resolución de recurso de alzada 2446/18.

Málaga, 26 de abril de 2019.- El Delegado, Fernando Fernández Tapia-Ruano.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### **CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

*Anuncio de 26 de abril de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se somete a información pública actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Agricultura y Pesca.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentadas, sin efecto, las notificaciones personales en el domicilio que consta en dichos expedientes, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Territorial, Avda. de la Aurora, 47, planta 5, puerta 7.

NIF: 30451293Y.

Expediente: MA/645/18.

Acto notificado: Propuesta de Resolución.

Plazo de alegaciones: Diez días hábiles desde el día siguiente al de notificación de esta Propuesta de Resolución.

Málaga, 26 de abril de 2019.- El Delegado, Fernando Fernández Tapia-Ruano.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Anuncio de 26 de abril de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se somete a información pública actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Agricultura y Pesca.*

Intentadas sin efecto las notificaciones de las resoluciones y liquidaciones formuladas en los expedientes sancionadores que se detallan, por supuesta infracción a la normativa que se cita, y en cumplimiento de lo prevenido en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentadas, sin efecto, las notificaciones personales en los domicilios que constan en dichos expedientes, se publican los presentes anuncios para que sirvan de notificaciones de los mismos; significándoles que en el plazo de un mes, quedan de manifiesto los expedientes, en el Departamento de Sanciones de esta Delegación, Avda. de la Aurora, 47, planta 5, puerta 7, de Málaga; pudiendo formular recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible. Le comunico que el importe de la sanción deberá hacerlo efectivo en periodo voluntario a partir del día siguiente a la fecha en que esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa. La referida firmeza se producirá si transcurriese el plazo de un mes, contado desde la fecha de la notificación de la presente resolución, sin que haya sido interpuesto contra la misma el recurso de alzada a que se hace referencia en el párrafo anterior. En cuyo caso el importe de la sanción deberá hacerlo efectivo en los plazos siguientes:

Las que sean firmes entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha en que adquiere firmeza hasta el día 20 del mes posterior o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Las que sean firmes entre los días 16 y último de cada mes, desde que adquieran firmeza hasta el día 5 del segundo mes posterior o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

En el supuesto de que se interponga recurso de alzada, el plazo para el pago en periodo voluntario comenzará a contarse desde el día siguiente a la notificación de la resolución recaída en el mencionado recurso, con similares plazos, a contar desde la fecha de notificación.

La cuantía de la sanción impuesta deberá hacerse efectiva mediante ingreso en la Caja General de la Delegación Provincial de la Consejería de Hacienda Industria y Energía de Málaga o en cualquier entidad colaboradora, utilizando el impreso normalizado 048.

Con apercibimiento que si no consta el pago de la sanción en el plazo señalado, se procederá a certificar el descubierto para su cobro por la Consejería de Hacienda Industria y Energía en vía de apremio.

NIF: 33372665X.

Expediente: MA/606/18.

Sanción: Multa de 1.000 €.

Acto notificado: Resolución definitiva procedimiento sancionador.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente resolución.



NIF: 74795474A.

Expediente: MA/621/18.

Sanción: Multa de 3.001 €.

Acto notificado: Resolución definitiva procedimiento sancionador.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente resolución.

Málaga, 26 de abril de 2019.- El Delegado, Fernando Fernández Tapia-Ruano.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Anuncio de 26 de abril de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, por la que se somete a información pública actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Agricultura y Pesca.*

Intentada sin efecto la notificación de las resoluciones y liquidaciones formuladas en el expediente sancionador que se detalla, por supuesta infracción a la normativa que se cita, y en cumplimiento de lo prevenido en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, la notificación personal en el domicilio que consta en dicho expediente, se publica el presente anuncio, para que sirva de notificación del mismo; significándoles que en el plazo de un mes, queda de manifiesto el expediente, en el Departamento de Sanciones de esta Delegación, Avda. De la Aurora, 47, planta 5, puerta 7, de Málaga; pudiendo formular recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural.

NIF: 2488318H.

Expediente: MA/657/18.

Acto notificado: Resolución de archivo de las actuaciones.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente resolución.

NIF: 76748565AA.

Expediente: MA/0013/19.

Acto notificado: Resolución de archivo de las actuaciones.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente resolución.

NIF: 53373692F.

Expediente: MA/0016/19.

Acto notificado: Resolución de archivo de las actuaciones.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente resolución.

Málaga, 26 de abril de 2019.- El Delegado, Fernando Fernández Tapia-Ruano.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Anuncio de 26 de abril de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Sevilla, sobre acto de procedimiento disciplinario que se cita.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, la notificación personal en el domicilio que consta en dicho expediente, por el presente anuncio se notifica a la persona interesada que figura, el acto administrativo que se indica.

| NIF       | ACTO NOTIFICADO    | EXPEDIENTE                 |
|-----------|--------------------|----------------------------|
| 28681590S | PERIODO PROBATORIO | EXPD. DISCIPLINARIO 001/18 |

Plazo para interponer alegaciones: Un mes.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndole saber al interesado que puede comparecer en el Departamento de Recursos y Expedientes Sancionadores, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Sevilla, sita en Avda. de Grecia, s/n (Edificio Administrativo Los Bermejales), en horario de 9:00 a 14:00 horas, a efectos de conocimiento íntegro del acto.

Sevilla, 26 de abril de 2019.- La Delegada, María Isabel Solís Benjumea.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Anuncio de 29 de abril de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Sevilla, sobre diversos actos de los procedimientos administrativos que se citan.*

Intentadas sin efecto las notificaciones de resoluciones de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, sobre primas compensatorias, Campaña 2018, de expedientes acogidos al Régimen de Ayudas para fomentar inversiones forestales en explotaciones agrarias, por la que se deniega el pago a los titulares que se relacionan y dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 42 y 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre; del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, este Organismo considera procedente efectuar dicha notificación a través de su publicación en los Boletines Oficiales correspondientes, haciéndose constar que para el conocimiento íntegro del acto podrán comparecer en la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Sevilla; en el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado con fecha de la publicación del presente anuncio. Relación de las personas interesadas:

| NIF/CIF de la persona interesada | ACTO NOTIFICADO  | NÚM. EXPEDIENTE |
|----------------------------------|--|-----------------|
| 27962215-B                       | Resolución de la DGADM/SGCIA/SAMA, por la que se tiene por denegada la solicitud de pago de primas compensatorias, Campaña 2018, por la finalización del período subvencionable de expedientes acogidos al Régimen de Ayudas para fomentar inversiones forestales en explotaciones agrarias, correspondiente a *****_* | 97/41/00527/00  |
| 26139356-V                       | Resolución de la DGADM/SGCIA/SAMA, por la que se tiene por denegada la solicitud de pago de primas compensatorias, Campaña 2018, por la finalización del período subvencionable de expedientes acogidos al Régimen de Ayudas para fomentar inversiones forestales en explotaciones agrarias, correspondiente a *****_* | 97/41/00089/00  |

Plazo de notificación: 1 mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a los interesados que pueden comparecer en la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Sevilla, en el Servicio de Ayudas en el Departamento de Medidas de Acompañamiento; sita en Avda. de Grecia, s/n, 2.ª planta (Edificio Administrativo Los Bermejales), en horario de 9:00 a 14:00 horas, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Sevilla, 29 de abril de 2019.- La Delegada, María Isabel Solís Benjumea.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### **CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, CONOCIMIENTO, EMPRESAS Y UNIVERSIDAD**

*Anuncio de 16 de abril de 2019, de la Dirección General de Comercio, por el que se notifica el acto administrativo que se cita.*

De conformidad con los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, intentada sin efecto la notificación personal a las personas interesadas que a continuación se relacionan en el domicilio que consta en el expediente, y previa valoración por este órgano de la posible lesión de derechos o intereses legítimos que pudiera causarse al mismo con la publicación del contenido íntegro de cada acto, por medio del presente se procede a publicar una somera indicación del contenido del acto, según se detalla.

Asimismo se comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias de la Dirección General de Comercio de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad, sita en calle Américo Vespucio, 13, Isla de la Cartuja, 41092, Sevilla, pudiendo acceder al contenido íntegro del mismo previa acreditación de la identidad, cualquier día hábil de lunes a viernes, en horario de 9.00 a 14.00 horas. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Expediente: COSN0082/SC/18.

Acto: Resolución de procedimiento sancionador COSN0082/SC/18 en materia de comercio interior, de fecha 15 de marzo de 2019, de la Dirección General de Comercio.

Destinatario: Bazar China Xia Pan, S.L. CIF B18971515.

Resumen del contenido: Presunta infracción grave normativa vigente Comercio Interior de Andalucía (artículo 84.c).1 del Texto Refundido de la Ley del Comercio Interior de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2012, de 20 de marzo).

Recurso: Recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Comercio de la Junta de Andalucía en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a este anuncio o, en su caso, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o aquél en el que tenga su domicilio el recurrente, a elección de éste, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a este anuncio.

Expediente: COSN0011/SC/19.

Acto: Acuerdo de Iniciación de procedimiento sancionador COSN0011/SC/19 en materia de comercio interior, de fecha 23 de marzo de 2019, de la Dirección General de Comercio.

Destinatario: Bazar China Xia Pan, S.L. CIF B18971515.

Resumen del contenido: Presunta infracción grave normativa vigente Comercio Interior de Andalucía (artículo 84.c).1 del Texto Refundido de la Ley del Comercio Interior de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2012, de 20 de marzo).

Recurso o plazo de alegaciones: Alegaciones dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a este anuncio.

Sevilla, 16 de abril de 2019.- La Directora General, Lorena Garrido Serrano.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Anuncio de 15 de abril de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Málaga, por el que se notifica acto administrativo relativo al expediente de expropiación forzosa.*

Intentada sin efecto la notificación personal al interesado del acto administrativo que a continuación se relaciona, en virtud de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente anuncio se notifica el mismo, para cuyo conocimiento íntegro podrá acudir, en el plazo de 10 días, a la sede de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Málaga, sita en Plaza San Juan de la Cruz, núm. 2, 29007, de Málaga.

Clave: 3-MA-1133. «Acondicionamiento y mejora de la carretera MA-419 de Guaro a Monda».

Núm. finca: 45.

DNI: 24763620-A.

Acto: Subsanción solicitud de reversión.

Fecha: 15 de marzo de 2019.

Málaga, 15 de abril de 2019.- La Delegada, Carmen Casero Navarro.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44, segundo párrafo, de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Anuncio de 15 de abril de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Málaga, por el que se hace pública la relación de solicitantes de transmisiones de viviendas protegidas a los que no ha sido posible notificar diferentes actos.*

Intentadas las notificaciones de actos a los interesados que se relacionan, sin haber podido practicarse en los domicilios que constan en los expedientes, y de conformidad con lo establecido en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se publica el presente anuncio significándoles que en el plazo de diez días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación quedan de manifiesto los expedientes en la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico (Servicio de Vivienda), sita en Plaza San Juan de la Cruz, núm. 2, pudiendo conocer el contenido íntegro del acto.

Por el presente se le requiere para que en el plazo de diez días, previsto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, presente los documentos o, en su caso, subsane los defectos relacionados anteriormente, advirtiéndole que, de no hacerlo en dicho plazo, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21.

| NOMBRE Y APELLIDOS   | NIF      | NÚM. EXPEDIENTE |
|----------------------|----------|-----------------|
| Israel Codes Vázquez | ****3718 | 29-TV-0115/19   |

Málaga, 15 de abril de 2019.- La Delegada, Carmen Casero Navarro.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44, segundo párrafo, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Anuncio de 22 de abril de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Málaga, por el que se hace pública la relación de solicitantes de descalificaciones de viviendas protegidas, a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones.*

Intentadas las notificaciones de resoluciones a los interesados que se relacionan, sin haber podido practicarse en los domicilios que constan en los expedientes, y de conformidad con lo establecido en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se publica el presente anuncio, significándole que en el plazo de diez días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación, quedan de manifiesto los expedientes en la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda (Servicio de Vivienda), sita en Plaza San Juan de la Cruz, núm. 2, pudiendo conocer el contenido íntegro de la resolución.

Contra las mencionadas resoluciones, que no ponen fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Fomento y Vivienda, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la presente notificación, de conformidad con lo establecido en los arts. 121 y 122.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Transcurrido dicho plazo sin haberse interpuesto el recurso, la resolución será firme a todos los efectos.

| NOMBRE Y APELLIDOS              | DNI      | DESCALIFICACION |
|---------------------------------|----------|-----------------|
| MANUEL GONZALEZ GOMEZ           | ****1966 | 29-DS-0014/19   |
| JOSE CARLOS LOPEZ MARTIN        | ****2746 | 29-DS-0021/19   |
| CATSALINA INMC. GONZALEZ MATEOS | ****8913 | 29-DS-0091/18   |
| FRANCISCO M. SEGURA RODRIGUEZ   | ****8130 | 29-DS-0118/18   |
| ANA ISABEL GARCIA OYARBIDE      | ****4294 | 29-DS-0129/18   |
| RAFAELA SANCHEZ PEREZ           | ****1864 | 29-DS-0136/18   |
| JUANA MARIA TELLEZ CASTILLO     | ****2433 | 29-DS-0137/18   |
| JUAN JOSE CALDERON RODRIGUEZ    | ****7932 | 29-DS-0149/18   |
| JOSE MANUEL VILLA PONCE         | ****0245 | 29-DS-0183/18   |
| ALICIA GONZALEZ VILLANUEVA      | ****9761 | 29-DS-0197/18   |

Málaga, 22 de abril 2019.- La Delegada, Carmen Casero Navarro.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44, segundo párrafo, de la Ley 39/2015, 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»



## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### **CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**

*Anuncio de 25 de abril de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Málaga, por el que se publican actos administrativos, referidos a expedientes sancionadores en materia de transportes.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente anuncio se notifica a los interesados el trámite de audiencia regulado en el art. 212 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda de Málaga, sita en plaza de San Juan de la Cruz, núm. 2, de esta capital, a fin de que en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, si lo estima oportuno pueda examinar el expediente sancionador y alegar y presentar cuantos documentos estime pertinentes, para la mejor defensa de su derecho.

En el supuesto de que actúe mediante representación, la persona que lo haga en su nombre aportará documento acreditativo de la representación concedida.

MA-00098/2019

CIF: A28797546

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.

Málaga, 25 de abril de 2019.- La Delegada, Carmen Casero Navarro.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Anuncio de 26 de abril de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Málaga, de propuesta de resolución de expedientes sancionadores en materia de transportes.*

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan por haber resultado desconocidas en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

#### PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN

Expediente: MA-01428/2018 Matrícula: Nif/Cif: B93255362 Co Postal: 29793 Municipio: Torrox Provincia: Málaga Fecha de denuncia: 19 de junio de 2018 Normas Infringidas: 141.4 Ley 16/87 Sancion: 801 euros.

Expediente: MA-01609/2018 Matrícula: 8087KJW Nif/Cif: 74913931X Co Postal: 29230 Municipio: Villanueva de Cauche Provincia: Málaga Fecha de denuncia: 13 de junio de 2018 Normas Infringidas: 140.22 Ley 16/87 Sancion: 2001 euros.

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes instruidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres y en el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1772/1994, de 5 de agosto, este instructor propone se dicte resolución por la que se imponga a los denunciados que se citan las sanciones especificadas anteriormente, de conformidad con lo establecido en el 143 de la citada Ley 16/1987, y 201 de su Reglamento.

Se le concede un plazo de 15 días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para que, si lo estima oportuno, cada interesado comparezca en esta Delegación Territorial, sita en Compositor Lehmborg Ruiz, 18, 29071 Málaga, y pueda examinar el expediente sancionador y a la vez alegar y presentar cuantos documentos y justificantes estime pertinentes, para la mejor defensa de su derecho.

En el supuesto de que actúe mediante representante, la persona que lo haga en su nombre aportará documento acreditativo de la representación concedida.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.

Málaga, 26 de abril de 2019.- La Delegada, Carmen Casero Navarro.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Anuncio de 26 de abril de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Málaga, sobre notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.*

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan por haber resultado desconocidas en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

#### NOTIFICACIONES RESOLUCIÓN SANCIÓN

Expediente: MA-01574/2018 Matrícula: 3793BPL Nif/Cif: B93395101 Co Postal: 29700 Municipio: VELEZ-MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 20 de Junio de 2018 Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Sancion: 1001 Euros

Expediente: MA-02134/2018 Matrícula: 0081GNV Nif/Cif: 33360063N Co Postal: 29011 Municipio: MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 01 de Agosto de 2018 Normas Infringidas: 141.22 LEY 16/87 Sancion: 401 Euros

Expediente: MA-02170/2018 Matrícula: 3385HGV Nif/Cif: 74820371Z Co Postal: 29014 Municipio: MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 02 de Agosto de 2018 Normas Infringidas: 141.2 LEY 16/87 Sancion: 301 Euros

Expediente: MA-02438/2018 Matrícula: 8301BTG Nif/Cif: X4195936T Co Postal: 35625 Municipio: PAJARA Provincia: Las Palmas Fecha de denuncia: 03 de Septiembre de 2018 Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801 Euros

Expediente: MA-02600/2018 Matrícula: Nif/Cif: X4968542J Co Postal: 28021 Municipio: MADRID Provincia: Madrid Fecha de denuncia: 25 de Septiembre de 2018 Normas Infringidas: 141.7 LEY 16/87 Sancion: 801 Euros

Expediente: MA-02742/2018 Matrícula: 3068FSK Nif/Cif: B29564945 Co Postal: 29190 Municipio: MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 26 de Septiembre de 2018 Normas Infringidas: 142.2 LEY 16/87 Sancion: 100 Euros

Expediente: MA-02759/2018 Matrícula: 2074KHB Nif/Cif: 74868108A Co Postal: 29590 Municipio: CAMPANILLAS Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 27 de Septiembre de 2018 Normas Infringidas: 142.2 LEY 16/87 Sancion: 100 Euros

Expediente: MA-02864/2018 Matrícula: 7073CJS Nif/Cif: B29859337 Co Postal: 29604 Municipio: MARBELLA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 17 de Julio de 2018 Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801 Euros

Expediente: MA-02889/2018 Matrícula: 8197BWY Nif/Cif: X9825290N Co Postal: 29640 Municipio: FUENGIROLA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 22 de Octubre de 2018 Normas Infringidas: 140.23 LEY 16/87 Sancion: 601 Euros

Expediente: MA-02906/2018 Matrícula: MA009259DC Nif/Cif: B93135440 Co Postal: 29006 Municipio: MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 25 de Octubre de 2018 Normas Infringidas: 140.23 LEY 16/87 Sancion: 601 Euros

Expediente: MA-02910/2018 Matrícula: 9852DMR Nif/Cif: 78981482B Co Postal: 29670 Municipio: SAN PEDRO DE ALCANTARA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 16 de Octubre de 2018 Normas Infringidas: 142.2 LEY 16/87 Sancion: 100 Euros

Expediente: MA-03040/2018 Matrícula: J 005633AC Nif/Cif: X9951183A Co Postal: 11300 Municipio: LINEA DE LA CONCEPCION (LA) Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 08 de Noviembre de 2018 Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801 Euros

Expediente: MA-03057/2018 Matrícula: 3867CLJ Nif/Cif: X2723925N Co Postal: 46113 Municipio: MONCADA Provincia: Valencia Fecha de denuncia: 23 de Julio de 2018 Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801 Euros

Expediente: MA-03058/2018 Matrícula: 3867CLJ Nif/Cif: X2723925N Co Postal: 46113 Municipio: MONCADA Provincia: Valencia Fecha de denuncia: 09 de Julio de 2018 Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801 Euros

Expediente: MA-03065/2018 Matrícula: Nif/Cif: 25081636K Co Postal: 29011 Municipio: MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 14 de Octubre de 2018 Normas Infringidas: 142.2 LEY 16/87 Sancion: 100 Euros

Expediente: MA-03076/2018 Matrícula: Nif/Cif: B75027946 Co Postal: 20240 Municipio: ORDIZIA Provincia: Guipuzcoa Fecha de denuncia: 23 de Octubre de 2018 Normas Infringidas: 141.22 LEY 16/87 Sancion: 401 Euros

Expediente: MA-03120/2018 Matrícula: Nif/Cif: X1475354L Co Postal: 04630 Municipio: GARRUCHA Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 25 de Octubre de 2018 Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801 Euros

Expediente: MA-03169/2018 Matrícula: Nif/Cif: B92971845 Co Postal: 29010 Municipio: MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 22 de Octubre de 2018 Normas Infringidas: 141.20.3 LEY 16/87 Sancion: 401 Euros

Expediente: MA-00001/2019 Matrícula: CA005641AW Nif/Cif: B11815461 Co Postal: 11370 Municipio: BARRIOS (LOS) Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 08 de Noviembre de 2018 Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Sancion: 1001 Euros

Expediente: MA-00024/2019 Matrícula: 9236KPJ Nif/Cif: B99357261 Co Postal: 50410 Municipio: CUARTE DE HUERVA Provincia: Zaragoza Fecha de denuncia: 27 de Noviembre de 2018 Normas Infringidas: 142.2 LEY 16/87 Sancion: 100 Euros

Expediente: MA-00046/2019 Matrícula: 4780FVB Nif/Cif: B11856903 Co Postal: 11630 Municipio: ARCOS DE LA FRONTERA Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 27 de Noviembre de 2018 Normas Infringidas: 141.17 LEY 16/87 Sancion: 401 Euros

Expediente: MA-00140/2019 Matrícula: 1889HLY Nif/Cif: 53369837Q Co Postal: 29700 Municipio: VELEZ-MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 12 de Diciembre de 2018 Normas Infringidas: 142.4 LEY 16/87 Sancion: 301 Euros

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes que se citan, instruidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres y en el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/87, de 30 de julio y los decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril y 259/1986, de 17 de septiembre, se han dictado las correspondientes resoluciones sancionadoras, imponiendo la sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en el art. 122.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra las citadas resoluciones se podrá interponer recurso de alzada, dentro del plazo de un mes, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Delegación Territorial de la Junta de Andalucía, sita en Compositor Lehmborg Ruiz, 18, 29071, Málaga.

De no interponerse el recurso de alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 101 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.

Málaga, 26 de abril de 2019.- La Delegada, Carmen Casero Navarro.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Anuncio de 26 de abril de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Málaga, de notificación de expedientes sancionadores en materia de transportes.*

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan, contra los que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, o siendo desconocidos en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica por el presente anuncio lo siguiente:

#### NOTIFICACIONES

Expediente: MA-00369/2019 Matrícula: 1956FKP Nif/Cif: B92353366 Co Postal: 29004 Municipio: MALAGA Provincia: Málaga Fecha de denuncia: 03 de Diciembre de 2018 Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sanción: 801 Euros

Expediente: MA-00393/2019 Matrícula: 7235JGN Nif/Cif: 40556977L Co Postal: 08740 Municipio: SANT ANDREU DE LA BARCA Provincia: Barcelona Fecha de denuncia: 17 de Enero de 2019 Normas Infringidas: 142.2 LEY 16/87 Sanción: 100 Euros

Expediente: MA-00572/2019 Matrícula: 1327CKW Nif/Cif: B23698723 Co Postal: 23006 Municipio: JAEN Provincia: Jaén Fecha de denuncia: 15 de Enero de 2019 Normas Infringidas: 140.33 LEY 16/87 Sanción: 1001 Euros

Expediente: MA-00583/2019 Matrícula: 5333HSV Nif/Cif: B23704893 Co Postal: 23711 Municipio: BAÑOS DE LA ENCINA Provincia: Jaén Fecha de denuncia: 28 de Enero de 2019 Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87 Sanción: 100 Euros

Expediente: MA-00615/2019 Matrícula: J 006370AB Nif/Cif: E23390099 Co Postal: 23610 Municipio: FUENSANTA DE MARTOS Provincia: Jaen Fecha de denuncia: 16 de Enero de 2019 Normas Infringidas: 141.14 LEY 16/87 Sancion: 601 Euros

Expediente: MA-00618/2019 Matrícula: 8300CCK Nif/Cif: X2584579T Co Postal: 28922 Municipio: ALCORCON Provincia: Madrid Fecha de denuncia: 04 de Febrero de 2019 Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sanción: 801 Euros

Expediente: MA-00627/2019 Matrícula: 1026HYG Nif/Cif: 26814372Y Co Postal: 29007 Municipio: MALAGA Provincia: Málaga Fecha de denuncia: 25 de Enero de 2019 Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sanción: 801 Euros

Expediente: MA-00695/2019 Matrícula: 1252DZT Nif/Cif: B65325938 Co Postal: 29004 Municipio: MALAGA Provincia: Málaga Fecha de denuncia: 30 de Enero de 2019 Normas Infringidas: 140.23 LEY 16/87 Sanción: 601 Euros

Expediente: MA-00714/2019 Matrícula: 2303GJS Nif/Cif: X4110397K Co Postal: 28944 Municipio: FUENLABRADA Provincia: Madrid Fecha de denuncia: 15 de Febrero de 2019 Normas Infringidas: 140.23 LEY 16/87 Sanción: 601 Euros

Expediente: MA-00723/2019 Matrícula: 7026FDF Nif/Cif: B91258038 Co Postal: 41540 Municipio: PUEBLA DE CAZALLA (LA) Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 01 de Octubre de 2018 Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sanción: 801 Euros

Expediente: MA-00746/2019 Matrícula: 0372BYC Nif/Cif: B93413086 Co Postal: 29640 Municipio: FUENGIROLA Provincia: Málaga Fecha de denuncia: 23 de Enero de 2019 Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sanción: 801 Euros

Expediente: MA-00773/2019 Matrícula: 8091DSH Nif/Cif: 23786594V Co Postal: 18014 Municipio: GRANADA Provincia: Granada Fecha de denuncia: 15 de Febrero de 2019 Normas Infringidas: 140.33 LEY 16/87 Sanción: 1001 Euros

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, cada interesado alegue por escrito a esta Delegación Territorial, sita en Compositor Lehmberg Ruiz, 18, 29071 Málaga, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio. Igualmente se le notifica que, conforme establece el art. 146.3 de la LOTT, el importe de la sanción inicialmente propuesta se reducirá en un 30% si realiza su ingreso antes de que transcurran los 30 días siguientes a la publicación de la presente notificación.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.

Málaga, 26 de abril de 2019.- La Delegada, Carmen Casero Navarro.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Anuncio de 16 de abril de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Málaga, por el que se hace pública la relación de solicitantes de ayudas al alquiler cuyas bases son reguladas por la Orden de 28 de noviembre de 2014 (BOJA núm. 242, de 12 de diciembre de 2014), a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones.*

Intentadas las notificaciones de resoluciones al interesado que se relaciona, sin haber podido practicarse en el domicilio que consta en el expediente, y de conformidad con lo establecido en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se publica el presente anuncio, significándole que en el plazo de diez días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación, queda de manifiesto el expediente en la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda (Servicio de Vivienda), sita en Plaza San Juan de la Cruz, núm. 2, pudiendo conocer el contenido íntegro de la resolución.

Contra la presente resolución dictada por el Ilmo. Sr. Delegado Territorial por delegación de la persona titular de la Consejería y que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado o Sala de lo Contencioso-Administrativo que corresponda, en el plazo de dos meses contados a partir del siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o bien recurso de reposición, ante la persona titular de esta Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en el plazo de un mes, que se computará a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación, de conformidad a lo establecido en los artículos 112, 123 y 124.1 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Nombre y apellidos: Benali Elabaid, Mohamed.  
Expediente administrativo: 29-129/2014.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44, segundo párrafo, de la Ley 39/2015, 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.

Málaga, 16 de abril de 2019.- La Delegada, Carmen Casero Navarro.



## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### **CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**

*Anuncio de 11 de abril de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Sevilla, sobre resolución recaída en el procedimiento de descalificación de una vivienda protegida.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 a 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, al intentarse la notificación y no poderse practicar, se procede mediante este acto, a notificar la resolución emitida por la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio de Sevilla, de la Junta de Andalucía, con fecha 20 de marzo de 2019, por la que se deniega la solicitud presentada, para la descalificación de la vivienda de protección oficial iniciado por Benítez Sánchez, Francisco José, con NIF\*\*\*\*4299\*, y con número de expediente 41-DS-00-0027/19.

Previa acreditación de su identidad, podrá comparecer en las dependencias del Servicio de Vivienda, Sección Vivienda Protegida, de la citada Delegación Territorial, Plaza de San Andrés, núm. 2, Sevilla, para la notificación del texto íntegro. Contra la mencionada resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de dicha ley.

Sevilla, 11 de abril de 2019.- El Delegado (en virtud del D. 342/2012, de 31.7), el Delegado del Gobierno en Sevilla, Ricardo Antonio Sánchez Antúnez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Anuncio de 25 de abril de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Sevilla, por el que se hacen públicas las resoluciones de prórroga de subsidiación estatal del préstamo cualificado/convenido para la adquisición protegida de vivienda.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 a 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, al intentarse la notificación y no poderse practicar, se procede mediante este acto a la publicación del extracto de las resoluciones de solicitudes para la renovación de la subsidiación estatal de la cuota hipotecaria de vivienda protegida.

Previa acreditación de su identidad, los interesados podrán comparecer en las dependencias del Servicio de Vivienda, Sección Vivienda Protegida, de la citada Delegación Territorial (Plaza de San Andrés, núm. 2, de Sevilla), para la notificación del texto íntegro.

Contra las mencionadas resoluciones, que no ponen fin a la vía administrativa, se podrá interponer un recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Fomento y Vivienda, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de dicha ley.

#### A N E X O

| NOMBRE                     | DNI/NIE  | EXPEDIENTE         | RESOLUCIÓN |
|----------------------------|----------|--------------------|------------|
| Gordillo César, Rosa María | ****4967 | 41-AP-G-00-0611/11 | Inadmisión |
| Claro Alfaro, Silvia       | ****9904 | 41-AP-G-00-0876/11 | Inadmisión |
| Sánchez Lozano, Álvaro     | ****5095 | 41-AP-G-00-0876/11 | Inadmisión |

Sevilla, 25 de abril de 2019.- El Delegado (en virtud del D. 342/2012, art. 18.1), el Delegado del Gobierno en Sevilla, Ricardo A. Sánchez Antúnez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Anuncio de 25 de abril de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Sevilla, por el que se hacen públicas las resoluciones de los recursos potestativos de reposición interpuestos contra resoluciones denegatorias de ayudas al alquiler.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 a 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, al intentarse la notificación y no poderse practicar, se procede mediante este acto a la publicación del extracto de las resoluciones de los recursos potestativos de reposición interpuestos contra resoluciones referentes a ayudas del alquiler de viviendas a personas en situación de vulnerabilidad o con ingresos limitados en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Previa acreditación de su identidad, los interesados podrán comparecer en las dependencias del Servicio de Vivienda, Sección Vivienda Protegida, de la citada Delegación Territorial (Plaza de San Andrés, núm. 2, de Sevilla) para la notificación del texto íntegro.

Contra las mencionadas resoluciones, que ponen fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo que corresponda del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde su notificación de conformidad con lo establecido en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

#### A N E X O

| NOMBRE                           | DNI/NIE  | EXPEDIENTE           | RESOLUCIÓN     |
|----------------------------------|----------|----------------------|----------------|
| María del Rocío Rodríguez Romero | ****1754 | 41-AI-PAIQ-09762/17  | Desestimatoria |
| Beatriz Rivera López             | ****3144 | 41-AI-PAIQ-13277/17  | Desestimatoria |
| María Luisa Durán Calderón       | ****6899 | 41-AI-PAIQ-18078/17  | Desestimatoria |
| María Teresa Jándula Molina      | ****5879 | 41-AI-PAIQ-21115/17  | Estimatoria    |
| Javier Verdugo Escamilla         | ****8501 | 41-AI-PAIQ-01215/16  | Desestimatoria |
| José Manuel León Benítez         | ****7832 | 41-AI-PAIQ-006774/17 | Desestimatoria |
| Rosa Amuedo López                | ****2041 | 41-AI-PAIQ-16566/17  | Desestimatoria |
| José Antonio Piñero López        | ****7859 | 41-AI-PAIQ-20416/17  | Desestimatoria |
| Raúl Gómez Velasco               | ****2793 | 41-AI-PAIQ-09892/16  | Desestimatoria |
| María Albertina Grilo            | ****5244 | 41-AI-PAIQ-10702/17  | Desestimatoria |

Sevilla, 25 de abril de 2019.- El Delegado (en virtud del D. 342/2012, art. 18.1), el Delegado del Gobierno en Sevilla, Ricardo A. Sánchez Antúnez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### **CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**

*Anuncio de 12 de abril de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Sevilla, por el que se hace público el intento de notificación de un requerimiento, en relación al procedimiento de descalificación de una vivienda protegida.*

De conformidad con lo establecido en los artículos 44 a 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, al intentarse la notificación a González Madrid, Juan Manuel con DNI \*\*\*\*2661\*, y no poderse practicar, se le requiere para que aporte la documentación necesaria en el procedimiento de descalificación, con núm. de expediente 41-DS-0032/19, que se tramita en esta Delegación Territorial de Sevilla.

Según el artículo 68 de la mencionada Ley 39/2015, de 1 de octubre, de no hacerlo en el plazo de diez días, se le tendrá por desistido de su petición. Además, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68.1 de dicha ley, y previa resolución de esta Delegación Territorial, se procedería al archivo del expediente.

La persona interesada o su representante, previa acreditación de su identidad, podrá comparecer en las dependencias de esta Delegación Territorial, situada en la Plaza de San Andrés, núm. 2, para la vista del expediente y conocimiento del contenido íntegro del acto administrativo.

Sevilla, 12 de abril de 2019.- El Delegado (en virtud del D. 342/2012, de 31.7), el Delegado del Gobierno en Sevilla, Ricardo Antonio Sánchez Antúnez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### MINISTERIO DE HACIENDA

*Anuncio de 26 de abril de 2019, de la Delegación Especial de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Andalucía, Ceuta y Melilla, sobre subasta de bienes inmuebles (PP. 1018/2019).*

La Jefa de la Dependencia Regional Adjunta de Recaudación de la Delegación Especial de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Andalucía, Ceuta y Melilla.

Hace saber: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por R.D. 939/2005, de 29 de julio, se dictaron acuerdos de fecha 5.6.2011 decretando la enajenación de los bienes que se detallan a continuación, mediante subasta que se celebrará el día y a la hora que se indicará, en el Salón de Actos en la primera planta de la Delegación Especial de la AEAT en Andalucía –sede Sevilla–, sito en Plaza del Ministro Indalecio Prieto, 1, 1.ª planta, de Sevilla. La normativa aplicable es la contenida en el Reglamento de Recaudación, aprobado por R.D. 939/2005, de 29 de julio, vigente en el momento de dictarse los acuerdos de enajenación de referencia.

En cumplimiento del citado artículo, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen participar en la subasta, lo siguiente:

Primero. Los bienes a subastar están afectos por las cargas y gravámenes que figuran en su descripción, y que constan en el expediente, las cuales quedarán subsistentes sin que pueda aplicarse a su extinción el precio de remate.

Segundo. La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se realiza el pago del importe de la deuda no ingresada, los intereses que se hayan devengado o se devenguen hasta la fecha del ingreso en el Tesoro, los recargos del periodo ejecutivo y las costas del procedimiento de apremio.

Tercero. Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de subasta hasta una hora antes del comienzo de esta, sin perjuicio de que puedan participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán presentadas en el registro general de la oficina donde se celebre la subasta, haciéndose constar en el exterior del sobre los datos identificativos de la misma. En el sobre se incluirá además de la oferta y el depósito constituido conforme al punto cuarto, los datos correspondientes al nombre y apellidos o razón social o denominación completa, número de identificación fiscal y domicilio del licitador.

Los licitadores podrán participar en la subasta por vía telemática presentando ofertas y/o realizando pujas automáticas, a través de la página web de la Agencia Tributaria [www.agenciatributaria.es](http://www.agenciatributaria.es), de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE de 24.5.02), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

Cuarto. Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de Subasta con anterioridad a su celebración un depósito del 20 por ciento del tipo de subasta en primera licitación, excepto para aquellos lotes en los que se hubiese acordado un porcentaje menor, que en

ningún caso será inferior al 10 por ciento. El importe del depósito para cada uno de los lotes está determinado en la relación de bienes a subastar incluida en este anuncio.

El depósito deberá constituirse mediante cheque que cumpla los requisitos establecidos en el artículo 35.1 del Reglamento General de Recaudación o por vía telemática, a través de una entidad colaboradora adherida a este sistema que asignará un número de referencia completo (NRC) que permita su identificación, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE de 24.5.02), del Director General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, este depósito se aplicará a la cancelación de la deuda, sin perjuicio de las responsabilidades en que puedan incurrir por los perjuicios que origine esta falta de pago.

Quinto. En caso de que no resulten adjudicados los bienes en una primera licitación, la Mesa de Subasta podrá acordar la celebración de una segunda licitación, si lo juzga procedente, fijando el nuevo tipo de subasta en el 75% del tipo de subasta en 1.ª licitación, o bien anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa que se llevará a cabo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 107 del Reglamento General de Recaudación.

Sexto. El adjudicatario deberá ingresar en la fecha de la adjudicación, o dentro de los 15 días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

El ingreso podrá realizarse en Bancos, Cajas de Ahorros y Cooperativas de Crédito, en las que no es preciso tener cuenta abierta. También puede realizar el pago mediante adeudo en su cuenta corriente, a través de internet en la dirección [www.agenciatributaria.es](http://www.agenciatributaria.es), en la opción: Oficina Virtual. Pago de Impuestos.

Asimismo, si lo solicita a la Mesa de Subasta en el acto de adjudicación, el adjudicatario podrá realizar el ingreso del importe total del precio de adjudicación, en cuyo caso, una vez comprobado el ingreso, se procederá por la Agencia Tributaria a levantar la retención realizada sobre el depósito constituido por el adjudicatario.

Séptimo. Cuando en la licitación no se hubiera cubierto la deuda y quedasen bienes sin adjudicar la Mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa.

Las ofertas se podrán presentar en el plazo en que a tales efectos comunique la mesa de subastas. Se deberán presentar en sobre cerrado en el registro general de la oficina donde se haya celebrado la subasta y deberán ir acompañadas, en su caso, del depósito.

Asimismo se podrán presentar ofertas a través de la página web de la Agencia Tributaria [www.agenciatributaria.es](http://www.agenciatributaria.es), de acuerdo con la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE de 24.5.02), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

Transcurrido el plazo señalado por la Mesa de Subastas, se abrirán por la misma las ofertas presentadas, pudiendo proceder a la adjudicación de los bienes si alguna de ellas se considera suficiente en ese momento. En caso contrario, se anunciará la extensión del plazo para presentación de nuevas ofertas, o mejora de las ya existentes, sin perjuicio de la validez de las ofertas presentadas hasta ese momento y así sucesivamente, con el límite total de seis meses.

El precio mínimo de adjudicación directa será el tipo de subasta en 1.ª licitación cuando no se haya considerado procedente celebrar una 2.ª licitación; si hubiera existido 2.ª licitación, no habrá precio mínimo.

Octavo. Tratándose de inmuebles, el adjudicatario podrá solicitar expresamente en el acto de la adjudicación el otorgamiento de escritura pública de venta de inmueble.

Noveno. Cuando se trate de bienes inscribibles en registros públicos, los licitadores no tendrán derecho a exigir otros títulos de propiedad que los aportados en el expediente; dichos títulos estarán a disposición de los interesados en las oficinas de esta Dependencia de Recaudación donde podrán ser examinados todos los días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio, hasta el día anterior a la subasta. En caso de no estar inscritos los bienes en el Registro, el documento público de venta es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos previstos en la legislación hipotecaria; en los demás casos en que sea preciso, podrá procederse como dispone el Título VI de la Ley Hipotecaria para llevar a cabo la concordancia entre el Registro y la realidad jurídica.

Décimo. El tipo de subasta no incluye los impuestos indirectos que gravan la transmisión de dichos bienes. Todos los gastos e impuestos derivados de la transmisión, incluidos los derivados de la inscripción en el Registro correspondiente del mandamiento de cancelación de cargas posteriores, serán por cuenta del adjudicatario.

El adjudicatario exonera expresamente a la AEAT, al amparo del artículo 9 de la Ley 49/1960, de 21 de junio, de Propiedad Horizontal, modificado por la Ley 8/1999, de 6 de abril, de la obligación de aportar certificación sobre el estado de las deudas de la comunidad, siendo cargo del mismo los gastos que queden pendientes de pago.

Undécimo. El procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 165 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre).

Duodécimo. También serán de aplicación las condiciones que se recogen en el Anexo 2. En todo lo no previsto en este anuncio se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales que regulen el acto.

#### RELACIÓN DE BIENES A SUBASTAR

Subasta núm. S2019R4186003001 (antes S2018R4186003015 y S2011R4186003001). Acuerdo dictado el 5 de mayo de 2011.

Fecha y hora de la subasta: 28.5.2019, 10:00 horas.

##### LOTE 1.

Hipoteca constituida.

Fecha de otorgamiento: 9.11.2006.

Notario Autorizante: Aranda García del Castillo Pantaleón.

Número de Protocolo: 200602000.

Tipo de subasta en 1.ª licitación: 3.222.425,18 €.

Tramos: 2.000,00 €.

Depósito: 644.485,03€.

##### Bien número 1

Tipo de bien: Nave industrial.

Tipo de derecho: Pleno dominio.

Localización: C/ Valdés, 7, 11500 El Puerto de Santa María (Cádiz).

Reg. núm. 1 de El Puerto de Santa María.

Tomo: 1. Libro: 875. Folio: 181. Finca: 3.085. Inscripción: 18.

**Descripción:**

Urbana: Registral 3.085. Nave o almacén o edificio bodega, en esta ciudad en la calle Valdés, núm. 7, antes uno triplicado, de mil cuatrocientos setenta y seis metros veinte decímetros cuadrados. Forma un cuadrilátero irregular y linda por la derecha entrando al oeste, con bodega número 1 de la misma calle, hoy número 9, por su izquierda al este, con bodega de don José Moreno de Mora, hoy finca que fue de Azul Mediterráneo, S.A., y en la actualidad constituye un grupo de viviendas de diversos propietarios y por su fondo al sur, con el jardín del mismo señor moreno de Mora y que luego fue de la misma sociedad y en la actualidad el citado grupo de viviendas, Por su frente al norte con la calle Valdés por donde tiene su puerta de entrada.

Valoración: 723.928,48 €.

**Cargas:**

Importe total actualizado: 0,00 €.

**Carga núm. 1:**

Finca arrendada a tercero conforme el contrato de arrendamiento de fecha 3.1.2017, elevado a escritura pública con núm. de protocolo 1157 el 25.7.2017, ante el Notario de El Puerto de Santa María don Antonio Torres Domínguez, e inscrito registralmente el 29.9.2017 con la inscripción núm. 25.

**Carga núm. 2:**

Los bienes instalados y/o almacenados en esta finca, que son vasijería, botas, brandys, mobiliario, utillaje, vinos y demás propios de la actividad de la sociedad dueña de la finca, se encuentran pignorados a favor de tercero.

**Carga núm. 3:**

Hipotecas a favor de la AEAT (inscripción núms. 20 y 21) canceladas por no proceder la aceptación de las mismas. Pendientes de cancelación registral.

**Propietarios:**

Nombre o razón social: Bodegas 501 del Puerto, S.A.

NIF: A11298783.

Porcentaje de derecho: 100,00%.

Número de inscripción de la hipoteca: 23.

Fecha de inscripción de la hipoteca: 3.10.2007.

**Bien número 2.**

Tipo de bien: Nave industrial.

Tipo de derecho: Pleno dominio.

Localización: C/ Valdés, 9, 11500 El Puerto de Santa María (Cádiz).

Reg. núm. 1 de El Puerto de Santa María.

Tomos: 1. Libro: 875. Folio: 188. Finca: 3.084. Inscripción: 18.

**Descripción:**

Urbana: Registral 3.084. Nave o almacén o edificio bodega, en esta ciudad en la calle Valdés, núm. 9, de mil trescientos cuarenta y cuatro metros con ochenta decímetros cuadrados, cuya planta primera forma un cuadrilátero y linda por la derecha entrando al oeste, con bodega de la misma calle, antes número uno duplicado hoy número once, por su izquierda al este, con otra bodega número siete de dicha calle, y por su fondo al sur, con jardín que fue de la propiedad de don José Moreno de Mora, después de don Roberto Osborne y por su frente al norte, con la calle Valdés, donde tiene su fachada y única entrada.

Valoración: 683.225,64 €.



**Cargas:**

Importe total actualizado: 0,00 €.

**Carga núm. 1:**

Finca arrendada a tercero conforme el contrato de arrendamiento de fecha 3.1.2017, elevado a escritura pública con núm. de protocolo 1157 el 25.7.2017, ante el notario de El Puerto de Santa María don Antonio Torres Domínguez, e inscrito registralmente el 29.9.2017 con la inscripción núm. 25.

**Carga núm. 2:**

Los bienes instalados y/o almacenados en esta finca, que son vasijería, botas, brandys, mobiliario, utillaje, vinos y demás propios de la actividad de la sociedad dueña de la finca, se encuentran pignorados a favor de tercero.

**Carga núm. 3:**

Hipotecas a favor de la AEAT (inscripción núms. 20 y 21) canceladas por no proceder la aceptación de las mismas. Pendientes de cancelación registral.

**Propietarios:**

Nombre o razón social: Bodegas 501 del Puerto, S.A.

NIF: A11298783.

Porcentaje de derecho: 100,00%.

Número de inscripción de la hipoteca: 23.

Fecha de inscripción de la hipoteca: 3.10.2007.

**Bien número 3.**

Tipo de bien: Solar.

Tipo de derecho: Pleno dominio.

Localización: C/ Valdés, 7 D, 11500 El Puerto de Santa María (Cádiz).

Reg. núm. 1 de El Puerto de Santa María.

Tomos: 1. Libro: 875. Folio: 196. Finca: 3.108. Inscripción: 22.

**Descripción:**

Urbana: Registral 3.018. Solar en esta ciudad en la calle Valdés, número siete, duplicado antes cinco, cuya superficie es de tres mil cuatrocientos noventa y cinco metros seiscientos centímetros cuadrados, y linda entrando, frente al norte, dicha calle a la que tiene una longitud de ocho metros, haciendo además otra línea en la misma dirección frontal al edificio bodega y trabajador de los señores Carlos y Javier de Terry, S.A., antes S.L., derecha al oeste, esta misma finca de los señores Terry, izquierda al este, con parte segregada y vendida a Azul Mediterráneo, S.A., y fondo al sur, con finca Comedias seis.

Valoración: 1.815.271,06 €.

**Cargas:**

Importe total actualizado: 0,00 €.

**Carga núm.1:**

Finca arrendada a tercero conforme el contrato de arrendamiento de fecha 3.1.2017, elevado a escritura pública con núm. de protocolo 1157 el 25.7.2017, ante el notario de El Puerto de Santa María don Antonio Torres Domínguez, e inscrito registralmente el 29.9.2017 con la inscripción núm. 29.

**Carga núm. 2:**

Los bienes instalados y/o almacenados en esta finca, que son vasijería, botas, brandys, mobiliario, utillaje, vinos y demás propios de la actividad de la sociedad dueña de la finca, se encuentran pignorados a favor de tercero.

Carga núm. 3:  
Hipotecas a favor de la AEAT (inscripción núms. 24 y 25) canceladas por no proceder la aceptación de las mismas. Pendientes de cancelación registral.

Propietarios:

Nombre o razón social: Bodegas 501 del Puerto, S.A.

NIF: A11298783.

Porcentaje de derecho: 100,00%.

Número de inscripción de la hipoteca: 26.

Fecha de inscripción de la hipoteca: 3.10.2007.

Sevilla, 26 de abril de 2019.- La Jefa de la Dependencia Regional Adjunta de Recaudación,  
M.<sup>a</sup> Visitación Pérez de la Fuente.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### AYUNTAMIENTOS

*Anuncio de 6 de abril de 2019, del Ayuntamiento de Barbate, sobre aprobación inicial del acuerdo para la ejecución como obra pública ordinaria del proyecto de la red de distribución para abastecimiento de agua potable e hidrantes. (PP. 874/2019).*

La Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria y urgente, celebrada el día 8 de marzo de 2019, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero. Aprobar inicialmente el acuerdo para la ejecución como obra pública ordinaria del proyecto de la red de distribución para abastecimiento de agua potable e hidrantes en urbanización «Residencial Cabo de Trafalgar» en Caños de Meca de Barbate y la asociación de vecinos «Cabo de Trafalgar», con el siguiente texto:

ACUERDO PARA LA EJECUCIÓN COMO OBRA PÚBLICA ORDINARIA DEL PROYECTO DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN PARA ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE E HIDRANTES EN URBANIZACIÓN «RESIDENCIAL CABO DE TRAFALGAR» EN CAÑOS DE MECA, BARBATE, ENTRE EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BARBATE Y LA ASOCIACIÓN DE VECINOS «CABO DE TRAFALGAR»

En Barbate, a \_\_\_\_\_

#### R E U N I D O S

De una parte, don Miguel Molina Chamorro, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Barbate, que interviene en esa condición y en virtud de las facultades que le atribuyen las leyes vigentes en materia de régimen local, y para este acto concretamente en virtud de lo dispuesto en el artículo 21.1.s) de la Ley 7/85 de 2 de abril de Bases de Régimen Local. En adelante, «el Ayuntamiento».

De otra parte, don Ernesto Carmona Azurmendi, con DNI núm. 31560617 V, que interviene en su condición de representante y miembro de la Junta Directiva de la Asociación de Vecinos Residencial Cabo de Trafalgar en Caños de Meca, con CIF núm. G-11788601 con sede social en Caños de Meca, Barbate, en Avda. Trafalgar núm. 251, inscrita en el Registro de Asociaciones de la Junta de Andalucía (Unidad Registral de Cádiz) con el núm. 7263 con fecha 21 de diciembre de 2004, representación que resulta del poder otorgado a su favor ante el notario don Oscar A. Fernández Ayala, en fecha 28.11.2013, y número de protocolo 2.888, conforme al acuerdo de Junta Directiva de la citada Asociación de 10 de noviembre de 2013. En adelante, «la Asociación».

Asimismo, y a los efectos que luego se dirán, don Francisco Jiménez Medina, con NIF 31.232.125-B que interviene en nombre y representación de la Concesionaria del Servicio Municipal del Ciclo Integral del Agua del Excmo. Ayuntamiento de Barbate, Aqualia, Gestión Integral del Agua, S.A., con CIF A-26019992, con domicilio social en Madrid, calle Federico Salmón, núm. 13, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 3.486, folio 29, sección 8, hoja número M-58.878, inscripción 48.<sup>a</sup>, constituida en Escritura Pública de fecha 26 de mayo de 1980 otorgada ante el Notario don Miguel de Miguel y de Miguel, bajo el número 1.139 de su protocolo.

Las partes se reconocen plena capacidad y competencia para obrar, así como manifiestan la vigencia de sus cargos y facultades en el Ayuntamiento, la Asociación y la Concesionaria que cada uno representa en este acto, y a los efectos y en los términos acordados por Acuerdo de la Junta Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Barbate adoptado en sesión de 7 de marzo de 2018, suscriben el presente acuerdo específico de colaboración para la ejecución del proyecto de la red de distribución para abastecimiento de agua potable e hidrantes en urbanización «Residencial Cabo de Trafalgar» en Caños de Meca, Barbate. entre el Excmo. Ayuntamiento de Barbate y la Asociación de Vecinos, así como la mercantil Aqualia en atención a su condición de empresa concesionaria del Servicio del Ciclo Integral del Agua, en los términos que se indicarán, y

### E X P O N E N

I. Con fecha de 7 de marzo de 2018 la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Barbate acordó aprobar como Obra Pública Ordinaria el Proyecto de la Red de Distribución para abastecimiento de agua potable e hidrantes en la Urbanización «Residencial Cabo de Trafalgar» en Caños de Meca (Barbate) promovido por la Asociación de Vecinos Cabo de Trafalgar (Anexo IV).

La aprobación del Proyecto no implicaba ni implica el inicio de las obras descritas en el mismo, quedando la eficacia del Acuerdo de Aprobación del Proyecto diferida en tal extremo, entre otras cuestiones, a la formalización de un Convenio Específico entre las partes.

II. El Convenio, según el referido Acuerdo de Junta de Gobierno Local, debía contener como mínimo:

II.a. Designación de los Técnicos Directores de Obra.

II.b. Presupuesto Definitivo del Proyecto.

II.c. Financiación del Proyecto que permitiera su ejecución total y previsión de futuras tasas de enganche y/o contribuciones especiales que garanticen la financiación del coste total de ejecución de las obras en condiciones de igualdad, todo ello conforme disponga el Ayuntamiento de Barbate tras la tramitación de los correspondientes procedimientos administrativos.

II.d. Establecimiento del programa de etapas y condiciones que se establecerán para garantizar el desarrollo urbanístico de los terrenos, en función del estudio realizado por los servicios técnicos y jurídicos sobre las modificaciones introducidas a este respecto por la Ley 6/2016 de 1 de agosto, por la que se modifica la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía para incorporar medidas urgentes en relación con las edificaciones construidas sobre parcelaciones urbanísticas en suelo no urbanizable y demás normativa de aplicación y las propuestas en base a ellos de medidas efectivas que hagan realidad el proceso urbanizador de la zona.

II.e. Aceptación expresa de las partes y también de todos los miembros de la Asociación y, en su caso, de los no lo sean y hayan contribuido económicamente a la financiación inicial del Proyecto, de las siguientes condiciones:

II.e.1. Urbanísticas: Sin perjuicio de las que resulten del régimen administrativo en cada caso, de los requisitos exigidos para poder acceder a la conexión de abastecimiento de agua, en función de las características del suelo donde la construcciones estén implantadas, en particular, de las condiciones para la obtención del reconocimiento de encontrarse en situación de Asimilado al Fuera de Ordenación, condiciones para poder acceder con carácter provisional al abastecimiento de agua durante un plazo máximo de dos años, así como las consecuencias de los incumplimientos por parte de los interesados de cuantos compromisos contraen y las condiciones de las construcciones incluidas en

los asentamientos urbanísticos que se declaren. Se señalarán en todos los casos la normativa de aplicación.

II.e.2. Económicas y Presupuestarias: Entre otras, establecimiento de tasas para la gestión de la declaración de Asimilado a Fuera de Ordenación, establecimiento de tasas de enganches y establecimiento de coste que garantice la urbanización de los terrenos.

En atención a lo dispuesto en este sentido en el Acuerdo de la Junta de Gobierno, se adjunta al presente Convenio en Anexo I, modelo de declaración de compromiso y aceptación expresa de todos los vecinos miembros de la asociación de vecinos Cabo de Trafalgar y de todos los propietarios de parcelas en esa urbanización que no resulten miembros de la asociación pero que contribuyan económicamente a la financiación del proyecto de los términos y condiciones previstos en el citado acuerdo así como protocolo de procedimiento a seguir para el disfrute efectivo del servicio de abastecimiento de agua.

II.f. Conforme al Informe actualizado de Fiscalización de Intervención de Fondos emitido como una de las condiciones que difieren la eficacia del Acuerdo de Junta de Gobierno que nos ocupa, en el Convenio también se señalarán entre otros, la forma de proceder en la contabilidad, con los gastos e ingresos a consignar para la ejecución de la obra y una vez ejecutadas las mismas y recepcionadas por el Ayuntamiento, así como la necesidad para garantizar la financiación del coste total de ejecución de las obras en condiciones de igualdad y las medidas de control necesarias que realizará el Ayuntamiento.

III. La eficacia del Acuerdo de Aprobación del Proyecto también quedaba diferida a:

III.a. Informe Favorable al Proyecto Básico de la Dirección de Carreteras de la Junta de Andalucía.

III.b. Informe Favorable al Proyecto Básico de la Empresa Concesionaria del servicio Integral del Agua.

III.c. Redacción y Aprobación del Proyecto de Ejecución. Dicho Proyecto de Ejecución (Anexo V) ha sido presentado por la asociación de vecinos, siendo informado favorablemente por los Servicios Técnicos Municipales y por la Concesionaria en los aspectos técnicos que en tal informe constan.

IV. El Acuerdo de fecha de 7 de marzo de 2018 de la Junta de Gobierno Local de igual forma se extendía a lo siguiente:

IV.a. Iniciar los trámites con carácter de urgencia para la redacción y aprobación de la Declaración de Asentamientos Urbanísticos de acuerdo con el contenido de la Orden de 1 de marzo de 2013 por la que se aprueban las Normas Directoras para la Ordenación Urbanística en desarrollo de los artículos 4 y 5 del Decreto 2/2012, de 10 de enero, por el que se regula el régimen de las edificaciones y asentamientos existentes en Suelo No Urbanizable en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Se ha dictado Providencia de la Alcaldía-Presidencia dando instrucciones a los Servicios Municipales competentes para que se inicien los referidos trámites.

IV.b. Iniciar la redacción para su aprobación de las Ordenanzas Municipales necesarias para la tramitación y cobro de las cantidades correspondientes a la Declaración de Asimilado al Fuera de Ordenación y a los cobros de las cantidades en concepto de gastos de urbanización de los terrenos, así como a tasas de enganche, a través de contribuciones especiales, que garanticen la financiación del coste total de la ejecución de las obras en condiciones de igualdad.

Se ha dictado Providencia de la Alcaldía-Presidencia dando instrucciones a los Servicios Municipales competentes para que se inicien los referidos trámites.

V. Sin perjuicio de que exista algún requisito, de los antes relacionados, pendiente de cumplimentar antes de la plena eficacia de lo que luego se acuerda y de la ejecución de

las obras, las partes han constatado la necesidad de suscribir ya el presente convenio, aun condicionado al cumplimiento de tales requisitos, toda vez que ello permitirá avanzar en la tramitación de muchos de ellos, poniendo de manifiesto el acuerdo de las parte de forma manifiesta.

Por todo lo expuesto hasta este punto se procede pues a suscribir el presente acuerdo específico de colaboración para la ejecución del proyecto de la red de distribución para abastecimiento de agua potable e hidrantes en urbanización «Residencial Cabo de Trafalgar» en Caños de Meca, Barbate, entre el Excmo. Ayuntamiento de Barbate, y la Asociación de Vecinos Cabo de Trafalgar, así como la mercantil Aqualia en atención a su condición de Empresa Concesionaria del Servicio del Ciclo Integral del Agua de ese Ayuntamiento, conforme a las siguientes

### ESTIPULACIONES

#### 1. Objeto del acuerdo e intervención de las partes.

1.1. Mediante el presente acuerdo, el Excmo. Ayuntamiento de Barbate, y con él la Concesionaria del Servicio, y la Asociación de Vecinos Residencial Cabo de Trafalgar en Caños de Meca conciertan la ejecución de las obras comprendidas en el Proyecto Básico y Proyecto de Ejecución antes referidos, así como la prestación del servicio de abastecimiento de agua e hidrantes comprendido en el ámbito del mismo en los términos que luego se establecen.

1.2. Tanto el Excmo. Ayuntamiento de Barbate, y con él la Concesionaria del Servicio, como la Asociación de Vecinos promotora muestran su máxima disponibilidad a colaborar en la verificación de los trámites y cumplimentación de requisitos necesarios para la ejecución y financiación de las obras, distribución del coste de las mismas y prestación del servicio de abastecimiento de agua e hidrantes, cumplidos los requisitos establecidos en la normativa vigente, los establecidos en el Acuerdo de Junta de Gobierno de 7 de marzo de 2018 y en el presente documento, previo examen y autorización en tal sentido por el Ayuntamiento de Barbate.

1.3. La Concesionaria interviene en el cumplimiento y ejecución de lo pactado en el presente Convenio en su condición de tal y por tanto de conformidad a lo previsto en los pliegos y contrato que rigen la Concesión y siempre bajo las potestades administrativas de que dispone la Administración con respecto a los mismos.

1.4. La Concesionaria no verificará en este sentido actuación alguna ni reconocerá derecho alguno si no es previa autorización o indicación expresa en tal sentido del Ayuntamiento de Barbate en cada caso, sin que resoluciones concretas o declaraciones generales puedan generar derechos concretos a favor de usuarios no comprendidos expresamente en las mismas.

#### 2. Actuaciones previas al acuerdo de Junta de Gobierno de autorización de las obras e inicio de las mismas y dirección facultativa.

2.1. Tras la formalización del presente convenio, el Excmo. Ayuntamiento de Barbate impulsará de oficio los trámites necesarios para la ejecución de las obras y prestación del servicio. En dicha tramitación podrá recabar la intervención y colaboración tanto de los vecinos promotores como de la Concesionaria, que muestran su mayor disponibilidad a tales efectos.

2.2. En tal sentido el Ayuntamiento recabará cuantos informes resulten necesarios, o considere oportunos, para la ejecución de las obras, entre otros, los de la Dirección General de Carreteras.

2.3. Verificados los anteriores trámites, la Junta de Gobierno local adoptará acuerdo de autorización de las obras en el que se indique a la Concesionaria el inicio de ejecución

de las mismas conforme a los proyectos básicos y de ejecución antes citados con las modificaciones o condiciones que procedan.

2.4. Aprobadas las obras y ordenado su inicio, la Concesionaria dará comienzo a las mismas sin demora en los plazos y términos que luego se establecen, bajo la dirección técnica y supervisión del Sr. Arquitecto Municipal don José Antonio Albarrán Bailén.

3. El precio de las obras, su financiación y pago y las declaraciones individualizadas de aceptación expresa por los vecinos promotores.

3.1. El precio de las obras se cifra en el presupuesto definitivo de ejecución por contrata que resulte del expediente de adjudicación de las obras que se tramite, de conformidad a lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

3.2. Este presupuesto es financiado íntegramente por los vecinos de la Urbanización Cabo de Trafalgar cuya relación e identificación constarán en las Declaraciones Individualizadas de Aceptación Expresa del presente Acuerdo y anexos, Proyectos y condiciones establecidas en el Acuerdo de Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Barbate de 7 de marzo de 2018.

3.3. Al tiempo de formalizar las referidas declaraciones, los vecinos tendrán a su disposición los documentos referidos que se integran en el presente Acuerdo en los correspondientes Anexos.

3.4. La formalización de las Declaraciones Individualizadas de Aceptación Expresa del presente Acuerdo y anexos operan a modo de condición de la eficacia del mismo, de tal forma que la Asociación de Vecinos promotora podrá desistirse de la ejecución de las obras caso de no recabar Declaraciones Individualizadas de Aceptación en número suficiente para respaldar las obras en los términos pactados.

3.5. A fecha de hoy, por los vecinos relacionados en el Anexo VII, se encuentra ingresado en cuenta bancaria núm. ES872100-8536-81-0200029994 de la Entidad Financiera CaixaBank el importe de 233.332,51 euros, comprometiendo la Asociación a completar dicho saldo hasta el completo precio de las obras antes del inicio de las mismas. Se adjunta a estos efectos, como Anexo II, Certificación Bancaria de fecha 2 de septiembre de 2018 del estado de esta cuenta bancaria, de su depósito e importe a esa fecha y de su carácter restringido y finalista para la actuación que nos ocupa. Dicho saldo, manifiesta el representante de la Asociación, Sr. Carmona, se mantiene, con vigencia del certificado, a fecha de hoy.

3.6. Tras la firma del presente acuerdo y formalizadas las Declaraciones Individualizadas de Aceptación Expresa por los vecinos, el referido importe se transferirá en el plazo de 7 días, a la cuenta de titularidad municipal, ES40 3187 0079 4110 9045 7928, de Caja Rural del Sur, abierta con esta exclusiva finalidad, a la que no podrá cargarse coste o gasto alguno distinto a los correspondientes a las obras objeto del presente acuerdo o a las modificaciones y unidades, partidas u obras adicionales que fueren necesarias. Tales determinaciones se harán constar expresamente en la documentación administrativa y mercantil que anteceda a la apertura de la misma.

3.7. La operativa y gestión de la citada cuenta será determinada por el Excmo. Ayuntamiento de Barbate conforme a su organigrama y normativa de aplicación para la gestión de fondos.

4. El Inicio de las obras, plazo de ejecución y operativa de las mismas.

4.1. Verificados los trámites y adoptado el acuerdo de autorización e inicio de ejecución de las obras previsto en la estipulación segunda anterior, el acta de replanteo de las mismas se formalizará en el plazo de 10 días desde la notificación a la Concesionaria del citado Acuerdo de Junta de Gobierno.

4.2. El plazo de ejecución de la obra se fija en cinco meses, contados desde el inicio de las mismas, durante los que se irán librando las oportunas certificaciones comprensivas de las partidas y unidades de obras que vayan ejecutándose.

4.3. Para la efectiva prestación del servicio que dispensan las obras objeto del presente acuerdo, será requisito la terminación completa e íntegra de las mismas y su recepción por parte del Excmo. Ayuntamiento de Barbate conforme a lo previsto en los pliegos y contrato que rigen la concesión.

4.4. La Concesionaria no podrá imputar gasto o coste alguno derivado del presente acuerdo a la explotación del servicio municipal del Ciclo Integral del Agua del que se encarga, ni al importe previsto en el mismo para inversiones.

4.5. Todos los costes, gastos, tasas e impuestos a que den lugar las obras serán financiados exclusivamente por los vecinos de la Urbanización Cabo de Trafalgar cuya relación e identificación conste en las Declaraciones Individualizadas de Aceptación Expresa de las condiciones establecidas en el presente Acuerdo y anexos, todo ello sin perjuicio de los expedientes y procedimientos que el Ayuntamiento de Barbate deba poner en marcha para repercutir el coste de estas obras o en su caso las de ampliación de las mismas o de las de urbanización que tenga por oportunas, sobre todos los vecinos o propietarios de la Urbanización o de la zona que no hayan contribuido a la financiación del Proyecto que nos ocupa.

4.6. En ningún caso, las obras del Proyecto de Abastecimiento supondrán carga presupuestaria alguna al Ayuntamiento de Barbate por la ejecución de las mismas o los gastos que generen.

4.7. La intervención del Ayuntamiento en la Dirección de Obra no podrá dar pie al traslado a la Administración de ningún tipo de responsabilidad técnica o económica derivada de la construcción de la misma, salvo las que dimanen estrictamente de su actuación o determinaciones. La Administración no tendrá relación jurídica ni laboral con el personal de la Concesionaria ni de las empresas que puedan ser subcontratadas durante el plazo de vigencia del contrato ni al término del mismo.

4.8. La Concesionaria estará obligada a informar a la Administración en el plazo máximo de 5 días hábiles de cualquier aspecto que le sea requerido en relación al estado financiero o técnico de la ejecución de las obras. La Concesionaria tendrá a disposición del Ayuntamiento una copia de toda la documentación técnica y planos que se generen en la fase de construcción de las obras. Esta documentación tendrá las condiciones de detalle, calidad y características establecidas precisas para el puntual seguimiento de la misma.

4.9. La Concesionaria, como ejecutora de las obras, asume los riesgos y las responsabilidades que se deriven de la ejecución de la misma. Todo el personal que emplee la Concesionaria o las empresas que pueda subcontratar para la ejecución de la obra deberá percibir, como mínimo, los haberes o jornales fijados en la correspondiente reglamentación laboral, y estará, en todo momento, al corriente de las cuotas de la Seguridad Social. La Concesionaria quedará obligada al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia de legislación laboral, seguridad social y seguridad e higiene en el trabajo.

4.10. Los vecinos harán las sugerencias, solicitudes y reclamaciones que consideren oportuna exclusivamente al Ayuntamiento que las tramitará conforme a la normativa administrativa en vigor. La Concesionaria no podrá, en este sentido, atender solicitud alguna de los vecinos promotores directamente.

4.11. El presente Acuerdo deberá mantener el equilibrio económico en los términos pactados, teniendo en cuenta el interés general, el de los vecinos interesados beneficiarios por las obras y el interés de la Concesionaria.

4.12. La Concesionaria recabará del Ayuntamiento el auxilio del ejercicio de las potestades administrativas que el ordenamiento jurídico le tiene atribuido cuando sea necesario para la ejecución y cumplimiento del presente convenio.



5. La integración de las obras en el servicio, los enganches y la equidistribución de su coste.

5.1. La Concesionaria explotará y gestionará la infraestructura conforme a lo establecido en los Pliegos y contrato que rigen la concesión del Servicio de abastecimiento, con las particularidades que se deriven del ámbito de actuación sobre el que se ejecuta el presente Acuerdo y Ordenanzas municipales que se aprueben.

5.2. La Corporación Municipal, con el ánimo de que todos los vecinos cuyas edificaciones, instalaciones y construcciones cumplan con los requisitos legal y reglamentariamente exigidos, puedan conectarse a la red municipal de suministro y contratar el servicio, aprobará la correspondiente tasa de enganche que comprenda los costes de las obras al que ahora hacen frente los vecinos promotores, permitiendo así la contribución equitativa de todos al coste de las mismas. Como quiera que al tiempo de las posteriores incorporaciones la obra estará terminada y pagada, el importe de esas contribuciones se destinará a un fondo de mantenimiento y mejora de las infraestructuras que conforman el Servicio incrementando el montante de las inversiones pendientes de realizar por la Concesionaria.

5.3. El Ayuntamiento fiscalizará la gestión de los enganches y posterior servicio y dictará en su caso las órdenes expresas precisas para mantener la debida gestión de todo ello. Al servicio y al enganche solo podrán acceder los inmuebles cuando legal y reglamentariamente resulte posible, previa tramitación individualizada del correspondiente procedimiento administrativo, en el que los vecinos deberán aportar la documentación preceptiva y requerida legalmente al efecto, y siempre y cuando la construcción, instalación o edificación para la que se solicite el enganche, esté localizada en la zona de implantación de la Red de Suministro que comprenda el Proyecto y ello resulte legal y técnicamente viable.

5.4. Cualquier actuación material sobre las instalaciones que favorezca o permita la disponibilidad del servicio, enganche o contratación del Servicio irá precedida inexcusablemente de la oportuna resolución administrativa municipal y orden de ejecución a la Concesionaria.

5.5. La Concesionaria se abstendrá de trámite directo alguno con los vecinos promotores, u otros que no hayan promovido la obra pero deseen disponer del servicio.

5.6. El enganche a la red de abastecimiento de agua potable por cada inmueble, de forma individualizada, en los términos previstos en el presente Acuerdo y en la normativa y disposiciones administrativas que le sean de aplicación, llevará como condición la gestión de aguas residuales conforme a los parámetros y condiciones administrativa, técnica y medioambientales legalmente exigibles. Estos parámetros tendrán en cuenta los principios de gestión eficaz y sostenible del servicio y de cautela y nivel de protección óptimo desde el punto de vista medioambiental.

5.7. El cumplimiento de estos requisitos será apreciado inexcusablemente por el Ayuntamiento en el ejercicio de sus competencias, sin perjuicio de las que correspondan a otras administraciones públicas.

6. De las actuaciones administrativas y urbanísticas para procurar el disfrute efectivo del servicio.

6.1. El Ayuntamiento aprobará una ordenanza, o en su caso modificará la existente a los efectos de adaptarla a los cambios normativos habidos tras su aprobación, que regule el procedimiento administrativo para el otorgamiento de la declaración de construcciones e instalaciones asimiladas al fuera de ordenación, que deberá estar en vigor al tiempo de finalización de la obra para permitir la prestación del servicio a aquellas construcciones que precisen tal declaración administrativa.

6.2. La Concesionaria se abstendrá de prestar el servicio sin orden expresa del Ayuntamiento que le ponga de manifiesto que la construcción o instalación dispone de tal declaración y le indique la prestación del mismo.

6.3. De igual forma por la Corporación Municipal se procederá a la redacción y aprobación de la Declaración de Asentamientos Urbanísticos de acuerdo con el contenido de la Orden de 1 de marzo de 2013 por la que se aprueban las Normas Directoras para la Ordenación Urbanística en desarrollo de los artículos 4 y 5 del Decreto 2/2012, de 10 de enero, por el que se regula el régimen de las edificaciones y asentamientos existentes en Suelo No Urbanizable en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

6.4. Asimismo, el Ayuntamiento aprobará en su caso los recargos especiales que procedan inherentes a la prestación del servicio en el área de actuación correspondiente a las obras objeto del presente contrato.

6.5. La Asociación de Vecinos procederá a presentar en el plazo máximo de dos meses desde la suscripción del presente Acuerdo, un Documento de Innovación con ordenación pormenorizada del PGMOU de Barbate a los efectos de que resulte incorporada y en los mismo términos y condiciones en el mismo, el Área de Reforma Interior de Suelo Urbano No Consolidado cuyo ámbito coincide con la actual Urbanización Residencial Cabo de Trafalgar y con el del Proyecto de Abastecimiento objeto de este Acuerdo, comprometiéndose el Ayuntamiento de Barbate a impulsar su tramitación y aprobación.

6.6. De igual forma, incorporada esa Área de Reforma Interior de Suelo Urbano No Consolidado, la Asociación se obliga a tramitar los instrumentos de planeamiento y gestión urbanística de desarrollo de esa Unidad que garanticen la urbanización total de esos terrenos.

6.7. Sin perjuicio de que lo anterior se verifique por parte del Ayuntamiento y las normas y actos administrativos referidos sean plenamente eficaces, la Concesionaria se abstendrá que facilitar el servicio mediante el oportuno enganche sin una previa resolución administrativa que en cada caso aprecie el cumplimiento de cuantos requisitos han quedado reseñados en el presente Acuerdo y cuantos otros sean de aplicación en virtud de lo establecido en la normativa en vigor, pliegos y contrato que rige la concesión.

#### 7. Disposiciones generales y principios.

7.1. En ningún caso lo pactado en el presente Acuerdo o la ejecución del mismo, podrá interpretarse en sentido contrario a lo que establezca el ordenamiento jurídico en cada momento, sin que pueda entenderse que otorga derechos adquiridos o intereses susceptibles de reconocimiento al margen de la normativa vigente en cada caso.

7.2. El contenido del presente convenio no condiciona ni limita en modo alguno la competencias y facultades de la Administración, sin perjuicio de los compromisos y obligaciones que esta asume en el presente Acuerdo Específico de Colaboración.

7.3. Lo pactado en el presente convenio no eximirá en ningún caso de que las decisiones administrativas que, en cada caso sea oportuno adoptar, se verifiquen de conformidad a lo que establezca el ordenamiento jurídico y a los trámites y procedimientos en el mismo establecido.

#### 8. Comisión de Vigilancia y Control.

Según lo estipulado en el artículo 49.f), de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se establecen Mecanismos de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes. Este mecanismo resolverá los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto de los convenios.

A tales efectos se crea una Comisión de Seguimiento, Vigilancia y Control de la Ejecución del Convenio formada por El Interventor del Ayuntamiento, El Arquitecto del Servicio Municipal de Urbanismo, miembro que designe la Asociación de Vecinos «Cabo de Trafalgar», representante de la empresa Concesionaria del Servicio Integral del Agua y un Asesor Jurídico del Ayuntamiento.

**9. Vigencia.**

El presente Convenio tendrá un vigencia de 4 años, con una sola prórroga por igual tiempo. El Alcalde, Fdo. Miguel Molina Chamorro. El Presidente, AA.VV. Cabo de Trafalgar, Fdo. Ernesto Carmona Azurmendi. El representante de la Empresa Concesionaria, Fdo. Francisco Jiménez Medina.

**ANEXO I**

**MODELO DE DECLARACIÓN DE COMPROMISO Y ACEPTACIÓN EXPRESA DE TODOS LOS VECINOS MIEMBROS DE LA ASOCIACIÓN DE VECINOS «CABO DE TRAFALGAR» Y DE TODOS LOS PROPIETARIOS DE PARCELAS EN ESA URBANIZACIÓN QUE NO RESULTEN MIEMBROS DE LA ASOCIACIÓN PERO QUE CONTRIBUYAN ECONÓMICAMENTE A LA FINANCIACIÓN DEL PROYECTO DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PREVISTOS EN EL CITADO ACUERDO ASÍ COMO PROTOCOLO DE PROCEDIMIENTO A SEGUIR PARA EL DISFRUTE EFECTIVO DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA**

Por la presente, don ....., con DNI núm. ...., domiciliado en la calle....., núm. ...., de ....., que resulta ser propietario en la Urbanización Residencial Cabo de Trafalgar de Barbate, concretamente en la parcela registral núm. ...., calle ....., núm. .... en relación con el Proyecto de Red de Distribución para Abastecimiento de Agua Potable e Hidrantes en esa Urbanización que los vecinos de la Urbanización financian y que se viene tramitando en el Ayuntamiento de Barbate, habiendo sido aprobado el Proyecto Básico del mismo en Junta de Gobierno Local, me declaro conforme y conocedor de que solo podré acceder a la Red y contratar el correspondiente suministro para el referido inmueble de mi propiedad, cuando legal y urbanísticamente resulte posible, previa tramitación individualizada del procedimiento establecido y acompañando la documentación preceptiva y requerida legalmente al efecto, absteniéndome de solicitar ese acceso a la Red a ejecutar para suministro de agua al mismo, hasta que me resulte legal y urbanísticamente posible y esté en condiciones de presentar individualizadamente la referida documentación sin la cual no podré acceder al servicio.

A estos efectos en los mismos términos que requiere el referido Acuerdo de Junta de Gobierno Local para la eficacia del mismo, aceptó expresamente las siguientes condiciones:

- Urbanísticas: Entre otras, requisitos exigidos para poder acceder a conexión de abastecimiento de agua, señalados esos requisitos en función de las características del suelo donde la construcciones estén implantadas, es decir, condiciones para la obtención del reconocimiento de encontrarse en situación de Asimilado al Fuera de Ordenación, condiciones para poder acceder con carácter provisional al abastecimiento de agua durante un plazo máximo de dos años, así como las consecuencias de incumplimientos por parte de los interesados y condiciones de las construcciones incluidas en los asentamientos urbanísticos que se declaren. Se señalarán en todos los casos la normativa de aplicación.

- Económicas y Presupuestarias: Entre otras, Establecimiento de tasas para gestión de Asimilado a Fuera de Ordenación, Establecimiento de Tasas de enganches y Establecimiento de coste que garantice la urbanización de los terrenos.

A la firma de la presente declaración, tengo a mi disposición, para su consulta copia del Acuerdo de 5 de septiembre de 2018, con todos sus anexos (Anexo II, Certificación bancaria depósito del importe de las obras; Anexo III, Cláusulas y condiciones que regirán la ejecución y operativa de las obras; Anexo IV, Copia certificado acuerdo Junta de Gobierno de 7 de marzo de 2018; Anexo V, Copia del proyecto de ejecución).

El cumplimiento de tales condiciones y requisitos será apreciado exclusivamente por el Excmo. Ayuntamiento de Barbate, tras la formalización de la correspondiente solicitud que en ningún caso, conforme a lo previsto en el art. 24.1 pár. segundo de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común, se podrá verificar por silencio administrativo positivo.

La Concesionaria no podrá bajo ningún concepto prestar el servicio a ningún usuario si no es previa indicación expresa e individualizada en cada caso del Excmo. Ayuntamiento de Barbate notificada a la misma.

Anexo II: Certificación bancaria depósito del importe de las obras.

Anexo III: Programación del desarrollo urbanístico de la UE de Suelo Urbano no Consolidado «Faro de Trafalgar» mediante modificación del PGOU vigente.

Anexo IV: Copia certificado acuerdo Junta de Gobierno de 7 de marzo de 2018.

Anexo V: Copia del proyecto de ejecución.

Anexo VI: Informe de la intervención de fondos de fiscalización salida interna 2019000112I, de 15 de febrero.

Anexo VII. Aceptación expresa de todas las partes y sobre todo de los miembros de la asociación y, en su caso, de los no miembros, que haya contribuido económicamente a la financiación inicial del proyecto de las condiciones urbanísticas, económicas y presupuestarias, recogidas en el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 7 de marzo de 2018.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, someter el Acuerdo a exposición pública por un período de veinte días, mediante la inserción del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma y en el Tablón Municipal de Anuncios, a los efectos de que se produzcan las alegaciones que se estimen pertinentes. Trás la información pública, el Acuerdo se aprobará definitivamente por la Junta de Gobierno Local, en la que se incluirán las modificaciones que procedieran, si no se hubiesen presentado alegaciones, el texto del acuerdo se entenderá aprobado definitivamente.

Barbate, 6 de abril de 2019.- El Alcalde, Miguel F. Molina Chamorro.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### AYUNTAMIENTOS

*Anuncio de 5 de abril de 2019, del Ayuntamiento de Benalup-Casas Viejas, de convocatoria y bases para la consolidación de una plaza de carácter estructural en el Patronato Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Benalup-Casas Viejas mediante sistema de concurso oposición. (PP. 896/2019).*

En el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 65, de fecha 5 de abril, aparecen íntegramente publicadas las bases de la convocatoria para la selección mediante concurso oposición de una plaza de Auxiliar de Deportes perteneciente al grupo C; subgrupo C2; tipo Laboral fijo.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Los sucesivos anuncios de esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

Benalup-Casas Viejas, 5 de abril de 2019.- La Secretaria General, Beatriz Navea Tejerina.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### AYUNTAMIENTOS

*Anuncio de 9 de abril de 2019, del Ayuntamiento de Benalup-Casas Viejas, de convocatoria y bases para la consolidación de seis plazas de carácter estructural en el Ayuntamiento, mediante concurso-oposición. (PP. 898/2019).*

En el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 65, de fecha 5 de abril, aparecen íntegramente publicadas las bases de la convocatoria para la selección mediante concurso oposición de las siguientes plazas:

- a) Oficial electricista. Una plaza. Grupo C. Subgrupo C2. Tipo: Laboral fijo.
- b) Auxiliar de ayuda a domicilio. Dos plazas. Grupo C. Subgrupo C2. Tipo: Laboral fijo.
- c) Auxiliar administrativo. Una plaza. Grupo C. Subgrupo C2. Tipo: Funcionario de carrera. Escala: Administración General. Subescala Auxiliar.
- d) Auxiliar de biblioteca. Una plaza. Agrupación profesional. Laboral fijo.
- e) Arquitecto. Una plaza. Grupo A. Subgrupo A1. Tipo: Funcionario de carrera. Escala: Administración Especial. Subescala: Técnica. Clase: Superior.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Los sucesivos anuncios de esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

Benalup-Casas Viejas, 9 de abril de 2019.- La Secretaria General, Beatriz Navea Tejerina.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### AYUNTAMIENTOS

*Anuncio de 5 de abril de 2019, del Ayuntamiento de Caniles, para la provisión de una plaza de Conductor/Cargador del camión de recogida de basura. (PP. 894/2019).*

En el Boletín Oficial de la Provincia de Granada núm. 63, de 3 de abril de 2019, se han publicado íntegramente las bases que han de regir el proceso selectivo para la provisión, como personal laboral fijo del Ayuntamiento de Caniles, perteneciente al Grupo C, Subgrupo C2, número de vacantes 1, denominación Conductor/Cargador del camión de recogida de basura.

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Los sucesivos anuncios referentes a esta convocatoria, cuando procedan, de conformidad con las bases, se harán públicos en el tablón de anuncios y en la sede electrónica del Ayuntamiento caniles.sedelectronica.es.

Caniles, 5 de abril de 2019.- La Alcaldesa, Isabel Mesas López.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### AYUNTAMIENTOS

*Anuncio de 21 de marzo de 2019, del Ayuntamiento de Linares, de bases y convocatoria para proveer 4 plazas de Oficial de Policía, 2 de Subinspector de Policía y 1 de Inspector de Policía, mediante el sistema de concurso-oposición promoción interna. (PP. 713/2019).*

El Sr. Concejal Delegado de Función Pública por delegación otorgado por el Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Linares, mediante Resolución núm. 51 del día 6 de febrero de 2019 aprobó las bases específicas para la provisión de 4 plazas de Oficial de Policía, 2 de Subinspector de Policía y 1 de Inspector de Policía, mediante el sistema de concurso-oposición promoción interna; cuyo anuncio ha sido publicado en el BOP de Jaén núm. 32, de 15 de febrero de 2019 e incluidas en la OEP 2017. El plazo de presentación de solicitudes es de 20 días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Linares, 21 de marzo de 2019.- El Alcalde-Presidente, Juan Fernández Gutiérrez.



## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### AYUNTAMIENTOS

*Anuncio de 4 de abril de 2019, del Ayuntamiento de Motril, relativo a la publicación de bases específicas Procesos Consolidación y Estabilización de Empleo, Oferta Empleo Público 2018 y sus modificaciones. (PP. 878/2019).*

Mediante Decreto de fecha 8.2.2019 se aprueban las bases específicas que regirán la convocatoria para la provisión en propiedad de plazas vacantes incluidas en Oferta de Empleo Público de 2018, extraordinaria de estabilización de empleo temporal, publicadas íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada número 31 de fecha 15 de febrero de 2019.

Por Decretos de fechas 11.2.2019 y 26.2.2019 se aprueban modificaciones a estas Bases Específicas, publicadas íntegramente en el BOP de Granada número 33, de fecha 19 de febrero de 2019, y BOP Granada número 44, de fecha 7 de marzo de 2019.

Igualmente por Decreto de fecha 11.2.2019 se aprueban la bases específicas que regirán la convocatoria para la provision en propiedad de las plazas vacantes de Auxiliar Administrativo F1513 y F1754, incluidas en la Oferta de Empleo Público 2018 extraordinaria para la estabilización del empleo temporal, publicadas íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada número 33, de fecha 19 de febrero de 2019.

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio de convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Motril, 4 de abril de 2019.- La Alcaldesa, María Flor Almón Fernández.